

Montevideo, Lunes 14 de Abril de 1986

Tomo 323 Año LXXX Número 22136

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 1.131/985.— Se declara de Interés Nacional la celebración del VII Concurso Internacional de Piano "Ciudad de Montevideo".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1985.

Visto: la realización del VII Concurso Internacional de Piano "Ciudad de Montevideo", a celebrarse del 15 al 23 de noviembre próximo.

Resultando: I) Que la citada Organización es miembro de la Federación de Concursos Musicales Internacionales, la cual forma parte del Consejo Internacional de la Música de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

II) Que la Comisión Organizadora del citado concurso ha solicitado la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores para que adjudique el monto de uno de los premios a otorgarse en el evento.

Considerando: que es política del Gobierno apoyar aquellas manifestaciones en el ámbito de la cultura que permitan difundir aspectos relevantes del quehacer cultural del país.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 29 del decreto-ley 14.754 de fecha 5 de enero de 1978,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de interés nacional la celebración del VII Concurso Internacional de Piano "Ciudad de Montevideo", a celebrarse del 15 al 23 de noviembre de 1985.

2º Autorízase a la Cancillería a instituir el premio "Ministerio de Relaciones Exteriores" pon un monto de U$S 500 (quinientos dólares americanos).

3º La erogación resultante del numeral anterior será imputada con cargo al Rubro 9 del Programa 6.01 el cual será reforzado, en el monto equivalente en moneda nacional, con cargo al artículo 29 del decreto-ley 14.754 de 5 de enero de 1978.

4º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— ENRIQUE V. IGLESIAS.— LUIS MOSCA.— ADELA RETA.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

2

Decreto 801/985.— Se faculta al Ministerio de Agricultura y Pesca a autorizar la instalación de criaderos de especies animales de la fauna silvestre.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 18 de diciembre de 1985.

Visto: los antecedentes relacionados con la instalación y funcionamiento de criaderos de especies de la fauna silvestre.

Resultando: I) Por ley 9.481, de 4 de julio de 1935, se dispuso que quedara bajo contralor y reglamentación del Estado la conservación y explotación de todas las especies de la fauna silvestre que se encuentran en el territorio nacional;

II) El decreto 261/978, de 10 de mayo de 1978, establece la prohibición de la caza, transporte, tenencia, comercialización e industrialización de las especies de la fauna silvestre, a excepción de las declaradas plagas o provenientes de caza reglamentada.

Considerando: I) El descenso problacional de varias especies cuya preservación es de marcado interés ecológico;

II) La existencia de especies de nuestra fauna que tienen posibilidades de ser criadas en régimen de cautividad, con un beneficio económico derivado de la venta de sus productos;

III) Necesario fomentar la cría en cautividad de especies silvestres, como una de las vías para lograr la preservación de las mismas;

IV) El aporte de información que tal actividad reportaría como ayuda al mejor conocimiento de la biología y etología de tales especies;

V) Los beneficios económicos que redituaría la explotación racional con fines comerciales de nuestra fauna silvestre, en términos de fuentes de trabajo, apertura de nuevos mercados, y generación de divisas, al promocionar el desarrollo de un nuevo rubro de producción;

VI) La cría en cautividad posibilitaría, en un futuro, aliviar la presión de caza de que son objeto las especies en su medio natural;

VII) Oportuno -en ese orden de ideas- autorizar y reglamentar la cría en cautividad de especies silvestres, determinándose expresamente las condiciones, características, elementos y finalidades, para cada especie.

Atento: a lo precedentemente expuesto y lo preceptuado por la ley 9.481, de 4 de julio de 1935, decreto-ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y decreto 261/978, de 10 de mayo de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

DE LA HABILITACION DE CRIADEROS DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE

Artículo 1° Facúltase al Ministerio de Agricultura y Pesca a autorizar la instalación de criaderos de especies animales de la fauna silvestre, en régimen de cautividad o semi-cautividad.

Art. 2° Autorízase la tenencia, comercialización, industrialización y transporte de los animales y sus productos, provenientes de los criaderos artificiales habilitados al amparo del presente decreto, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Agricultura y Pesca, según los casos.

Art. 3° A los efectos del presente decreto entiéndese por criadero en régimen de cautividad, aquellos establecimientos en cuyas instalaciones se lleve a cabo la reproducción, cría y destino final de especies silvestres o sus productos, en confinamiento, y con estricta separación de las poblaciones salvajes.

DE LOS REQUISITOS

Artículo 4° Los interesados en establecer criaderos, sean personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, deberán presentarse ante la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Pesca solicitando la autorización para la instalación del criadero, aportando la siguiente información:

A) Nombre común y científico de la especie a criar.
B) En caso de ser solicitante:

I) Persona física: nombre completo, Cédula de Identidad y domicilio donde deban practicarse las notificaciones.
II) Persona jurídica: domicilio donde deban practicarse las notificaciones y certificado notarial en que conste nombre o razón social, naturaleza jurídica y nombre o nombres de su o sus representantes legales.

C) Certificado notarial en que conste a qué título ocupa el predio.
D) Número de inscripción en DINACOSE, si correspondiere.
E) Ubicación del predio donde se instalara el criadero, con indicación del departamento, paraje, sección judicial y policial, número del o los padrones y superficie de los mismos, croquis de acceso al predio, ubicación y distancia de las rutas principales.

F) Plan de instalaciones o inversiones.
G) Plan de manejo del criadero.

Art. 5° Sin perjuicio de los requisitos generales que establece el artículo 4°, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables fijará las condiciones de cautividad que correspondan a cada especie en particular, fundamentalmente en cuanto a: identificación, control, salubridad, locativas y de confinamiento, previo informe técnico de la Oficina competente de dicha Dirección sobre los referidos puntos.

Art. 6° En los casos que los criaderos cumplan con las exigencias legales, materiales y técnicas requeridas para su instalación se otorgará el permiso respectivo para su funcionamiento, especificándose las condiciones y limitaciones que en cada caso determine.

DE LOS PERMISOS DE CAPTURA

Artículo 7° La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Pesca, previo informe técnico, podrá autorizar, por el período que determine, la captura de los ejemplares destinados a iniciar el criadero o a renovación de sangre.

En el permiso de captura correspondiente se indicará: el número de ejemplares autorizados, discriminando entre machos y hembras, si existe dimorfismo sexual evidente; el método de captura y el permiso de tránsito de los animales capturados.

Art. 8° La Dirección General de Recursos Naturales Renovables determinará los procedimientos para la identificación de los animales en cautividad o la de sus productos, con excepción de aquellos comprendidos en lo dispuesto por el decreto 254/985, de 26 de junio de 1985, los que serán identificados de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Contralor Legal.

El Ministerio de Agricultura y Pesca fijará el precio a cobrar por el servicio de identificación de las especies vivas y sus productos.

Art. 9° Los criaderos autorizados por este decreto deberán brindar toda información y asesoramiento sobre programas, desarrollo, evolución y resultados de las experiencias en los criaderos.

Art. 10 Los titulares de criadero de especies cuyos hábitos reproductivos sean de carácter estacional, deberán comunicar en forma de declaración jurada los nacimientos producidos, al final de cada estación de cría.

Art. 11 Los titulares de criaderos de especies de ciclo reproductivo continuo darán cuenta mediante declaraciones juradas trimestrales, de los nacimientos producidos en los siguientes períodos: 1° de febrero - 30 de abril, 1° de mayo - 31 de julio; 1° de agosto - 31 de octubre; y 1° de noviembre - 31 de enero.

Las referidas declaraciones deberán ser presentadas dentro de los plazos que vencen el 11 de mayo, 11 de agosto, 11 de noviembre y 11 de febrero, respectivamente.

Art. 12 En plazos que determinará la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, si corresponde según la especie, los titulares de criaderos deberán presentar ante la misma una declaración jurada dando cuenta de las bajas producidas en los ejemplares o sus productos, discriminadas en rubros (mortandad, ventas, etc).

DEL CONTROL Y SANCIONES

Artículo 13 Cométese a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Pesca el control de las disposiciones del presente decreto, de las resoluciones pertinentes del Ministerio de Agricultura y Pesca y de las respectivas autorizaciones para la instalación de criaderos.

En caso de comprobarse violaciones a las disposiciones referida, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables

dará cuenta a la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.

Art. 14 La Dirección General de Recursos Naturales Renovables podrá realizar inspecciones periódicas, estando obligados los criadores a prestar la colaboración que les sea requerida por los funcionarios actuantes.

Art. 15 Las infracciones a lo preceptuado por el presente decreto serán sancionadas con multa conforme con el artículo 277 del decreto-ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca determinará, impondrá y ejecutará las sanciones correspondientes.

Podrá, asimismo, revocar la autorización de instalación del criadero cuando la gravedad de las infracciones así lo indiquen.

DE LA COMISION TECNICA ASESORA

Artículo 16 Facúltase al Ministerio de Agricultura y Pesca a crear una Comisión Técnica Asesora en materia de criaderos de animales de fauna silvestre con integrantes de notoria versación en la materia.

Serán cometidos de la Comisión Técnica Asesora, aconsejar al Ministerio de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, en la elaboración de la nómina de especies que puedan ser objeto de cría artificial y de las especificaciones técnicas a que deberán estar sometidos los criaderos, según sea la especie a criar y las condiciones del medio en que se instalen.

Art. 17 Derógase el decreto 590/981, de 26 de noviembre de 1981, y las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 18 Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.**— ROBERTO VAZQUEZ PLATERO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

3

Decreto 22.554.—Se complementan normas del decreto 22.243 relacionadas con la Adecuación Escalafonaria de los funcionarios de la Intendencia Municipal de Montevideo.

La Junta Departamental de Montevideo.

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos de la adecuación escalafonaria a que refieren los artículos 163 y siguientes del decreto 22.243, de 17 de junio de 1985, regirán las circunscripciones establecidas por el artículo 150 de dicha norma.

En la referida adecuación se tomará el 1º de julio de 1985 como fecha a aplicar a todas las situaciones previstas en este decreto y en el 22.243, con excepción a aquellas que indiquen otra fecha expresa.

Art. 2º La adecuación de los cargos se efectuará grado a grado del escalafón respectivo a partir del grado presupuestal mínimo que corresponda a cada funcionario de acuerdo a las pautas que rigen las distintas situaciones (presupuestados, presupuestados que optaron por la contratación, contratados), respetando en todos los casos el mejor derecho de quien reviste o revistaba presupuestalmente en un grado superior.

Art. 3º En la adecuación se entiende por aptitudes personales en relación con los requisitos especiales para el ejercicio del cargo, las siguientes:

A) La aprobación del curso de Dirección por parte de funcionarios de la categoría administrativa provenientes de cargos grado 6 o inferiores a los que les corresponda acceder a los cargos grados 7, 8 y 9. Si no hubieran aprobado el curso de Dirección, su adecuación se considera interina y la provisión definitiva, quedará condicionada a la aprobación del curso de Dirección que se dictará a esos efectos. No podrán será adecuados en forma interina o definitiva en los cargos referidos, los funcionarios que hubieran sido reprobados en los cursos dictados a partir del 26 de setiembre de 1985 de conformidad a lo dispuesto por la resolución de la Intendencia Municipal 5.892/985, de 23 de setiembre de 1985.
El mismo régimen se aplicará para la provisión de cargos grados 6, 7 y 8 de la categoría Profesional cuando se realice con funcionarios provenientes de cargos grado 5 o inferiores.

B) En el caso de los funcionarios de la categoría "Técnicos Profesionales de la Sala de Juego de Casinos" del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, para ser adecuados en los grados 3 y 4, el haber aprobado el curso de capacitación para ayudantes de pagador o pagador y para ser adecuados en grados superiores al 4, el haber aprobado dicho curso antes del 1º de julio de 1985 o rendir satisfactoriamente prueba de suficiencia

C) Poseer título, certificado o diploma habilitante en aquellos casos en que el cargo lo requiera.

Art. 4º Facúltase a la Intendencia Municipal a regularizar en los Departamentos en los que prestan servicios actualmente a los funcionarios que desde antes del 1º de julio de 1985, realizan tareas de categorías diferentes a aquellas en las que revistan. Los respectivos funcionarios previamente podrán optar entre ser adecuados a partir del grado 1 de la categoría correspondiente a las tareas que efectivamente realizan o en la categoría en que revistan, debiendo en este caso desempeñar las tareas inherentes a su cargo.

Aquellos funcionarios que por virtud de la opción de cambio de categoría pasen a tener un sueldo inferior al actual, percibirán la diferencia como una compensación especial sobre la que no se aplicarán los aumentos salariales, compensación que se abatirá en los importes que representen futuros ascensos.

Los funcionarios regularizados no podrán resultar adecuados en grados superiores a los que ocupen funcionarios que ya revistaban en la respectiva categoría.

Art. 5º Los funcionarios de cualquier categoría funcional que cesaron por motivos políticos, gremiales o ideológicos y se hayan reintegrado o se reintegren a la Intendencia Municipal, se adecuarán a los nuevos escalafones según su última situación presupuestal, la antigüedad en la Administración Municipal y en la categoría funcional y las aptitudes personales en relación con los requisitos especiales para el ejercicio del cargo.

La adecuación de dichos funcionarios no podrá efectuarse en cargos de jerarquía inferior al correspondiente a su última situación presupuestal, o a los máximos previstos en su categoría y profesión si fueren de menor grado ni a los que por su aplicación de las pautas precedentes pasen a ocupar funcionarios de la misma categoría y profesión que revistaban en grados inferiores al del reintegrado dentro de su misma circunscripción, en el momento del cese respectivo.

Los funcionarios que fueron contratados desde su ingreso y que cesaron por iguales motivos, se adecuarán a los nuevos escalafones según las pautas previstas por el artículo 167.

A los efectos del cómputo de las antigüedades de los funcionarios comprendidos en este artículo, se reconocerá el lapso en que permanecieron alejados de sus funciones.

Art. 6º Sustitúyanse los artículos 164 y 167 del decreto 22.243 de 17 de junio de 1985, por los siguientes:

"Artículo 164 Los funcionarios que hubieren permanecido en carácter de presupuestados, se adecuarán a los nuevos escalafones en los cargos que corresponda a partir de su actual situación presupuestal, aplicándosele en lo pertinente, las pautas establecidas por el artículo precedente. La adecuación no podrá efectuarse en cargos de jerarquía inferior a los que ocupan en la actualidad, o a los máximos previstos en su categoría o profesión si fueren de menor grado."

"Artículo 167 - Los funcionarios contratados desde su ingreso en tareas permanentes correspondientes a cualquier categoría funcional, serán incorporados al planillado de cargos presupuestados en los Departamentos donde prestan servicios, con excepción de los que revistan en el Departamento de Hoteles Casinos y Turismo, en donde serán incorporados al planillado de cargos presupuestados de las respectivas Divisiones, adecuándose a los nuevos escalafones de acuerdo a su antigüedad en la Administración Municipal y en la categoría funcional y las aptitudes personales en relación con los requisitos especiales para el ejercicio del cargo, quedando facultada la Intendencia Municipal a exigir la rendición de una prueba de suficiencia cuando lo considere necesario.

La adecuación de los funcionarios comprendidos en esta disposición se efectuará en el grado que corresponda por aplicación de las pautas precedentes, partiendo siempre del grado 1 de la respectiva categoría, debiéndose tener en cuanta así mismo la profesión especialización u oficio que desempeñen.

Los funcionarios contratados ingresados desde el 27 de junio de 1973, que ocupan actualmente cargos correspondientes a las categorías de Dirección Superior y Dirección (Artículo D. 36, literales b y c del Digesto Municipal) dejarán de ejercer las funciones que cumplen actualmente. antes del 31 de diciembre de 1985."

Art. 7º Agréganse a lo dispuesto por el artículo 168 del decreto 22.243 de 17 de junio de 1985. los siguientes incisos:

"Cuando concurran para la adecuación en la misma categoría y grado, funcionarios provenientes de la Junta Departamental, de la ex Amdet, o de Organismos Estatales o Paraestatales incorporados a planillas municipales por aplicación de cualesquiera de las disposiciones concerniente a regularizaciones funcionales con funcionarios de la Intendencia Municipal, éstos tendrán prioridad sobre aquéllos para la adecuación en grados superiores.

En los casos de concurrencia entre sí de los funcionarios de la Junta Departamental, de la ex Amdet, o de otros organismos serán preferidos para la adecuación en los grados superiores aquellos que tuvieren mejor derecho para ello con anterioridad a las respectivas incorporaciones.

En los casos de concurrencia de los funcionarios de la Junta Departamental con los de la ex Amdet o de ellos con los de otros organismos, se aplicarán las pautas generales que rigen la adecuación.

Los funcionarios a que se refiere este artículo, que hubieren accedido a cargos presupuestados por promoción o que hubieren sido incorporados con antelación al 4 de julio de 1983 a planillas donde revistaban funcionarios de la Intendencia Municipal, concurrirán a la adecuación, en igualdad de condiciones con éstos.

La antigüedad de los funcionarios provenientes de la Junta Departamental se computará desde su ingreso a la misma.

A partir de la adecuación, los funcionarios referidos en este artículo serán considerados en pie de igualdad con los restantes funcionarios municipales, tomándose su ingreso en la Junta Departamental o en la ex Amdet como fecha de inicio de su carrera administrativa en la Intendencia Municipal de Montevideo."

Art. 8º Los funcionarios presupuestados que revistan en las categorías de Dirección o Dirección Superior y los funcionarios contratados cuya situación presupuestal anterior corresponda a las mismas serán adecuados en la categoría Administrativa, computándosele a los efectos de la antigüedad, además de la generada en aquéllas, la registrada en la categoría desde la cual accedieron a las de Dirección o Dirección Superior.

Art. 9º Se exceptúa de los dispuesto en el artículo precedente, a los funcionarios que en el desempeño de tales cargos les haya sido reconocida su calidad profesional, quienes se adecuarán según las siguientes pautas:

A) Los funcionarios que revistan o revistaban en cargos presupuestales de Dirección o Dirección Superior, que exigían ser desempeñados por profesionales universitarios, serán adecuados en la categoría Profesional a partir de las siguientes equivalencias.

Cargo Nuevo	Cargo anterior
Profesional Asesor Grado 5	Secretario, Grado 5 o 6 de Dirección.
Subdirector Profesional Grado 6	Subdirector, Grado 7 de Dirección
Director Profesional Grado 7	Director, Grado 8 de Dirección
Director profesional de Departamento, Grado 8	Director Adjunto de Departamento y Director de Departamento, Grado 9 y 10 de Dirección Superior.

B) Los que ocupan o ocupaban cargos para cuyo ejercicio no era requerida la calidad profesional, pero dicha calidad les fue igualmente reconocida por la Intendencia, podrán optar por adecuarse en la categoría Administrativa o en la Profesional. En este segundo caso, serán adecuados a partir del último grado presupuestal que ocupó en dicha categoría el funcionario de su misma profesión, aún en actividad, que hubiera accedido en forma inmediata posterior al grado en que aquél revistaba;

C) Los que se encuentran en la situación descripta precedentemente pero no revistaron con anterioridad en la categoría Profesional, en caso de optar por esta última, serán adecuados a partir del último grado presupuestal no superior al grado 4, que ocupó en esta categoría el último funcionario de su misma profesión, aún en actividad, ingresado en la categoría profesional al momento de reconocerse a aquél la calidad profesional.

En todos los casos de adecuación en la categoría profesional, se computará a los efectos de la antigüedad en la categoría, la generada en los cargos de Dirección o Dirección Superior que exigían la calidad profesional, o que sin exigirlo, dicha calidad era reconocida a quienes los desempeñaban y la antigüedad registrada en la categoría Profesional.

Art. 10 Agrégase al artículo 134 del decreto 22.243 de 17 de junio de 1985 el siguiente inciso:

"También integrarán esta categoría los funcionarios que ocupan cargos para cuyo desempeño se requiere poseer otros títulos o certificados expedidos por la Universidad del Trabajo del Uruguay, que acrediten una especialización."

Art. 11 Los funcionarios que actualmente perciben un complemento por tareas especializadas y cuya situación no se encuentra amparada por el decreto 22.243 y el presente, serán adecuadas interinamente en la categoría Especializada.

La Comisión Especial de Adecuación Escalafonaria en un plazo de noventa días a partir de la aprobación de la adecuación de los funcionarios, revisará dichas situaciones. Aquellos que, a juicio de la Intendencia Municipal, no tengan tal carácter, serán adecuados en forma definitiva en la categoría que corresponda, manteniendo los restantes su interinato, hasta la desción que al respecto se adopte por las autoridades municipales competentes.

Art. 12 Los funcionarios municipales que revistan en la categoría Técnica y que de acuerdo a lo establecido por el decreto 22.243 de 17 de junio de 1985, se adecuen en otra categoría en la que pasen a percibir menor remuneración, mantendrán el complemento del 35% correspondiente a aquélla, congelado en su monto nominal vigente a la fecha en que se haga efectiva la adecuación. Los que adecuen en la categoría Especializada, percibirán en igual forma a la antedicha la diferencia del 10% del complemento resultante del cambio de categoría.

Art. 13 Los funcionarios profesionales Procuradores que hubieran permanecido en carácter de presupuestados en la anterior categoría Profesional y aquellos que fueron presupuestados y en su oportunidad optaron por la contratación, se reubicarán en la nueva estructura escalafonaria dispuesta por el decreto 22.243 en la categoría Profesional subescalafón A, hasta el grado 4 previsto en el artículo 170 y concordantes del mismo decreto.

Las vacantes que se originen en ocasión de las promociones a que haya lugar entre estos profesionales Procuradores serán suprimidas.

Art. 14 En los casos de ajuste de escalafones en que hayan operado refundiciones de grados, se respetará a los efectos de la adecuación, la diferencia de grado que hubiere existido con anterioridad.

Art. 15 Suspéndese la adecuación de los funcionarios municipales que desempeñan tareas en la Unidad Ejecutora de las Obras de Saneamiento Urbano de Montevideo, hasta la finalización de las obras correspondientes.

Art. 16 Modifícase el artículo 136 del decreto 22.243 en cuanto incluye a los funcionarios choferes en la categoría de Servicios Auxiliares, quienes pasarán a integrar el Subescalafón "Obreros con Oficio" previsto en el artículo 137 del mismo decreto.

Art. 17 Los funcionarios que desempeñan tareas de cobrador de Impuestos Domiciliarios revistarán en la categoría Administrativa, en cargos que no superen el grado 5 del escalafón establecido por el decreto 22.243.

Art. 18 Modifícase el inciso 4º del artículo 171 del decreto 22.243 relativo a la categoría Técnicos Profesionales de Sala de Juego de Casinos el que quedará redactado de la siguiente forma:

Categoría Técnicos Profesionales de Sala de Juego de Casinos.

Cargo Nuevo	Cargo Anterior
Ayudante de 2ª., Grado 1	Ayudantes, Grados 3 y 4
Ayudante de 1ª., Grado 2	
Ayudante de Pagador, Grado 3	Ayudante, Grado 7
Pagador Grado 4	Ayudante, Grado 8 Pagador, Grado 9
Jefe de Mesa, Grado 5	Pagador, Grado 10 Jefe de Mesa, Grado 11
Jefe de Sala, Grado 6	Jefe de Sala, Grados 12 y 13
Supervisor, Grado 7	Supervisores, Grados 14 y 15
Gerente, Grado 8	Gerente, Grado 21

Art. 19 Modifícase el inciso 3º del artículo 172 del decreto 22.243 relativo a la Categoría de servicios Auxiliares el que quedará redactado de la siguiente forma:

Categoría Servicios Auxiliares

Cargo Nuevo	Cargo Anterior
Operario, Grado 1	Peón de 1ª. o Portero Grado 4
Oficial de 2ª., Grado 2	Oficial, Conserje, Portero o Mozo, Grados 5 y 6
Oficial de 1ª., Grado 3	Oficial, Conserje, o Mozo, Grado 7
Subcapataz, Grado 4	Subcapataz, Conserje o Mozo. Encargado o Mozo, Grado 8 y 9.
Capataz, Grado 5	Capataz, Conserje de 1ª. o Maitre, Grados 10 y 11
Capataz general, Grado 6	Capataz General, Conserje Jefe, o Maitre, Grados 12 y 13

Art. 20 Sin perjuicio del carácter preceptivo de la presupuestación de los funcionarios comprendidos por la adecuación, éstos podrán renunciar al Grado que se les asigne cuando implique el pasaje a grados superiores al mínimo del escalafón respectivo, en los términos que establezca la reglamentación.

Art. 21 Agréguese al artículo 131 del decreto 22.243, de 17 de junio de 1985, los siguientes literales:

N Nutricionista-Dietista, otorgado por la Escuela de Nutrición y Dietética, de la Facultad de Medicina.
Ñ Partera, otorgado por la Escuela de Parteras de la Facultad de Medicina.

Art. 22 Suprímense los literales H) y M) del artículo 132 del decreto 22.243, de 17 de junio de 1985.

Art. 23. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a Dieciséis de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco. — **Héctor A. Grauert, Presidente.** —Ana María Di Genio de Carlomagno Secretaria General.

Intendencia Municipal de Montevideo

(Resolución 9.579/985)

Montevideo, 18 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 22.554 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de diciembre del año en curso y recibido por este Ejecutivo en el día de la fecha, por el cual, de conformidad con la resolución 8.634/985, de 27 de noviembre de 1985, se establecen modificaciones y ampliaciones al decreto 22.243, respecto a la adecuación escalafonaria de los funcionarios municipales;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la Unidad Asesora de Proyectos Especiales; a los Servicios de Publicaciones y Prensa, de Personal, a la Comisión Especial de Adecuación Escalafonaria y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al registro correspondiente y al Departamento Administrativo a sus efectos. —JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal. —Diego M. Barañano, Secretario General.

4

Resolución 263/986.— Se reglamentan las Normas de Adecuación Escalafonaria para los funcionarios de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 14 de enero de 1986.

Visto: el proyecto de Reglamento de las normas de adecuación escalafonaria, aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión Especial de Adecuación Escalafonaria creada por el artículo 176 del decreto 22.243, de 17 de junio de 1985.

Resultando: I) Que de acuerdo a los procedimientos previstos por el decreto mencionado precedentemente y el decreto 22.554, de 18 de diciembre del mismo año, los funcionarios municipales serán ubicados en los nuevos escalafones administrativos, tratando de eliminar los efectos distorsivos que sobre la carrera administrativa tuvieron las prácticas utilizadas por la Administración anterior;

II) Que a juicio de dicha Comisión Especial, el proyecto de referencia tiende a cubrir las necesidades de ordenamiento e interpretación imprescindibles para la correcta aplicación de las normas sancionadas en la materia y asimismo restablecer la carrera administrativa en los términos definidos por los artículos 60 y 62 de la Constitución de la República y contribuir al mismo tiempo a la racionalización de la estructura funcional.

Considerando: que la Dirección General del Departamento Administrativo estima procedente el dictado de resolución en los términos proyectados,

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

1º Aprobar el siguiente proyecto de Reglamento de las normas de adecuación escalafonaria para los funcionarios municipales:

I) DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Llámase adecuación escalafonaria a los procedimientos previstos por los artículos 163 y siguientes del decreto 22.243 de 17 de junio de 1985 y 22.554 de 18 de diciembre del mismo año por los cuales los funcionarios municipales serán ubicados en los nuevos escalafones administrativos, tratando de eliminar los efectos distorsivos que sobre la carrera administrativa, tuvieron las prácticas utilizadas durante el período de gobierno de hecho finalizado el 15 de febrero de 1985. A esos efectos se crearán los cargos necesarios en las diferentes categorías funcionales abatiéndose las respectivas partidas de contrataciones.

Este operativo tiene como finalidad, restablecer la carrera administrativa en los términos definidos por los artículos 60 y 62 de la Constitución de la República y contribuir al mismo tiempo a la racionalización de la estructura funcional.

Art. 2º La adecuación se llevará a cabo con respecto a cada funcionario, contemplando sucesivamente, los siguientes extremos:

A) La circunscripción administrativa a que deberá pertenecer.
B) La categoría funcional en que quedará comprendido y si existieran subescalafones dentro de la misma, cuál de ellos integrará. Igualmente, si correspondiera se establecerá su distinción por profesión, especialización u oficio.
C) El grado que le corresponderá.

Art. 3º La Comisión Especial de Adecuación Escalafonaria tiene por cometido proponer la adecuación e incorporación de los funcionarios municipales a los nuevos escalafones proyectando la estructura funcional pertinente. Actuarán dependiendo de esta Comisión las siguientes Subcomisiones:

A) Una Subcomisión por cada una de las Categorías Administrativa, Profesional, Técnica, Especializada, De Servicios Auxiliares y Obrera y de Oficios.
B) Una Subcomisión para el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo. En lo que respecta a la Categoría Docente el procedimiento de adecuación será realizado directamente por la Comisión Especial de Adecuación Escalafonaria.

Art. 4º Serán adecuados todos los funcionarios municipales ingresados con anterioridad al 1º de julio de 1985, con excepción de:

A) Los que integran la Categoría Artística.
B) Los contratados a término para el cumplimiento de un objetivo determinado o de funciones no permanentes.
C) Los que se desempeñan en el Centro de Computación.
D) Los que ocupan cargos docentes en las Escuelas Municipales de Arte Dramático, de Música y de Arte Coral.
E) Los que ocupan cargos de carácter político o de particular confianza. No obstante serán adecuados aquellos funcionarios integrantes de esta categoría que revistaban en el momento de acceder a la misma en cargos no excluidos de este procedimiento. En este caso les será reservado el cargo respectivo hasta que pierdan la condición antedicha.

Art. 5º Los funcionarios municipales que desempeñan tareas en la Unidad Ejecutora de Saneamiento Urbano de Montevideo, no serán adecuados hasta la finalización de las obras.

II) ADECUACION POR CIRCUNSCRIPCION

Artículo 6º La adecuación se practicará sobre las situaciones existentes al 1º de julio de 1985, sin perjuicio de otras fechas establecidas para casos especiales por los decretos 22.243 y 22.554.

Art. 7º Para el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, existirán cuatro circunscripciones de adecuación que coincidirán con sus respectivas Divisiones.

Los demás funcionarios de la Administración Municipal serán adecuados en una sola circunscripción.

Art. 8º Los funcionarios que hayan sido trasladados o cumplan pases en comisión por once meses vigentes o vencidos al 1º de julio de 1985, serán adecuados en la circunscripción de origen.

Los funcionarios que se desempeñen en régimen de tareas aliviadas, o cumplan pases en comisión, sin plazo o con plazo de once meses renovados sin solución de continuidad, siempre que estén vigentes al 1º de julio de 1985, serán adecuados en la circunscripción de destino.

Art. 9º Los funcionarios contratados desde su ingreso en tareas permanentes correspondientes a cualquier categoría funcional, serán incorporados al planillado de cargos presupuestados en los Departamentos donde prestan servicio. Los que revistan en el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo serán incorporados al planillado de cargos presupuestados de las respectivas Divisiones, salvo que les fuere aplicable la hipótesis de la regularización, en cuyo caso serán adecuados en el lugar donde prestan servicios.

Art. 10 Los funcionarios que revistan contratados en una circunscripción diversa a aquella en la que anteriormente fueron presupuestados se adecuarán según lo establecido en el artículo 17 de este reglamento.

III) ADECUACION POR CATEGORIA

Artículo 11 Los funcionarios serán adecuados en la categoría funcional a la que pertenezca el cargo de que sea titular, sin perjuicio de los ajustes que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 12 Los funcionarios presupuestados que revistan en la Categoría de Dirección o Dirección Superior y los funcionarios contratados cuya situación presupuestal anterior corresponda a las mismas, serán adecuados en la Categoría Administrativa.

Art. 13 Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo precedente a los funcionarios que en el desempeño de tales cargos, les haya sido reconocida su calidad profesional, en cuyo caso se adecuarán según las pautas previstas en el artículo 9º del decreto 22.554.

Art. 14 Serán adecuados en la Categoría Técnica los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 133 del decreto 22.243. Los que no reúnan tales requisitos serán adecuados en la categoría que corresponda a las tareas que efectivamente realizan.

Art. 15 Serán adecuados en la Categoría Especializada, los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 134 del decreto 22.243, 184 y 186 del decreto 22.488 y 10 del decreto 22.554.

También serán adecuados en la Categoría Especializada aunque en forma interina, de acuerdo al artículo 11 del decreto 22.554, los funcionarios que actualmente perciben un complemento por tareas especializadas cuya situación no se encuentra amparada por los decretos citados en el inciso precedente.

Aquéllos cuya situación en definitiva no justifique su integración en la Categoría Especializada, serán adecuados en la categoría acorde a las tareas que realizan, a partir de su grado base, en nivel equivalente al que hubiera correspondido de acuerdo a las pautas generales de adecuación.

Art. 16 Serán adecuados en la Categoría Docente los funcionarios que al 13 de diciembre de 1985, desempeñaban tareas docentes y reunían alguna de las condiciones siguientes:

A) Acreditar título reconocido oficialmente en el área que corresponda.
B) Rendir prueba de suficiencia.
C) Presentar una relación de méritos que sea considerada prueba de idoneidad.

Art. 17 Los funcionarios presupuestados que optaron por la contratación en una circunscripción y/o categoría diversa a aquella en la que revistaban presupuestalmente serán adecuados en la circunscripción y/o categoría de destino a partir del grado 1 de la categoría correspondiente a su contratación, salvo que en el plazo de cinco días hábiles a partir de la puesta de manifiesto de los listados, expresen por escrito ante el Servicio respectivo su voluntad de ser adecuados en su anterior circunscripción y/o categoría presupuestal. Quedan exceptuadas las situaciones establecidas en el artículo 13.

IV) ADECUACION POR GRADO

Artículo 18 Los funcionarios serán adecuados a partir de un grado base que se obtendrá según las siguientes reglas.

A) Los funcionarios que hubieran permanecido presupuestados partirán de su nivel presupuestal actual.
B) Los funcionarios presupuestados que optaron por la contratación, serán adecuados a partir de su última situación presupuestal.
C) Los funcionarios contratados desde su ingreso partirán del grado 1 de la respectiva categoría.
D) Los funcionarios presupuestados que optaron por la contratación en una categoría distinta a la que revistaban presupuestalmente, serán adecuados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de este reglamento.
E) Los funcionarios que permanecieron presupuestados por no haber optado por la contratación que perciban el complemento congelado correspondiente a las tareas técnicas y que de acuerdo a las normas vigentes integran las Categorías Técnica o Especializada serán adecuados en las mismas a partir de su grado actual.
F) Aquellos que se incorporen por la adecuación a la Categoría Técnica, Especializada o Profesional en virtud de desempeñar tareas ahora categorizadas como tales por las normas vigentes, serán adecuados a partir del grado 1 de la Categoría correspondiente.
G) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en el caso del literal F), se tomará en cuenta el ordenamiento jerárquico anterior a fin de otorgar preferencia para la incorporación a los grados superiores, a quienes, desempeñando la misma profesión, técnica o especialización y proviniendo de la misma categoría revistaban en grados presupuestales superiores.
H) Los funcionarios que pasen a integrar la Categoría Docente se adecuarán a partir de los grados 1 y 2, según se trate de docentes o docentes especializados en su caso.
I) Los Directores Profesionales que opten por su adecuación en la Categoría Profesional estarán al resultando del procedimiento previsto en el artículo 9º del decreto 22.554.
J) Los cambios de categoría funcional derivados de decretos que disponen un nuevo ordenamiento en esa materia y que no modifican ni la jerarquía ni la remuneración de los cargos, no alteran el grado base de los funcionarios afectados, quienes mantendrán su grado presupuestal actual o anterior en los casos que hubieran optado por la contratación. Lo dispuesto comprende a los Técnicos que pasaron a la categoría Especializada; Inspectores que pasaron a la Categoría Administrativa o Especializada; Vigilantes, Ascensoristas, Telefonistas, Porteros, Conserjes, Mensajeros, Limpiadores, Serenos, Mozos, Mucamos, Lavanderas, Planchadoras, que pasaron a la Categoría Servicios Auxiliares. Lo mismo se aplicará a los funcionarios de Secretaría y Economato de Casinos que pasan a integrar la Categoría Administrativa y los funcionarios de la Categoría Administrativa de Sala de Casinos que pasan a la Categoría Recaudación de Sala de Juego de Casinos.
K) Los funcionarios que resulten regularizados de acuerdo al artículo 4º del decreto 22.554, serán adecuados a partir del grado 1 y en ningún caso podrán superar en grado a quienes ya revistaban en la categoría respectiva.

Art. 19 La adecuación de los cargos se efectuará grado a grado del escalafón respectivo a partir del grado base que corresponda a cada funcionario, respetando en todos los casos el mejor derecho de quien revista o revistaba presupuestalmente en un grado superior.

Art. 20 En los casos de ajuste de escalafones en que se hayan operado refundiciones de grados, se respetará a los efectos de la adecuación, la diferencia de grado que hubiera existido con anterioridad.

V) COMPUTO DE ANTIGUEDADES.

Artículo 21 A los efectos de la adecuación escalafonaria, se consideran antigüedades computables las que correspondan a relaciones funcionales de carácter permanente registradas hasta el 1º de julio de 1985. En casos de funcionarios que hubieren cesado y reingresado, y salvo disposición expresa en contrario, la antigüedad se computará a partir del último reingreso.

Art. 22 Las antigüedades serán las siguientes:

A) Antigüedad en la Categoría funcional en que resulte adecuado el funcionario, computándose, salvo disposición expresa en contrario, desde su incoroporación a la misma en calidad de presupuestado o contratado.
B) Antigüedad en la Administración Municipal computándose desde la toma de posesión del cargo.

Art. 23 Los valores de antigüedad se computarán a razón de 0.30 (treinta centésimos) por cada mes o fracción mayor de quince días de permanencia en la categoría en que se adecue el funcionario, y de 0.10 (diez centésimos) por cada mes o fracción mayor de quince días de antigüedad en la Intendencia Municipal.

Art. 24 En igualdad de puntaje de antigüedad conjugada, se determinará el mejor derecho de los funcionarios para acceder a los grados superiores mediante la adopción sucesiva y en el orden indicado de los siguientes criterios para la selección.

A) La mayor antigüedad en la categoría funcional en que resulte adecuado.
B) La mayor antigüedad en la Administración Municipal.
C) La mayor antigüedad en el grado base.
D) La mayor antigüedad en calidad de presupuestado.
E) Si se tratara de Profesionales, Técnicos o Especializados titulados, la mayor antigüedad en la posesión del título; y
F) Finalmente, si aún se mantuviera la igualdad de condiciones se preferirá al titular del número de Padrón más antiguo.

Art. 25 Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable a los funcionarios del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo quienes dirimirán su mejor derecho en caso de igualdad de antigüedad conjugada según los siguientes criterios:

A) La mayor antigüedad en la categoría funcional en que resulte adecuado;
B) La mayor antigüedad en la Administración Municipal;
C) La mayor antigüedad en el grado presupuestal en que revistaba al 31 de diciembre de 1981;
D) La mayor antigüedad en el grado presupuestal anterior al que revistaba al 31 de diciembre de 1981;
E) El mayor número de zafras en carácter de contratados por temporada; y
F) Finalmente, si aún se mantuviera la igualdad de condiciones, se preferirá al titular del número de Padrón más antiguo.

Art. 26 A los efectos de la adecuación de los funcionarios del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo que fueron promovidos en mérito a lo dispuesto por la resolución 128.506, de 29 de mayo de 1979, se tendrá en cuenta lo preceptuado por el artículo 175 del decreto 22.243.

Art. 27 Los funcionarios de cualquier categoría funcional que cesaron por motivos políticos, gremiales o ideológicos y se hayan reintegrado o se reintegren a la Intendencia Municipal computarán, además del período que precedió al cese, la antigüedad correspondiente al lapso en que permanecieron alejados de sus funciones.

Art. 28 La antigüedad de los funcionarios provenientes de la ex - AMDET se computará a partir del 28 de diciembre de 1947 o desde su ingreso si hubiere sido posterior. La antigüedad de los funcionarios provenientes de la Junta Departamental se computará desde su ingreso a la misma.

Art. 29 En los casos en que se hubieren celebrado sucesivos contratos conformando una relación funcional sin solucionar de continuidad se computarán las antigüedades generadas en el total del período considerado, cualquiera haya sido la denominación dada a los funcionarios comprendidos por la situación descripta en este artículo. Se exceptúan los períodos correspondientes a contratos de arrendamiento de obra.

Art. 30 Los funcionarios que fueron contratados por temporada, y que con posterioridad hubieren sido presupuestados o contratados sin término, computarán las antigüedades generadas desde que revistaron en la Intendencia Municipal con este último carácter. Sin perjuicio de lo dicho, a igualdad de antigüedad conjugada y a fin de dilucidar entre ellos el acceso a grados superiores, tendrán preferencia los que computen más períodos de zafra al servicio de la Administración. Esta disposición no es aplicable a los funcionarios del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

Art. 31. Los funcionarios presupuestados que revistan en las Categorías de Dirección o Dirección Superior y aquellos contratados cuya situación presupuestal anterior corresponda a las mismas, computarán en la Categoría Administrativa la antigüedad generada en aquéllas y la registrada en la Categoría desde la cual accedieron a las de Dirección o Dirección Superior.

Art. 32 Los funcionarios comprendidos por el artículo 9º del decreto 22.554 computarán su antigüedad en la Categoría Profesional en la forma establecida por el último inciso de la citada disposición.

Art. 33 Los funcionarios que integraban la Categoría Técnica o de Servicios Técnicos y Especializados correspondientes a los ordenamientos escalafonarios anteriores y se adecuen en las Categorías Técnica o Especializada, computarán su antigüedad desde que revistaron en aquéllas.

Art. 34 Las antigüedades generadas en las Categorías Profesional u Obrera y de Oficios del Ordenamiento escalafonario anterior serán computables en las actuales categorías correspondientes, cualesquiera sean los subescalafones en que resulten adecuados los funcionarios de que se trate.

Art. 35 Los funcionarios que tengan una situación presupuestal anterior correspondiente a una categoría distinta a aquélla en que resulten adecuados, computarán como antigüedad en ésta la generada en aquélla, exclusivamente en los casos en que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º del decreto 22.554 y el artículo 18, literal J) de este Reglamento se les reconozca su situación presupuestal anterior.

VI) SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 36 La adecuación de los funcionarios provenientes de la ex - AMDET, Junta Departamental o de otros organismos estatales o para estatales incorporados a planillas municipales por aplicación de cualesquiera de las disposiciones concernientes a regularizaciones funcionales, se realizará de conformidad a lo establecido por el artículo 168 del decreto 22.243 y el agregado establecido por el artículo 7º del decreto 22.554.

Art. 37 La adecuación de los funcionarios que cesaron por motivos políticos, gremiales o ideológicos y se hayan reintegrado o se reintegren a la Intendencia Municipal no podrá efectuarse en cargos de jerarquía inferior al correspondiente a su última situación presupuestal, o a los máximos previstos en su categoría si fueren de menor grado, ni a los que por aplicación de las pautas de adecuación pasen a ocupar funcionarios de la misma categoría y profesión, especialización u oficio que revistaban en grados inferiores al del reintegrado dentro de la circunscripción en la que revistaban en el momento del cese.

Art. 38 A los efectos de la adecuación escalafonaria, se entiende por aptitudes personales en relación con los requisitos especiales para el ejercicio del cargo las siguientes:

A) La aprobación del curso de Dirección por parte de funcionarios de la Categoría Administrativa provenientes de cargos de Grados 6 o inferiores, a los que les corresponda acceder a los cargos grados 7, 8 y 9. Si no hubieran aprobado el curso de Dirección, su adecuación se considerará interina y la provisión definitiva quedará condicionada a la aprobación del curso de Dirección que se dictará a esos efectos. No podrán ser adecuados en forma interina o definitiva en los cargos referidos, los funcionarios que hubieran sido reprobados en los cursos dictados a partir del 26 de setiembre de 1985 de conformidad a lo dispuesto por la resolución de la Intendencia Municipal 5.892/985, de 23 de setiembre de 1985.

El mismo régimen se aplicará para la provisión de cargos grados 6, 7 y 8 de la Categoría Profesional cuando se realice con funcionarios provenientes de cargos grado 5 o inferiores.

B) En el caso de los funcionarios de la Categoría "Técnicos Profesionales de la Sala de Juego de Casinos" del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, para ser adecuados en los cargos grados 3 y 4, el haber aprobado el curso de capacitación para ayudantes de pagador o pagador y para ser adecuados en cargos de grados superiores al 4, el haber aprobado dicho curso antes del 1º de julio de 1985 o rendir satisfactoriamente prueba de suficiencia.

C) Poseer título, certificado o diploma habilitante en aquellos casos en que el cargo lo requiera.

Art. 39 Los cursos a que se refiere el artículo 3º del decreto 22.554, que hubieren sido aprobados con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento, tendrán plena validez a todos los efectos previsto por las normas de adecuación escalafonaria.

Art. 40 Los funcionarios adecuados interinamente en cargos de la Categoría Administrativa grados 7, 8 o 9, o de la Categoría Profesional grados 6, 7 u 8 que cesen en los mismos por no haber aprobado el curso respectivo, se incorporarán al grado que corresponda en cargos que se crearán a esos efectos, los que se suprimirán al vacar.

Las vacantes que se generen por el cese de los interinatos se proveerán por promoción.

VII) PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Artículo 41 Una vez constituidas las Subcomisiones previstas en el artículo 3º procederán a formular los listados de funcionarios a ser adecuados, diferenciándolos por circunscripción, categoría y profesión, especialización u oficio en su caso. La documentación necesaria a tal efecto les será suministrada por la Comisión Especial de Adecuación Escalafonaria, la que podrá recabar de las distintas dependencias la información pertinente.

Art. 42 Con posterioridad a la confección de los listados se ubicará a cada funcionario en su grado base, según el artículo 18, a partir del cual operará la adecuación. Los grados resultantes que se correspondan a escalafones anteriores al previsto en el decreto 22.243, serán actualizados de acuerdo a las equivalencias establecidas en las normas respectivas.

Art. 43 Los litados serán ordenados por grado, dejándose constancia en su caso de las prioridades derivadas de los artículos 18, literales G) y K), 20, y 36 de este Reglamento.

Art. 44 A los listados ordenados según los criterios enunciados precedentemente, se les incorporará el cómputo de antigüedad que registre cada funcionario, especificándose el correspondiente a la antigüedad en la Categoría y en la Administración.

Art. 45 Los listados se pondrán de manifiesto, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para que los funcionarios puedan observar, en formularios que se confeccionarán al efecto, los errores y omisiones que entiendan registre su ubicación funcional.

Art. 46. Las observaciones serán evacuadas, previo informe de los respectivos Servicios por las Subcomisiones, salvo que la observación fuese de puro derecho, requiriéndose en este caso pronunciamiento expreso de la Comisión Especial de Adecuación Escalafonaria.

Art. 47 Al ponerse de manifiesto los listados se implementará simultáneamente el procedimiento de las opciones a que se refieren el artículo 9º del decreto 22.554 y el artículo 17 de este Reglamento.

Art. 48 Una vez depurados los listados, se procederá por parte de las Subcomisiones a incorporar a los funcionarios a la estructura de cargos diponibles para la adecuación siguiendo el orden de prioridad establecido en los listados y comenzando desde el grado superior en orden descendiente.

Art. 49 Aprobadas las propuestas de las Subcomisiones por la Comisión Especial, ésta elevará el proyecto de adecuación para su aprobación por el Intendente Municipal. Los funcionarios dispondrán de cinco días hábiles a partir de la notificación de la resolución respectiva para hacer uso de la opción establecida en el artículo 20 del decreto 22.554.

Los cargos vacantes por renuncia de sus titulares serán ocupados por quienes tengan, por las normas de la adecuación, mejor derecho a los mismos, manteniéndose en todo caso el número y jerarquía de los cargos existentes.

2º Comuníquese al Instituto de Estudios Municipales y vuelva al Departamento Administrativo.— JORGE L. ELIZALDE, Intendente Municipal.— Diego M. Barañano, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICPAL DE MALDONADO

5

Decreto. —Se dictan normas respecto a los nuevos permisarios de vehículos destinados al servicio de taxímetro, en el departamento de Maldonado.

Junta Departamental de Maldonado.

Maldonado, 13 de diciembre de 1985.

La Junta Departamental en sesión de la fecha por mayoría (20 votos en 22).

DECRETA:

CAPITULO I

Del Taxímetro

Artículo 1º Automóvil con taxímetro es el vehículo destinado en forma permanente al servicio público de transporte de pasajeros y de su equipaje, mediante un precio y condiciones establecidas por la Autoridad Municipal.

Art. 2º El permiso de Automóvil para taxímetro podrá ser adjudicado a las personas físicas y/o Sociedades Personales creadas con tal finalidad y sólo se explotará previa autorización de la Intendencia Municipal, quien se reserva en todo tiempo su derecho a suspender o revocar el mismo, sin indemnización alguna hacia el permisario.

CAPITULO II

De los Vehículos

Artículo 3º Para los nuevos premisarios, los vehículos destinados al servicio de taxímetro no podrán ser modelos con más de 5 años de antigüedad al día de su empadronamiento como tales en las zonas de Punta del Este y Piriápolis, para las restantes zonas la antigüedad podrá ser hasta 10 (diez) años. Deberán tener una capacidad para 4 (cuatro) pasajeros.

Art. 4º Las condiciones a que deberán ajustarse serán:

a) Estar a nombre del titular del derecho de permisario.
b) Cumplir con todas las exigencias de circulación de las Ordenanzas de Tránsito respectivas.

Art. 5º La Dirección de Tránsito someterá periódicamente a los vehículos afectados a taxímetro a las inspecciones que considere necesario.

Art. 6º El servicio será permanente, cuando se constatare que un automóvil no se ajusta a las condiciones que exigen las Ordenanzas y Reglamentaciones, la Dirección de Tránsito dispondrá el retiro transitorio de las placas, las que serán devueltas previa inspección.

Art. 7º Para el reemplazo de unidades, la Dirección de Tránsito considerará la calidad del parque automotriz en servicio, debiendo propender a mejorar la categoría de la flota.

Se deberá tener en cuenta:

a) Unidades nuevas;
b) Si el automóvil ofrecido es de modelo superior al sustituído;
c) Unidades anteriores a la empadronada; cuando mejoren sensiblemente la categoría, calidad y confort. No pudiendo ser modelo de más de 10 (diez) años de antigüedad.

CAPITULO III

De Las Concesiones de Taxímetros

Artículo 8º En caso de constatarse por la Intendencia Municipal requerimientos del servicio, vacantes, insuficiencias, o exceso de unidades de una parada, la Dirección de Tránsito conjuntamente con un representante por cada agremiación de Propietarios de Automóviles con Taxímetro existente a ese efecto, harán un estudio de mercado y de situación laboral, a efectos de:

a) Proponer el traslado de unidades de aquellas paradas que por su número y características, así lo hagan aconsejable; dichos traslados se efectuarán por sorteo; entre los interesados permisarios, que hayan sido convocados al efecto. A falta de interesados, lo dispondrá la Dirección de Tránsito también por sorteo, sin más trámite.
b) Proponer la creación de nuevas paradas permanentes, debiendo llenarse en primer lugar por el procedimiento establecido en el literal anterior.
c) Cuando por el procedimiento anterior no se sastifagan los requerimientos de servicio, la Intendencia Municipal llamará a los interesados por medio de la prensa local, con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha del sorteo respectivo.

Art. 9º Los interesados en la explotación de los servicios de taxímetros se presentarán por escrito ante la Intendencia Municipal, en papel timbrado municipal correspondiente, acreditando su identidad personal, debiendo presentar oportunamente certificado policial de buena conducta y residencia, carné de salud en vigencia y los datos del vehículo a empadronar, que deberá reunir las exigencias que establece el presente reglamento.

Art. 10 Las concesiones de permisos para la explotación de taxímetros se efectuarán por sorteo público, con las condiciones que establezca la Intendencia Municipal.

Art. 11 El favorecido en el sorteo, conforme al artículo anterior, contará con un plazo de 30 (treinta) días calendario a partir de su notificación, para presentar la unidad en condiciones de iniciar el servicio.

Art. 12 Los sorteos establecidos por los artículos anteriores de la presente Ordenanza, se efectuarán con la presencia de Escribano Público designado por la Intendencia Municipal, el Director de Tránsito y un delegado de cada agremiación de Propietarios de Automóviles con taxímetro de Maldonado existentes a la fecha.

Art. 13 Un permisario no podrá ser titular de dominio de más de dos unidades o participar en dos. Si fuera propietario de una unidad podrá tener participación en otro vehículo. Este sistema será aplicable a las sociedades de carácter personal, en atención a sus socios.

Art. 14 La transferencia de estos permisos se gestionarán ante la Intendencia Municipal adjuntándose todos los datos personales y certificados del nuevo postulante a la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 9º (artículo noveno) de la presente ordenanza. La Intendencia Municipal, con el informe correspondiente, se reserva el derecho de aceptar al solicitante como permisario.

Art. 15 Ninguna unidad de taxímetro, salvo casos plenamente justificados, podrá ser transferida antes de los 2 (dos años) de otorgado el permiso.

CAPITULO IV

De Las Paradas

Artículo 16 La Dirección de Tránsito dispondrá los lugares de ubicación de las paradas de taxímetros y su forma de estacionamiento, así como el número de unidades que se le autorizarán.

Art. 17 Las paradas se dividen en permanentes, transitorias y libres.

a) Son permanentes aquellas en que el número de vehículos está limitado y se ubican en lugares de intenso movimiento público, tales como plazas, proximidades de cines, teatros, hoteles, industrias o comercios, etc., no pudiendo ubicarse las nuevas paradas a menos de doscientos metros de distancia de la ya existente;
b) Son transitorias aquellas que dada su importancia, organizará el servicio por el sistema de turno entre todos los permisarios del departamento, ciudad o barrio; cada permisario contará con día y hora asignada para cubrir esas necesidades. Se determinará por situación geográfica, la necesidad de la zona o interés general, quien prestara, esos servicios, teniendo en cuenta el cumplimiento de asistencia a la parada fija;
c) Son libres las que, designadas como tales por la Dirección de Tránsito atienden Aeropuertos, Estaciones de Ferrocarril, Puertos, aglomeraciones accidentales del público, etc.

Las paradas libres no se ubicarán a menos de 200 (doscientos) metros de una parada permanente o transitoria.

A las paradas libres tendrán acceso todos los vehículos con taxímetro empadronados en la jurisdicción a que corresponde la referida parada, debiendo salir de acuerdo al orden de llegada.

Art. 18 En ningún caso podrá adjudicarse paradas en el dominio del titular del vehículo excepto zonas suburbanas o rurales, salvo casos debidamente justificados a criterio de la Intendencia Municipal.

Art. 19 Nungún automóvil con taxímetro podrá cambiar de parada sin la previa y expresa autorización de la Intendencia Municipal. Los permisarios del servicio no podrán realizar trueques entre sí o sesión de su derecho sin la previa comunicación y aprobación de la Intendencia Municipal.

CAPITULO V

De las Tarifas

Artículo 20 A los efectos de la fijación de las tarifas, para el servicio de automóvil con taxímetro, se establece dos zonas:

1º) Zona A, que comprende todos los balnearios y sus correspondientes radios de afluencia, zonas residenciales y las ciudades de Maldonado, San Carlos y Pan de Azúcar, (

2º) Zona B, que comprende la ciudad de Aiguá, Villa de Garzón, Pueblo Edén y demás lugares del departamento.

Art. 21 Todos los automóviles afectados al servicio de la Zona A, estan obligados a llevar correspondiente aparato taxímetro.

Art. 22 Es obligatorio el uso de aparato taxímetro para medi las tarifas dentro de las plantas urbanas y suburbanas, com también en los caminos y calles pavimentadas de la Zona A. Fuera de este radio la tarifa será convencional.
Serán también convencionales los viajes para afuera de la zona B, así como excesivamente lentos o rápidos debiéndose acordar en todo caso por adelantado el precio del mismo.

Art. 23 El aparato taxímetro a instalarse, será del tipo y condiciones que determinará la Dirección de Tránsito, debiendo estar a la vista y con iluminación suficiente a fin de facilitar su lectura por el pasajero.

Art. 24 El aparato taxímetro se regulará de acuerdo con la tarifa oficial vigente de bajada de bandera, recorrido de la primera ficha, recorrido de las fichas subsiguientes y el precio de la hora de espera.

Art. 25 Las tarifas conservarán su vigencia mientras no sean modificadas por la Intendencia Municipal, quién podrá variarlas a causa de cambios en los costos de producción del servicio.

Art. 26 Un técnico designado por la Dirección de Tránsito inspeccionará los taxímetros instalados en los automóviles y de aprobarlos, serán presentados y habilitados para el uso.
Sin perjuicio de su habilitación, estos aparatos podrán ser inspeccionados en los lugares y oportunidades que estime necesario dicha Dirección.

En caso de rotura del precinto, cualquiera fuese su causa, deberá presentarse nuevamente ante el técnico para su rehabilitación.

CAPITULO VI

De los Servicios Especiales y Obligatorios

Artículo 27 Los pasajeros podrán viajar con equipaje hasta colmar la capacidad del baúl del vehículo, debiendo abonar por bulto el suplemento de tarifa que establezca la Intendencia Municipal

CAPITULO VII

De las Sanciones

Artículo 28 De constatarse falta de asistencia o cometer una infracción independientemente de la responsabilidad civil que esta devengue, la Intendencia Municipal podrá proceder a la suspensión o retiro definitivo del permiso, de acuerdo a la gravedad de la omisión.

Art. 29 El titular del servicio será responsable directo por el debido cumplimiento de las disposiciones insertas en esta Ordenanza aún cuando la infracción hubiere sido cometida por personas de su dependencia y sin perjuicio de las sanciones que a estas correspondan.

CAPITULO VIII

Generales y Transitorias

Artículo 30 Los propietarios de automóvil con taxímetro, con permisos de vigencia, deberán, ajustarse a las disposiciones de la presente Ordenanza dentro de los 30 (treinta) días de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 31 Deróganse todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 32 La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

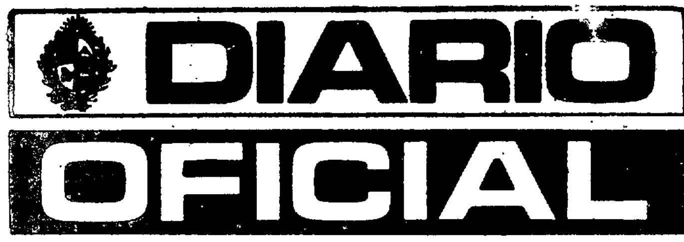
Art. 33 Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. —**José E. Borges**, Presidente. —**Franklin Pagliari, Presecretario.**

(RESOLUCION 6952/985)

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 30 de diciembre de 1985.

Visto cúmplase, publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Tránsito. —BENITO STERN, Intendente Municipal. —José Sciandro Larriera, Secretario General.





DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Lunes 14 de Abril de 1986

Tomo 323 Año LXXX Número 22136

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 [illegible]

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PERLORENZO o PERLORENZOS (E. 1681|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — . Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6325 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPO BARRENA LOZANO (Ficha S. 692|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5720 Abr.1º-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTORIO ZANETTI CONTI (Ficha F. 976|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6236 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO NATIVIDAD SALBARREY LAGO (Ficha F 1001|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6235 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LOPEZ MACHADO (Ficha F. 20|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5444 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMÓN MARTINEZ FILGUEIRAS (Ficha F. 990|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6237 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA NUÑEZ BOGARIN (Ficha F. 884|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6408 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANGEL GIUZZI (Ficha F. 986|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6074 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA IBARRA DE VAZQUEZ y MARIA ANGELICA VAZQUEZ IBARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5734 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA TURTURIELLO (Ficha F. 966|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5743 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON APARICIO y MARIA ESTHER APARICIO (Ficha F. 965|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5932 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERD ADLER DE JOSEPHSOHN (Ficha F. 1017|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960,00 30|pub. 5995 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA LARRE BORTHEIRY (Ficha D. Nº 789 bis año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6326 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOZZOLO DI CRISTOFARO (Ficha D. 740|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.40.00 20|pub. 1760 Abr.9-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PORRO o PORRO BONORA y MARIA RODRIGUEZ o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ de PORRO (Ficha D 1194|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6272 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ROBERTI FANTAUZZI de SACCONE (Ficha D. 753|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6442 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI de o DE PASQUALE OLIVASTRI (Ficha D. 627|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en un plazo de noventa días. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25594 Ab.8-v.may.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NAIR LOPEZ DA CUNHA o LOPEZ da CUNHA GAMARRA de PEREYRA o PEREIRA (Ficha D. 38|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 5848 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MODESTA MARIA DIAZ o DIAZ HERNANDEZ de MUNIZ (Ficha D. 1.240|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1984. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 5898 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO HOMERO ROSA RODRIGUEZ (Ficha D. 793|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5736 Ab.1º-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES QUIJANO o QUIJANO DIAZ y de CARMEN o ESCOLASTICA CARMEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TORRES de QUIJANO (Ficha: D. 806|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se intima a Miguel Angel Quijano Rodríguez a comparecer a aceptar o repudiar la herencia de conformidad con el artículo 1.070 del Código Civil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, artículo 1.071 del mismo cuerpo de normas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 5427 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICTOR o VITTORIO SEGRE o SEGRE CARLI, "Sucesión" (Ficha D|735|85), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 28195 Feb.20-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASDRUBAL o ADRUBAL BENTANCOR HIRIGOYEN (Ficha D. 1033|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6522 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA DORIS ELIZALDO o ELIZALDE ZEBALLOS de RIJO (Ficha D. 927|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6563 Abr.11-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUIN RODRIGUEZ CABALLERO y RAMONA DIAZ FERREIRA (Fa. 1374|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6287 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO QUASTLER e ILSE WEISZ (Ficha F. 1167|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 1982 Feb.5-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: (F. F. 1211|1985), dispuso la apertura de las sucesiones de YAMANDU HUGO BERMUDEZ MODINO y de RAMONA MODINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6440 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JORGE FRIADE ELHORDOY (F. 1079|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6162 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ALVAREZ HIDALGO de CANAVESI o CANAVESSI (F|985|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6278 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA KORONDI LANDAU, (Ficha F. 768|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5896 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "PUSTER LAGUNA de CALANDRIA, MARIA LOLA - Sucesión" (Ficha F. 757|85), se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de María Lola Puster de Calandria, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6285 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE DI STEFANO o GIUSEPPE DISTEFANO o GIUSEPPE DI STEFANO o GIUSEPPE DI STERANO COMPLETA (Ficha F. 1159|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6038 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO WENCESLAO AYALA y MERCEDES RUBIO o MERCEDES RUBIO MARTINEZ o MERCEDES RUBIO DE AYALA (Ficha F. 1147|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5753 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINA o REINA CAPUIA o CAPUYA DE MENASCE o MENACHE e ISAAC o ISACCO MENASCE o MENACHE (Ficha F. 1080|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 30553 Mar.7-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COELHO CHRISTINO DE JESUS - Sucesión (A. 1060|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y de los edictos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6524 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTERO ALVAREZ, HUGO (Ficha A. 68|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6523 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO GABINO MONTERO COLINA "Sucesión" (A. 1077|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6534 Abr.11-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA GARCIA CAPURRO, "Sucesión" (A. 1117|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria Judicial Mayor a los efectos de la expedición de edictos y de las publicaciones. — Montevideo, 8 de enero de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6387 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FERRARI QUERCIA - Sucesión (A. 178|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6409 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE REINALDO FRANCOVIG TORROS - Sucesión (A. 976|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6421 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNA VIÑA DE STORACE - Sucesión (A. 724|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6427 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CENTENARIA MAFALDA ISABEL FIORI CUPPULO - Sucesión (A. 77|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial al señor Washington Jorge Cuppulo, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$.440.00 30|pub. 6422 Ab.10-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA LUCIA MAZZEI DE FALERO - Sucesión (A. 958|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6291 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLAIRE SKERLIC o CLARA SKERLITCH o BERTHA CLARA SCHMIDLIN y de LILIANE o LILIANA SKERLITCH o SKERLIC "Sucesión" (A. 1109|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6183 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER BACHINI DE RUBERT, "Sucesión" (A. 238|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5861 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GREGORIA CASTRO CURBELO DE SANZ, "Sucesión" (A. 1049|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5738 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OTEGUI TELECHEA, "Sucesión" (Ficha A. 922|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5737 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA, JUAN ALBERTO y SEIGERMAN, NORA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E|734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 1886 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AMEN VILLAGRAN "Sucesión" (A. 161|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4516 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADOLFO FEDERICO SUAREZ DRAGO, TERESA SUAREZ RIZZO de QUINTANA y AMALIA RIZZO de SUAREZ - Sucesiones (A|98|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita, llama y emplaza a Nelson Suárez Rizzo y Magda Suárez Rizzo, para que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia de Adolfo Federico Suárez Drago y Amalia Rizzo de Suárez, y a Nair Quintana Suárez y Edgar Quintana Suárez, para que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia de Teresa Suárez Rizzo de Quintana, en el término de noventa días, (Art. 307, Inc. 2 cibimiento de nombrársele curador de bienes del Código de Procedimiento Civil), bajo aper- (Art. 1071, Inc. 3 del C. Civil). — Montevideo, diciembre 19 de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 3201 Feb.18-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONDE GERPE "Herencia Yacente" (Ficha A. 1050|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 20|pub. 5136 Mar.17-v.abr.4. May.5-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 753|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6289 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA (Ficha 866|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6418 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ GONZALEZ de ESTRADA RENNE (Ficha S. 1025|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6366 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBATTO PONSA GORKI - Sucesión (Ficha S. 407|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6161 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALFANO SANTORO

109|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5723 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO DELSA. "Dis. y Liq. de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hérmann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4573 Mar.12-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DERCHI "Sucesión" (1021|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a efectos de la publicación. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3222 Feb.18-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO YAMANDU RODRIGUEZ CORTESI o CORTESE (Ficha E. 55|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6420 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEJLA o BERTA GALPERIN TABARISKI o TABARISCA de MILNER - Sucesión (Ficha E. 1008|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6419 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS ISIDORO OLIVERA OLIVERA y MARIA ISABEL VENTURA MENDEZ BLANCO de OLIVERA "Sucesiones" (Ficha E. 661|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6507 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VISITACION ROSARIO REBUFFO ACOSTA (Ficha E. 15|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6446 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL REBOREDO AVALLE - Sucesión (Ficha E. 1068|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6324 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIA BUSCARONS DOTTA (Ficha E. 100|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6303 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MORA - Sucesión (Ficha E. 1088|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6238 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA RAMONA FERREYRA GADEA o FERREYRA GADEA de CHACON o BERNARDINA RAMONA FERREYRA o FERREIRA GADEA de MORENO (Ficha E. 459|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5969 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL JESUS ARGENTA ARES (Ficha E|3|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6075 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VOJTECH HIRSCHBEIN BRUCHNER. "Herencia Yacente" (Ficha E|45|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 20|pub. 6064 Ab.4-v.ab.18.
My.5-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA RODRIGUEZ de los SANTOS, "Sucesión" (Ficha: E|1042|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6063 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LETIZIA BUDELLI BOUBETA (Ficha E. 1133|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6215 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC MESULAN ALAZRAKI "Sucesión" (Ficha: E.|1083|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 5091 Mar.14-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA COVELO BLANCO (Ficha E|742|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3189 Feb.18-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO CRENDE FERNANDEZ - Sucesión (Ficha E. 993|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5936 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO JUAN CANILLAS ROMAN - Sucesión (Ficha E. 1115|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 5938 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO VIRGINIO MORALES - Sucesión (Ficha E. 960|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5980 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LEA DROBINER KARP o KARPA o SARA DROBINER KARP o KARPA - Sucesión (Ficha E. 2|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5968 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO PABLO DILLON TAVELLI (Ficha E. 805|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 29569 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO MARCIAL LOPEZ DA SILVA (S. 367|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6565 Abr.11-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN AYALA (S. 458|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6284 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LEGIERI (o LILLERI) BATLLE MARMORA ALVAREZ y ANITA ESPERANZA MORENO LASCANO (o LISCANO) (Ficha S|760|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6271 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ SANCHEZ (S|372|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 30|pub. 31041 Feb.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON TORT GENUARIO (S. 493|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 5967 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA DIAMANTINA CORREA MARTINEZ (Ficha S 21|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5862 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIGIFREDO GARCIA LAMBACH (Ficha S. 754|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5739 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDO EXALTACION

FLEITAS NUÑEZ (S. 1|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5721 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SHIRLEY ELOA o ELVA o ELSA RIVERO de los SANTOS (Ficha S. 626|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4570 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FOJO (Ficha S. 31/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 27166 Nov.20-v.dic.31. Feb.3-v.may.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de las sucesiones de don ANTONIO ALVEZ CASTILLO y doña DORA MAC EACHEN de ALVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de setiembre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5878 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: OSCAR REINHOLD BERTSCH BIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1986. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5905 Abr.2-v.abr.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FELIPE HERNANDEZ BERMUDEZ, ISABEL CARABALLO CRUZ y MARIA ANGELICA HERNANDEZ CARABALLO (Ficha 534|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6332 Abr.9-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN MELO ILLARAVIDE (Ficha 509|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 19 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6333 Abr.9-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ODILA FRANCISCA GARCIA (Ficha B. 43|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6246 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO USMARO o USMACO BONILLA DE LEON (Ficha B. Nº 191|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 18 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 5952 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AGATHA o AGATA ALEINIKOW CATULCOFF de DECUADRA (Ficha B. Nº 341|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 5950 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ETCHELAR VALDEZ (Ficha B. número 651|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5947 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ CHANS (Ficha B. Nº 26|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 10 de 1986. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 5948 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO FLORO CENTURION CHAVEZ (Ficha B. Nº 500|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5949 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ISIDORO LOZANO o SERVANDO LOZANO PELUFFO o ISIDORO SERVANDO LOZANO PELUFFO (Ficha B. Nº 190|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 6 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5951 Ab.3-v.ab.16.

INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ZINOLA RODRIGUEZ y DOMINGO NICOMEDES ZINOLA RODRIGUEZ (Ficha 380|B|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 11 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5080 Ab.1º-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso las aperturas de las sucesiones de OCTAVIO DE LOS SANTOS MEDEIROS o MEDEROS y SANTA SOSA BERTOCHE (Ficha 141|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 29 de julio de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6153 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha número 15|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de marzo de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6152 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO SANTIBAÑEZ o JUAN IGNACIO SANTIBAÑEZ

LORENZO o LORENZO ORTIZ (Ficha B. número 229 año 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 12 de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 6151 Ab.7-v.ab.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELENA GRIOT de CHARBONNIER (Ficha B. 5|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6460 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CHAUVIE SNIDER (Ficha B. 29|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6459 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de MODESTO CENOZ y MARIA CLARA GONNET de CENOZ (Ficha B. 20|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6461 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARIA ANA GALLO de PEREZ (Fº 28|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, *marzo 13 de* 1986. — Martha Loreley Fernández de Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6462 Abr.10-v.abr.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BIZJAK PIANTERR o PAINTER, (Ficha B. 15|16), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6463 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ROGELIO TOJO CESTONA (Ficha B. 18|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6248 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA CATALINA DOMINGUEZ FELIX (Fa. "B" Nº 10 de 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 3 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6249 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Priforma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6250 Ab.8-v.ab.21.
parezcan dentro de treinta días, a deducir en mera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ERME DURAND DELFINO (Fa. 30|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONJOUR ROCHON (Fa. 31|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6251 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR BEIN GARDIOL (Ficha B. 274|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 17 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6148 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de LEVI ATILIO NEGRIN NEGRIN (Ficha B. 19|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6149 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA CATALINA NEGRIN REBUFAT (Ficha B. 261|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 16 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5857 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA EMELINA DUPETIT BACIGALUPE DE AVELINO (Fa. 125|A|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de agosto de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6514 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HERMEJEILDO VITAL BARRIOS REY (Fa. 51|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de junio de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6515 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CAMACHO RUIZ DE BRAJUS (Fa. 79|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6516 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CRISTIAN AHLERS MEYER (Fa. 127|C|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de agosto de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6517 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA ANNIBALI o ANIBALI CAPPELLACCI de FARCELO (Fa. 452|F|85), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de febrero de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6548 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ESTHER SOMA SANTELLAN o SANTILLAN de TROYA (Fa. 258|F|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de febrero de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6543 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CHA CARLE (Fa. 347|F|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6260 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MANITTO BERTONI o ROSA MANITTO BERTONI DE QUINTANA (Ficha F. 431|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4991 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MERCEDES CABALLERO o CAVALLERO BOBIO o BOVIO (Ficha F. 448|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de febrero de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4990 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCRECIA TRIAY AGNESE e ISMAEL LEON TRIAY PEREYRA o PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1985. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 800,00 10|pub. 28736 Abr.10v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN CASTRO DOLIO (Ficha: 5|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 7 de mayo de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 5779 Abr.2-v.abr.15.

Abril 11 de 1986

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: ARNOLDO LARROSA o LARROSA LARRAMENDI "Sucesión" (Ficha B. 182|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1985. — Esc. Mª C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5875 Abr.2-v.abr.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO GONZALEZ y ANITA TEODORA ROBLEDO GONZALEZ de GONZALEZ (Ficha "B" Nº 214|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Trinidad, 24 de diciembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6045 Ab.7-v.ab.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA OLIVERA DE GARCIA (F. B. 737|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, octubre 30 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6390 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SUAREZ MONTESDECOA (F. B. 619|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, octubre 9 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6389 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO RODRIGUEZ GONZALEZ (F. B. 389|1985), citándose a herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, agosto 27 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6388 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL ORTIZ, (Ficha 3|429|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, agosto 28 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6053 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VICTOR ACOSTA DE LEON o ACOSTA de LEON (F. B. 832|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 20 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6573 Abr.11-v.abr.24.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO MAGGI o MAGGI LAGUNA o LECUNA (F.B. 1270|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, diciembre 18 de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6054 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de LUJAN o MARIA LUJAN ANGELERO de CAETANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 20 de 1985. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6052 Ab.4-v.ab.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de APOLINARIO ANGEL ESTELA (Fa. 48|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 5944 Ab.3-v.ab.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TORTOSA FERNANDEZ, JOSE - "Sucesión" (Ficha número 363|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 3381 Feb.19-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de LEONARDO MASONI y de ANA FEDERICI de MASONI (Ficha Nº 321|85 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a

deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4251 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Maldonado, dictada en autos: DUCOSKY, JULIO "Sucesión" (Ficha 144|85), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Julio Ducovsky, emplazándose a los interesados por edictos y término de noventa días. — Maldonado, 12 de agosto de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25470 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO DE LEON (F. 342|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6346 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de AARON o ARON LEON TRENES MILDINER y de FAIGA (conocida también por FANNY) ZEJFERT STOLIAR DE TRENES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de marzo de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 5039 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARIET ANTIBA DE NAHAS, (Ficha 294|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4945 Mar.11-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GISLENO TEJERA HERNANDEZ (Ficha 260|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6345 Abr.9-v.abr.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CANEPA CHERIANI (Ficha B. 2|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 25 de febrero de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5914 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SALUSTIANO FIRPO ITHURRALDE (Ficha B. 268|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5913 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO OSCAR u OSCAR SEVERO GARCIA TABORDA (Ficha B. 262|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5915 Abr.2-v.abr.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA ISIDORA VILLALBA (Ficha letra B. No. 179|835), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 6 de noviembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 29114 Ab.2-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GIMENEZ de NELCIS Da CUNHA, MELITONA CATALINA "Sucesión" (F. B. 204|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, febrero 25 de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5911 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GALLAZTEGUI LOPEZ, FRANKLIN WASHINGTON "Sucesión" (F. B. 6|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, marzo 18 de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6337 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de JOURDAN ARBELO, MIRIAM NOHEMI "Sucesión" (F. A.|158|1985); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Young, noviembre 15 de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 28212 Abr.2-v.abr.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO BENJAMIN DE ARTEAGA CONDE (Ficha B. 185|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6485 Abr.10-v.may.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA RUIZ CORREA o CORREIA u HONORINA RUIZ de ALBORNOZ "Sucesión" (Ficha B. 96|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, se hace constar que se solicitó beneficio de inventario. — Rivera, 24 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 6484 Abr.10-v.may.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN GONZALEZ PEREZ o FROILAN GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 31 de marzo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6483 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SAINUN o SAINUN BADRA o MIGUEL J. SAINUN ABRAHAM o MIGUEL JORGE SAINUN ABRAHAM o BRAHAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 20 de marzo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6478 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO AMADOU GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ y MARIA ANGELICA SALABERRY o MARIA ANGELICA SALABERRY GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de abril de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6479 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDA ELBA o ELBA BLANCA MENDINA o MENDINA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de marzo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6480 Abr.10-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CACILDA DIAZ DIAZ (B. 26|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 20 de marzo de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6481 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FURTADO ROSA (B. 243|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6482 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA BRANDINA MENDEZ PEREIRA de FIAT (B. 90|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de marzo de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5919 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO AMADO RODRIGUEZ VALENZUELA (B. 73|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 2 de agosto de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5920 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DELCER LEITES NOGUEIRA (B. 189|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5921 Abr.2-v.abr.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CABRERA SOSA "Sucesión testamentaria" (F. N. 329|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6341 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EMA DOLORES BUSTAMANTE TECHERA "Sucesión" (F. N. 353|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6339 Abr.9-v.abr.|22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BONNET GIORDAN, "Sucesión" (F. N. 249|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5748 Abr.1º-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA RAMIREZ CHIR[illegible]

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6340 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NUÑEZ SILVERA "Sucesión" (F. N. 358|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6343 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO SANTIAGO DAVEZAC FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 362|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6342 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SARA BUSTAMANTE TECHERA DE FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 372|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6338 Abr.9-v.abr.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA PERAZA FERRARI de DE ARMAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 7 de 1985. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6073 Ab.4-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de GERMANA CONCEPCION SANTOS LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 3 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6072 Ab.4-v.ab.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ELOY BARRETO o MIGUEL EBI BARRETO BRINK (Ficha Nº 9 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6258 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA LUIS SILVA PLA (Ficha Nº 8 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6257 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FLORO AVELINO o VICENTE PROTACIO o PROTASIO AVELINO (Ficha Nº 7 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, marzo 18 de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6253 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILA APOLONIA CABRERA GONZALEZ o TEOFILA APOLONIA CABRERA DE [illegible] (Ficha Nº 12 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6255 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MARIA MENDEZ ASERITO (Ficha N 861 año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6254 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER HUMBERTO ECHANIZ APATIE (Ficha Nº 6, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5822 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PIERCE de GARCIA (Ficha B. Nº 382|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 23 de diciembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6607 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA o FORTUNATA SOSA DE MARMISSOLLE y de FLORO AQUINO MARMISOLLE SPUNTONI (Ficha B. 9|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5789 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA RAMONA MONCALVO VICO DE MURIALDO (Ficha B. 6|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5788 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA POZZO o POZO DE FABEIRO (Fa.: B. 7|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5787 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha 848/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1986. — Virginia Mullin, Actuaria Ad - Hoc.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3575 Feb.21-v.abr.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO OSTRIA SARRIES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 17 de febrero de 1986. — Esc. Mabel García de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6348 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIO BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de diciembre de 1985 — Escribana Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5798 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELESTINA FORTE o CELESTINA FORTE PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de julio de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5797 Abr.2-v.abr.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JUANA EUSEBIA OCAMPO DE CARNALES (Fa. 727-B-1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6469 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CUADRADO o ELBIO o ELVIO CUADRADO FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de febrero de 1986. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6470 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SILVERA CAMPOS, citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6471 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE PIMIENTA MARTINEZ (Fa. 655|B|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6472 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DENIS AQUINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1986. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6473 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WALDEMAR ARROYAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto Ad hoc.
1) N$ 480,00 10|pub. 6142 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO FERMIN de LEON DUQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1986. — María Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6183 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES SANTOS HOSPITALE u ORESTES SANTOS HOSPITALECHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL ISIDORO MALDONADO BARRETO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480,00 10|pub. 5881 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de UNFLUIDO o UNFRIDO MARTIN ROBAINA ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5882 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CANDIDO LOPEZ o ELBIO LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Hd-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5883 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERNANDEZ o FRANCISCA NOBLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5884 Abr.2-v.abr.15.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

MONTEVIDEO

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a MYRIAM MARINA SARTORIO CUADROS o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su Promesa de Compraventa del solar 1, Padrón 173.109 mayor área, actual 173, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 1.800,00 15|pub. 4051 Abr.7-v.abr.25.

COLONIA

COLONIA

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099 informo a Nelrson Darío Schaffner Clara, Gerardo Schaffner Clara, Lorenzo Caffarel Long y Atilio Juan Pedro Grill, la caducidad de las promesas no inscriptas del año 1979, relativas a los solares 8, 10, 22 y 31 del plano de Jorge Mondon inscrito en la Dirección General de Catastro Nº 6.487 del 24 de enero de 1972, del ien padrón m|a Nº 28 de Colonia Valdense. — Edgar Frías.
2) N$ 2.400.00 15|pub. 5470 Mar.20-v.abr.16.

3—Convocatorias Comerciales

GASPARRI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en nuestros Estatutos, invitamos a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril próximo, a la hora 10:00, en el local de la Sociedad, Avda. Agraciada 2720, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Informe del Síndico (Art. 15, Inc. B).
2º) Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1985, y cuenta de Pérdidas y Ganancias (Art. 21, Inc. A).
3º) Distribución de Utilidades (Art. 26). Art. 11, Inc. F).
4º) Venta de Bienes Raíces (Art. 4º, Inc. C;
5º) Nombramiento del Directorio para el período 1986-1988 (Art. 9º, Inc. A).
6º) Remuneración del Síndico (Art. 14).
7º) Nombramiento del Síndico o Comisión Fiscal para el período 1986-1987 (Art. 14 y artículo 21, Inc. M).
8º) Se pone a consideración de los señores Accionistas el cambio de cierre de Ejercicio Anual para el 30 de junio de cada año. (Art. 16.)
9º) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 21, Inc. C).

De conformidad con el artículo 17, los señores Accionistas que concurran a la Asamblea podrán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta la hora de comienzo de la misma.
Los señores Accionistas no asistentes, podrán hacerse representar según indica el artículo 17 de los Estatutos. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — El Directorio.
3) N$ 1.440.00 3|pub. 6572 Abr.11-v.abr.15.

SANATORIO RIVERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de abril de 1986 a las 11 horas en el domicilio social, Faustino Carámbula número 1189, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Reforma-ampliación del edificio sanatorial.
3º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Se previene que de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos, los accionistas deberán munirse, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse la Asamblea, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el cual conste número de acciones y votos que le corresponden.
Al inscribirse deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas. — Rivera, 3 de abril de 1986. — El Directorio.
3) N$ 960.00 3|pub. 6487 Abr.10-v.abr.14.

BATTEGAZZORE HNOS. S. A.

Se resuelve convocar a los señores Accionistas a la Decimaprimera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Avda. Millán Nº 2770, de esta ciudad, el día 11 de abril de 1986, a las 18 y 30 horas, en la cual será considerado el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Dictamen del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1985.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Montevideo, marzo de 1986. — El Directorio.
3) N$ 600.00 1|pub. 5515 Mar.20-v.abr.11.

SANATORIO RIVERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJ. 85/86
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 41 de los Estatutos vigentes, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1986 a la hora 10 en el local de la Sociedad sito en Faustino Carámbula 1189 de la ciudad de Rivera, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Consideración de Memoria, Balance General, e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1986.
3º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previe a los señores accionistas: a) Que de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en el local social. b) Que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, la Asamblea quedará válidamente costituída con la representación del 40 o|o del capital integrado. — Rivera, 3 de abril de 1986. — El Directorio.
3) N$ 1.080.00 3|pub. 6486 Abr.10-v.abr.14

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron ROBERTO ELISEO e IRIS LINDA GARCIA BADANO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 501 del Cementerio del Paso Molino, cuyo primitivo titular era Carlos Badano.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 360,00 4|pub. 6417 Ab.10-v.ab.14.

EDICTO. — Se presentaron MIRIAM o MIRYAM DEA THEMIS FIRPI BARRACO y EDTH CATALINA RAPP BARRACO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 711 del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era Julio Barraco.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.
4) N$ 480,00 3|pub. 6410 Ab.10-v.ab.14.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señorita YOLANDA GONZALEZ CAETANO, en representación de María Dorotea Caetano Olivera, quien es titular del Nicho Nº 4092 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplaazmiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de juli ode 1985. — Washington R. Saliva Bruno, Director - Servicio de Necrópolis.
4) N$ 2.000,00 10|pub. 5647 Mar.31-v.ab.11.

Se presentaron MARIA CRISTINA MUÑOZ LAGUNA, JOSE ALFREDO, LAVALLEJA y JULIA MUÑOZ PEREDA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho número 4315 del Cementerio del Norte, cuya primitiva titular era María Elida Pereda Zaballa.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 800,00 5|pub. 6321 Ab.9-v.ab.15.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22. Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: Ema Gladys Rebufello Castro, Antonia Delia, Juan Angel, Rosaura, Haydée y Roberto Castro Lecuna., solicitan título del Nicho Nº 3 del Cementerio de la ciudad de San Jacinto, que figura en su lápida a nombre de T. M. de C.; en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados, que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. CH 7685|82). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.200.00 5|pub. 6334 Abr.9-v.abr.15.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: LORENZO, VICENTE y MARTA PEREZ MOREIRA, solicitan título del Panteón Nº 119 del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Lorenzo Pérez y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J. 6495|82. — Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 960.00 4|pub. 6441 Abr.10-v.abr.14.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "FONTES c|ROBERTONI - Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D. 832|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos *Albérico Fontes y Susana Milka Robertoni*, *tándose y emplazándose* a todos los que vieran interés para que comparezcan a deducir

sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1984. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3857 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OSCAR CARRETTO e ILSE DIONISIA SOLER - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 162|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Carretto e Ilse Dionisia Soler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5442 Mar.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JORGE ALBERTO MURO BOADO y MARGARITA MARIA LEGARRA SAAVEDRA (Ficha D. 839|83), citándose a todos aquellos que tuvieren interés a comparecer a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 5207 Mar.17-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "FELIX DANIEL MUNUA NUÑEZ c/LISET MINETTI CHIARELLI" (Ficha E. 483|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Daniel Munua Núñez y Liset Minetti Chiarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6534 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CALAGDJIAN, MARTIN c|HAGOPIAN, ARCHALUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 98|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Calagdjian Dohgenian y Archaluiz Hagopian Papasian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1773 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "REVELLO GAMBA, JOSE LUIS y CHERVIERE, BEATRIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 506|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Revello Gamba y Beatriz Cherviere, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2? de setiembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6542 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LARRE BORGES, TABARE c| FUENTES, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 334|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Larre Borges Gallarreta y María Isabel Fuentes Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no compa-

recen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6414 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GERONA, HECTOR c| VIGNALE, SERRANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 110|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ricardo Gerona Cosio y Serrana Isabel Vignale Pesquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6430 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DUQUE, ANIBAL c| SUAREZ, MILKA - Dis. y Liq. de Soced. Conyugal" (Ficha E.| 839|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Duque Yanes y Milka Mary Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3782 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PEREIRA PREVE, RUBEN DARIO c| OJEDA SOWERBY, HILDA ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 815|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Pereira Preve y Hilda Elena Ojeda Sowerby, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6294 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALVAREZ, MIGUEL ANGEL c| SORRIBA, MARIA ESTHER "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E|488|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Alvarez Domínguez y María Esther Sorriba Bentancur citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dlerechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6266 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JORGE COTELO BELLOMO c/MARIA DE LA GLORIA RODRIGUEZ FERNANDEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 6|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cotelo Bellomo y María de la Gloria Rodríguez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5727 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos AZAEL REYES y ANA MARIA CAMJEO, (F. E 894|85), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes

del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 5665 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AGUIRRE, LUIS ALBERTO c.|SELLANES, YOLANDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 368|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Aguirre Lazcano y Yolanda Nelkys Sellanes Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$. 1.920.00 20|pub. 4734 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, CARMEN c|DALEIRO, JUAN, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 342| 85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Victoria Rodríguez Viera y Juan Hosmar Daleiro Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5110 Mar.14-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: PASCULLI, JORGE c.| TORT, MARIA ROSA "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E. 416|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Vicente Pasculli Acosta y María Rosa Carmen Tort Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 22788 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GRASSENI SANTIAGO c| FERNANDEZ, MIRTA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 595|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Andrés Ramón Grasseni Olivera y Mirta Susana Fernández Nardini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4715 Mar.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: NARVAEZ, ROBERTO c./ALBRIEUX, TUSLEMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 418/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Raúl Narvaez Alonso y Tuslema Amabilia Albrieux Larrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
3) N$ 1.920.00 20|pub. 3585 Mar.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BATISTA, JAVIER HUGO y NOVAK, MARIA del LUJAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 883|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Hugo Batista y María del Luján Novak, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que com-

parezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6065 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GUTIERREZ RICARDO y LIDYA MAGEL LOPEZ (Ficha: E. 599|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Gutiérrez y Lidya Magel López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 6085 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SILVA, SOLANI EDY y MANCIONI de SILVA, EMILIA MARTA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 436|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solani Edy Silva y Emilia Marta Mancioni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5973 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ADAN CORREA y MARIA GELEN FALUOTICO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (F. E. 1096|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adán Correa y María Gelen Faluótico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5659 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PEREIRA, RUBEN y SUSANA CRUZ de PEREIRA" (Ficha E. 904|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Pereira y Susana Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5139 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DIAZ SEQUEIRA, VICTOR HUGO y LA TORRE GIOSA, MARIA ANGELICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Díaz Sequeira y María Angélica La Torre Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3402 Feb.20-v.abr.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GAIONE, ZULMA ESTHER c/AMOZA, APARICIO EXPEDITO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 560|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Esther Gaione Martínez y Aparicio Expedito Amoza Arriada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5024 Mar.12-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos TAFURA SILVEIRA, DOMINGO y COSTA, EDELMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E|419|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Tafura Silveira y Edelma Costa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día 27 de agosto de 1985. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5661 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DOMINGUEZ VICTOR, JORGE con LOBATO RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 731|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Jorge Domínguez y Raquel Lobato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6187 Abr.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DA SILVEIRA, MARIA CRISTINA c. LUBERRIAGA, JOSE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 577|77), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina da Silveira Mantaras y José Amauri Luberriaga Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6571 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MAIORANO BECERRA, ANA GLORIA c|BANDERA, HEBERT WALTER - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (F. E. 248|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Gloria Maiorano y Hebert Walter Bandera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 28602 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FERNANDEZ CHIESSA, LIRIO HEBER y ARTESANCHEZ PERALLOS, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 937|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lirio Heber Fernández Chiessa y María Isabel Artasanchez Perallos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6423 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VAZQUEZ, JOSE FERNANDO y BOMIO MALAN, SARA FANNY "Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Ficha E. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernando Vázquez y Sara Fanny Bomio Malán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6185 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "AURELIANO ANDRES FOLLE PETIT y MARIA ELISA ROUBAUD DA SILVEIRA - Disolución Soc. Cony." (Ficha E. 705|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aureliano Andrés Folle y María Elisa Roubaud Da Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5317 Mar.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JUANA FERNANDEZ c|ENRIQUE SANCHEZ (Ficha E. 726|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Fernández Bello y Enrique Sánchez Carbia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5547 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: RODRIGUEZ, SANTIAGO c|JAGER, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 807|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago María Rodríguez Folle y María del Carmen Teresa Jager García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 30335 Mar.12-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: WOELKE o WOELKER, DIETMAR ECKHARD y LEUPERT DE WOELKE, ANNELIESE, GERTRUD "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E|886|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dietmar Eckhard Woelke o Woelker y Anneliese Gertrud Leupert de Woelke citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4908 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BEATRIZ BLASI c.|ALBERTO CHAKIYIAN (Ficha 61|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blasi, Beatriz y Chakiyian, Alberto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 9 de abril de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 4730 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CEDRES, BRAULIO AMARANTO y JOSEFA GIUFFRIDA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha E. 329|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Braulio Amaranto Cedrés y Josefa Giuffrida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 480.00 20|pub. 28991 Mar.6-v.abr.9.

... — Por disposición del señor Juez ... Familia de Tercer Turno, en autos: ... FALCE y JAIME ALEJO ESCANDELL, ...lución y Liquidación de la Sociedad Con... (Ficha E. 833|85), se hace saber que se ...ecretado la disolución y liquidación de la ...dad conyugal existente entre los esposos ... Falce y Jaime Alejo Escandell, citándose ...plazándose a todos los que tuvieren inte... ...para que comparezcan a deducir sus dere... en dichos autos dentro del plazo de sesenta ... bajo apercibimiento de que si no compa..., sólo tendrán acción contra los bienes ...nyuge deudor. — Montevideo, 5 de fe... ...de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Ac... Adjunta.

...$ 1.920.00 20|pub. 4742 Mar.10-v.abr.11.

...ZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

...CTO. — Por disposición del señor Juez ...o de Familia de Cuarto Turno, en autos: ...REIRA, SONIA LILIAN c| BERMUDEZ ...IRA, CARLOS - Disolución y Liquida... Sociedad Conyugal (Ficha E. 1.100|84), ... saber que se ha decretado la disolución ...ción de la sociedad conyugal existente ...esposos Sonia Lilián Ferreira Alvarez ...Hugo Bermúdez Ferreira, citándose y ...dose a todos los que tuvieren interés ... comparezcan a deducir sus derechos ...s autos, dentro del plazo de sesenta ... apercibimiento de que si no compa... ... tendrán acción contra los bienes cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agos... ...de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.

N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Ab.11-v.may.9.

...CTO. — Por disposición de la señorita ...Letrado de Familia de Cuarto Turno se ...ama y emplaza a BEATRIZ MYRIAM PA..., para que comparezca a estar a derecho ... los autos de este Juzgado, caratulados: ...ENTRONI, WALTER ORLANDO c| PATIÑO, ...EATRIZ MYRIAM - Disolución y liquidación ...a Sociedad Conyugal" (Ficha E|20|86), por el término de noventa días. — Esc. Raquel Ag...netti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.440.00 30|pub. 6503 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FALES, ISAAC y BORKOVSKY, VICTORIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 795|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isaac Fales y Victoria Borkovsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6444 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DOCY FRANCISCO c| ABREU YOLANDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 685|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación ... conyugal existente entre los esposos Francisco Docy y Yolanda Abreu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6221 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MAGNONE, JORGE y VIVAS, BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 760|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Jorge Arnold Magnone Cavelli y Beatriz Bernabela Vivas Olivera, citándose y empalzándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 3401 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LARREA, HUGO y GUTIERREZ, MARIA DORALIZA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 525|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Larrea y María Doraliza Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6086 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BLANCO RIVAS, MARIA c| BORDON PEDRO. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 668|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Blanco Rivas y Pedro Bordón Larrosa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5964 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA JUAN ALBERTO y SEIGERMAN NORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 1886 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Familia de Cuarto Turno, en autos: IRIS BENILDE RODRIGUEZ c|LUIS ANTONIO TABAREZ, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 901|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Benilde Rodríguez Carvallo y Luis Antonio Tabárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5660 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BISCAYZACU PEDRO y AREZO ANA MARIA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 134|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Porfidio Biscayzacu García y Ana María Arezo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5658 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DEVIVO, WASHINGTON y ARMAGNO, ANA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 768|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Devivo Corbo y Ana María Armagno Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 30|pub. 5461 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ESTELLANO, MARIA GUADALUPE c|FERNANDEZ, LUIS ALBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 569|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Guadalupe Estellano y Luis Alberto Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5548 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DE LEMOS, CARLOS y BOLON, MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 721|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos De Lemos Rodríguez y María Beatriz Bolón Fabani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 5449 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VIERA HECTOR y SALMENTAO SANTA TEREZINHA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 562|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Roberto Viera y Santa Terezinha Salmentao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1985. — Dra. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5057 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: NICOLET, ELIRIO y ALBERA, IRIS TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 726|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elirio Nicolet Hernández e Iris Teresita Albera Machiavello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5264 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GOMEZ, PASCUAL ALFREDO y ABRAHAM, FELISA RENEE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 828|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Alfredo Gómez y Felisa Renée Abraham, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 5184 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TERMESANA, NERIS y SCARCHELLI, EMIL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 767|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Neris Bertis Termesana Gómez y Emil Gory Scarchelli Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 4733 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PAZ PAZ, JOSE LUIS y GARCIA COSTA, ANA RUTH - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 638|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Paz Paz y Ana Ruth García Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo,

26 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5022 Mar.12-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FRAGA GARCIA, LUIS GONZALO y SANSBERRO de FRAGA, LUCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gonzalo Fraga García y Lucía Sansberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Ab.11-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ELOLA LEONEL ANTENOR y VEROCAY LILIAN NOEMI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|729|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Antenor Elola y Lilián Noemí Verocay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6222 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: YOUNG CASARAVILLA, JUAN GUILLERMO y CARNE KAULICK, SOFIA ANA DOLORES "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1083|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Guillermo Young Casaravilla y Sofía Ana Dolores Carne Kaulick citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26942 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BELLAGAMBA AMARANTE, GUSTAVO NICOLAS y SANTA LUCIA GARAVENTA, MARIA NELLY MYRIAM - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1158|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Nicolás Bellagamba Amarante y María Nelly Myriam Santa Lucía Garaventa; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6081 Abr.4-v.may.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: OLSSON RODRIGUEZ, DANIEL contra VALIENTE MILLER, INES ELOISA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 878|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Olsson Rodríguez e Inés Eloísa Valiente Miller, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5731 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: LARROSA BOLIVAR y PIREZ IRES, "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 591|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Larrosa, Bolívar y Pírez, Ires, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5646 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO, DELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4573 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MAYOLAS LLANO, MARIO RUBEN y SAMPAIO ARES TERESITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 457|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ruben Mayolas Llano y Teresita Sampaio Ares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 31064 Mar.14-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PARDO, ALBERTO c|MANEIRO RODRIGUEZ, VELIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 381|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Pardo y Velia Maneiro Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27811 Mz.11-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TAPIE GUSTAVO DOMINGO y CELIA MARGARITA SEQUEIRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fª D. 786|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Domingo Tapié y Celia Margarita Sequeira González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6188 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "D'OLIVEIRA BOCCARATO, OSVALDO JORGE y OEDAMA ZOA SCALTRITTI SALAZAR - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 920|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Jorge D'Oliveira Boccarato y Oedama Zoa Scaltritti Salazar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6170 Ab.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: SALCOVSKY GUTT ALBERTO ABRAHAM y LUISA LEONOR LUCIANI BOMBAU, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. D258|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Abraham Salcovsky Gutt y Luisa Leonor Luciani Bombau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1985. — Olva Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5645 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BAUZA MARIA CRISTINA y CONO EDGARDO OLANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 537|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cono Edgardo Olano Schiavoni y María Cristina Bauzá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 29024 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VACAREZZA, ESTEBAN y WILMA DE LEON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 572|85); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Adolfo Vacarezza Fontán y Wilma Esther De León Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4733 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LAPPADO, MIGUEL y ALICIA CHARAMELO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 368|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Lappado Bergero y Alicia María Charamelo Merletti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 19936 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DALMEDO TRIAY, CRISALIDA con SEVERO, DEMOCRITO CASTILLO PEREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 874|85), se cita, llama y emplaza a Severo Demócrito Castillo Pérez a estar a derecho en estos autos y notificándole por el término de noventa días el auto número 11054 de 6 de diciembre de 1985: "Decrétase la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre Severo Demócrito Castillo Pérez y Crisálida Dalmedo [illegible]". — En fe de ello y de mandato [illegible], expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de febrero de [illegible] novecientos ochenta y seis. — Olga [illegible] Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.880.00 30|pub. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: WALTER MARIO GARCIA y GLADYS ANDUESA (Ficha D|462|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Mario García y Gladys Anduesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600,00 20pub. 6242 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: PEREZ CAFFA, ROBERTO TOMAS y VISCA, INES MAGDALENA (Ficha D|897|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Tomás Pérez Caffa e Inés Magdalena Visca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6243 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUIS MANUEL GUSTAVO MARTINEZ y MARIA JULIA LISTUR SOBOREDO (Ficha D. 234|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Manuel Gustavo Martínez y María Julia Listur Soboredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6047 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ERNESTO BABUGLIA y GLORIA PALACIOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D|796|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Emilio Babuglia Martínez y Gloria Palacios Maceira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5974 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA e ISABEL o ISABEL MARIA ARRAGA DE MALHERBE (Ficha D. 535|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Carlos Arrieta Legarra e Isabel o Isabel María Arraga de Malherbe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5851 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SATENIK SANDJIAN BYAMDJIAN y MAMAS TASCHDJIAN KOLUKIZIAN" (Ficha D. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte los esposos Satenik Sandjian Byamdjian y Mamás Taschdjian Kolukizian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 5746 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MANUEL GODOY y ANA MARIA BRIZUELA, (Ficha D|797|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Seguismundo Godoy y Ana María Brizuela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5644 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Séptimo Turno, en autos: ALBERTO FIRPO PELUFFO y NELLY MORONI (Ficha D. 413|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Firpo Peluffo y Nelly Moroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5263 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALBA ROSA HERNANDEZ y MARIO ANTONIO CABRERA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha D. 782|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Rosa Hernández y Mario Antonio Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4846 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CASTAGNET, IVAN y RUBIN, MARTA INES (Ficha D.|1083|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iván Castagnet y Marta Inés Rubin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 enero de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4233 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HERMES EMILIO RODRIGUEZ ESPINO y LYDIA MAGDALENA PIANA VEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha D. 700|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Emilio Rodríguez Espino y Lydia Magdalena Piana Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 30303 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BEATRIZ CARMEN CALERO y MILTON ROBERTO VASCONCELLOS (Ficha D. 504|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Beatriz Carmen Calero y Milton Roberto Vasconcellos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 4731 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: OSVALDO BUSQUETS c|ELSA LILIAN ACOSTA, (Ficha D|572|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Adolfo Busquets y Elsa Lilián Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5187 Mar.17-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUISA NEBEL PEREYRA RODRIGUEZ c.|DARIO CABRERA TORT (Ficha D. 533|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nebel Pereyra Rodríguez o Luisa Nebel Pereyra Rodríguez y Darío Cabrera Tort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4741 Mar.17-v.abr.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LINDORO JESUS PAZ MONTERO y MARIA DEL CARMEN ARZUAGA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fº B 48 a|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lindoro Jesús Paz Montero y María del Carmen Arzuaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1º de junio de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5879 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: WALTER FABIO RICCA c.|ELENA GLADYS ERARTES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 89|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Fabio Ricca y Elena Gladys Erartes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de mayo de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27086 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LEONARDO AYALA y CARMELA FILOMENA FAVAL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 131|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Ayala y Carmela Filomena Faval, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de agosto de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 27087 Mar.17-v.ab.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ROSSI BRUN, ELBIO WALTER y ALICIA HERMINDA CARLINI VILLENEAU" (Ficha B. Nº 348|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Walter Rossi Brun y Alicia Herminda Carlini Villeneau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5956 Ab.3-v.ab.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: BARBERENA MACHADO, ANTONIO IRENEO y LUCIA ETHEL ALLIETTI ARELLANO, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B. 204|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barberena Machado, Antonio Ireneo y Lucía Ethel Allietti Arellano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 22 de octubre de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4669 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia en autos: QUINTANA, HECTOR EBAL c|ANA ELBIA TORRES "Di-

solución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 3|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Quintana, Héctor Ebal c|Ana Elbia Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 10 de marzo de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6252 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: TUNESSI, LUIS ALBERTO v POUSO de TUNESSI, NELLY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 26|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola de Tunessi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, marzo 12 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5859 Abr.2-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "LEON BARCO, ADIS BEBA c.| MORENO, LUIS ALBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 282|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adis Beba León Barco y Luis Alberto Moreno Cerdeña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 18 de octubre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5506 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BORRAS LLUGAIN, ANTONIO GABRIEL y LONG SABALSAGARAY, GLADYS JOSEFINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 632|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gabriel Borras Llugain y Gladys Josefina Long Sabalsagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario, 19 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4481 Mar.20-v.abr.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "PEYRO, BISMARCK con NELIDA NUNES DE PEYRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (A. 104|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bismarck Peyro y Nélida Nunes de Peyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 21 de octubre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5032 Mar.12-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "BORDAGARAY DUARTE, OSCAR RUBEN y SOSA RODRIGUEZ, PALMIRA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. A. 111|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Ruben Bordagaray Duarte y Palmira Sosa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de setiembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5031 Mar.12-v.ab.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "GARCIA MARRERO, TOMAS ROQUE y CASANOVA ALVAREZ, DALBA NIBIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 33|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Roque García Marrero y Dalba Nibia Casanova Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de marzo de 1986 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5791 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MAROCCI, RAQUEL DEL VERDUN c/RODRIGUEZ, RUBEN" (Fa. 311, año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Melchor Rodríguez Márquez y Raquel del Verdún Marocci Peña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 5 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 5140 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, en autos: CLEIN KOPEIKA ROSA y SCHAYEVTTZ MARIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. 275|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clein Kopeika Rosa y Schayevttz Mario, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de setiembre de 1985. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4946 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ROMAN MARIA INES c.|MEDINA CARREÑO, RAMON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 353|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Medina Carreño y María Inés Román, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 232 Mar.31-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "ECHARTEA RISSO EFRAIN ENRIQUE y HERNANDEZ PEREYRA AMELIA DENISS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 345|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Efraín Enrique Echartea Risso y Amelia Deniss Hernández Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub 6146 Ab.7-v.may.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "AMORIN BRENDA LILI c.| TIBAUT, LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 1089|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Tibaut Rijo y Brenda Lilí Amorín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 12 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5792 Ab.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "SAN MARTIN, ALVAREZ, DIEGO CARLOS y RAYMONDO MARTINI, ANNA CRISTINA (Ficha Nº 474|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Carlos San Martín Alvarez y Anna Cristina Raymondo Martini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 10 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6467 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1985, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos ARTIGAS DELMAR CUELHO y MARIA TERESITA PEREIRA GARCIA (Ficha 115|85), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 29 de julio de 1985. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26054 Abr.2-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "SIMOIS GONZALEZ CARLOS y ALONSO TRUCIDO, BERTA CRISTINA" (Ficha 54|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Raúl Simois González y Berta Cristina Alonso Trucido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 20 de marzo de 1986. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6466 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "DUTRA, GABINO y BORGES, MABEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 102|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabino Dutra y Mabel Borges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 23 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 30|pub. 30512 Abr.9-v.may.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: FERREIRA FREITAS de BOTTARO, IRIAICI c| BOTTARO, HUGO SERGIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª A|451|1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Sergio Bottaro e Iriaici Ferreira Freitas de Bottaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5917 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: RAUL GALETTA ABRATE y ELSA ELVIRA BURIANO MARISTAN "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. B|78|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Galetta Abrate y Elsa Elvira Buriano Maristan citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de agosto de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5918 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESITA PORTUGAL PALACIOS de de los SANTOS c|JUAN UBALDINO de los SANTOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|138|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresita Portugal Palacios de de los Santos y Juan Ubaldino de los Santos, citándose y emplazándose a Juan Ubaldino de los Santos por el término de 90 días y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de diciembre de 1985. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.360.00 30|pub. 4083 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: GENTILE TABARES, JUAN CARLOS Y CURBELO LARROSA, URBANA TERESITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª A. 4285), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos eGntile Tabares y Urbana Teresita Curbelo Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de febrero de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5366 Mar.19-v.abr.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Fray Bentos, en autos: "María Elena Guedes de Roverano c.| JUAN CARLOS ROVERANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha, letra A. Nº 168|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Roverano Rocca y María Elena Guedes Xaviev, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6336 Abr.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Blanca Lila Suárez de Olivera c.|ARTURO FRANCISCO OLIVERA, "Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 25280 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: VENANCIO VAZQUEZ y SELVA MARIA DEVINCENZI de VAZQUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. No. 64|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Ricardo Vázquez Alberdi y Selva María Devincenzi Silgoria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 3 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3450 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "EMMA ROSA ANASTASI de REY c/ALVARO RECAREDO REY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 133|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Recaredo Rey González y Emma Rosa Anastasi Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, citándose también a Alvaro Recaredo Rey González a estar a derecho en estos obrados. — Fray Bentos, 21 de octubre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.360.00 30|pub. 28551 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "GUYNOT DE BOISMENU CAMPISTEGUY, RAIMUNDO o RAYMUNDO, JUAN MARIA y PIÑEYRUA GARCIA, MARGARITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A.| 3|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raimundo o Raymundo Juan María Guynot de Boismenú Campisteguy y Margarita Piñeyrúa García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 25 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5514 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "FONTANA PEREIRA, LORENZO RAMON y ANZORENA NAN, CLARA GLADYS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A.|2|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Lorenzo Fontana Pereira y Clara Gladys Anzorena Nan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 24 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5513 Mar.21-v.abr.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 29 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAZARO MIGUEL y CARMEN [illegible] IGOA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 5749 Ab.2-v.ab.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "DIAZ, JUAN ROSA c/OLGA MABEL CORA de DIAZ - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (F. A. 177|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Rosa Díaz Giannee y Olga Mabel Cora Riestra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4959 Mar.12-v.ab.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José en autos: AMADO DIAZ (Delia Teresita) con LAGUNA ECHEVESTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 337|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Teresita Amado Díaz y Juan Carlos Laguna Echeveste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentr del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de noviembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5587 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: STRANEO MARTINEZ (Julio César) y SORIA BERRETTA (Irma Renee), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (F. 429|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Straneo Martínez e Irma Renee Soria Berretta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de setiembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5586 Mar.21-v.abr.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "QUAY KLUVER, MARIO OSVALDO e IRMA ESTHER CASTAING de QUAY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Osvaldo Quay e Irma Esther Castaing, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 14 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5790 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "SANTOS MANUEL DELGADO PEREZ c/ALBA TERESA ABALOS LOZANO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 781 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santos Manuel Delgado Pérez y Alba Teresa Abalos Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4584 Mar.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: MACEDO MACEDO, OLAVO AMARO y PAZ DE MACEDO, REMIGIA LOURDES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olavo Amaro Macedo Macedo y Remigia Lourdes Paz de Macedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1985. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5661 Mar.14-v.abr.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RIVERO, AMILCAR GUSTAVO c|a.

PIEDRA, JULIA MIRIAM, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amílcar Gustavo Rivero y Julia Miriam Piedra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de marzo de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 1.600.00 20|pub. 6349 Abr.9-v.may.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JACINTO DIAZ GABRIEL y ANA MARIA FLEITAS SOSA (Fa. 703|B|1985), citándose a los interesados por el término de sesenta días. Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

5) N$ 1.280.00 20|pub. 6474 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GUERRA MOREIRA, WILIGNTONS c.| ALICIA ROSALES MANSILLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 200|B|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilingtons o Wilingtons Elías Guerra Moreira y Alicia Rosales Mansilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6475 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos Ficha B. Nº 862 año 1985, se hace saber que por resolución 4124 del 23 de diciembre de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre MAXIMO ERNESTO BEUX DIRON y SILVIA SEPULVEDA RECAREY, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

5) N$ 1.280.00 20|pub. 6004 Ab.3-v.ab.30.

7–Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Nale, Rodolfo Daniel c|CHICO, CARMEN. Divorcio. Exequatur". Ficha Nº 11|86, se cita y emplaza a doña Carmen Chico, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Daniel Nale, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Jakobsberg, Suecia, el 14 de julio de 1978 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 6036 Ab.11-v.may.23.

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Kodner Liberman, Liliana Inés c|JORGE GUSTAVO RASCOVAN "Divorcio - Exequatur" (Ficha 102|85), se cita y emplaza a don Jorge Gustavo Rascovan, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Liliana Inés Kodner Liberman solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número Veinticinco de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 de margo de 1979, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 3287 Feb.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Wilka Susana Gómez c/MEDINA, SERGIO AMALIO - Divorcio" (Ficha 278|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sergio Amalio Medina para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1984. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

7) (R. 20|4/55) 30|pub. 40704 Ab.2-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: José Luis De Armas c| MIRTA CUSTODIO, "Divorcio", (Ficha B|359| 82), citar y emplazar a Mirta Custodio para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 5093 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Olivera, Eduardo c.|YOZZI, GLORIA, "Divorcio" (Ficha D. 69| 81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gloria Yozzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 3286 Mar.12-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hugo Ariel Villarrubia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Fontes, Elida Esther c.|VILLARRUBIA, HUGO ARIEL - Divorcio causal" (D. 83|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 5 de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 1.920,00 30|pub. 5309 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Aguirre, Celia c.|DE LOS SANTOS OCTAVIO - Divorcio" (Ficha F.E. 824|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Octavio De Los Santos, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. —

7) N$ 1.920.00 30|pub. 6511 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Cuello Cadena, Pedro c/RATTI, ALMA - Divorcio" (Ficha E. 871|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la Sra. Alma Ratti Palma, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

7) N$ 1.920,00 30|pub. 5747 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Navarro, Mabel Dinora c.|ACOSTA RAUL ABEL, "Divorcio" (Ficha E. 834|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Raúl Abel Acosta para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 5866 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "César Cándido Maso contra SOUZA ELVIRA, Divorcio" (Fa. E. 387|85), se cita, llama y emplaza a Elvira Souza, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 20|pub. 3370 Mar.3-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Gutiérrez, Ema c.| LUCERO, ALEJO - Divorcio" (Ficha Nº 418|85), se cita, llama y emplaza a Alejo Lucero, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 30 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

7) N$ 800.00 10|pub. 6347 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Abreu, Norma Flores c|RAMIREZ, WALDEMAR NELSON - Divorcio" (Fa. E. 712|85), se cita, llama y emplaza a Waldemar Nelson Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 640.00 10|pub. 31156 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Juan Alejandro c.| DIAZ, ALICIA BEATRIZ, "Divorcio" (Ficha E. 366|85), se cita, llama y emplaza a Alicia Beatriz Díaz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1,920.00 30|pub. 22195 Mar.3-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Gladys Luz Coito Pérez, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "Sosa, Gil Alberto c/COITO, GLADYS - Divorcio" (Ficha E. 260|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 5023 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto Caram a la audiencia de Conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: Franco, Laura c| CARAM, CARLOS ALBERTO "Divorcio" (Ficha E. 582|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.440.00 30|pub. 4231 Mar.5-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor José Víctor Bruno López, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Beatriz c/BRUNO, JOSE VICTOR - Divorcio" (Ficha E. 733|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 3597 Feb.21-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor JULIO CESAR LEYES SOSA, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a Derecho en los autos caratulados: García Dardano Nancy c|LEYES JULIO CESAR, "Divorcio", (Ficha E Nº 532|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.440.00 30|pub. 5182 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: BIANCO MARIA LUISA c.|MELGAREJO JOSE LUIS — Div. — Ficha 676|85|D, se cita, llama y emplaza a: "JOSE LUIS MELGAREJO y se cita a conciliación para que comparezca a estar a derecho en dicho

juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).
Montevideo, 27 de diciembre de 1985. Dr. Hermann G. Peinado, Act. Adj.
7) (C. C.) 30|pub. 40448 Abr.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a don Armando, Ríos Campos, en los autos caratulados: Justo Bermúdez, Isabel c|RIOS CAMPOS, ARMANDO "Divorcio" (Ficha D. 917|85), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, citándolo asimismo a conciliación. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5549 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caartulados: "Priore Avallone, Mabel c| VERA VALVERDE, FERNANDO FLAVIO - Divorcio" (Ficha D|838|84), se cita, llama y emplaza a Fernando Flavio Vera Valverde, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40292 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvki, que en autos caratulados: "Berlinski, Fuks, Flora c| VOLIAKOSVKI, REINALDO CESAR, conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D 45|85) se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 332, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvki y Flora Berlinski el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos". Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400.00) expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta E. Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Ab.11-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alves, Mónica c/RAMOS, LEONEL - Dp/c." (Fa. B. 143|85), se cita, llama y emplaza a Ramos Leonel, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) (Ley. 13.209) 30|pub. 40667 Mar.14-vamy.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Hitateguy Sánchez, Héctor Orlando c.|MIRIAM NAIR GODOY, "Divorcio" (Ficha D. 821|85), se cita, llama y emplaza a Miriam Nair Godoy a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 4735 Mar.14-v.may.2.

EDICAO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: Andiovich Durán, Mirta Dora c|WALTER PONS BURGUEÑO "Divorcio por causal" (Fa. D. 634), radicados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Walter Pons Burgueño, para que comparezca a estar a derecho en estos utos y a los efectos conciliatorios por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3403 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvski, que en autos caratulados: "Berlinski Fuks, Flora c|VOLIAKOSVSKI, REINALDO CESAR - Conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D. 45|85), se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 32, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvski y Flora Berlinski, el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos. Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400,00), expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Ab.8-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Celeste Aída Yáñez c|LUIS BERNARDO VIGNOLI Divorcio", (Ficha D|324|85). Se cita llama y emplaza a Luis Bernardo Vignoli a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 5648 Mar.31-v.may.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don ULISES LOPEZ para que comparezca ante este Juzgdo a estar a derecho en los autos: Guimaraens, Gladys c| LOPEZ, ULISES "Divorcio" (Ficha "B" No. 255| 85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40443 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Vilma Lima Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a a derecho en los autos: Carballo, Juan José c| LIMA, VILMA "Divorcio" (Ficha "B" No. 266| 85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40444 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Olivera, para que comparezca nte este Juzgado a estar a derecho en los autos Sánchez, Washington Bernardo c|OLIVERA, ROSA MARIA "Divorcio" (Ficha "B" No. 172|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40442 Mar.3-v.abr.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, dictada en los autos: González Marrero, Antonio Dubal c.|MARINELLI TRIVIÑO, ELVIRA "Divorcio" (F. A. 870|1980), se cita, llama y emplaza a Elvira Marinelli Triviño, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 18 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$1.920.00 30|pub. 5388 Mar.19-v.may.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Soulier, Néstor c.| BLANCA INES FIAMMENE - Divorcio" (Fa. 15|86), se emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Fiamene para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo percibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, marzo 5 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 6465 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Gómez, Hilda c.|BRUNO, ANTONIO, "Divorcio" (Ficha A. 196|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Bruno a que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, octubre 9 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5858 Abr.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Tulipano, Mirta Mabel c.| RODINO, HECTOR - Divorcio por causal" (Ficha Civil Nº 611|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Rodino Mesa a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 17 de diciembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5780 Ab.7-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Bacino, Elda Mabel c.|TROCHE, ROBERTO GASTON - Divorcio sola voluntad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. Nº 645|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Gastón Troche a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia Nº 2.306 del 28 de octubre de 1985. — Rosario, 5 de diciembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40757 Mar.21-v.may.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos caratulados: "Olivo, Cono Hernán c/VIANA MARGOT MENDEZ, "Divorcio", (Ficha A|247|983), se cita, llama y emplaza a Viana Margot Méndez para que comparezca ante esta Sede a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Deefnsor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones, a cuyos fines legales se hacen las presentes. — Florida, diciembre 30 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 6055 Ab.7v.may.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: Pérez, Sergio Pablo c| TRASANTE, ALBA LILIAN. "Divorcio por causal" (Fº A|312|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alba Lilian Trasante a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 27 de agosto de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 5916 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Moreira, Luis Alberto c/RATH, SELMA - Divorcio por causal" (Ficha A. 340|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Selma Rath para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de octubre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25490 Mar.17-v.may.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICAO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: José Alberto Ríos c|AIDA MABEL SOSA de RIOS "Divorcio" (Ficha letra A. No. 125|85), se cita, llama y emplaza a Aída Mabel Sosa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimien-

to de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3451 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Blanca Lila Suárez de Olivera c/ARTURO FRANCISCO OLIVERA - Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25280 Mar.17-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Miguel Angel Nizarela c| NERY NOEMI SILVA "Divorcio por causal" (Ficha A N.o 5|1986) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Nery Noemí Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 13 de marzo de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 640.00 10|pub. 5922 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se llama y emplaza por el término de noventa días a BENITO PEDRA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por "Divorcio por Causal" (Ficha A. 101/885), le ha iniciado Lydia Gladys Duarte, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se cita para la audiencia de conciliación del día 18 de junio de 1986 a la hora 15.00 en el Juzgado de Paz Departamental de Rivera. — Rivera, 2 de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 3520 Feb.21-v.abr.16.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 30.98.73, habilitado en Montevideo, por JUAN CARLOS LOPEZ, deberá presentar en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6439 Abr.10-v.abr.14.

Al titular del servicio telefónico Nº 91.08.94 habilitado en Avda. Libertador Lavalleja 1910 Apto. 1, deberá presentarse en D. F. Crespo Nº 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo, treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6491 Abr.10-v.abr.14.

Al titular del servicio telefónico Nº 8.23.35, habilitado en la calle Rambla Lorenzo Batlle Pacheco s|n. Edif. "Mare Nostrum II", deberá presentarse en Oficina Antel, Regional Maldonado, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6468 Abr.10-v.abr.14.

Se emplaza a la funcionaria ZULMA SOSA, para que comparezca dentro de los tres días hábiles siguientes, al Hospital Psiquiátrico a reanudar sus tareas, de no hacerlo se le tendrá como renunciante.
8) N$ 240.00 3|pub. 6432 Ab.10-v.ab.14.

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza al señor Rolando Angeloni quien fue autorizado a reingresar en el cargo de Oficial III Auxiliar de Enfermería con carácter efectivo por el Consejo Directivo Central Universitario el 3 de diciembre de 1985, para que en el término de diez días manifieste su intención de cumplir sus obligaciones en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de considerar desistimiento. — La Secretaría General.
8) (C.C.) 10|pub. 40825 Abr.3-v.abr.16.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: "Accesos a Pueblo Constitución".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 0848 A.
Padrón Nº 3129 (parte).
Area a expropiar: 4 Há 1237 m. c. 65 dm.c.
Propietario: César Daniel Forrisi.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente N.o 37449.
Padrón Nº 4859 (parte).
Area a expropiar: 2 Há 0492 m.c. 98 dm.c.
Propietario: Irma Gurruchaga.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8741.
Padrón Nº 1301 (parte).
Area a expropiar: 1 Há 255 m.c. 98 dm. c.
Propietario: Neri Leonel Campos Pierri y otros.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8747.
Padrón Nº 1312 (parte).
Area a expropiar: 6246 m.c.80 dm.c.
Propietario: Neri Leonel Campos Pierri y otros.

Ruta Nº 8 "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 8711.
Padrón Nº 1069 (parte).
Area a expropiar: 2443 m.c.
Propietario: Ismael Ibarra y María Julia Aguerrebere de Ibarra.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del MTOP, calle Rincón N.o 561 - 2do. piso, Montevideo, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 40897 Abr.7-v.abr.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| PROPIETARIOS PADRON N.o 150991 (p), (Ficha N 844|81) "Expropiación y Toma Urgente de Posesión", se emplaza por el término de treinta días a la señora María Isabel Raffo y a sus sucesores a título universal o singular así como a los herederos del señor Constantino Trogidis Isiubehgedis así como a todos los que se consideren con derecho al padrón N.o 150991 (p) de la 10a. sección judicial de Montevideo a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos.
9) (C.C.) 30|pub. 40869 Ab.4-v.my.16.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES, ESTER - Incapacidad" (Fa. TV|1061|84), se hace saber que por resolución 3694 del 1º de agosto de 1985, se decretó la incapacidad de Ester Cáceres y se designó curador de la misma a Carlos Cáceres, quien aceptó el cargo con fecha 3 de setiembre de 1985. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 480,00 10|pub. 5979 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: BEGUIRISTAIN JOSE, "Incapacidad", (Fa. TV|70|85), se hace saber que por resolución 3683 del 1o. de agosto de 1985, se decretó la incapacidad de José Beguiristain y se designó curador del mismo a Carlos Ramón Beguiristain, quien aceptó el cargo con fecha 2 de setiembre de 1985. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 640.00 10|pub. 5837 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA VICTORIA ALBONIGA MAYOR, constituyendo domicilio en Azara 3608 al Sr. Juez digo: Que optando por el título de Procuradora y Escribana ofrezco los testimonios de José Magni y Bernardo Hoffman". — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
10) N$ 640.00 10|pub. 6428 Ab.10-v.ab.23.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primer Turno se hace saber que ante esta sede en ficha V. número 245 se presentó MARIANELA SAENZ RUIZ constituyendo domicilio en la calle Yatay 1435 Ap. 19 que optando por el título de Escribano ofrece la declaración de María Amelia Aguirre y Nelson Martínez. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Escribana Actuaria Miraflor Contreras.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 5889 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó YOLANDA RUTH PINTO HAIM quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Gabriel Knochen y Berta Carbachevsky de Knochen. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6457 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "RIVERO TORRES, MARIA DEL CARMEN. Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. Nº 226|1985), se presentó María del Carmen Rivero Torres constituyendo domicilio en Br. España 2069, quien optando al título de procurador y escribana, ofrece la declaración de Ignacia Catalina Robaudo Rodríguez y Mónica Ruth Abeleira Mainero. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6171 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA CORDANO VELAZCO, constituyendo domicilio en la calle Pedro Campbell Nº 1478 apartamento 6, optando al título de Escribana y Procuradora ofreciendo las declaraciones de Graciela Fernández Rizzi y Gabriela Klot Canzani, para la información de vida y costumbres en los autos: "ANA CORDANO VELAZCO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha 206|85). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 800,00 10|pub. 5959 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó DONATO TIERI IANNONE, constituyendo domicilio en la calle Dalmiro Costa 4212, que optando por el título de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de Carolina Constantini y Elena Méndez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 5774 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado (Ficha V|421|85), se presentó JULIO GADEA domiciliado en Florencio Escardó 1629 Ap. 3, quién optando al Título de Procurador ofrece información de Fernando González y Leonardo Pereira. — Montevideo, febrero 21 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5847 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

SYLVIA CUFRE, con Cédula de Identidad Nº 1.708.537-2, domiciliada en calle Verdi 4408, al señor Juez me Presento optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo para la información de vida y costumbres la declaración de los testigos Ana Santamaría y Alicia Santamaría, solicitando se me expida testimonio. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6214 Abr.10-v.abr.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA BEATRIZ BUZO DEL PUERTO (Ficha 10|86), quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Pablo Genta Fons y Beatriz Ferrer Castro. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6286 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LORELEY FONTES APESETCHE (Ficha V. 5|86), domiciliada en Bulevar Artigas 3546 Apto. 201 quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de Héctor Roberto Bentancur Chihan y Rosa María Giacosa Graña. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6320 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ PUPPO BRITO DEL PINO, domiciliada en Ejido 1557 Apto. 503, optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Graciela Zanini, Clara Capozzoli y Celia Sierra de Zanini. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. —
11) N$ 480,00 10|pub. 5722 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: 'ALEJANDRO UBILLA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 212|85), optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de los testigos Adriana Riotorto y Adriana Mumoli. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Ma. Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6288 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NELSON MARIO RICHART ARCIERE (Ficha V. Nº 9|86), optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece las declaraciones de Alfredo Rocha y Susana Gutiérrez. — Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6550 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó NESTOR HUGO LURASCHI PIZARRO (Ficha 245|85) optando al título de Escribano y ofrece la declaración de Nelson Kosut y Roberto Clavijo. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5636 Abr.3-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 11|86), se presentó ANGEL PABLO LANDONI COUTURE, optando al título de Procurador, y ofreció información de Adriana Di Giovanni Nicola y de Marcelo José Cousillas Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5755 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA MARIA RAMOS BORCHE (Ficha 20|85), constituyendo domicilio en Sarandí Nº 693, optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Mercedes Rosende Rodríguez y Consuelo Oronoz. — Montevideo, 28 de noviembre de 1985. — Escribana Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6204 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 10|86), se presentó MARIELA ESTHER CASTAÑO MARABOTTO, optando al título de Procurador, y ofreció información de Adriana Di Giovanni Nicola y de Marcelo José Cousillas, Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5757 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 9|86), se presentó MARCELO JOSE COUSILLAS CARLOSENA, optando al título de Procurador, y ofreció información de Mariela Esther Castaño Marabotto y de Angel Pablo Landoni Couture. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5756 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó HENIO PALOMERA RODRIGUEZ (Ficha V. 229|85), quien optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de Uclider Aispuro y René Alvear. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5793 Abr.1º-v.abr.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno: MADELAINE ROSADILLA DA SILVA, constituyendo domicilio en Camino Carrasco Nº 6699, al señor Juez digo: Que vengo a iniciar el Procedimiento de Información de vida y costumbres y ofrezco la declaración de los señores Hugo Barretto Ghione y Alejandra Sánchez Chiancone, domiciliados en la calle Garibaldi Nº 41 y Millington Drake Nº 2022, respectivamente, expidiéndose los testimonios, para los cuales se expiden las publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 5958 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRANCIS ROSARIO VICECONTI PERRETTA (Ficha V. 7|86) constituyendo domicilio en Rambla Repca. de Chile 4475 Apto. 001, optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Graciela Pallerola y Roberto Santomauro, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5639 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 8|86), se presentó ADRIANA ANABEL DI GIOVANNI NICOLA, optando al título de Procurador y ofreció información de Mariela Esther Castaño Marabotto y de Angel Pablo Landoni Couture. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5754 Ab.8-v.ab.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 13|86), se presentó SANDRA MARTINEZ GAÑETE, domiciliada en Andrés Areguati número 481 quien optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Adriana Zuluaga y María Elba Sosa. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1986. — Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
11) N$ 640.00 10|pub. 6431 Ab.10-v.ab.23.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
Licitación Pública Nº 73|85.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 1986, hora: 17:00.
Precio del ejemplar: N$ 100.00.
Asunto: Licitación Pública Nº 73|85 - Ropa personal de conducción (Plaza).
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1735, al día y hora señalado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento en el horario de 13:00 a 18:00.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 40968 Abr.11-v.abr.15.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
SECCION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 1773
Primer Llamado

Obra: "Impermealilización de la Terraza de acceso al Edificio Cordón".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, en Piso 3er. al precio de N$ 2.000,00.
Recepción y apertura el día 16|5|86 a las 15:30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación, se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Obra se encuentran a la venta en esta Oficina, al precio de N$ 50,00. — Oficina de Licitaciones. — 7 de abril de 1986.
12) (C. C.) 3|pub. 40985 Abr.11-v.abr.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 2017

Adquisición de 3 medidores volumétricos.
Apertura: 3 de junio de 1986, hora 15:00.
Valor de los recaudos: N$ 700.00.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16:00.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá adquirirse en Sección Licitaciones, Rambla 25 de agosto de 1825 Nº 160, 3er. Piso - Of. 3.04.
12) (C. C.) 2|pub. 40986 Abr.11-v.abr.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 91|28

Objeto: Veinte máquinas nuevas para contar papel moneda.
Apertura de ofertas: 24 de junio de 1986.
Primer llamado: 14:00 horas.
Segundo llamado: 15:00 horas.
Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva: Se encuentra a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios —Compras—, Minas 1402|34, 3er. Piso.
La apertura de ofertas, se efectuará con las formalidades de práctica en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402|34, 1er. Subsuelo, en día y horas indicados precedentemente.
12) (C. C.) 3|pub. 40973 Abr.11-v.abr.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACON FISICA
Licitación Restringida Nº 1|86

Llámase a los interesados en proveerse de un automóvil 0 Km.
—Retirar pliego de condiciones en Soriano Nº 882 de 13 a 17 horas (Departamento de Adquisiciones), días hábiles.

—Las propuestas se aceptarán hasta el día 29 de abril de 13 a 17 horas.
—La apertura se realizará el día 30 de abril; primer llamado, hora 16; segundo llamado, hora 16:30. — División Financiero Contable.
12) (C. C.) 2|pub. 40967 Abr.11-v.abr.14.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES

Licitación pública nacional Nº 19|986

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas está negociando la incorporación de estas obras dentro del programa que financia el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a través del Contrato de Préstamos Nº 1689|UR y sus anexos (Decreto Ley N.o 14.935 del 27 de setiembre de 1979).

Denominación de la obra: Ruta 101 entre las Progresivas 18 Km800 y 33 Km300 — Recapado con concreto asfáltico, ubicado en el Departamento de Canelones.

La apertura de ofertas se realizará en base a lo dispuesto por el inciso 34 artículo 34 del decreto 104|68 del 6|II|68 a la hora 15 del día 23 de abril de 1986 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 piso 9.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 23 de abril de 1986 en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Direccóon Nacional de Vialidad Av. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 8.000 (nuevos pesos ocho mil).
12) (C.C.) 5|pub. 40939 Ab.9-v.ab.15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Préstamo BID 424|OC-UR

Proyecto: Complementación científica y tecnológica para el desarrollo pesquero.

Licitación Pública Internacional (entre empresas calificadas).

Objeto: El Instituto Nacional de Pesca (INAPE) en su calidad de Organismo Ejecutor del citado Proyecto convoca a licitación pública internacional para el diseño, construcción y entrega de un barco de investigación pesquera, que deberá reunir las siguientes características básicas:

a) Casco de acero de aproximadamente 35 metros de eslora, apto para pesca de arrastre, de cerco, de palangres y eventualmente de trampas;

b) Motor con potencia aproximada de 1.000 HP;

c) Bodega refrigerada; y

d) Equipamiento adicional electrónico y acústico para investigación científica, así como alejamiento extra para científicos.

Participantes: Sólo podrán participar en esta licitación las firmas individuales o en consorcios que hayan sido previamente calificadas.

Préstamo y pagos: El costo de los trabajos será financiado con recursos del Préstamo 424|OC-UR otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la República Oriental del Uruguay.

Documentación y consultas: Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones especificaciones y plano del barco en el INAPE, Oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto, calle Constituyente 1497, Montevideo, Uruguay, todos los días hábiles desde el 17 de abril de 1986 hasta el 15 de julio inclusive de 14 a 18 horas.

Asimismo podrán formular consultas en dichas oficinas los días y horas indicados.

Propuestas: Las propuestas deberán contener la oferta en sus aspectos técnicos y de precios con ajuste al correspondiente pliego de condiciones de la licitación.

Presentación y apertura: Los interesados presentarán sus ofertas en el INAPE, oficinas indicadas el día 15 de julio de 1986 a las 14 horas en sobre cerrado y lacrado.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres labrándose acta circunstanciada del acto.

Recaudos: El precio de los recaudos es de N$ 30.000 que se harán efectivos en las oficinas de INAPE, Constituyente 1497.
12) (C.C.) 5|pub. 40968 Ab.10-v.ab.14.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
PLAZA Y EXTERIOR
Prórroga Licitación Pública 011|86

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública 011|86 para el suministro de un Meghómetro Portátil, que debía efectuarse el día 3 de abril de 1986 a la hora 15, para los siguientes días: —

Apertura: 10 de abril de 1986, hora 15.
17 de abril de 1986, hora 15 (segundo llamado). — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Sección Compras. — Departamento Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 1|pub. 40972 Abr.11-v.abr.11.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS Fuerzas Armadas
Departamento V — Adquisiciones
LICITACION PUBLICA Nº 5|986

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos con destino al suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 - Mesa de Licitaciones - Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes a 8:30 a 11:30 horas.

— Valor del Pliego de Condiciones N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

Apertura de las propuestas: 25 de abril de 1986 a las 9:00 y 10:00 horas para el primer y segundo llamado.
12) (C. C.) 5|pub. 40987 Abr.11-v.abr.17.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Objeto: Licitación Restringida Nº 1|986.

Se llama a Licitación Restringida para la adquisición de un edificio en la ciudad de Rosario, con destino a la Escuela del Hogar Municipal.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Tesorería de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Rosario.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de abril de 1986 a la hora 14 y 30 en la Oficina de Compras, segundo piso, Palacio Municipal. — Colonia, abril de 1986. — — Departamento de Hacienda.
12) (C. C.) 1|pub. 40951 Abr.10-v.abr.10.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación Pública 11|986

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para la adquisición de 6.000 metros cúbicos de piedra partida granítica o similar.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, Edificio Comunal primer piso, Sector B (Tel. 2 40 10), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 1.000.00.

La recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo el día 7 de mayo de 1986, a la hora 17:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 17:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, abril 1986. — José Oscar Vicente, Director Ads. de Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 40957 Abr.10-v.abr.14.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "SZWARCFITER, DAVID - Concurso de Acreedores, Segunda parte de la primera pieza; sobre insolvencia, síndicos, etc." (Ficha C. 54|79), se hace saber que se convoca a Junta de Acreedores para el 5 de junio de 1986, a las 15 horas, para nombrar un síndico, o en su caso para establecer que la sindicatura en adelante será unipersonal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
13) N$ 2.400.00 20|pub. 5760 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; en autos caratulados: FUERTE SOCIEDAD ANONIMA, "Moratoria". Ficha C2|30|86, se convoca a los acreedore a la Junta a celebrarse el día 19 de mayo de 1986 a las 15 horas, en esta Sede, para la consideración de la Moratoria propuesta, haciendo conocer que los documentos e informes se encuentran a disposición de los acreedores en esta Oficina (artículo 72 y concordantes de la Ley Nº 2.230). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Esc. Nelda Ma. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
13) N$ 640.00 10|pub. 6270 Ab.8-v.ab.21.

---

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HECTOR DEGRUCCI, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Jiménez de Aréchaga 3044 y ANGELA MARIA GIMENEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braille 3138.

CESAR MARIO DOMINGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5011 y ALICIA ROSARIO ACEVEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Valencia 3439.

MARIO VICTOR ABREU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2790 Apto. 1 y MIRTA MABEL RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2780 Apto. 1.

RIDER NEY AREVALO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1671 y ANA MARIA LACRUZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1671.

JUAN CARLOS AGULLEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4070 y ANA ALICIA GADEA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jakuard 190.

RUBEN MAXIMO AZCOYTIA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2522 y MILENA MARTHA REGAZZONI, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1311 Apto. 802.

RAMON ARIEL DUARTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torre Molino 6304 y RAQUEL CHANEL IRIARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3675.

OFICINA Nº 2

OSCAR JESUS BALADON, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luis Kossuth número 4485 Bis y OLGA TERESA CASTILLO, 38 años, soltera, empleada oriental domiciliada Guayaquí 3334 Apto. 301.

CIPRIANO BENTANCURT, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1380 Apto. 806 y MARIA MODESTA HERNANDEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1380 Apto. 806.

JORGE ALEJANDRO BUESS, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Lerena 3472 y SHIRLEY SUSANA PIRIZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Andrés Lerena 3472.

CARLOS MARIA BENTANCOURT, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1143 Apto. 602 e IRIS BEATRIZ SCATONI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Fauquet 8958.
ALBERTO HERALDO BERGARA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Vecinal 2352 block B Apto. 402 (Euskal Erría) y MARIA ELIZABETH ETCHEGOYEN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Vecinal 2352 block B Apto. 402 (Euskal Erría).

OFICINA Nº 3

JOSE OSCAR CAMMARANO, 24 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Arezzo 3008 y MARGARET LUJAN MARTINEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Siena Nº 3037.
OMAR CARDOSO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1892 e ILDA NIRA MANUELIAN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2844 Bis.

OFICINA Nº 4

MARCELO FERNANDEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Miraballes número 4469 y MAGEL OLINDA LARROSA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yacabú 1656.
JORGE FRANCO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4268 y EULOGIA ALMEIDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 4268.
EDUARDO ONOFRE FULCO, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1496 y MARIA del ROSARIO JARA, 24 años, soltera, confitera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2664.
FRANCISCO FUSCO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Luis 608 y MARIA AMELIA NUÑEZ, 29 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada Florida 1276 Apto. 701.

OFICINA Nº 5

OSCAR RUBENS GASALLA, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Salvador 2016 Apto. 2 y LAURA ANDREA DEL PUERTO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1679 Apto. 5.
MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 3884 Apto. 2 y MIRTA ROSARIO AQUINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 3843.

OFICINA Nº 6

JUAN LUIS MENDEZ, 25 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Volteadores 1742 y MARIA DEL ROSARIO QUINTERO, 25 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada Roletti 3523.
BAUTISTA MAURIÑO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1180 y NELIDA MARIA MILINA, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Pastor 1180.
ALDO VICTOR MASCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Mónica 2417 y MARIA HAYDEE AUNCHAYNA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1266.
GERARDO ANTONIO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1228 Apto. 604 y LILIANA INES HERNANDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 302 Apto. 702.
OCTAVIO OMAR MIRANDA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1287 y LANI RADTKE, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Julio César 1287.
MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3571 Apto. 601 y SILVIA ALICIA PIGNATARO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2626.

OFICINA Nº 7

LUIS ALBERTO PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1432 y SANDRA PLACERES, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2712.
LUIS ALBERTO PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4335 Apto. 1 y ALICIA CRISTINA CEJAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boiso Lanza 3893.
FERNANDO PLANELLS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3514 y SANDRA JUDITH COR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Locarno 3511.
GARY NELSON PRIETO, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Charrúa 1771 y PATRICIA GERPE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sancho Panza 3031.

OFICINA Nº 8

JORGE MIGUEL RAMIREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo s|n. Block I|002 (Cerrito de la Victoria) e IVONNE MARLENE PIÑEIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo s|n. Block F|005.

OFICINA Nº 9

URBANO ALCIDES SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 822|26|102 y MARIACARMEN GONZALEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Mercedes 822|26|102.

OFICINA Nº 10

FRANCISCO ANGEL VIERA, 40 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado Fco. Romero 3927 y TERESA JOSEFINA LUZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Porongos 3350.
FERNANDO FRANCISCO VILARO, 56 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1470 Apto. 401 y MARIA del ROSARIO CORTINAS, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarmiento 2504 Apto. 101.
EDGARDO DANIEL VERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3731 Apto. 2 y MARIA JENY REY, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgueño 4639.
SAMUEL ABRAHAM UNGEROVICH, 45 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rambla Rep. del Perú 1387 Apto. 104 y LUISA LUNA YABES, 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Cipriano Payán 2973.
FRANCISCO ENRIQUE VAZQUEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3005 y DORISELBA OJEDA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3005.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.15.

Montevideo, 10 de abril de 1986

OFICINA Nº 1

HEBERT CESAR DENIS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4318 y MARIA ELENA DUFORT, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4318.
OSCAR DANIEL DELEGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1101 y MONICA ROSARIO COSTANZO, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Ejido 1469 Apto. 29.
RICARDO MARIA ALFONSO, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Terú 517 y MARIA CECILIA BORDABERRY, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Divina Comedia 1586.
GONZALO JAVIER DUTRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4023 y GLADIS JANET BALSAMI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3448.
JOSE LUIS ACOSTA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2926 y SILVIA INES VERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2926.

OFICINA Nº 2

JUAN LUIS BOUZA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ciudad de Bahía Blanca 2428 y ELISA CARMEN TRABAL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Trabal 2649.
JOSE MIGUEL BADIOLA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Domingo Cullen 663 Ap. 501 y ALICIA ESTELA CAPDEVILA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. José Usera 3333 Ap. 910.
ANGEL ENRIQUE ECHEVARRIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4376 y JANET JUDITH MAFFEI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4555.
MARIO RAUL BRITOS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5520 y JACQUELINE RENEE SANTUCCI, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 19 de Abril 3333.
JUAN JOSE ERRAZQUIN, 34 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Emilio Raña 3023 Apto. 103 y PATRICIA del CARMEN JARA, 30 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Emilio Raña 3023 Apto. 103.

OFICINA Nº 3

WASHINGTON ENRIQUE CANEPA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4117 y NIDIA NAHIR de los SANTOS, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1490.
JOSE LUIS CABRERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pasaje Artigas 2480 y ANA MARIA RUGGIANO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1599 Apto. 5.

OFICINA Nº 4

DANIEL ENRIQUE FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 6540 D y MARIA CECILIA DI LAURO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Ortiguera 4066.
CARLOS VICTOR LA LUZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ruta 8 Km. 16 y ROSSANA MABEL ZUNINI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 8 Km. 16.
EDUARDO ENRIQUE FYNN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mantua 7219 y HELENA MARIA NEBEL, 24 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 B, Ch. 13.
ANIBAL GULART, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1927 Ap. 5 y SELVA ADELINA RUBIALES, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 109 Ap. 3.
EDINSON WALTER GORI, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cno. Durán 5937 Senda 7 Block A|206 y MABEL IVONNE MOCHIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 6115.
HECTOR MARIO IBAÑEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tomás Texeira 4957 y NANCY CELICA SADAUSKAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Texeira 4924.
RICARDO ANTONIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Piera 1807 Apto. 4 y DIONE CARRASCO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Piera 1807 Apto. 4.
PABLO LALINDRE, 17 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Of. 2 Nº 6266. y SILVIA BEATRIZ USTRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Archidona 8049.
HECTOR NELSON LEMOS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5044 y BEATRIZ SOLEDAD GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 3127.
LUIS ERNESTO FERNANDEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5811 N y MARIA BEATRIZ SEVERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 2298.
JOSE PABLO FOLENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pouey 2604 Apto. 3 y MARIA VICTORIA FRANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2891.

OFICINA Nº 5

JUAN CARLOS GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 3158 y MAGELA RITA DEBERNARDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 2985.
OMAR HUJEIJE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2753 y OLBIA RENEE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3766.
MARIO OSCAR GIGLIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 50 mts. Nº 4207 F (Villa Española) y LILIANA MARIA URRUTIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 50 mts. block L número 4207 F (Villa Española).
JORGE RAUL GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tubichas 5038 y NORMA ROSEMARYE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 30 mts. número 4686.

OFICINA Nº 6

FERNANDO MOLERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Pedro De Mendoza 6501 y MARIA CRISTINA VIDAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chicago 5261.
MARIO JOSE MARTINEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Luis Batlle Berres 169 y NELLY ELIZABETH de los REYES, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada María Orticoechea 4591.
HECTOR OMAR MOREIRA, 67 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Izcúa Barbat 1195 Ap. 502 y MARIA ROSA CARMONA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Ejido 1435 Ap. 101.
PEDRO HEBERT MEDOC, 39 años, divorciado, asesor empresarial, oriental, domiciliado Willintgon Drake 1941 y ANDREWINA MARGARET MC CUBBIN, 27 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada Itacurubí 1305.
WILLIAM EDUARDO MIRANDA, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1680 Ap. 303 y MARCELA ALEXANDRA PAVONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maggiolo 839.

JULIO MARCELO MARMISSOLLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1581 Ap. 5 y GLORIA MARIBEL DOS SANTOS, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1581 Ap. 5.
WALDEMAR MONTENEGRO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vizcaya 3907 y ROSA SILVANA MARTINEZ, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 4429.
CESAR WALTER MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 907 y BEATRIZ GRACIELA PAGOUAPE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Simón 2331.

OFICINA Nº 7

JOSE LUIS POLERO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1083 bis y ANDREA FABIANA FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1083 bis.
NELSON ALEJANDRO PAYERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel F. Luna 2261 y ADRIANA FIGUEROA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidiella 5225 (Colón).
FERNANDO DANIEL PLADA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan Nº 81, Paso Carrasco (Canelones) y ELIDA SODAÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 2772.

OFICINA Nº 8

OSVALDO RAMIREZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rbla. República de Chile 4617 y NORA TERESA EULALIA RAFFO, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Rbla. Rep. de Chile 4615.
RICHARD YULI REAFFO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 6028 Ap. 104 y NANCY ALEJANDRA ANCHAÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 número 6058 (Colón).
LUIS ALBERTO ROVEGNO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Goethe 4543 y BLANCA INOCENCIA GAZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3447 A Ap. 3.
JUAN JOSE RIESTRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras 4698 y GABRIELA VERONICA PIÑEIRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Caparroz 4779.

OFICINA Nº 9

CESAR SILVA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gob. Del Pino 4108 y MABEL BEATRIZ MIRABALLES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gob. Del Pino 4108.
HERNAN DANIEL SENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2587 Apto. 403 y CARMEN ADRIANA OLIVERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2394 Apto. 2.
WALTER SOUTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2925 y MARIA ALEJANDRA TEREVINTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Carrasco y F. Cardozo, casa Nº 6.

OFICINA Nº 10

ANTONIO VILLAR, 63 años, soltero, jubilado, argentino c|l., domiciliado Millán 4552 y YOLANDA MINERVA OLIVERA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Millán 4552.
CESAR LUIS VICENTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4189 y BEATRIZ MARGOT DIAZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tacuarí 4359.
EUGENIO VARGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achar 5275 y DORA de LOURDES DAMACENA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Flores 4469.
RICHARD HUGO VAGHI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1633 y JANET IVONE AMARILLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli 1164.
PIO EDUARDO VALERON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arturo Scarone 4787 y BETTY ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Belarmino 3722.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.14.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: ROSSI DOMINGUEZ, HECTOR "Prescripción Treintenaria" (Ficha 194|83), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:
Terreno y sus mejoras sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 37088, el cual según plano del Agrimensor Rafael E. Passanonte, de marzo de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 1º de abril de 1976 con el número 80247, tiene un área de 369 metros 44 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros tiene de frente al Sudeste, a la calle Benito Riquet; igual medida en su fondo al Noroeste, lindando con el padrón 37074; 42 metros 86 centímetros al Sudoeste, limitando con los padrones 37089, 37092 y 37093; y 43 metros 15 centímetros al Noreste, limitando con el padrón 37087. Area según título: 368 metros 94 decímetros.
Dicho terreno era de propiedad del señor Alberto Domínguez; dicha persona falleció en el año 1915.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 5.760.00 30|pub. 28047 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se ha presentado: BERNARDO VITALONI BOZZOLO, promoviendo Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 1883|84), del padrón número setenta mil quinientos cincuenta y nueve ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, antes Décima. Padrón que se señala como lote B con un área de ciento sesenta y tres metros, sesenta decímetros que se deslinda así: Catorce metros treinta y cuatro centímetros al noreste con fracción señalada como lote A del mismo plano; diez metros cincuenta y seis centímetros al sureste, lindando con parte del padrón número setenta mil quinientos sesenta y dos catorce metros diez centímetros al suroeste lindando con parte del padrón setenta mil quinientos sesenta y dos y con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y tres y doce metros cincuenta y siete centímetros al noroeste lindando con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y cuatro. Se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 4.800.00 30|pub. 2837 Feb.21-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: AMOR JOSE DOROTEO "Prescirpción Adquisitiva" (Ficha C. 687|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: Inmueble urbano, Padrón N.o 75.919 fracción de terreno y sus mejoras con frente a la calle Patricios N.o 3391 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 371 metros cuadrados y que linda con los inmuebles Padrón N.o 75.914 al Oeste, Padrón 75.920 al Norte, al Este con la calle Patricios y al Sur con la calle Progeso.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a los sucesores de Juan Díaz y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
16) N$ 4.320.00 30|pub. 4075 Mar.4-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "COLLAZO FARIÑA, HECTOR JOSE ARTURO y otro - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 1|1165|84), se hace saber que ante esta sede se han presentado Héctor José Arturo y Robledo Agustín Manuel Collazo Fariña, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 65932, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo —antes 10ª Sección— con frente a la calle Candelaria Nº 1685, señalado con el Nº 36 en el plano del Agr. Rodolfo de Arteaga, de enero de 1928, con una superficie de 895 mts. 92 dmts., así deslindada: 10 mts. 59 cms. al E., a la calle Candelaria (antes Camino de la Laguna); 77 mts. 40 cms. al Sur confinando con solar Nº 35; 12 mts. 75 cms. al Suroeste, lindando con los solares 13 y 14; y 81 mts. 90 cms. al Norte, lindando con inmueble de Cayetano Rodríguez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos y en forma especial a José Carbonell o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 5.760.00 30|pub. 5081 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal", (Ficha 866|85); se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescripción treintañal del inmueble ubicado en la zona subaurbana de la ciudad de Nueva Palmira Octava Sección Judicial de Colonia, Manzana 289, padrón 1.195 (primer medio del solar 3, Manzana 106, Cuartel Oeste), que según plano del Agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de agosto de 1975, resgistrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 6.008, el 25 de setiembre de 1975, tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros y se deslinda al N. E. 21 metros 475 frente a calle Cuareim; al S. E. 42 metros 95 con padrón 1196; al S. O. 21 metros 475 con padrón 1197 y al N. O. 42 metros 95 frente a calle Paraguay.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Arturo, Daniel y Balbina Read, Carlos Cúneo, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedmientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli, (Actuaria subrogante).
16) N$ 6.720.00 30|pub. 4044 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal". (Ficha 867|85), se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescripción treintañal del inmueble sito en la Octava Sección Judicial de Colonia, Ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 1.690, el que según plano del agrimensor Gilberto Roberts de marzo de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.735 el 7 de marzo de 1983, está señalado con el N.o 2 de la Manzana 279, consta de una superficie de 922 metros 35 decímetros que se deslinda: Al S. O. 21 metros 50 de frente a calle Cuareim; al N. O. 42 metros 90 con padrón 1.180, al N. E. 21 metros 50 con parte del padrón 1.179 y al S. E. 42 metros 90 también con parte del padrón 1.179.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Antonia Cuculic Fontana, Rodrigo Soto, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli (Actuaria Subrogante).
16) N$ 6.720.00 30|pub. 4045 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: LUZARDO VERDE, JUAN ANTONIO "Prescripción Adquisitiva" (F. C. 163|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble constituido por el terreno y la vivienda ubicada en la manzana número 98 de la ciudad de Canelones, empadronado con el número 304, que consta de un área de 252 metros cuadrados según plano y de 256 metros cuadrados según planilla, con frente a la calle Froilán Vázquez Ledesma, lindando al Norte con el Padrón número 305 en 20 metros 83, al Oeste con Padrón número 303 en 12 metros 95 y al Sur con Padrón número 2697 en 20 metros 57, todo según plano levantado por el Agrimensor Fernando Lema, en marzo de 1985 y registrado en la D. Gral. del Catastro Nacional con el número 1024 el día 22 de marzo de 1985; y especialmente a don Primitivo Torres, sus herederos y sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán

los procedimientos. — Canelones, 9 de octubre de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 4.800.00 30|pub. 3293 Mar.3-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos: CUGNETTI de IBAÑEZ, NELLY y otros. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 160| 1985), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Nelly Cugnetti de Ibáñez; Nobel Juan, Miguel Angel, y María Elina Ibáñez Cugnetti; Graciela Risso Etchegaray de Ibáñez, Kilma Marina Araújo Díaz de Ibáñez y Roberto Wálter De Paulo Martínez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana catastral Nº 2, empadronado con el Nº 16, del balneario "Los Manantiales" de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, según plano del Agrimensor Antonio Alejandro Odizzio Revilla, de mayo de 1940, registrado con el Nº 151 el 30 de octubre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, señalado con el Nº 1, tiene un área de 267 metros al Oeste, frente de 13.35 metros a calle Sarandí, distando en 26.35 metros de la esquina que forma al Norte dicha calle con la calle Treinta y Tres; 20 metros al Sur; y 13.35 metros por el Este; en ambos lados lindando con Francisco Griceo (después Roberto Martes Grieco Chiappara, y hoy María Mercedes Besch Luro de Lacreze); y por el Norte, en 20 metros con el solar Nº 2 del mismo plano, que luce la leyenda: "Alejandrina F. Fernández" que tuvo el padrón número 130.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la misma, especialmente a Manuela Pérez Herrera, Sixta Dorotea Ferreira, Teófila Guerra, Alejandrina I. Fernández Pérez, Luisa Fernández Pérez, Valerio Irala Pérez Herrera, Heriberto Cassinelli Durán, Clodomido o Eladio, Gabino, Juan Tomás, Alberto Angel, María Elena, Petrona conocida por Amanda, María Luisa, Amelia Ferreira; Dea Electra, Hebert Lavalleja, Rutilo Daois y Mauricia Irma Ibáñez Ferreira, y Petrona Liboria, Evarista conocida por Carlota, Manuela Felicia, Pablo Alberto, Clara Justa y Tirsa Ferreira Lucero y Remigio o Ramón y Gabina Agapita Ferreira Píriz y Antonio Alejandro Odizzio Revilla y Elena Zabala de Odizzio y a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en San Carlos, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez de Paz.
16) N$ 9.600.00 30|pub. 6080 Abr.4-v.may.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: OCTACILIO DE SOUZA "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 303|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octacilio de Souza promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento, zona urbana, empadronada con el N.o 1478 y que según plano del Agrimensor José Gallardi está compuesta de una superficie de 1188 metros cuadrados que se deslindan así:

Por el Noreste: 18,36 metros con padrón número 1475; por el Norte: 18,79 metros con padrón N.o 1476, 10 metros con padrón número 5627, 10,43 metros con padrón N.o 4470; por el Oeste: 13,75 metros con padrón número 1479, 9,61 metros con padrón N.o 6990, 4,05 metros con padrón N.o 1483; por el Suroeste: 10 metros con padrón 4432, 10 metros con padrón N.o 4423, 12 metros con padrón 4446 y por el Sur 17 metros con padrón 6996 todo según plano del Agrimensor José Gallardi, Registro N.o 10 de mayo de 1935.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de setiembre de 1985. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40769 Mz.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos caratulados: CORVALAN o CORBALAN MARIO - "Prescripción Treintenaria" (Ficha A|453|1985), se hace saber que se ha presentado Mario Corvalán o Corbalán promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el solar de terreno sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Canelones Padrón 8784 Paraje "Puntas del Descarnado" con una superficie de 14 hectáreas 2.866 metros cuadrados que se deslinda: 468 metros 40 al Oeste (lindando con los padrones 17.948, 17.948, 17.949 y 17.950) a 300 metros 75 al Norte (lindando con el padrón 2.118) y 484 metros 50 al Este lindando con dicho padrón y 299 metros 23 al Sur (lindando con el Cno. Vecinal).

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 24 de octubre de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 3.840.00 30|pub. 2653 Feb.20-v.ab.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BURGOS RAMONA ELIDA c| SUCESORES DE DAMASCO DE LOS SANTOS MENDEZ Presc. Adquisitiva" (Fª A. 299|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Elida Burgos, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, solar Nº 10 del Padrón en mayor área Nº 1325 según plano del Agrimensor don W. Prandi Agustoni de abril de 1953 y en Catastro el 20 de mayo de 1953 con una superficie de 300,0991 metros cuadrados (trescientos metros2 con 0991 centímetros cuadrados) con frente a la calle Tacuarembó Nº 109 actualmente empadronada con el Nº 6415; en la manzana Nº 102 solar 19, linda al norte en 27,95 metros con Padrón 6414 del Sr. Juan José Carro, al este en 10.735 metros con calle Tacuarembó, al sur en 27,95 metros con el padrón Nº 6416 del Sr. Casto Oznen y al oeste en 10.373 metros con el Padrón 6913 de la Sucesión Criado Pérez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, diciembre 27 de 1985. — Escribano Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
16) N$ 5.760.00 30|pub. 3388 Feb.20-v.ab.15.

MALDONADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 477|85), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los titulares o sus sucesores a cualquier título sobre el inmuele padrón 951 de la Tercera Sección de Maldonado fracción N.o 17 con una superficie de 20 hás. 3231 mts. 2.924 cm. en el plano del Agr. Edo. Monteverde de diciembre de 1913 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas en febrero de 1914 y que se deslinda: Al Norte con padrón 954 propiedad de Compañía Nacional de Cementos S. A.; al Sur con campo de la Sucesión Esteban Rodríguez, al Este con el Arroyo Pan de Azúcar y al Oeste con Camino Vecinal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 2 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 4.320.00 30|pub. 5040 Mar.12-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictado en autos: PLADA GONZALEZ, MIRTA LUCRECIA y otros. "Prescripción Treintenal" (Ficha 360|85), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Mirta Lucrecia Plada González, Piedad Plada García, Mirta Plada García, Elloy Plada Núñez e Isaac Plada Núñez, promoviendo Acción de Prescripción Treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: Piedad y Mirta Plada Gar-

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MARIA GRACIELA PRANTL ALZA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha letra A. Nº 111 bis|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Graciela Prantl Alza, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y construcciones, padrón Nº 76, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Manzana 62 de Nuevo Berlín, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección de Catastro de Río Negro, con el Nº 2682, el 5|9|77, tiene un área total de 922 metros 35 decímetros y linda: Mts. 21,475 al Suroeste de frente a calle Nº 3; mts. 42,95 al Noroeste de frente a calle Nº 10; mts. 21,475 al Noreste lindando con padrón 77 y mts. 42,95 al Sureste con padrón 81.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de octubre de 1985. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 57.80 30|pub. 5670 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: MENDEZ MARIA ALBINA, "Prescripción Adquisitiva" (F. 640|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana Nº 24, padrón 156 de la novena Sección Judicial de Rocha, localidad Velázquez, según plano del agrimensor Lumber Corradi Amorín, inscripto en la Dirección General de Catastro de Rocha con el N.o 8.026, de fecha 13 de abril de 1984. Se compone de una superficie de 800 mts.2 y se deslinda así: Por el norte recta de 20 mts. con el padrón 157; por el sur recta de 20 mts. lindando con calle N.o 4; por el este recta de 40 mts. lindando con el padrón 155 y por el oeste recta de 40 mts. por medio con el padrón 157.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Geralda Delgado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los sucesores de Magdalena Méndez y a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

En fe de ello; expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
16) N$ 6.720.00 30|pub. 4110 Mar.4-v.abr.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó MARIA ADI PAZ (A. 43|985), iniciando acción de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Padrón 1410, manzana 171, Solar Nº 4 de la Primera Sección de Rivera, según plano del Agrimensor Julio L. Pereyra, inscripto el 9 de noviembre de 1984 en la Dirección General de Catastro con el Nº 2448, con una superficie de 204 metros cuadrados, 01 decímetro cuadrado y se deslinda así: cuatro metros setenta y cinco centímetros al Este, sobre calle Pantaleón Quesada por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar Padrón Nº 1409; al Sur, también con más área del mismo solar lindando con el solar Padrón Nº 1411, al Oeste cuatro metros setenta y cinco centímetros lindando con el Padrón 1416.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Luisa Silva o en su caso a los sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 22 de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.
16) N$ 5.280.00 30|pub. 6488 Abr.10-v.may.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que se ha presentado NERY MARIA MENDIETA (Ficha A|140| 1985) solicitando acción de prescripción trein-

tenaria sobre el inmueble padrón N.o 25.111 manzana catastral N.o 507 y Municipal N.o 91 compuesto de una superficie de 579 m2 58 dm2, antes padrón en mayor área N.o 6822 y cuyo deslinde es el siguiente:

Al Oeste con frente a calle Sarandí 16 m. 75; al Norte 35 m. 79 con resto del padrón N.o 622: al Sur 35 m. 83 con padrón N.o 6823 y al Este 15 m. 63 con resto del padrón número 8622. Ello surge del plano confeccionado por el Agrimensor Roque D. Lavecchia de mayo de 1985.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, ° de octubre de 1985. —Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5834 Ab.1-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: LIRA JACQUES, ENDEN "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 166|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enden Lira Jacques solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al bien inmueble. Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 99 de la ciudad de Salto, empadronada con el Nº 1419, la que según plano del Agrimensor Walter Margall de diciembre de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 4677, el 27 de igual mes y año, se compone de una superficie de quinientos sesenta y seis metros cuadrados y se deslinda así: 14 metros 42 centímetros al Norte de frente a calle 8 de Octubre; 48 metros 58 centímetros al Este con el Padrón 1418; 8 metros 8 centímetros al Sur, con Padrón 1412 y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos de recta de 5 metros 81 centímetros y 43 metros 9 centímetros límite con padrón 1420.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de diciembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 6.240.00 30|pub. 4061 Mar.4.v.abr.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ SELLANES (JOSE MANUEL), "Prescripción" (F. A. 147| 1985), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón actual 1193 de la Cuarta Sección Judicial de San José que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de abril|1946, se le señala con las fracciones A y B, con las siguientes áreas y frentes: Fracción A - con un Area de 6 hás. 3809 mts. y como frente al N.E., una línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 150 metros, 196 metros 10 y 122 metros respectivamente al Camino a Guaycurú Fracción B - con un área de 4 hectáreas, 338 metros y al N.O. de frente, 268 metros 40 a Camino Vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren de derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los linderos: Sergio Quian Trujillo, Marcos Calero, Domingo Rodríguez y Miguel Acuña, y|o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos prpocedimientos. — San José, octubre 24 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280,00 30|pub. 27108 Mar.17-v.may.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "EMILIANO PEDROZZO GUERRA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha número 380 año 1985), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Emiliano Pedrozzo Guerra, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Rural Nº 67, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, que según plano realizado por los Agrimensores Luis A. Caraballo y Luis Aldecosea Vago, de enero de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 2010 el 24 de marzo de 1969, consta de una superficie de 7 Hás. 1178 mts., y se divide en dos fracciones separadas por la vía férrea y adyacencias, con el siguiente deslinde: a) La fracción situada al N. de la vía férrea: 165 mts. 30 al N. con Ruta Nº 2; 117 mts. 50 al E. con Padrón Nº 68; 172 metros 00 al S. con la citada vía férrea; y 159 metros 00 al W. con Padrón Nº 66; y b) La fracción situada al S. de la citada vía férrea 172 mts. 00 al N. con dicha vía; 267 mts. 50 al E. con Padrón Nº 68; 185 mts. 90 al S. con Padrón Nº 2357; y 305 mts. 20 al W. con Padrón Nº 66.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y en especial a los sucesores de Luis Boffano, a que comparezcan ante esta sede a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen esta publicación. — Mercedes, 19 de agosto de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 7.200.00 30|pub. 6259 Ab.8-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: CAPANO de BASTRARI, LILIAN ESTHER - "Prescripción treintenal adquisitiva" (Ficha A 314|1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lilián Esther Capano de Bastreri, promoviendo juicio de prescripción treintañal adquisitiva respecto del bien ubicado en la ciudad de Dolores, padrón 964, manzana 142, con una superficie total de 373 m.c. 85 cms. con el siguiente deslinde: 40 mts. 20 al Norte con Alejandro Rico; 40 mts. 20 al Sur con doctor Alejandro Bardier; 9 mts. 05 al Oeste con Avda. Asencio y 9 mts. 55 al Este con Julián Ruiz y Ramón Otazú.

Se cita, llama y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 4 de noviembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 3.840.00 30|pub. 1405 Abr.11-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: "Cerqui de Allegretti, Blanca Nancy c/SANTIAGO SARAVIA NOGUEIRA - Prescripción de Automotor" (Ficha A. 318|1985), se hace saber que se ha presentado Blanca Nancy Cerqui de Allegretti, solicitando la prescripción adquisitiva del automóvil marca "Standard", modelo 1954, tipo Sedán, 4 puertas, a nafta, con motor Nº V. 214700E, matrícula número 180.204, Padrón 180.203 Anr. 247 Soriano.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Saravia Nogueira y a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimitnto de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Dolores, 5 de noviembre de 1985. — Hermann Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 2.880,00 30|pub. 3770 Mar.3-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "LOLITA GRAVINA NRTIZ y otros - Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 587|81), se hace saber que han comparecido: Lolita y Carmen Gravina Ortiz; Emilia Ortiz de Alvarez; Celia y Celiar Ortiz; Leopoldina Lando de Ortiz; Manuel Ortiz; María Ortiz de Gómez; Elsa María, Zulma Carmen y Celiar Manuel Ortiz Viera; Elvira y María Ortiz Castella; Sixta Ortiz Poireau y Emilio Ortiz Poireau; iniciando la acción de referencia sobre el solar retangular ubicado en la manzana 75 de la planta urbana de Tcuarembó, empadronado con el Nº 850, que según el plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves registrado con el Nº 1859 el 14 de enero de 1964, en la Oficina de Catastro corresponde a la fracción 2, compuesto de 1156 m. 20 dm.c.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Rosendo Ortiz y de Petrona Ortiz Ayala o Sixta P. Ortiz y Ayala así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que se presenten a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarmbó, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 3409 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN SUM AREZO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 637|1985), se hace saber que compareció don Juan Sum Arezo, iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la 4ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 4954 en m/á., señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N 2756, el 20 de marzo de 1974, según el cual se compone de una superficie de 16 Hás. 8048 mts. 45 dms. cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir y especialmente a los sucesores o herederos de Gregoria Adelaida Arezo de Sum, y a los linderos Hugo de León, Justa F. de Lateulade, Juana Sum Arezo y Gasparri Hnos., para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 4407 Mar.6-v.ab.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: BARDESIO RAMIREZ ADEMAR "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 215|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ademar Bardesio Ramírez iniciando acción de Prescripción Treintañal del siguiente bien: Padrón Nº 1571, Manzana número 144, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, que es un solar con el edificio en él construido, según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en Catastro el día 6 de diciembre de 1960, con el Nº 1566, se compone de una superficie de 737 metros cuadrados con 8.810 centímetros y se deslinda así: al Oeste 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Simón del Pino, entre las calles Rincón y Sarandí, con la entrada señalada con el número 1025: al Norte 42 metros con 95 centímetros lindando con la propiedad de Juana Nazar; al Este 17 metros, 18 centímetros lindando con parte de la propiedad de Ramón Carrasco; y al Sur 42 metros 95 centímetros lindando con la propiedad de Flora Medina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, respecto de dicho bien, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.

Se habilita Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro - Cappellettí, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

16) N$ 6.240.00 30|pub. 6477 Abr.10.v.may.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS SALVADOR FERNANDEZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ, SANTOS SALVADOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A|643|83), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y todas sus mejoras, empadronado con el Nº 3810, Manzana Nº 366, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 526 m.2, con frente a la calle 25 de Mayo s|n.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gest'ón, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta Ad-hoc. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Adhoc.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40646 Mar.11-v.abr.28.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA EUGENIA MENDIVIL MASSE, solicita la inscripción del seudónimo denominado Tina Lan, del que se declara autora. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 5469 Abr.11-v.abr.24.

MARIA ROSA CHAMACHOURDJIAN TABAKIAN, INES DIAZ RIAL y ELDA SUSANA PEREYRA FRACHIA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Ubicación de los profesionales egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración"; de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 6391 Ab.10-v.ab.23.

SHIRLEY DIAZ LUNA por Producciones Emeka S.R.L., solicita la inscripción de los siguientes giones publicitarios: "Arbol", "Rey de chocolate", "Manuela", "El mío", "¿Qué es?" y "Vamos a cantar", de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 1466 Ab.9-v.ab.22.

Walter de León Orpi solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos escritos desde la prisión" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6383 Ab.9-v.ab.22.

Marcos José Sosa Centurión solicita la inscripción de la obra titulada "El camino del errante" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6362 Ab.9-v.ab.22.

GLADYS PUGLIESE por Alfredo Roviello solicita la inscripción de la obra titulada "Estructuración quántica del Cosmos (Mecánica quántica) de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5782 Ab.8-v.ab.21.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
LUIS SABIA CARRATU solicita la inscripción de la obra titulada "Los nuevos frutos (Opúsculos) II"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6245 Abr.8-v.abr.21.

ESTEBAN XALAMBRI MAURIZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Régimen legal de los bienes funerarios en el Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6172 Ab.7-v.ab.18.

DARDO FRANCISCO LABAT solicita la inscripción de la obra titulada "Alas en libertad" de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6216 Ab.7-v.ab.18.

ALVARO DANIEL PASSARO FERRARI solicita la inscripción de la obra titulada "Tarot (poesías) 1980-1985" de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5931 Ab.2-v.ab.15.

LUIS SABIA CARRATU solicita la inscripción de la obra titulada "Los nuevos frutos" (Opúsculos) - I -, de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5871 Abr.2-v.abr.15.

ALVARO DANIEL PASSARO solicita la inscripción de las obras tituladas "Reyes-1982-1985" y "Poema Eidético-1978-1985" de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5817 Ab.1-v.ab.14.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: ROBERTO WILLIAM WALKER GONZALEZ "Rectificación de partida" (Ficha B. 300|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto William Walker González. en dicha partida se le puso el segundo nombre con letra ese al final. Roberto Williams, cuando lo correcto es ROBERTO WILLIAM sin ese final. — Montevideo, [illegible]

1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 5683 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: ETHEL GRACIELA HOSPITALES "Rect. de partida" (Ficha D 859|85) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento N.o 6145 del 15 de diciembre de 1980 de la 18ª sección de Montevideo en el sentido que donde el apellido de la inscripta figura Hospitales debe decir HOSPITAL por así corresponder. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6574 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: MONICA VIVIANA MELO "Rectificación de partida" (Ficha 949|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Mónica Viviana Melo pues donde dice hija de Irma García Mello debe decir HIJA DE IRMA GARCIA MELO; y donde dice y por línea materna de Justino Mello debe decir Y POR LINEA MATERNA DE JUSTINO MELO por así corresponder. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5891 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados NARGOLI RUBENS, "Rectificación de Partida y Cambio de Apellido", (Ficha: número 1030, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y cambio de apellido de Rubens Nargoli en el sentido de donde dice Rubens Margolis debe decir RUBENS NARGOLI, por así corresponder. — Montevideo, noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 960.00 15|pub. 5863 Abr.2-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: caratulados: RIVELLA, ORIENTINA y BLANCA RITA "Rect. de partida" (A|801|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Rita Rivella, acta N.o 1194 del 6 de mayo de 1927 de la 18ª sección de Montevideo en el sentido de que donde dice Rivelli debe decir RIVELLA por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Marta E. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6592 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: caratulados: MORTALENA POGLIANI, GABRIELA ALEXANDRA "Rectificación de partida" (Ficha V N.o 159 año 1984) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Alexandra Mortalena Pogliani, acta N.o 5747 de fecha 30 de setiembre de 1983 de la sección judicial oficina 11, en el sentido de que donde dice: es hija... debe decir ES HIJA LEGITIMA; y donde dice Alejandra Ellibert Pogliani debe decir ALEJANDRA LILIBERT POGLIANI y JULIO CESAR MORTALENA por así corresponder. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6567 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: KULBA ADOLFO FEDERICO "Rectificación de partida" (Ficha A. 638|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Federico Kulba, Acta Nº 21, de fecha 24 de junio de 1940 de la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de Catalina Lugiki" debe decir: hijo legítimo del declarante y de CATALINA ZYDYK y donde dice: "y por línea materna de Pablo Ziugiqui y María Ziugiqui" debe decir: y por línea materna de PAWEL ZYDYK y MARIA HRYNDIC, por así corresponder. — Montevideo, 3 de octubre de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 5070 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S|1025|84), se solicitó se tramiten la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ORLANDO CUITIÑO GARCIA, Acta número 560 del 6 de febrero de 1943, nacido el dos de febrero de 1943, en el sentido de establecer: Donde dice: "Cuitiño", debe decir: COITIÑO y donde dice: "García", debe decir: GARCE, por así corresponder. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 6533 Ab.11-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S. 1129|84), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO ABEL CHIARLONE con NELLY ESTHER ALONSO, acta Nº 20 del 23 de marzo de 1983, en el sentido de establecer: donde dice: "nacido el 20 de junio de 1957", debe decir: 20 DE JULIO DE 1957, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 6082 Abr.4-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: DAPRA SOBRERO, ELENA "Rectificación de Partida" (Ficha D. 499|85), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción Nº 943 del 28 de julio de 1982, de la Oficina Nº 1 de Montevideo, en el sentido que donde dice "Elena Daprá De Cascino", debe decir ELENA DAPRA SOBRERO, y la partida de matrimonio de la 18ª Sección de Montevideo de 1923 de Fs. 5 y con el número 10 en el sentido que donde dice Elena Daprá "...nacida el día... de mil ochocientos noventa y cinco...", debe decir DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, por así corresponder. En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 6067 Abr.4-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBIERI PETERSEN, BETTINA "Rectificación de partida" (Ficha I 1278|83) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Julio César Barbieri y Carmen Dinorah Petersen solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Bettina, en el sentido que donde dice Peterson debe decir PETERSEN por así corresponder. — Montevideo, 13 de febrero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 5051 Mz.20-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace constar que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de PEDRO AURELIANO de MATTOS BETANCURT (Ficha V. 577|981), pues en la misma donde dice: "Ana Gilda Bentancort", debe decir: EMA GILDA BETANCURT; donde dice: "Omar Alberto Bentancort", debe decir: OMAR ALBERTO BETANCURT y donde dice en el margen: "Pedro Aureliano de Mattos Bentancort", debe decir: PEDRO AURELIANO de MATTOS BETANCURT, por así corresponder. — Montevideo, octubre 18 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5459 Mar.20-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: LUIS JORGE NUÑEZ y RAQUEL GLADYS SUAREZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 123|1984), se hace saber que ante este juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de (I) matrimonio de los comparecientes y (II) nacimiento de Gustavo Núñez Suárez en el sentido de que donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente figura como "Gladys Raquel Suárez" debe decir RAQUEL GLADYS SUAREZ, por ser ello como corresponde.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre [illegible] de 198[illegible] — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 66[illegible] Abr.[illegible]

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: CARMEN SILVA de SILVEIRA por su menor hijo WILIS ILON SILVEIRA SILVA, "Rectificación de partida" (Ficha B|37|83) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Silva de Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija en la siguiente forma:

En el acta donde dice Masculino debe decir FEMENINO y donde dice hijo legítimo debe decir HIJA LEGITIMA por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 26 de julio de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) (R.20.4.55) 15|pub. 40768 Mz.21-v.ab.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos: "ROMANO, ANTONIA ELVIRA - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 433|985), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante Antonia Elvira Romano (Acta 420, año 1936, de la 12ª Secc. Jud. de Montevideo), en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece "Ramano", debe decir: ROMANO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 10 de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 1.200,00 15|pub. 5955 Ab.3-v.ab.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANA KAREN ODERA MOURA (Ficha 258|85), pues en la misma donde dice que es hija natural, debe decir "hija legítima"; y donde dice su nombre como Ana Karen Moura, debe decir: ANA KAREN ODERA MOURA, por ser ello como corresponde. — Melo, 20 de agosto de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) N$ 960,00 15|pub. 6154 Ab.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de JOHEL PEREIRA DAS NEVES CAMPELO (Ficha 169|85), pues en la misma, donde dice que es hijo de "Wember Pereira Das Neves", debe decir: WEBER PEREIRA DAS NEVES, por ser ello como corresponde. — Melo, 19 de agosto de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) N$ 960.00 15|pub. 5144 Mar.17-v.abr.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de OLIRIA CORREA de la siguiente manera: donde el nombre de pila de la inscripta aparece como "Olidia", debe decir OLIRIA, por así corresponder. Auxiliatoria de pobreza. (Ficha "B" Nº 16|935). — Trinidad, 17 de marzo de 1986. — Justo B. Ortiz Viña, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40837 Abr.4-v.abr.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RODRIGUEZ ISLAS GUSTAVO WALTER, "Rectificación de Partida", (Fa. B| 955|81), se hace saber que se ha presentado Walter Daniel Rodríguez Islas solicitando la rectificación de Partida de su hermano menor Gustavo Walter Rodríguez Islas en el sentido que el apellido de la madre de ambos aparece incompleto figurando como Lilián I. de Rodríguez Marino, cuando debió decir LILIAN ISLAS DE RODRIGUEZ MARINO. — Minas, octubre 22 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

19) N$ 1.200.00 15|pub. 5142 Mar.17-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "Cabrera, Ruben - Rectificación de Partida" (Fa. 315|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Cabrera González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "1965", debe decir: 1945, por así corresponder. — Minas, 3 de diciembre de 1985. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Deptal. de Lavalleja.

19) N$ 960.00 15|pub. 30506 Abr.4-v.abr.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: SATURNA CAMARGO, NILDA ESTHER "Rectificación de partida" (Ficha B. 238|1985) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nilda Esther Saturna Camargo, por padecer el siguiente error: donde dice: "Hilda Esther Saturna", debe decir: NILDA ESTHER SATURNA, por ser lo correcto. — Paysandú, 4 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 960.00 15|pub. 5359 Mz.19-v.ab.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de MIRIAM ETHEL DA SILVA (B. 270|84), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: comparece Eulogio Silva, debe decir: comparece Eulogio Da Silva, al margen del acta donde dice: "Selva Miriam Ethel", debe decir: DA SILVA MIRIAM ETHEL. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 8 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.200.00 15|pub. 43321 Abr.4-v.abr.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: RIZ, ANSELMO y JULIANA SILVERA "Modificación de Testimonio de Partida" (Fa. 566|B|1985), se solicitó la modificación de testimonio de partida de Mary Raquel Riz Silvera, en el sentido que donde dice: "Mary Raquel", debe decir: MARIA ALEXANDRA, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1985. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

19) N$ 960.00 15|pub. 6476 Abr.10-v.abr.30.

20 - Remates

MONTEVIDEO

VANOLI-BRUN
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber que por ejecución extrajudicial de prenda y en las condiciones previstas por el Decreto-Ley del 10 de junio de 1878 el próximo 17 de abril desde las 14 horas en Agraciada 2506 por cuenta y orden de "Grafinal S.A." e "Impresora Industria S.R.L." se procederá al remate sin base y al mejor postor de Máquina Impresora Minerva, marca Heidelberg N.o 1925761. — Montevideo, abril 4 de 1986.

20) N$ 160.00 1|pub. 6283 Ab.11-v.ab.11.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Santucci Pelegrino c| CARLOS R. FERNANDEZ "Juicio ejecutivo" (1876|83). el 17 de abril próximo desde las 14 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquina café, heladeras, cocina, mesas, sillas y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, abril 9 de 1986.

20) N$ 192.00 3|pub. 6606 Ab.11-v.ab.15.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Favinil S.A. contra VICTOR LAULHE (Ficha 498|83) el día 16 de abril de 1986 a partir de las 14 y 30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 0210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 7 de abril de 1986.

20) N$ 192.00 3|pub. 6601 Ab.11-v.ab.15.

LUIS A. CAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Industrias Harineras S.A. c| WALTER DELLAPIAZA "Juicio ejecutivo" (Ficha B|276|81) se hace saber que el día 18 de abril de 1986 a partir de las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero Luis A. Cal matrícula 181 RUC 211601920013 se procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las 2|3 partes de su aforo los siguientes bienes inmuebles con sus mejoras:

A) Una fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial del departamento de Durazno padrón 1659 (base: N$ 95.880,67), que según plano del Agr. Ruben González Mazini tiene un área de 644 mts. 68 dm. según plano y título 646 mts. 6910 cmts. lindando al Norte 45 mts. 60 cms. con padrón 1660; al Este 14 mts. 40 cms. frente a la calle 19 de Abril; al Sur, 45 mts. 20 cms. con el padrón 1658 y al Oeste 14 mts. con el padrón 1653.

B) Dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana 144 de la planta urbana de la primera sección judicial del Departamento de Durazno padrón 6446 (base N$ 9.988,67) señaladas con los Nos. 2 y 3 en el plano del Agr. Ruben González Mazini y que consta de una superficie total de 580 mts. 20 dms. cuadrados lindando al Sureste recta de 11 mts. 55 cms. de frente a la calle 19 de Abril; al Suroeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 39 mts. 40 cms., 10 mts. 51 cms. y 5 mts. 70 cms. por medio las dos primeras del padrón 1657 y la última da frente a la calle Aparicio Saravia; al Noroeste, recta de 21 mts. 62 cms. divisoria de los padrones 1655 y 1656 y al Noroeste recta de 45 mts. 05 cms. lindando con la fracción uno del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 olo de la misma; b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria para estudio de los interesados. — Montevideo, 14 de marzo de 1986. — Esc. Mª del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta ad-hoc.

20) N$ 1.520.00 5|pub. 6508 Ab.10-v.ab.16.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Mirbe TV c| JULIO CESAR RODRIGUEZ (Ficha 157 bis|80) el día 16 de abril de 1986 a partir de las 14 y 30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 0210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos: 1 juego de comedor compuesto de mesa con tapa de mármol; 6 sillas de caño; 1 bargueño de cármica con 4 puertas y dos cajones. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 288.00 3|pub. 6605 Ab.11-v.ab.15.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en autos: "Martins Prendes, An-

drés Alberto c|LUIS A. NUÑEZ FERNANDEZ, Juic. Ej." (179|85), el 17 de abril de 1986, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: "Motocicleta "Suzuki", matrícula 33.525 de Canelones. Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
20) N$ 240.00 3|pub. 6117 Abr.10-v.abr.14.

EDUARDO I. OLMEDO ALVARIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Pintaluba de Caselao, Elida c| ACUÑA, JUAN y OTRO, "Cesación de condominio". (Ficha C|55|76) se hace saber que el próximo 24 de abril a las 15 horas en la calle Zabala 1328 el martillero Eduardo I. Olmedo Alvariza matrícula N. 616 RUC 210340140011 asistido de la señorita Alguacil del Juzgado sacará a la venta en pública subasta sobre la base de los 2|3 de su tasación N$ 3.866.667 el siguiente bien inmueble:

Propiedad horizontal ley 10.751 según plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 80271 el 5 de abril de 1976, padrones individuales N.o 121512|001 con una superficie de mts.c. 185,20 y N.o 121512|101 con una superficie de mts.c. 243,44 siendo de propiedad común mts.c. 154,99 con las mejoras que contienen ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 121512 según plano del Ing. Donato Gaminara inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de diciembre de 1927 con una superficie de mts. 351,84 dm.c. con mts. 12 de frente al Norte a la Av. Bolivia N.o 1559 entre tlas calles Líbano y Beirut.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en carácter de seña, en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra más IVA o sea el 3,60 o|o del precio del remate; 3.o) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1,20 o|o del precio del remate; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición y de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1986. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.280,00 5|pub. 6189 Abr.10-v.abr.16.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Osvaldo Acordagoitía c| RAMON BELTRAN (Ficha A 391|82) el día 16 de abril de 1986 a partir de las 14 y 30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 0210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien embargado e inventariado en autos: 1 camión marca O.M. tipo furgón con matrícula de Canelones Nº 77.108. — Montevideo, 7 de abril de 1986.
20) N$ 240.00 3|pub. 6603 Ab.11-v.ab.15.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Cotesa S. A. contra VAL S.A. (Ficha I|219|83) el día 16 de abril de 1986 a partir de las 14 y 30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 0210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 7 de abril de 1986.
20) N$ 192.00 3|pub. 6602 Ab.11-v.ab.15.

WILLMAR PEREZ LARREA
Juzgado Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno dictada en autos: Cabrera, Gustavo c| MARTINEZ RECCO S.A. "Acción ejecutiva" (Ficha 209|84) se hace saber que el día 17 de abril de 1986 a las 14 horas en Yaguarón 1076 el rematador Willmar Pérez Larrea matrícula 1912 asistido del señor Alguacil de este Juzgado sacará a la venta con base de 2|3 de su tasación: una gillotina marca Mansfeld N.o 32408 con motor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
20) N$ 800.00 10|pub. 5821 Ab.8-v.ab.21.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno en autos: Ceriani c| MEXICO (Ficha B 284|82) el día 16 de abril de 1986 a partir de las 14 y 30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC número 0210548190011) rematará sin base y al mejor postor los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N$ 192.00 3|pub. 6599 Ab.11-v.ab.15.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno en autos: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY "Hallazgo" (Ficha B|304|81) el día 16 de abril de 1986 a partir de las 14 y 30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC número 0210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuario.
20) N$ 192.00 3|pub. 6598 Ab.11-v.ab.15

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: Pereira c.|BUA (Ficha 5|84), el día 16 de abril de 1986, a partir de las 14 y 30 horas, en Yaguarí 1825, el martillero Ney Franco (R.U.C. 210205260012) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos: 1 máquina registradora electrónica, 1 balanza de colgar para 20 kgs., 1 calculadora eléctrica Olivetti, 1 picadora de carne eléctrica sin marca visible, 1 equipo de refrigeración Frigidaire. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
20) N$ 288.00 3|pub. 6604 Abr.11-v.abr.15.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: Frank Surgey S. A. contra ADAN WALDEMAR VELAZQUEZ VELAZQUEZ "Juicio Ejecutivo" (980|84), el 17 de abril de 1986, desde las 16 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Camión "Dodge" Matrícula de San Jacinto número 145.617, Padrón Nº 141.033. Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 por ciento).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
20) N$ 288.00 3|pub. 6284 Abr.11-v.abr.15.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: Moreno Pardie contra ANGELONI VILA (Ficha 2715|83), el día 16 de abril de 1986, a partir de las 14 y 30 horas, en Yaguarí 1825, el martillero Carlos W. Abella, rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
20) N$ 192.00 3|pub. 6600 b.11-v.ab.15.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: Slaifstein, Liliana c| WALTER GONZALEZ CARRAL "Juicio ejecutivo" (Ficha 2211|84) el 17 de abril de 1986 desde las 14 horas en Agraciada 2506 el martillero Jorge Vanoli (matrícula 2090) rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación (nuevos pesos 9.000): 1 heladera General Electric. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 240.00 3|pub. 6509 Ab.10-v.ab.14.

COLONIA

BIBLIOTECA NACIONAL
SEVERINO CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Lorente, Víctor Alberto c.| ULMA GRASSO de FROIDE VEAUX — Juicio Ejecutivo" (A|50|84), el día 22 de abril a la hora 15:00 en el salón de Daymán y D. Baqué, el martillero Severino Camacho rematará el bien padrón 1185 de la Primera Sección Judicial de Colonia, sobre la base de N$ 22.444.00.

Se previene: Que el mejor postor, pagará en el acto el 20 o|o de su oferta, más comisión martillero e impuestos legales; que los títulos y plano del bien se encuentran en esta sede, a disposición de los interesados. — Colonia, 1º de abril de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
20) N$ 480.00 5|pub. 6247 Abr.8-v.abr.14.

---

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos: BLANCO, HORTEMIA LORENZA; MARIA EUSEBIA BLANCO y JUAN ESTEBAN BLANCO, "Segundas Copias" (Ficha V. 299|85), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de compraventa que autorizó la Esc. Alba Renée Delfrate, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 1133, Fº 536 del Libro 1, año 1965, con relación al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Canelones, Paraje La Paz, Padrón Nº 1.404, cuyos demás datos surgen ampliamente de dicha escritura.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
21) N$ 1.120.00 10|pub. 6056 Abr.4-v.abr.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ADAIME ESPOSITO (Ficha V 270|85) solicitando a los efectos de que sirva de título al bien padrón N.o 1443 de la 1.a sección judicial de Maldonado, la expedición de segunda copia de escritura de partición otorgada por Adela o Adelina Espósito de Adaime, Rosa Myriam Adaime de Soares Netto, Raúl Soares Netto, Beatriz Perossio de Adaime y José Adaime Espósito el 25 de octubre de 1962 ante el Escribano Juan Carlos Viapiana por la que le fue adjudicado entre otros la mitad indivisa del referido bien que se describe:

Solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de Maldonado, Punta del Este, Barrio Miami Park empadronado con el N.o 1443 señalado con el N.o 42 de la manzana C en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 17 el 6 de febrero de 1942 con un área de Ms.c. 402,30 que se deslinda: 15 mts. de frente al E. a calle Martiniano Chiossi (antes N.o 8), entre las de Jefferson (N.o 5) y Monroe (N.o 3), distando el punto medio 55,50 mts. de esta última; 31,38 mts. al S. con solar 43; 17,55 mts. al O. con solares 38 y 39 y 22 mts. 26 centímetros al N. con solar 40, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nora A. Annunciatto, Actuaria.
21) N$ 2.560.00 10|pub. 6445 Ab.10-v.ab.23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "ARTURO CANTERO PARRES y PETRONILA BARROCAL HOCES - "Segunda Copia" (Ficha V. 232|85), se solicitó la expedición de segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Lorenzo Hourcade el 17 de julio de 1959, por el cual el Sr. Humberto J. P. Ruggeri vendió al Sr. Arturo Cantero Parres, la propiedad y posesión del siguiente bien: Solar de terreno y construcción sito en la Decimoquinta (hoy primera) Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 15.103, con frente a la calle Chaná Nº 1821, Nº 1821 bis y 1921 A. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 29643. Ab.8-v.ab.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOAQUIN GONZALEZ, "Segunda Copia de escritura", (Fa. F-75|85), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Ricardo Aroztegui el 20 de diciembre de 1982, por la cual el Municipio de Cerro Largo donó en favor de Joaquín González, un terreno ubicado en la manzana Nº 171 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón No. 2288, señalado con el Nº 233 de la manzana 10, plano del Agrimensor Simón López Chirico, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6929, el 5 de agosto de 1982, consta de 244 metros 73 decímetros y linda: Noroeste, calle Nº 4; Noreste, calle Nº 7 Sureste, padrón Nº 1911 parte y al Suroeste, con solar Nº 232.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, 4

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA 6ª SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección de Colonia, se hace saber que en autos: "ALVAREZ URBIZTONDO, LUCY FILOMENA y HUGO - Expedición de Segunda Copia" (Fa. 111|85), se presentaron Lucy Filomena y Hugo Alvarez Urbiztondo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Raúl Sóñora por la que el señor Julio Alvarez Carduz, casado con Baldomera Urbiztondo—, hubo por Compraventa y tradición de Gregoria Urbiztondo —casada con Basilio Vila—, una fracción de campo ubicada en paraje Arroyo del Medio, 5ª Sección Judicial de Soriano, empadronada con el Nº 3437, Lote 10 en el Plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto el 30|6|37, con el Nº 18, en la Dirección General de Avalúos, según el cual su superficie es de 138 Hás. 0411 ms. 9464 cms. que se deslindan así; al Norte, con Eustaquio Risso: al Este con Rafael Echeverría, al Sur, con Lote 9 de igual plano y al Oeste con Sucesión Pedro Lemos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Carmelo, 25 de febrero de 1986. — Dra. Liliana Brusales, Juez de Paz Int.

21) N$ 1.760.00 10|pub. 6261. Abr.8-v.abr.21.

LORENZO PAGES MAÑAY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en los autos caratulados: "Alfano Gustavo y Otro c| BULFO JUAN - Juicio Ejecutivo" (Fa. 639|C|981), se hace saber que el día 30 de abril de 1986, a la hora 15, ante las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Lorenzo Pagés Mañay (Matrícula Nº 828 - RUC 040016220012), asistido del señor [illegible] a la ve ta [illegible] pública señalada y sobre las 2|3 partes de su valor de tasación, el inmueble embargado en autos padrón 1191, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia), sito en calles Zorrilla de San Martín e I. Rodríguez, que consta de una superficie de 294 mts. 68 dms., siendo su base N$ 14.594.70.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos, gastos y honorarios que la ley pone de su cargo. — Carmelo, 18 de marzo de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

20) N$ 800.00 5|pub. 6549 Ab.11-v.ab.17.

SEGUNDA COPIA

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección Judicial de Colonia, dictada en autos: PADRON, LUZ MARINA - "Expedición de Segunda Copia", (Fa. 6|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en fecha 20 de mayo de 1982, ante el escribano Ricardo Garibotti, en la ciudad de Carmelo, por la cual la compareciente adquirió todas las acciones y derechos hereditarios que le correspondían al Sr. Francisco Sergio Plisich González en las sucesiones de José Plisich y María Elvira González, inscripta con el Nº 1260, Folio 1501, Libro 781, el 20 de mayo de 1982 en el Registro General de Traslaciones de Dominio, no habiéndose operado trasmisión alguna con posterioridad a dicha inscripción.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la presente gestión, bajo apercibimiento. — Carmelo, 26 de febrero de 1986. — Dra. Lilián Brusales, Juez de Paz Interina.

21) N$ 1.440,00 10|pub. 6269 Abr.8-v.abr.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Tercera Sección Judicial de Rosario, Colonia, dictada en autos: RIOS RAMON DARIO "Segunda copia de escritura' (Ficha 2|86) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio María Gómez el día 4 de julio de 1935 por la cual Carmen Ríos adquirió a José María Sierra, casado en primeras nupcias con Dulcinea Toscano un inmueble con todas sus mejoras accesiones dominiales sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia padrón N.o 96 con un frente de 11,955 metros al Sur sobre la calle Lavalleja; por 21,475 metros de fondo lindando al Oeste con Domingo Peduzzi; al Norte con Luis Aguirre al Este con el resto del solar enajenado de propiedad del señor Sierra. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Rosario con el N.o 132 el 9 de julio de 1935.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.

21) N$ 1.760:00 10|pub. 5752 Ab.1-v.ab.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Salto, recaída en autos: "SIEMENS AMARO DOLORES PASTORA, JUANA EMMA y EMILIO JOSE - Segundas Copias" (Fa. 1|86), se presentaron Dolores Pastora, Juana Emma y Emilio José Siemens Amaro solicitando expedición de segundas copias de escrituras: A) En la ciudad de Salto el día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis el Sr. Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Domingo César Moreira una fracción de terreno compuesto de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos centímetros de frente por dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros y veinticuatro centímetros de fondo, situada sobre la parte Norte de esta ciudad próxima al Arroyo Sauzal sobre la cuchilla lindando por el Norte y Este con don Serafín Guillermone, al Este calle por medio con don José Antonio Carvalho y por el Sur sucesión Juan Bautista Queirolo.

La escritura que formalizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Esc. Alberto Semblat. B) En la ciudad de Salto el día cuatro de diciembre de mil novecientos dos don Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a doña Matilde Mompoey y otros una fracción de chacra compuesta de 7 Hás. 3788 mts. y 10 dms., de terreno situada en el ejido de esta ciudad de Salto y dentro de los límites siguientes: al Norte sucesión Quiroga, y en parte Serafín Guillermone; al Sur con Malveder; al Este linda con los Sres. Moreira y Queirolo y al Oeste con el Sr. Malveder.

La escritura pública que formuló esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Alberto Semblat. C) El día treinta de marzo de mil novecientos quince, el Sr. Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Víctor Augusto Schuch, los inmuebles siguientes: a) Una fracción de chacra compuesta por 36 Hás. 5141 mts. 2242 dms. 2, ubicada en la localidad de San Antonio la que linda en mayor extensión al Norte con sucesiones de Pablo Williams y Juan Williams; al Sur con Juan Williams y camino departamental a San Antonio; al Este con Juan Williams y al Oeste con Sucesión de Pablo Williams; b) 105 Hás. 917 mts. 2292 cms. 2 de terreno con las mejoras que contiene ubicado en los Corrales, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte campo de pastoreo de los Corrales: al Sur sucesión Ricardo A. Williams; al Este la misma sucesión Williams, alambrado y Arroyo Ceibal por medio y al Este Avda. Harriague.

La escritura pública que formalizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Guillermo Búrmester. D) En la ciudad de Salto a los catorce días del mes de octubre de 1921 don Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Pedro Rafael García una fracción de terreno ubicado en Barrio Artigas de la ciudad de Salto, compuesta de 13 Hás. 6131 mts. 2569 cms. 2, designada con el Nº 2 en el plano de mensura practicado por el Agr. Arsenio Núñez y cuyos límites son los siguientes: Al Norte con el comprador don Carlos Luis Siemens; al Sur con don Juan Muzzetti y don Benito Solari; al Este con este último y al Oeste con la Sra. María Juana Correa de Texeira.

La escritura pública que formalizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Wenceslao Silva. E) En la ciudad de Salto el día 12 de junio de 1923 don Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Pedro Rafael García, una fracción de terreno formado por dos lotes señalados en el plano levantado por el Ing. Napoleón Pereira Machado con los Nos. 6 y 7 de la fracción G, compuesto en su totalidad de 4.000 m2, situado el mismo en el Barrio Artigas de la ciudad de Salto, dentro de los límites siguientes: Al Norte, los lotes uno y dos del comprador, al Sur la calle Nº 10, al Este el comprador y al Oeste la calle Nº 17.

La escritura pública que autorizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Luis Basso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 18 de marzo de 1986. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 5.920:00 10|pub. 6545 Ab.11-v.ab.24.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de Paso de los Toros, se hace saber que se han presentado GUALBERTO RUBEN ROSANO NUÑEZ y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ (F. 6|86), solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 1662, ubicado en la manzana Nº 193 de la planta urbana de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, por ante el Escribano Alfred Tajam Manzione, el que según plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2805, el 20|8|74, consta de una superficie de 600 mts. con frente al Norte a calle Grito de Asencio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Paso de los Toros, 10 de marzo de 1986. — Esc. Carlos Colmenero Rodríguez, Juez.

21) N$ 1.440.00 10|pub. 6122 Ab.7-v.ab.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PEVECE LTDA.

Contrato: 21 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 1031, Fo. 3871 v., Lo. 2.
Objeto: importación, exportación, fabricación y venta de artículos plásticos:
Capital: N$ 48.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Socios: Mario Roberto Rusconi Corbo y Luis Alberto Guerra Sosa.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.200,00 10pub. 6265 Abr. 8-v.abr.21.

MADRE TIERRA Ltda.

Contrato: 7|3|86.
Inscripción: Nº 212, folio 828 v., Libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Socios: HUGO CAPURRO y MARIA JOSELA MAZZA.
Objeto: Herboristería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6241 Abr.8-v.abr.21.

ATLANTIS TRADE COMPANY LTDA.

Contrato: 10 de marzo, 1986.
Inscripción: Nº 167, folio 665 v., Libro 2.
Socios: HENRY BOTELLA ESTOYANOFF y MARCUS ALEXANDRE FERREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Importación y exportación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6240 Abr.8-v.abr.21.

FIXONIT LTDA.

Contrato: 1|2|86.
Inscripción: Nº 121, folio 456, Libro 3.
Socios: WALTER ERIC GRUMBERG y JORGE LUIS MASSIRONI VITUREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos, importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6220. Abr.8-v.abr.21.

AVIREX USA LTDA.

Contrato: 2|1|1985.
Inscripción: 13 al 42 vuelta, folio Nº 1.
Socios: MIGUEL ANGEL LAPPADO BERGERO, HUMBERTO RIAL CARLINI y HUGO CAORSI PICURINA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Venta de Mercaderías
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5892 Abr.2-v.abr.15.

PREVISORA DE SIMONE S. R. L.

Contrato privado de 16 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres, el 27 de diciembre de 1985 con el Nº 28, al folio 104|108 del Libro 32 de Contratos
Socios: CARLOS ALBERTO ZEBALLOS MIGUES y GRACIELA DE SIMONE ARGIBAY.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por partes iguales por los socios.
Objeto: Contratación de servicios fúnebres, realización de operaciones y|o contratos por cuenta propia y|o de terceros, de cualquier naturaleza que fueren, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 5886. Abr.2-v.abr.15.

JESUSA S. R. L.

Contrato: 29|12|1984.
Inscripción: Nº 606, folio 2040 a 2041 en el Registro de Comercio de Durazno.
Socios: CELICA MARIANA RODRIGUEZ TURBAN y BERNARDO CATALDO RODRIGUEZ.
Objeto: Elaboración y venta de comidas, reposteria, rotisería, servicio de fiestas y anexos.
Domicilio: Ciudad de Durazno.
Capital: N$ 20.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años a contar del 1º|1|1985 prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5876 Abr.2-v.abr.15.

LAS ROMERIAS S. R. L.

Contrato: 3|2|86.
Inscripción: Nº 140, folio 519 v., Libro 3.
Socios: JORGE VALERI, ADHEMAR GUERRERO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 800.00 10|pub. 6003 Abr.3-v.abr.16.

BRATH INTERNATIONAL S. R. L.

Contrato: 4|2|86.
Inscripción: Nº 105, folio 416, Libro 2.
Socios: ARIEL y MARCEL PFEFFER.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cursos por correo, comercialización en general, importación y exportación.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6006 Abr.3-v.abr.16.

B M Ltda.

Socios: ERNESTO JESUS BERTORELLI BRAIDA; MARINA ABELENDA OLIVERI; EDUARDO ALVARO MATTOS MARTINEZ.
Domicilio: Dante 2288.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 1 año (prórrogas automáticas).
Objeto: Importación, exportación, compra y venta de llaves y afines.
Administración: Eduardo Mattos conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Inscripción: R. P. G. Nº 124|fo. 467 v., Lº 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6001 Abr.3-v.abr16.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
MOREAL S.R.L.

Socios: ENRIQUE MORA GONZALEZ, JUAN BERNARDINO ALCANTARA SGARBI, WASHINGTON MARIO RESOLA SAAVEDRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercadería, bienes y servicios, exportación, importación.
Capital: N$ 102.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Enrique Mora, Washington Resola, Juan Alcántara.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 113 Fº 424 Lº 3.
22) N$ 800.00 10|pub. 5853 Ab.8-v.ab.21.

SEPCO S.R.L.

Contrato: 6|3|86.
Inscripción: N.o 100 F.o 373 v. L.o 3.
Socios: CARLOS ALBERTO CABALLERO y OSCAR NELSON RODRIGUEZ SUAREZ.
Objeto: Compraventa de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Dos años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5836 Ab.1-v.ab.14

SAN JOSE LIMITADA

Contrato: 21 febrero 1986.
Inscripción: N.o 116 F.o 457 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: Luis Alberto Julio Pérez Asteggiante (30 o|o); Mirta Ivonne Díaz Fraga (30 o|o); Verónica Ivonne Pérez Díaz (20 o|o) y Pablo Augusto Pérez Díaz (20 o|o).
Capital: N$ 150.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Alberto Julio Pérez Asteggiante, Mirta Ivonne Díaz Fraga, indistintamente.
Objeto: Lanería, venta de prendas de punto, fabricación de las mismas, comercialización de lanas y fibras sintéticas en general.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6513 Ab.10-v.ab.23

ARMENUR S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 205, folio 794, libro 1.
Socios: KRIKOR HAGOPIAN CHAKIYIAN y JULIO NESTOR PORRES BESADA.
Capital: N$ 100.000.00 (50 % c|u).
Objeto: Realizar actividades comerciales o de cualquier otra naturaleza.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6411 Abr.10-v.abr.23.

CASA DEL TUBO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Registro Público y General de Comercio, número 196, Folio 761 vuelto, Libro 1, el 5 de marzo de 1986.
Alberto Pesovich cede total de sus cuotas a Susana Beatriz Pesovich en CASA DEL TUBO S.R.L.
Modificase administración: Indistinta por los socios.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6043 Abr.10-v.abr.23.

DIFER LTDA.

Contrato: 8|2|85.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 112, folio 404, libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO MORTEO DEL PUERTO y ELSO ENRIQUE GARCIA LAGE.
Objeto: Comercialización artículos ferretería, bazar, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Carlos Alberto Morteo del Puerto.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6416 Abr.10-v.abr.23.

SOCIEDAD COLECTIVA LUCIO CABRERA Y CIA.

Fecha de contrato: 6|2|86.
Denominación: Zapatería Ana Luci.
Integrantes: Lucio Cabrera Hoyo y María Esther Meneses Silveira.
Capital: N$ 573.817.50.
Domicilio: Brasil 524.
Objeto: Explotación comercio zapatería Ana Luci.
Administradores: Ambos socios.
Plazo: Cuatro años.
Rivera, 31 de marzo de 1986.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6489 Ab.10-v.ab.23.

EL ARTESANTO S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio 13 de marzo N.o 134, F.o 523 vto. L.o 2.
Capital: N$ 100.000.
Socios: Alfredo Gómez Olascoaga y Martha Flores Flores.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Objeto: Fabricación, exportación y ventas de artículos de cuero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6449 Ab.10-v.ab.23

Ley 26|9|904. Contrato 1|9|1984.
Inscripción N.o 224; al F.o 921 del Libro 2 prometimos vender Laboratorio MC 2 Ltda. el fondo de comercio ubicado en Av. 8 de Octubre 2874.
Acreedores en el mismo. — Walter Hill y Albana Secco de Hill.
22) N$ 800.00 10|pub. 6436 Ab.10-v.ab.23

LA ASTURIANA S.R.L.

Cesión de cuota: 3|2|86.
Inscripción: N.o 241 F.o 942 vto. L.o 1.
Cedentes: Darwin Gamarra, Ana María Fernández, Hermenegilda Gaeta.
Cesionarios: Antonio Ferreiro, María del Carmen Alonso.
Administración: Antonio Ferreiro.
22) N$ 800.00 10|pub. 6510 Ab.10-v.ab.23

JORMAQ S.R.L.

Contrato: 31|1|1986.
Inscripción: N.o 2 F.o 7 v., L.o 3.
Socios: Jorge Aldo Garbagnati Cella y Jorge Enrique Garbagnati García.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, reparación, mantenimiento, service, importación, exportación, distribución y comercialización de cualquiera de sus formas de todo tipo de máquinas de escribir, calculadoras, computadoras y registradoras.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 102.168.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6490 Ab.10-v.ab.23.

CITY SERVICE LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

HILDA TOMAS, cede todas sus cuotas a Daniel Oscar Ageitos Tomás. 11|XII|1985.
Inscripta: Nº 177, folio 651, libro 3.
Modificación: Denominación City Service Limitada.
Razón social: A. C. Turismo S.R.L.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6429 Ab.10-v.ab.23.

CEREALES DEL URUGUAY S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1985.
Socios: NELIDA REMIGIA CABRERA, MARINA AIDA AMATO y CARLOS ESTEBAN TRUJILLO
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación de cereales y oleaginosos.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto: En Registro Público y General de Comercio Libro 1, folio 4038 v., Nº 1140.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6412 Ab.10-v.ab.23.

GOMERIA DEL PUERTO S.R.L.

Contrato: 10 de abril de 1984.
Registro: Nº 398, folio 1501, libro Nº 1.
Capital: N$ 50 000.00.
Socios: RUBEN AVELLANEDA ARAUJO y TOMAS ROBERO NUÑEZ GARCIA.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gomería en general y afines.
Administración: Ruben Avellaneda Araújo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6167 Ab.7-v ab.18.

RAMOS HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22|10|1979.
Inscripción: Nº 198, folio 766 v., libro 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE RAMOS PEREZ, DINA CASTRO, MANUEL RAMOS PEREZ y SUSANA IMPROTA.
Cesionarios: José Moscoso González y Juan Carlos Moscoso Canto.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6166 b.7-v ab.18.

TODO JARDIN LTDA.

Contrato: 28 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 120, folio 451 vto., libro 3.
Socios: WALTER MARIA UBAL GIORDANO, MIGUEL ANGEL PEREZ CASTELLANOS y ALBERTO PEREZ CASTELLANOS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Miguel Angel Pérez Castellanos.
Objeto: Compra, venta y comercialización en todas sus formas de: Plantas, flores, semillas, granos, acuarios y afines.
Capital: N$ 102.000.00 partes iguales.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6165 Ab.7-v.ab.18.

PANADERIA Y CONFITERIA LA SELECTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16|12|85.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado 23|1|86 Nº 8 del folio 31 al folio 34 del tomo 25 de Contratos.
Socios: MARIO GILBERTO HANNAY RAMOS; EDGARDO DAVID HANNAY RAMOS y MARIO ALBERTO HANNAY FREITAS.
Capital: N$ 10.000.00 aportado: N$ 6.000.00 Mario Hannay Freitas; N$ 2.000.00 Mario Hannay Ramos y N$ 2.000.00 Edgardo Hannay Ramos.
Plazo: 50 años a partir 16|12|85.
Administración: Mario Alberto Hannay Freitas.
Objeto: Elaboración de pan, masas, confituras y todos los productos que se elaboran en panadería, así como la comercialización y distribución de los productos citados.
Domicilio: Ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6147 Ab.7-v.ab.18.

LOS TRES S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 17 diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 246 Fº 906, 908 Libro de Contratos, Cesión de Cuota y Modificación.
Cedentes: JUAN RAMON CORREA UMPIERREZ, CARMELO RUGLIO MONTEVERDE; MARIA NESTA MEROLA.
Cesionarios: Hugo César Blanco Díaz, Manuel Venancio Valdez Martínez, Carlos Ariel Pescetto Salomón.
Modificación: "Panadería El Avión Ltda." por "Los Tres S.R.L."
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5745 Ab.7-v.ab.18.

SISTEMAS ELECTRONICOS LTDA.

Contrato: 9 noviembre 1981.
Inscripción: Reg. Comercio N.o 1214 F.o 4393 L.o 2 Contratos.
Socios: RUBEN OSCAR TORRES DURA, MANUEL RAUL BURGOS LEZAMA, JUAN CARLOS AVILA BENTARCOR.
Objeto: diseño, insalación, reparación, sistemas, comunicaciones, control de procesos, asesoramiento, importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 12.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 6213 Ab.7-v.ab.18

EMPUR LTDA.

Constitución: 7 de febrero de 1986.
Socios: PEDRO ARIEL FERNANDEZ CREMASCO, JOSE RAFAEL DI MAURO PUYOL, DANIEL ROBERTO CHAFES DUTREY y ROBERTO VICTOR CABRERA BELLO.
Objeto: Fabricación y venta de empanadas.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Pedro Ariel Fernández y Daniel Roberto Chafes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Inscripción: Nº 119, Folio 455 vuelto, Libro Nº 1.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6129 Abr.7-v.abr.18.

UNIVERSAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 10 de enero de 1986 (Montevideo).
Inscripción: Nº 91, Folio 357, Libro 2 de Contratos, el 24 de febrero de 1986.
Cedentes: MARIA AZUCENA POMBO PEÑA y CARLOS OMAR WILSON TORRES (50 por ciento cada uno).
Cesionarios: Sara Triay Dogliotti y Gustavo Wladimir Havranek Triay (50 por ciento cada uno).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6128 Abr.7-v.abr.18.

CAFE DEL CENTRO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: El 23 de octubre de 1982.
Inscripción en el Registro de Comercio de Tacuarembó, el 28 de febrero de 1983, con el Nº 3 del Folio 10 al Folio 11.
Cedente: MARIA ALICIA BALSERINI COITIÑO.
Cesionaria: Leonor Coitinho Rivero de Balserini, cede la totalidad de su cuota social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6121 Abr.7-v.abr.18.

EMISORA FLORES S.R.L.

Contrato: 18 de diciembre de 1985.
Inscripto: N: 54, Folio 220, Libro 4.
Socios: OMAR MARCELINO URIOSTE CASAS, Esc. FRANCISCO RODRIGUEZ SAYANES, ELIAS DACIO CALTIERI ARAUJO y ALBERICO MARQUEZ FERNANDEZ.
Objeto: Explotación de Onda radial, o televisiva. Explotación de publicidad en todos sus estilos, comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles. Importación y exportación de bienes.
Domicilio: Trinidad (Flores).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente de: Omar Urioste, Elías Caltieri y Francisco Rodríguez Sayanes.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6131 Abr.7-v.abr.18.

HELAZ LTDA.

Contrato: 30 enero 1986.
Socios: AURORA LAPORTA NARVAEZ y ZULMA HERMINIA SUAREZ.
Objeto: Café y Bar.
Inscripción: Nº 54, Folio 194 vuelto, Libro 3 contratos.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
22) N$ 800.00 10|pub. 6182 Abr.7-v.abr.18.

ESTADIO S.R.L.

Contrato: 20 de mayo de 1985.
Inscripción: Nº 559, Folio 17.414, Libro 1 de Contratos de 1985.
Socios: MERCEDES DOMINGUEZ ANDRES y MARIA GLORIA WITTENBERGER PERL de ARGON.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 integrado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Gloria Wittenberger de Argón.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6181 Abr.7-v.abr.18.

ESPAÑA 82 LTDA.

Contrato: 15 de setiembre de 1977.
Registro: Nº 643, folio 2239, libro 1.
Cesión: 8 de julio de 1985; MANUEL CASAL VILARIÑO y LIDUVINA FERNANDEZ GARCIA a Mercedes Vázquez Limeres y Juan Carlos Soiza Martirena, 50 cuotas c|u.
Registro: Nº 133, folio 496 v., libro 3.
Modificación: 17 de octubre de 1985.
Administración: Serán 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Registro: Nº 134, folio 498, libro 3.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6169 Ab.7-v.ab.18.

SAN MARCOS LIMITADA

Contrato: 28|2|986
Inscripción: Nº 118, folio 442 v., libro 3.
Socios: RAFAEL TAMBASCO RIZZO y FELIPE RUOCCO RUOCCO.
Objeto: Almacén, fabricación de comestibles y anexos.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6168 Ab.7-v.ab.18

EL GATO S.R.L.

Contrato: 21 de agosto de 1985.
Inscripción: Nº 650, Folio 2.516 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: TSAIN SUN LIN SHANG y MARLENE MARQUES.
Objeto: Bar, whiskería, dancing y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6184 Abr.7-v.abr.18.

L'INCONTRO LIMITADA

Contrato de fecha 10|12|1985 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1131 al F.o 4325 y del L.o 3 de Contratos.
Socios: GIOVANNI PIO PENNA OLIVETO y MATILDE JUDITH ARIZETA PAIPO.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).
Administración: Corresponde a los socios actuando culquiera de ellos indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Jackson Nº 874, Montevideo.
Objeto: Cocktelería, pool, heladería, bar restaurante, parador, hostería, pensión, hotel, discoteca y ramos afines.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5662 Mz.31-v.ab.11.

TEXSOL S. R. L.

Contrato de fecha 22|1|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 95, al folio 364 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE L. PASADORES, LUCIA E. TEIXEIRA, ALBERTO B. GODOY y LILIAM M. TEIXEIRA.
Capital: N$ 100.00.00.
Administración: José L. Pasadores y Liliam Teixeira.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios de instalaciones industriales, comerciales y particulares de seguridad, vigilancia y custodia de valores. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5893 Abr.2-v.abr.15.

ITALIMPIANTI S.R.L.

Contrato: 30 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 49 al Folio 191 del Libro de Contratos.
Socios: JUAN o GIOVANNI SPINOSA SILVESTRI o GIACINTA GENTILE SILVESTRI.
Capital: N$ 100.000.00 el 70 por ciento aportado por Juan Spinosa y el 30 por ciento por Giacinta Gentile.
Objeto: Adquisición, enajenación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semi elaborados.
Plazo: 20 años prorrogado automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Unicamente por Juan o Giovanni Spinosa Silvestri.
Domicilio: Montevideo.

LOS PLATANOS S. R. L.

Contrato: 16, setiembre, 1985.
Inscripción: No. 164, Fos. 601|604, 1985, Canelones.
Objeto: Panadería, confitería y venta de productos alimenticios.
Socios: EDGARDO LEONEL GONZALEZ VIGNONE, RUBEN RICHARD GONZALEZ VIGNONE, MARIA GRACIELA FUENTES MASTROIANNI, VERONICA BORREANI BRITOS.
Capital: N$ 20.000.00, partes iguales.
Administración: Edgardo Leonel González Vignone y Rubén Richard González Vignone, indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Pando.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5079 Ab.1º-v.ab.14.

HUGAN LTDA.

Modificación: 17|1|86.
Inscripción: Nº 110 Fº 411 Lº 3.
Administración: Indistinta, salvo para administrar, enajenar y|o gravar bienes inmuebles y vehículos automotores para lo que se requerirá firma de todos los socios.
22) N$ 800.00 10|pub. 5831 Abr.1º-v.abr.14.

CESION DE CUOTA
BIOGRAFO LTDA.

Fecha de contrato: 9|7|85.
Inscripción: Nº 1104 Fo. 3889 del Lo. 1 de Contratos.
Cedente: DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA, JOSEFA LUISA SCHOL ARANGA.
Cesionarios: Salomón Sabitay o Sabetay, Lorenzo Perilli de Stéfano y Raúl Vicente Barbarita Lamberti.
Objeto: la totalidad de sus cuotas sociales.
22) N$ 800.00 10|pub. 5853 Ab.8-v.ab.21.

DEBORAH LIMITADA

Contrato: 5 de marzo de 1986.
Registro Público de Comercio, Nº 189 al folio 7365 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MOISES BLOCH STOCK, DORA STOCK TRACHTMAN.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Importación, Exportación, Fabricación y Comercialización de Vestimenta.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 6276 Ab.8-v.ab.21.

AVIAREP S.R.L.

Contrato: 30|1|86.
Inscripción: Nº 101, folio 376 v., Libro 3.
Socios: PETER CHARLES LYFORD, PIKE PEIRANO y CARLOS ANDRES PALMA PONS.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Servicios aeronáuticos, importaciones, exportaciones y comercialización en general de mercaderías y bienes, representación.
Administración: Ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6330 Ab.9-v.ab.22.

SAN ROQUE LTDA.

Contrato: 7|8|85.
Inscripto Registro Comercio de Canelones número 102, folio 368|370 el día 21|8|85.
Socios: ADOLFO SANCHEZ y LUIS BENITO GIACHERO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Treinta y Tres Esq. Rodó.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías.
Administración conjunta de ambos socios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5909 Abr.2-v.abr.15.

MENTAR URUGUAY S.R.L.

Fecha: 13 marzo 1986.
Socios: ROBERT MENKER PIÑEYRO, JOSE LUIS TARAMASCO POLASKY e ITALO MIGUEL MISEROCCHI BENVENUTO.
Objeto: Brindar seguridad a personas y valores en general. Importaciones y exportaciones, representaciones, asesoría y gestoría marítima, seguros, navales, en general.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00. Cada socio tiene nuevos pesos 60.000.00.
Admin. y repres.: José Luis Taramasco e Italo Miguel Miserocchi, en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
R.P.G.C.: Nº 165, Folio 657 del Libro 2, el 10 de marzo de 1986.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6057 Abr.4-v.abr.17.

TRIMAN S.R.L.

Contrato: 7 marzo 1986.
Registro: Nº 199, Folio 770, Libro 1.
Socios: DANIEL MARIA PEREIRA FAJARDO, RAQUEL FERNANDEZ LEMA y XAVIER NELSON ZIPITRIA FERNANDEZ.
Objeto: Registrar y comercializar marcas, patentes y similares, y bienes y derechos vinculados a aquéllos.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Todos los socios.
Representación: Indistintamente Daniel Pereira y Raquel Fernández, y conjuntamente uno de ellos con otro socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6046 Abr.4-v.abr.17.

TODOUNO S.R.L.

Contrato: 28 febrero 1986.
Inscripción: Nº 109, folio 408 vuelto, libro 3.
Socios: LUIS RICARDO LEVRATTO ASTARITA, AMANDO NESTOR TATO KRABS, JOSE MARIA FERREIRA SANTOS, FERNANDO VAZ COLLAZO.
Capital: N$ 800.000 aportado por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Explotación de comercios en el ramo de Supermercados, venta por cuenta propia y|o de terceros de toda clase de mercaderías y productos, elaborados o semielaborados y sus derivados.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos sucesivos de un año más cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6095 Abr.4-v.abr.17.

LAKA S.R.L.

Contrato: 17|2|1986.
Inscripción: 4|3|1986. Registro Público y General de Comercio Nº 181 Fº 704 vta. Lº 1.
Socios: ALBERTO JULIO LABROCCA FRADILETTI y SARA KACAS BARABAN.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 100.000 aportados en partes iguales
Administración: Indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5726 Abr.1º-v.abr.14.

SUAREZ HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 5|1|1985.
Inscripción: Nº 224. Fº 874. Lº 1.
Cesionario: Carlos Raúl Suárez Ghiringhelli.
Cedente: LAURA ELISA GODOY FERNANDEZ.
Cuota parte: 50 %.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5937 Ab.3-v.ab.16.

FERRARI Y MOURA LIMITADA

Contrato: 31 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 209, Folio 816, Libro 1.
Socios: HECTOR ERNESTO FERRARI COCARO y LUIS DELFIN MOURA COLMAN.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Producción agropecuaria, venta, industrialización, comercialización, enajenar o adquirir muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6042 Abr.4-v.abr.17.

PROGRESO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 27|1|1982.
Inscripción: Nº 258 Fº 937 Lº 1.
Modificación: Cláusula 9ª. Quedando la administración en forma indistinta.
22) N$ 800.00 10|pub. 6040 Abr.4-v.abr.17.

PEREDA, JAUME Y ANASTASIA S.R.L.

Constitución 1|6|84.
Inscripción Nº 480 Fº 1817 Lº I de Contratos.
Socios: FERNANDO PEREDA GONZALEZ, JUAN MIGUEL JAUME BOCKING y DARIO ANASTASIA CURBELO.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Consignación, representación, importación, exportación, administración, comisión, comercialización semovientes y frutos del país.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6084 Abr.4-v.abr.17.

FARAQ S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 27|12|85.
Inscripción: Nº 131 Fº 499 v. Lº 1.
Cedentes: FANNY PRUZANSKI ISAAC, RAQUEL REBUFELLO DECIA, ALBERTO BAVA SALERNO.
Cesionarios: Horacio Tobler Spinetti, Hugo Tobler Spinetti, Daniel Tobler Spinetti.
Cuotas: Todas las que les corresponden.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6041 Abr.4-v.abr.17.

TITULOS SRL.

Fecha del contrato: 27 de noviembre de 1985.
Integrantes: Gonzalo Carámbula Volpi, Pedro Hugo Cribari Borrone.
Domicilio: Tristán Narvaja 1332 Ap. 1.
Denominación: "Títulos SRL."
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del negocio en los ramos de fotocomposición, impresión gráficos, importaciones y exportaciones.
Administración: Cualesquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6098 Abr.4-v.abr.17.

XAVIRAN LTDA.

Contrato: 7 marzo 1986.
Registro: Nº 200, Folio 774, Libro 1.
Socios: RAQUEL FERNANDEZ LEMA, ANA ANELLA DE MASI PROFICE, XAVIER NELSON ZIPITRIA FERNANDEZ y ANIBAL GREGORIO PEREIRA.
Objeto: Comisiones, cobranzas, corretajes y comercialización en general de bienes y valores; y prestar servicios a ello conexos.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Todos los socios.
Representación: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6044 Abr.4-v.abr.17.

ASLAJA S.R.L.

Contrato 28 febrero 1986.
Socios: MARIO ALBERTO y ESTHER CELIA SITT DAYAN.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios, en agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deporte, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotocopia, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, textiles, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, transporte nacional e internacional, noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
Inscripto: Nº 228 F. 889 L. 1.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Mario Alberto Sitt.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6048 Abr.4-v.abr.17.

ARENAS S.R.L.

Contrato: 1|7|85.
Socios: TRISTAN MARTIN, PELLEGRINO STRAMANDINOLI.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Pellegrino Stramandinoli.
Objeto: Whiskería.
Inscripción: Nº 358, Fº 1333 v. libro 2.
22) N$ 800.00 10|pub. 5695 Ab.2-v.ab.15.

POMAR S. R. L.

Contrato: 30|1|1986.
Inscripción: N.o 145, folio 550, Libro 1.
Socios: CARLOS VECINO ZOPPOLO, REINALDO DE LUCCA GALERATO y RAUL ALFREDO STARICCO ABARACON.
Objeto: Consultoría, asesoramiento, explotación agropecuaria y granjera, publicidad, operaciones con inmuebles, importación y exporción agropecuaria y granjera, publicidad, operaciones con inmuebles, importación y exportación de toda clase de bienes y productos.
Capital: N$ 102.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Reinaldo De Lucca.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5606 Abr.2-v.abr.15.

CENTRAL PARK LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 3|8|83.
Registro: Nº 1016 Fo. 3724 vto. Lo. 2 contratos.
Cedentes: MANUEL LAÑA GARCIA, NELLY MABEL VAZQUEZ BORTHEIRY, JOSE MARIA CALVETE BASTON y AURORA GOMEZ MOSCOSO.
Cesionarios: Loreley Becerra Giordanelli (90 por ciento) y Sonia Giordanelli Díaz (10 o|o).
Administración: Loreley Becerra Giordanelli.
Fecha: 6|10|83.
Registro: No. 1084 Fo. 3935 vto. Lo. 1 Contratos.
Cedentes: Loreley Becerra Giordanelli y Sonia Giordanelli Díaz, 40 o|o y 10 o|o respectivamente.
Cesionaria: María Elvira Perdomo Lafargue (50 o|o).
Administración: Loreley Becerra Giordanelli y María Elvira Perdomo Lafargue.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5860 Abr.2-v.abr.15.

DIS.PRO.EL. S.R.L.

Contrato: 5 marzo 1986.
Inscripción No. 210 Fo. 820 vt. Lo. 1.
Socios: LOURDES BERTASSI FLORES, CARLOS VANNI XIMENO.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Venta, comercialización, distribución de materiales eléctricos, importaciones - exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5850 Ab.2-v.abr.15.

B.A.P. S.R.L.

Contrato: 13|6|1984.
Inscripción: N.o 404 folio 1811 del libro número 2.
Socios: LUIS RUBEN PEREZ TEGALDO y ROSENDO WILBARDO AÑON CABRERA.
Objeto: Servicio de mantenimiento, reparación compra y venta de máquinas de oficina, comerciales e industriales, repuestos, accesorios y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Rosendo Wilbardo Añon Cabrera.
Capital: N$ 5.000. Partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1381 Ab.1-v.ab.14.

LITORAL LIMITADA

Contrato: 24 de enero de 1986.
Inscripción: N.o 23 al folio 88 v. del libro N.o 3 de Contratos, 28 de enero de 1986.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios-Aportes: OLIVO ZENON OLIVERA GARCIA y SOFIA BORENSTEIN ZLOTORYNSKI, por partes iguales.
Administración: Ambos socios Olivo Olivera y Sofía Borenstein actuando indistintamente.
Objeto: Compra y venta de neumáticos, artículos de caucho, derivados, afines y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 3594 Ab.1-v.ab.14.

PIBA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 26 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 39 Fº 146 v. Lº 3.
Modifica la Administración que será ejercida en forma indistinta por Zaida Pijuán Bazet y Enrique David Scandroglio Blanco.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6083 Abr.4-v.abr.17.

GARVEN LTDA.

CESION Y MODIFICACION

Contrato: 3|3|86.
Reg.: Nº 237, folio 924 v., Libro 1.
Cedentes: JOSE LUIS GARCIA y MARIA DEL ROSARIO ELI FERNANDEZ.
Cesionarios: José Emilio Rodríguez García y Laura Bacile Ganduglia.
Cambio de Nombre: "1º Boutique del Pan S. R. L.".
Administración: José Emilio Rodríguez García.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6002 Abr.3-v.abr.16.

MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L.

Contrato: 25 febrero 1986.
Registro Púb. y Gral. de Comercio Nº 153, Fº 568, Lº 3 de Contratos el 17|3|1986.
Socios: ANITA ZAKAJ DE RIGHETTI y SILVIO RIGHETTI ZAKAJ.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de máquinas y herramientas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en cuotas de N$ 1.000,00.
Administración y representación: Anita Zakaj.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5941 Ab.3-v.ab.16.

RENACIMIENTO S.R.L.

Contrato: 20 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 9, Folio 34 vuelto, Libro 3.
Socios: WALTER LUIS AGHUGAR FERRARI, HUGO JOSE AGHUGAR FERRARI, ELSA OLGA DUHAGON DELGADO.
Objeto: Import., Export., comercialización de películas, videos y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5961 Abr.3-v.abr.16.

G.E.S. S.R.L.

Contrato: 4 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 138, Folio 539, Libro 2.
Socios: GENARO E. SIMEONE y GRACIELA C. OVIEDO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Genaro Simeone.
Plazo: 15 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en general, importaciones, exportaciones, distribuciones, representaciones y comisiones. Todo tipo de actividades agropecuarias.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5971 Abr.3-v.abr.16.

ADVANCE S.R.L.

Contrato: Montevideo, 10 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 1.094, Folio 3.766, Libro 1.
Socios: HEDY MIRIAM RUOCO o RUOCCO FERNANDEZ y ANIBAL MARCELLO FLANGINI RUOCCO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fábrica de pinturas y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5970 Abr.3-v.abr.16.

BURBUJAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 9 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 40, Folio 149 vuelto, Libro 3.
Cedente: JAVIER LAMAS VAZQUEZ.
Cesionario: Francisco Lavagni Porrasi.
Modificación: Administran los socios Javier Lamas Vázquez, Roberto Amaro y Ana María Hawelka Cabrrea actuando dos cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5963 Abr.3-v.abr.16.

CEFER FIL S.R.L.

Contrato: 30 de agosto de 1983.
Inscrpción: Nº 796, Folio 2.927, Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS SILVA ROSANO y ALEX KELVIN SILVA DUTREY.
Objeto: Fabricación de todo tipo de tejidos de punto, comercialización, compraventa.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5962 Abr.3-v.abr.16.

DIAVET S.R.L.

Contrato: 16 de diciembre de 1985, inscripción Nº 1.118, Folio 4.200 vuelto, Libro 2.
Socios: SILVANA MARIA ACOSTA - EDUARDO PALACIOS.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Silvana María Acosta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución, venta, producción, importación, exportación de productos agroveterinarios; prestación de servicios y asesoramiento agroveterinario.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5972 Abr.3-v.abr.16.

FRIMA LTDA.

Contrato de fecha 26|2|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº. 153 al folio 611 v., del Libro 2 de Contratos.
Socios: LEONARDO FRANCISCO RIVERA PASCUAL y SILVANA MARIA SCROFANI VENTIMIGLIA.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Silvana María Scrofani.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación, importación, exportación, representaciones de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6329 Ab.9-v.ab.22.

DIVERPA S.R.L.

Contrato: 3|2|86.
Inscripción: Nº 218, folio 851, libro 1.
Socios: ROBERTO ELOI CURBELO ROSSI y JULIA TORRES SAIZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Roberto Curbelo Torres.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, distribución de mercaderías en general, quinielas y afines, avisos económicos, importaciones y exportaciones.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6327 Ab.9-v.ab.22.

THE EAGLE LTD.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Registro Público y General de Comercio: Nº 149 folio 549, libro 3 de Contratos, el 17|3|86.
Socios: MIGUEL ANGEL MELONE CASTRO y MARIA SUSANA CARRISO BALEIRON de MELONE.
Objeto: Adquisición, enajenación, comercialización y distribución de todo tipo de mercaderías. Importación exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00 dividido en cuotas de N$ 1.000.00.
Administración y representación: María Susana Carriso de Melone.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6305 Ab.9-v.ab.22.

AUDITE S.R.L.

Constitución: 1º|9|85.
Socios: PABLO VICTOR ANASTASIA, JUAN FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ y LUIS VICTOR ANASTASIA SOSA.
Administración: Conjunta 3 socios.
Capital: N$ 120.000.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta sistema educativo, mediante computación, a nivel nacional e internacional.
Inscripción: Nº 75, folio 2764, libro 3.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6304 Ab.9-v.ab.22.

LA FACONERIE S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedentes: ULMA CARVALLO FIGUEROA, CLOROSILDA CARVALLO FIGUEROA y DANIEL RODOLFO MALCENIDO.
Cesionario: Marcelo Israel Rossi Carvallo.
Cambio de denominación: Carvallo Gómez SRL se sustituye por La Faconerie SRL.
Plazo: Se extiende a 20 años desde 24|2|86.
Administración: Ulma Carvallo Figueroa, Marcelo Israel Rossi Carvallo, indistintamente.
Inscripción: Nº 233, folio 908 v., libro 1, Registro Público y General de Comercio.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6295 Ab.9-v.ab.22.

LASER LIMITADA

Contrato: 1|12|85.
Registro: Nº 1126, folio 4309 v., libro 3.
HECTOR LACERDA COSTA y RAQUEL ROLON OTERO.
Objeto: Lavadero, etc.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Gervasio Lacerda.
22) N$ 800.00 10|pub. 6293 Ab.9-v.ab.22.

LAS ORQUIDEAS S.R.L.

CESION DE CUOTA

30|12|85.
Registro: Nº 115, folio 440 v., libro 1.
Cedentes: ROSENDO SAMUELLE DOCAMPO y MARIA NELLY SANABRIA.
Cesionarios: Walter Daniel Repetto y Nancy Ronco Silva.
22) N$ 800.00 10|pub. 6292 Ab.9-v.ab.22.

SINTESIS S.R.L.

Contrato de fecha 13|2|986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 98 al Fº 366 v. del Lº 3 de Contratos.
Socios: STELLA SARAVIA, INES ABELENDA, GUILLERMO ZANETTI, LUIS MAZZEO, ANTONIO ELIAS.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Guillermo Zanetti y Antonio Elías conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Artes gráficas y afines.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5759 Abr.1º-v.abr.14.

DAERIK LTDA.

Contrato: 6 de febrero de 1986.
Socios: MANUEL HASSAN y MATILDE LEREA.
Objeto: Asesoramiento en materia de promoción de ventas, estudio de mercado y comisiones en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Inscripción: Nº 112 Fº 420 Vº L.o 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5758 Abr.1º-v.abr.14.

TRELEW S.R.L.

Contrato: 18|2|1986. Inscripto Montevideo número 152 F.o 581 L.o 1 Contratos.
Socios: NELSON HUGO FRECHERO ACOSTA; SUSANA ELIDA FRECHERO BAGNASCO; RICARDO CARAMES PIZZORNO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén, afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: M. Berthelot 1500.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5799 Ab.1-v.ab.14.

TABOR ELECTRICIDAD LTDA.

Contrato: 21|2|86.
Registro: Nº 184, folio 718, libro 1.
Socios: RUBEN SABAH SARAGUSTI y ANA FRIDA KRUT GOLDHAMER.
Capital: N$ 100.000, 5 o|o Sabah, 95 o|o Krut.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Objeto: Compraventa y reparación de artículos eléctricos.
Domicilio: Buenos Aires 323.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5816 Abr.1º-v.abr.14.

LABORATORIO QUIAL S.R.L.

Contrato: 11 de marzo de 1986. Inscripción: Nº 150 Fº 5950 Libro 2 Contratos.
Socios: JOSE IBERIO CASTELLO ARAUJO, MARIA SILVIA COLMAN RODRIGUEZ.
Objeto: Elaboración, industrialización, comercialización, intermediación y distribución de productos de uso medicinal, importación, etc.
Plazo: 2 años automáticamente prorrogables.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5777 Abr.1º-v.abr.14.

CONSTRUCCIONES URBANAS S.R.L.

Contrato: 25 febrero 1986.
Registro Públ. y Gral. de Comercio Nº 152, Fº 564, Lº 3 de Contratos, 17|3|86.
Socios: ANITA ZAKAJ DE RIGHETTI y SILVIO RIGHETTI ZAKAJ.
Objeto: Construcciones.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en cuotas de N$ 1.000,00.
Administración y representación: Anita Zakaj.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5940 Ab.3-v.ab.16.

SISMONDI HNOS. LTDA.

Contrato: 27 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 132, Folio 517 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HEBERT SISMONDI, ALEJANDRO SISMONDI, ADRIANA SISMONDI, CLAUDIA SISMONDI.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios; Negociación, Comercialización y fabricación de bienes; Importación y Exportación; Comisiones y Representaciones.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5939 Abr.3-v.abr.16.

CESION DE CUOTA

LA CASA DE LAS COPIAS S.R.L.

TERESA BANDERA cede a Washington Amoros.
Reg. Público de Comercio No. 31 Fo. 121 Libro 3 de fecha 28|1|1982.
22) N$ 800.00 10|pub. 5855 Ab.8-v.ab.21.

AGUIAR'S SPORT CARS LTDA.

Contrato: 2 de abril de 1984.
Inscripción: N.o 278, folio 999 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO DANIEL AGUIAR PAREDES; RAUL FLAVIO RODRIGUEZ GOMEZ; WALTER ALBERTO FERNANDEZ BALERIO.
Objeto: Principal: Chapa y pintura, taller mecánico.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 500.00 cada una (96 cuotas a Alberto Aguiar y 2 cuotas a cada uno de los restantes socios).
Administración: Alberto Aguiar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6610 Abr.11-v.abr.24.

AUTOMOTORA ARGENTINA S.R.L.

Socios: ALBERTO DE ALMEIDA AUGUSTA y ALEJANDRO JAVIER DE ALMEIDA TANAGLIA.
Contrato: 11 noviembre 1985.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Alberto De Almeida.
Objeto: Taller mecánico; chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Registro Comercio: Nº 983, Folio 3.771 vuelto, Libro 3.
22) N$ 800.00 10|pub. 6595 Abr.11-v.abr.24.

ALPAMY S.R.L.

Contrato: 20 de febrero de 1986.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 185, Folio 723, Libro 1.
Socios: WALTER OMAR CARDOZO BROSSARD y MYRIAM LEONOR MURCHIO PALMER.
Capital: N$ 100.000.00 aportado 50 por ciento cada uno.
Objeto: I) Confecciones en general y anexos; II) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Walter Omar Cardozo Brossard.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6570 Abr.11-v.abr.24.

AMELIO ESTEVES Y CIA. S.R.L.

Contrato: 8 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 203, Folio 785 vuelto, Libro Nº 1.
Socios: NELLY SUSANA MIRTHA LIRIA MEDON CAMPOLO; JORGE CARLOS SCARONE BADIA; RAFAEL CARLOS ESTEVES ROCCA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Rafael Carlos Estevez; Mirtha Medón indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de productos línea Fernando García S. A. y otros.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6569 Abr.11-v.abr.24.

PIZZERIA Y REPOSTERIA MODELO LTDA.

Contrato: 18 de julio de 1985.
Inscripción: 1º de agosto de 1985, Nº 476, Folio 1.827 vuelto, Libro 3.
Socios: HECTOR DAVID VELAZQUEZ, JOSE MARIA MANRESA DOMINGUEZ y JUAN CARLOS ECHETO PACE.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pizzería, Repostería, Panadería, Comidas, Bebidas.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6568 Abr.11-v.abr.24.

LA TRUFA S.R.L.

Contrato: 8 marzo 1986.
Inscripción: Nº 139, Folio 544 vuelto, Libro 2.
Socios: HECTOR FRANCISCO SANTOME DUPONT, ANALI MARIA BORGNIA PIZZORNO y DANIEL DOMINGO GONZALEZ SPOSITO.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Explotación de servicios de restaurante, bar, confitería, salón de fiestas y demás.
Administración: Héctor Francisco Santomé Dupont, quien deberá actuar conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6551 Abr.11-v.abr.24.

TORNILLERIA CERRITO LTDA.

Contrato: 5|2|1986.
Inscripción: Nº 81, folio 301, Libro 3.
Socios: VICTOR MIGUEL VILLAR VILARINO; OSVALDO ERNESTO VILLAR JUAREZ, VICTOR ROBERTO VILLAR JUAREZ y RUBEN LINO AGUILAR CARRION.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Ferretería, tornillería y fabricación de artículos anexos.
Plazo: 100 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6529 Abr.11-v.abr.24

NAME LTDA.

Contrato: 17|3|85.
Registro: Nº 172, folio 686, Libro 2.
Socios: DANIEL NORMEY SASEN y ATILIO NARCISO MAZZONCIN MUTTI.
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración y transformación de productos alimenticios. Importación exportación.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6541 Abr.11-v.abr.24

CLARO - SANGUINETTI S. R. L.

Contrato: 7|2|86.
Inscripción: Nº 219, folio 855, Libro 1.
Socios: JESUS CLARO PAZOS y CLAUDIO OMAR SANGUINETTI CAROZO.
Objeto: Almacén, café, bar, parrillada, pizzería y afines.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Jesús Claro o Claudio Sanguinetti indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6540 Abr.11-v.abr.24

SAYA LTDA.

Contrato: 26|3|81.
Inscripción: Nº 216, folio 796, Libro 2, 26|3|81.
Socios: OSCAR YAÑEZ VIAZZI, MARIA APPA SANCHEZ y NELIS ESMERALDA CONCEPCION VEGA BARRALES.
Administración: Yañez Viazzi y Appa Sánchez indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Explotación máquinas electrónicas de entretenimiento, arrendamiento y toda forma de disposición de bienes muebles o inmuebles.
Plazo: 20 años.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6528 Abr.11-v.abr.24.

ARGENTINA RENTA CAR LTDA.
En lo sucesivo
ARGENTINA RENTA CAR LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del 14 de enero de 1986: A) Los cónyuges EDUARDO RAFAEL LOMBARDO DELFINO y MARIA JULIA MAGAMMA BAUHOFFER, ceden a Sonia Lucía Espíndola Demoro, quien adquiere, el cien por ciento de su participación.
B) CARLOS ENRIQUE LOMBARDO DELFINO, cede el cien por ciento de su participación social a Oralis Aspurú Espíndola, quien adquiere.
Modificación: En la razón social, según ilustra el título de este aviso.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 139, folio 528, Libro Nº 1 de Contratos, el 17 de febrero de 1986.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 6532 Abr.11-v.abr.24.

DADY S. R. L.

Contrato: 31|I|1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 179; folio 657 v. Libro Nº 3 de Contratos el 31|III|1986.
Socios: LUIS EDUARDO OLIVEROS OTERMIN y NANCY CAROLINA GONZALEZ WETHERALL.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Ejercicio del comercio al por mayor y menor, en general.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: ambos socios, conjunta y|o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6531 Abr.11-v.abr.24.

ALPE LTDA.

Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: Nº 255, folio 995, Libro 1 de Contratos.
Socios: RUBEN ATILIO PEREIRA y ALVARO FERNANDO ALABAN STAR.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación, venta y mantenimiento de equipos electrónicos.
Capital: N$ 100.000.00, integrado por ambos socios por partes iguales.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de dos años cada una.
Administración: A cargo del señor Rúben Atilio Pereira exclusivamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6530 Abr.11-v.abr.24.

LEPOL S. R. L.

Contrato: 5|3|85, inscripto Registro Público de Comercio: 17|3|85, con el Nº 135, al folio 502 vuelto, Libro 3 Contratos.
Socios: LEONARDO E. ROIZNER FRENKIEL y PAUL LEO PIPEK.
Objeto: Comercialización y|o industrialización en ramos textil y vestimenta; importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00 distribuido por partes iguales.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6527 Abr.11-v.abr.24.

CARLOS DUARTE Y CIA. S. R. L.

Contrato: 13|3|986.
Inscripción: Nº 178, folio 709, Libro 2.
Socios: JOSE CARLOS DUARTE RODRIGUEZ y MARIA INES ANIDAPE CHIESA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 450.000.00.
Aporte: José Carlos Duarte: N$ 250.000.00, María Inés Anidape: N$ 200.000.00.
Administración: José Carlos Duarte Rodríguez
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Farmacia, droguería, perfumería, cosmética, fotografía, óptica y afines.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6526 Abr.11-v.abr.24.

PENSION JACKSON S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|3|86.
Inscripción: Nº 125, folio 469, Libro 3.
Cedentes: EVARISTO ROSENDE, MARIA SANCHEZ DE ROSENDE.
Cesionarios: Juan Luis Gurascier, Elena Paredes.
Cesión: Totalidad.
Administración: Juan Luis Gurascier.
Nueva denominación: J. JACKSON Ltda.
22) N$ 1.200.00 10|pub. Abr.11-v.abr.24.

OLIARI Y PARENTELLI S. R. L.

Contrato: 1º|2|986.
Inscripción: Nº 14, folios 52|55, Tomo 1986.
Socios: LUIS ALBERTO OLIARI SALLE y ARESTIDE MAGDALENO LORENZO PARENTELLI FRANZINELLI.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Taller de Tornería.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6518 Abr.11-v.abr.24.

SACCO LIMITADA

CESION DE CUOTA Y
MODIFICACION DE CONTRATO

Inscripción: Nº 171, folio 681, Libro 2.
Cedente: RODOLFO CHANQUET ANGELONI.
Cesionario: Sarkis Aghazarian Koroyan.
Administración Sarkis Aghazarian Koroyan y María Silva Denis indistintamente.
22) N$ 800.00 10|pub. 6539 Abr.11-v.abr.24.

TIENDA LA UNION S.R.L.

Contrato: 6 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 15, Folios 56|60, año 1986 - Colonia.
Socios: HUGO MIGUEL CARA DAWSON, MIGUEL CARA y ANA NELLY DAWSON RATTO.
Objeto: Tienda, Mercería, artículos para hombres, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 102.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Hugo Miguel Cara Dawson.
Domicilio: 19 de Abril 600 - Carmelo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6547 Abr.11-v.abr.24.

CERVECERIA ZU ZU LTDA.
CESION DE CUOTAS

VICENTE JAIME FITIPALDO cedió parte de sus cuotas a Julio Fitipaldo el 1|1|86 Ins. número 204 F.o 788 v. L.o 1.
22) N$ 800.00 10|pub. 6566 Ab.11-v.ab.24

NESQU S.R.L.

Contrato: 7 de marzo de 1986.
Socios: NESTOR EDUARDO DIAZ y LUIS ENRIQUE DUTRA FERREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de ramos generales y venta de frutas y verduras.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000 aportados: Díaz nuevos pesos 76.000 y Dutra N$ 24.000.
Inscripción: N.o 122, F.o 460, L.o 3 el 11 de marzo de 1986.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6413 Ab.11-v.ab.24

OMEGA IMPORTACIONES S.R.L.

Constituida el 18 de marzo de 1986, por Pastor García Dosso y Perla Judith Malel Vainer, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 165 al Folio 608 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comercialización y fabricación de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6613 Abr.11-v.abr.24.

CONSULTORIO DE MEDICINA NUCLEAR LIMITADA
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 13|12|85.
Inscripción: Nº 103, Fº 385 vto. Lº 3.
Cedentes: MANLIO FERRARI, ANA SARAI CASTILLA, RODOLFO ESIO FERRANDO, ANGELA ADELA SUSANA CASTAGNETTO, MARA CECY PEREZ.
Cesionario: Antonio Páez Baccino.
Modificación: Administración, Manlio Ferrari, Rodolfo Esio Ferrando, Antonio Páez, indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5854 Ab.11-v.ab.24.

ZAHORI S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cesión de cuota social: 4 noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 1.012, Folio 3.796, Libro 2.
Inscripción: Nº 25, Fº 95, Libro 1.
Cedentes: RUBEN DARIO MARTINEZ PRESA 50 por ciento y GLADYS PEREZ MATHEU 50 por ciento.
Cesionaria: Sonia Adelina Fleitas Arnaud y Justa Arnaud.
Precio: N$ 1.000.00.
Administración: Sonia A. Fleitas.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6609 Abr.11-v.abr.24.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 210.888. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S. A. (Montevideo) solicita marca QUICKJET clases Int. 5, 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5902 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.963. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay) solicita marca O'NEILL clase Int. 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5890 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.758. — Montevideo, 11 de marzo. C B A S.R.L. (Montevideo), solicita marca: KALUYA clae. sInt. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
13) N$ 400.00 10|pub. 5615 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.931. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Brauerei Feldschlösschen (Suiza) solicita marca: ELAN clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5766 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 211.069. — Montevideo, abril 4 de 1986. — José Martínez Leoni, por Fosuncar S.R.L. del Dpto. de Maldonado (Uruguay), solicita marca:

clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6323 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 210.982. — Montevideo, marzo 31, 1986. — González Ruiz por Viajes Internacional Expreso SA. (España) solicita marca:

clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6359 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 210.983. — Montevideo, marzo 31, 1986. — González Ruiz por Viajes Internacional Expreso SA. (España) solicita marca:

clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6360 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.068. — Montevideo, abril 4, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima solicita marca: BUSPARIUM clase Int. 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6361 Ab.9-v.ab.22.

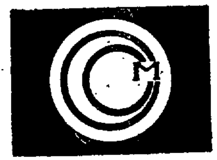
ACTA 211.012. — Montevideo, abril 2 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: SIBUTOL clases Int. 1 - 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6196 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 211.026. — Montevideo, abril 1º, 1986. — Gonzalo Fernández - Farquim SRL. (Uruguay) solicita marca: TIMOLEX clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6382 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.007. — Montevideo, abril 1º, 1986. — González Ruiz por Refinería Hileret SAIC (Argentina) solicita marca:

clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6353 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 210.711. — Montevideo, 7 marzo 1986. — Emp. Oficina Millán S.R.L. (Uruguay) solicitó la marca



de las clases 35 y 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 6386 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.053. — Montevideo, abril 3, 1986. — González Ruiz por Lina Alpa (Argentina) solicita marca: LIGHTNING BOLT clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6357 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.052. — Montevideo, abril 3, 1986. — González Ruiz por Alberto Carlos Saban (Argentina) solicita marca: SUNSHINE clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6356 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.051. — Montevideo, abril 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Lina Alpa (Argentina) solicita marca: COMPANY clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6355 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.050. — Montevideo, abril 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Fábrica de Bebidas Limitada (Uruguay) solicita marca: DE LA PLANTA clases Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6354 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.100 — Montevideo, 6 abril 1986 — Con esta fecha Britain Ltda. (Uruguay) solicita la marca WAMPUM de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6351 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.030. — Montevideo, abril 3, 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: ELAREF clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6370 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.031 — Montevideo, abril 3 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: VIRAPLEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6371 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.032 — Montevideo, abril 3 de 1986 — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: PROCLOVIR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6372 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.033. — Montevideo, abril 3, 1986. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: NISULIDA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6373 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.042. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Abraham Roizner (Uruguay), solicita marca ALBANY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10pub. 6281 Abr.8-v.abr.21.

ACTA Nº 210.913. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S. R. L. (Uruguay), solicita marca: POSTO 5, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6034 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 206.292. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Con esta fecha Saga International S. R. L. (Uruguay), solicita la marca ELIAR, de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6029 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.883. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Republic New York Casa Bancaria S.A. (Uruguay) solicita marca:



clases: Int. 35, 36 37, 38 39 40, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5830 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.955. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ULTRAVIST clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5989 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 211.009. — Montevideo, 1º de abril de 1986, Guzmán González Ruiz, por Lorsen S. A. (Argentina), solicita marca: NUBEVITAL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6091 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 210.793. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Erna Siegmund, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca:

clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5422 Ab.8-v.ab.21.

ACTA 210.970. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Dipal S.R.L. (Montevideo) solicita marca: SEDITA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5808 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.908. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYVAROL clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5810 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.907. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S.A. (Montevideo) solicita marca: LOMBRICOMPUESTO clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5811 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.906. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S.A. (Montevideo) solicita marca: LOMBRIPLUS clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5812 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA N:o 210.949. — Montevideo marzo 21 de 1986. — Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca NORVEDAN clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5927 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 211.055. — Montevideo, 3 abril 1986 — Con esta fecha Jorge Azar Gómez (Uruguay) solicita la marca GRUPO CONSOLIDADO PARA EL COMERCIO EXTERIOR (URUGUAY, de la clase 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 800.00 10|pub. 6384 Ab 9-v.ab.22.

ACTA Nº 210.929. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz, por Ioncocr, S. A. (España), solicita marca:

RAyMA

clase Int. 5º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6093 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 210.936. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Kerybel S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 23º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6094 Abr.4-v.abr.17.

ACTA N.o 210.950. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — M. Dubourg por Manos del Uruguay (Montevideo) solicita marca



clases Int. 18, 23, 24, 25, 27 y 35. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 5928 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 210.854. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Naturin-Werk Becker y Co. (Alemania) solicita marca

Naturin®

clase Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5906 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.937. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 5806 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 210.912. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S.R.L. (Uruguay), solicita marca: POSTO, clase: Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6033 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 211.047. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Carlos O. Pisani, por Bome S. A. (Uruguay) solicita marca HISTAPLEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 6280 Abr.8-v.abr.21.

ACTA Nº 211.057. — Montevideo, abr. 4 de 1986. — Con esta fecha, Graciela Beatriz Corti Acosta (Uruguay) solicita la marca DOÑA PETUNIA de la clase 31 y 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 6286 Abr.8-v.abr.21.

ACTA 211.008. — Montevideo, abril 1º, 1986. — González Ruiz por Refinería Hileret SAIC (Argentina), solicita marca: HILERET, clase Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6092 Abr.4-v.abr.17.

ACTA 210.831. — Montevideo, marzo ", 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: SUPERTONE DE NUVO clase Int. 2 detalle. — Publíquese diez días.
23) N$ 400.00 10|pub. 5419 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 210.590. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Oscar Bacot por Comega Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:



clase Int. 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5997 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.954. — Montevideo, marzo 21, 1986. — 1º Boutique Del Pan S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 30 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 5991 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.967. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: DERMOCRON clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5807 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.910. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Jorge De Elía y Guillermo Sasso (Argentina) solicita marca: FRAGOLA clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5813 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.932. — Montevideo, 20 marzo 1986. — Con esta fecha Eduan S.A. (Uruguay) solicita la marca FEROUCH de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5735 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA N.o 210.951. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Relland S.A. (Montevideo) solicita marca LEROY clases Int. 3 y 14. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5929 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.959. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca MESIGYNA clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5988 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.962. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Guzmán González Ruiz por Zyma S.A. (Suiza) solicita marca REMANIL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5908 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.976. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Golden's Limitada (Uruguay), solicita marca: GOLDEN'S, clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5842 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.974. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Bernardo Shuster (Uruguay), solicita marca: DIAZOCROM, clase Int. 1. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5843 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.889. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S. A. (Montevideo) solicita marca TEEJET clases Int. 5, 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5904 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.891. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf AG. (Alemania) solicita marca: TASMIN clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5771 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.834. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Rayisol Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: RULITOS clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5770 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.855. — Montevideo, marzo 17, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Haymann S.A. (Uruguay) solicita marca: ELOXIDIL clase: Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5769 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.882. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Republic New York Casa Bancaria S.A. (Uruguay) solicita marca:



Republic New York

clases: Int. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5829 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.872. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH., (Alemania) solicita marca: CONSUL clase Int. 34a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5768 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.909. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Jorge De Elía y Guillermo Sasso (Argentina) solicita marca: VIEJO POP clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5809 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.934. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Masorelli S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PORTOFINO clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5804 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.935. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Masorelli S.R.L. (Montevideo) solicita marca: VERSALLES clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5805 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.961. — Montevideo, marzo 21 1986. — Guzmán González Ruiz por Zyma S.A. (Suiza) solicita marca RAMANAL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5907 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 211.056. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Con esta fecha Nezkall Soc. Com. Col. (Uruguay), solicita la marca: NEZKALL de las clases 9, 11 y 20 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6211 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 210.972. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Alquisa Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 1. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5839 Abr.2-v.abr.15.

ACTA No. 210.763. — Montevideo, 11 marzo 1986. — Weck Ltda. (Uruguay), solicita la marca KENNEX de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5268 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 210.890. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S.A. (Montevideo) solicita marca SPRAYING SYSTEMS clases Int. 5, 6, 7, 8 y 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5933 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.900. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Gonzalo Fernández Secco-Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca NIPHEAS XX clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5930 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.953. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Parábola Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DAVOR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5987 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.960. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DISOBAN clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5986 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.958. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ISOVIST clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5985 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.957. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TRAMAT clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5994 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.956. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: PREVICUR N, clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5983 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.710. — Montevideo, marzo 7, 1986. — Raúl Varela Naya (Uruguay), solicita renovar marca: EL MASTIL clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5982 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.933. — Montevideo, 21 marzo, 1986. — Walter Jones por Monarca Infantil Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DANIEL'S PLAY SPECIAL clase 25 (detalle) Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5975 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.830. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Dubourg por Plastisol S. A. (Montevideo), solicita marca: KOBOL clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5699 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.985. — Montevideo, marzo 31 de 1986. — Erna Siegmund, por Compañía Bao Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: COLOSO clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 400.00 10|pub. 5980 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 22.390. — Montevideo, diciembre 23, 1985. — Orilur S. A. (Monteivdeo), solicita Patente de Invención "Lámina Impermeable". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5990 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 211.034. — Montevideo, abril 3, 1986. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: FAMODINE clase Int. 5.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6374 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 210.928. — Montevideo, 20 marzo 1986. — Con esta fecha Gaz Ltda. (Uruguay) solicita la marca:



de las clases 25 y 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5794 Abr.1º-v.abr.14

ACTA Nº 210.804. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Guzmán González Ruiz por Schott Glaswerke (Alemania) solicita marca:



clases Int. 9 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5767 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.877. — Montevideo, 19 marzo, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: SUPERFRESCA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5976 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.878. — Montevideo, 19 marzo, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CEMENTCOR clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5977 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.833. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca:



clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.40.00 10|pub. 5772 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.876. — Montevideo, 19 marzo 1986. — Con esta fecha Sarlen S.A. (Uruguay) solicita la marca CASA DIGNA de la clase 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5778 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.973. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Cattalini Transportes Limitada (Brasil) solicita marca:



clase Int. 39. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 5840 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.981. — Montevideo, marzo 31, 1986. — Oscar Figueredo por Luciano Limitada (Uruguay) solicita marca: MINNIE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5895 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 211.096. — Montevideo, abril 7, 1986. — Dubourg, por Kay Ltda. (Montevideo), solicita marca WAIKIKI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6501 Abr.10-v.abr.23

ACTA Nº 211.025. — Montevideo, abril 1º, 1986. — Manfredo Cikato, por Terpin S. A. (Montevideo), solicita marca NALGEST, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6453 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.082. — Montevideo, abril 7, 1986 — Manfredo Cikato, por Serrat S. A. (Montevideo), solicita marca REFLEXIONES, clase Int. 16, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6454 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.091. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle S. A. (Francia), solicita marca: CHRISTOFLE, clase Int. 8 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6505 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.024 — Montevideo, abril 2|1986. — Banil S. A. (Montevideo), solicita marca: 77 - Seventy SeJshrdlu ETAOIN vcmfwyp - SEVENTY SEVEN, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6492 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.004. — Montevideo, abril 1º| 1986. — Reiland S. A. (Montevideo), solicita marca IL CAGNONE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6493 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.005. — Montevideo, abril 1º| 1986 — Dubourg, por Reiland S.A. (Montevideo), solicita marca EIN-OR, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6494 Abr.10-v.abr.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 211.006. — Montevideo, abril 1º| 1986 — Dubourg por Reiland S.A. (Montevideo) solicita marca GIMONTE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6495 Abr.10-v.abr.23.

ACTA 211.013. — Montevideo, abril 2, 1986. Norman Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca: COMPRECIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 6197 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº U 2211. — Montevideo, marzo 4| 1986. — M. Dubourg, por Hérman Pastorini (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Señalador de Lectura. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6496 Abr.10-v.abr.23

ACTA Nº U 2210. — Montevideo, marzo 4| 1986. — M. Dubourg, por Jorge Carmona (Argentina), solicita modelo utilidad: "Mástil de Múltiple Ubicación con Sombrilla y Mesa Incorporados". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6497 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.093. — Montevideo, abril 7| 1986. — M. Dubourg por Lollipop Ltda. (Montevideo), solicita marca: PAPKO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6498 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.094 — Montevideo, abril 7, 1986. — M Dubourg, por ISAAC ALALUF (Montevideo), solicita marca RIMINI, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6499 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.095. — Montevideo, abril 7|1986. — M. Dubourg, por Lollipop Ltda. (Montevideo), solicita marca: TILCARA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6500 Abr.10-v.abr.23.

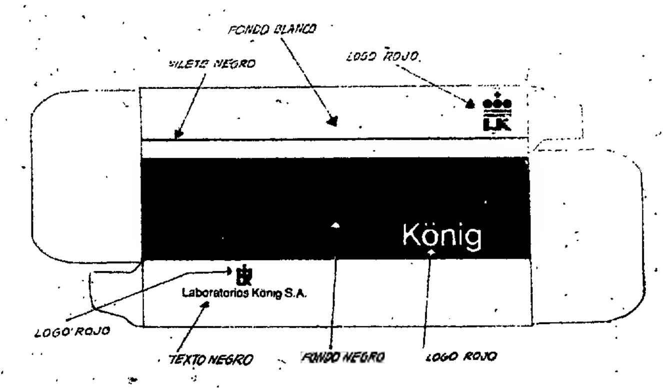
ACTA Nº 211.049. — Montevideo, marzo ?, 1986. — Rodolfo Molles por L'Oreal - Paris, solicita renovar marca



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 6450 Abr.10-v.abr.23.

ACTA N.o 211.090. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Erna Siegmund por Parfums Christian Dior Societé Anonyme (Francia) solicita marca CAPTURE denunciando prioridad solicitud francesa acta N.o 774.766 de fecha 3|1|86 clase Int. 3 según detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6504 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 211.148. — Montevideo, abril 9 de 1986. José Martínez Leoni por Laboratorios König S.A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 6575 Ab.11-v.ab.24

ACTA N.o 11.147. — Montevideo, abril 9 de 1986. — José Martínez Leoni por Laboratorios König S.A. (Argentina) solicita marca



Laboratorios König S.A.

clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6576 Ab.11-v.ab.24

ACTA 211.059. — Montevideo, abril 4 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

The Prudential

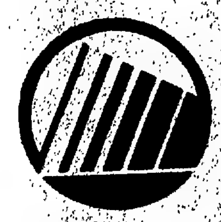
clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6376 Ab.11-v.ab.24.

ACTA 211.060. — Montevideo, abril 4 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6377 Ab.11-v.ab.24.

ACTA 211.058. — Montevideo, abril 4 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6375 Ab.11-v.ab.24.

ACTA 211.061 — Montevideo, abril 4 de 1986. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: VIVA clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6378 Ab.11-v.ab.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 210.879. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CALINA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5978 Ab.11-v.ab.24.

ACTA Nº 22.423. — Montevideo, febrero 21, 1986. — Guzmán González Ruiz, por University Of Queensland (Australia) solicita patente invención: TRANSFORMACION DE SACAROSA EN ETANOL Y OTROS PRODUCTOS, UTILIZANDO ZYMOMONAS MOBILIS (denunciando prioridad australiana PG 9396 del 21|2|85 y PH 1811 del 6|8|85). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6358 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.083 — Montevideo, abril 7, 1986 — Manfredo Cikato, por Hyspamérica Ediciones Argentina S. A. (Argentina), solicita marca TU HIJO, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6455 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.084. — Montevideo, abril 7, 1986. — Manfredo Cikato por Serrat S. A. (Montevideo), solicita marca DERECHO DE AMPARO, clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6456 Abr.10-v.abr.23.

ACTA 210.975. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: HIPOCAL, clases Int. 3 y 5. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5841 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 211.014. — Montevideo, abril 2, 1986. — Norman Fox por Smithkline Beckman Corporation (USA), solicita marca: HALFAN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6198 Abr.7-v.abr.18.

ACTA Nº 211.011. —Montevideo, abril 2 de 1986. — Con esta fecha, Teresita Duarte de Duffour (Uruguay), solicita la marca MATEMATICA 2000 de la clase 16 y 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 400,00 10pub. 6282 Abr.8-v.abr.21.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U-2138. — Octubre 18 de 1985. — Rodolfo Pilas por César Améndola (Uruguay) solicita modelo utilidad "Tubo flexible posicionable".
24) N$ 400.00 10|pub. 6577 Ab.11-v.ab.24

ACTA N.o 22.414. — Montevideo, febrero 6 de 1986. — Con esta fecha Armando Regusci Cl (Uruguay) solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de transmisión para vehículos automotores" y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 4892 Ab.11-v.ab.24.

ACTA 22.366. — Montevideo, octubre 24 de 1985. — Billy Fox por West Point-Pepperell, Inc., (USA), solicita patente de invención, sobre: "Aparato para aplicar uniformemente composiciones líquidas o de espuma a una tela en movimiento" reválida de la patente estadounidense Nº 4.500.039 del 19 de febrero de 1985. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 6379 Abr.9-v.abr.22.

ACTA U. 2.159. — Noviemrbe 15, 1985. — Rodolfo Pilas, por Lorenzo Jabes Ferrari (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Calentador de agua". — La Dirección.
24) N$ 400,00 10|pub. 5844 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº U 2 205. — Montevideo, 25 de febrero de 1986. — Con esta fecha, Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para "Sombrero Veleta para Estufa a Leña", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5694 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº U-2.215. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Con esta fecha Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para "Nueva Caldera", y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5692 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 2.313. — Montevideo, 25 de febrero de 1986. — Con esta fecha Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo Industrial para "Estufa a Leña", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5693 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 22.415. — Montevideo, febrero 12, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Nabisco Brands, Inc. (USA) solicita patente invención: "Una galletita blanda horneada, composición de masa para la misma y método para su producción" (denunciando prioridad estadounidense 702.083 del 15|2|85). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 5773 Abr.1º-v.abr.14.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN CARLOS YAMAMOTO y MARIA CRISTINA ARRESEIGOR SIMMARI prometieron vender a Fernando Lidio Pereira Piastri comercio en el ramo de Panadería denominado Yo-Yo situado en calle Brasil N.o 300.
Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 156, Salto.
25) N$ 1.200.00 20|pub. 6544 Ab.11-v.my.16

Ley 26|9|904. — ESMERALDO GOMEZ RODRIGUEZ y PILAR PRADO prometieron vender Comercio sito en Felipe Cardozo Nº 1643. — Acreedores en esa dirección.
25) N$ 800.00 20|pub. 3613 Feb.24-v.abr.17.

CAMBADU — Prometimos vender a Jorge Cibotari, comercio en Gral. Pagola 2282 bis, ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — RUTH NOEMI CHIZZOLA IRURRIETA.
25) N$ 800.00 20|pub. 6437 Abr.10-v.may.8.

CAMBADU. — Prometimos vender a Artigas Rocha comercio en Veracierto 2652 - ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — Carlos Alberto González Clavijo. — Hilda Filomena Sosa Fuentes.
25) N$ 800.00 20|pub. 6438 Abr.10-v.may.8.

Ley 26|9|904. — Ma. Julia Amándola y José A. Villar, prometieron vender a Angel F. Catta el almacén sito en Avda. Garzón 1355. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 6328 Ab.9-v.may.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Alevi S. A." prometió vender a Atilio Disiot Confitería "Mayte", Ramírez y 25 de Agosto, Rocha. Acreedores al mismo.
25) N$ 320.00 20|pub. 6344 Abr.9-v.may.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Videlina García, juguetería, papelería, Mercedes 1331. — Acreedores al mismo — MARIA DEL CARMEN GALVAN. — NELSON ABELLA.
25) N$ 800 00 20|pub. 6239 Abr.8-v.may.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender salón calle Pedro Escuder Núñez 2287 (Montevideo). Acreedores al mismo. — MIRTHA GLADYS VITOLA y JUAN LUIS GIUDICE.
25) N$ 800.00 20|pub. 6164 Abr.7-v.may.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a Graciela Emilia Pereda Oroná, comercio en Luis Alberto de Herrera 2454. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JORGE CARLOS GOUTS MATEU.
25) N$ 800,00 20|pub. 5565 Mar.21-v.ab.24.

CAMBADU. — Prometimos vender Blanca Enache De León, comercio Gonzalo Ramírez Nº 1600. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — FRANCISCO SERNA de la IGLESIA. — IRMA MACHIN GONZALEZ.
25) N$ 800,00 20|pub. 5563 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. — "ADA S. en C."; OLGA PAPP SANTA LUCIA; MARIO SERNA ALTESOR cedimos cuotas de "Los Andes Ltda." (Panadería Los Andes, Mercedes 1236) a Darwin Gamarra Acosta, Ana Hernández Gaeta y Hermenegilda Gaeta. — Acreedores: En la panadería.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4709 Mar.20-v.ab.23.

Prometí vender a Nelson Omar Videla Colman el comercio sito en Grecia 3531 bis; taller de compostura de calzados. — NELSON VIDELA GONZALEZ y NELIDA COLMAN DENIS.
25) N$ 800.00 20|pub. 5708 Mz.31-v.ab.25.

Prometí vender a Susamar Limitada el comercio sito en Grecia 3538; giro: almacén de comestibles.
Contrato del 19|12|85. Inscripción N.o 58 F.o 231 L.o 1. — DANIEL CABRERA PRESA y ANA ROSA RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5706 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Blanca Teresa García De León, el "Salón de venta de golosinas, artículos escolares, cigarrillos, quinielas, y helados", sito en la calle Cerro Largo 914, Montevideo. — Acreedores al mismo. — MARIA CRISTINA MATO CAMACHO. — JULIO EDUARDO BONILLA NUÑEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5092 Mar.14-v.abr.17.

CAMBADU. — Prometimos vender a Elfer Nobis Trelles Carsin, comercio en Osvaldo Cruz 4999. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JESUS MARIA CABRERA.
25) N$ 800,00 20|pub. 5564 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Gomería" calle Av. Eugenio Garzón 2051; acreedores al mismo. — RAMON POSSE FONTES y AURORA GUZMAN.
25) N$ 800.00 20|pub. 5229 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Dilo S.R.L. comercio, Ejido 1554. Acreedores Paraguay 1382 PB|002. — GERARDO KOTOGIAN y NELLY VIDELA.
25) N$ 800.00 20|pub. 5180 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder cuotas La Espuma Ltda. comercio de Bar, Rivera 2050. Acreedores Marcelino Sosa 2525.
25) N$ 800.00 20|pub. 5179 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Popy Limitada comercio General Flores 2604 Montevideo ramo kiosko. Acreedores al mismo. — MARIA ELOISA LAUREIRO QUINTERO y RODOLFO DARIO MUSSO.
25) N$ 800.00 20|pub. 5178 Mar.17-v.abr.18.

Prometimos vender a Emilio Dante Ruiz Díaz Rodríguez pensión Magallanes 1827|31. Acreedores 26 de setiembre de 1904, en Brito Del Pino 1375. — JOSE BENITO GONZALEZ VEIGA y MANUELA PRESAS CAMPO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4974 Mar.12-v.abr.16.

Ley 26|9|1904. — Clausuro almacén Colonia 2124. Acreedores: Andes 1111|1306. — CARLOS ANDRES, CARLOS y WILMA MARICONDE.
25) N$ 800.00 20|pub. 4901 Mar.11-v.ab.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nilda Esther González papelería, juguetería, bazar: "Casa Sarita": Montevideo 2180, Sauce, Canelones. Acreedores en el mismo. — MARIA SARA LUNGARO.
25) N$ 800.00 20|pub. 4839 Mar.10-v.abr.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedidos derechos Kiosco Cno. Maldonado esq. Rafael, a Walter Larrosa. Acreedores a Gaboto 1434. — MIRTA DE SOSA.
25) N$ 800.00 20|pub. 4822 Mar.10-v.abr.11.

Ley 26|9|904. MARIA DE LOS ANGELES PIZZORNO prometió vender a Amanda Isabel Stinton establecimiento comercial Avda. Italia 2986. Acreedores al mismo.
25) N$. 800.00 20|pub. 5655 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Almacén San Marcos, Av. Italia 3402, Montevideo. Acreedores al mismo. — ANGELA MARIA RUOCCO y ANGEL RUOCCO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6163 Abr.7-v.may.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Julio Mateos Farmacia "San Jorge", Avenida Italia 3498, Montevideo. — Acreedores al mismo. — ROSA LIROPEYA ZUCCOLI MACHADO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6039 Abr.4-v.may.2.

CAMBADU. — Prometimos vender a Francisco Mira Recarey, comercio en Hipólito Irigoyen Nº 2348. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — ANTONIO LOPEZ VIDAL. — INES LLANES LAMAS.
25) N$ 800,00 20|pub. 5561 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|IX|904. Joga Ltda. integrada JOSE y AMADOR RODRIGUEZ BLANCO, prometió vender Bar a José Barizo y Manuel Santiso. Rivera 3499. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5725 Abr.1º-v.abr.28.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometemos vender a César Osvaldo Marrero Hernández, establecimiento comercial que gira en el ramo de provisión, venta de frutas y verduras y fiambrería. Sito en Gral. Artigas 1160 bis. — Acreedores: 25 de Mayo 1137 (Pando). — PEDRO ANIBAL IRAOLA GALLERO y ALBA SUSANA RIESTRA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 5395 Mar.19-v.abr.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter Bucki y William Gallero, carnicería. Acreedores a Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones). Acreedores al mismo. — NELDO JOSE ODELLA. — ELIDA BARREIRO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5953 Abr.3-v.abr.30.

Ley 16 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa de carnicería sita en Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones), a Francisco Peña. Acreedores al mismo. — Walter Bucki. — William Gallero.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5954 Abr.3-v.abr.30.

27 - Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento del señor Inmer Prada Rousse la resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay del 10 de marzo de 1986:
1) Dejar sin efecto la resolución D|42|86 de fecha 21 de enero de 1986.
2) Remitir los antecedentes relativos a la solicitud de reincorporación del señor Inmer Prada Rousse a la Comisión Especial creada por el artículo 28 de la ley Nº 15.783 de fecha 28 de noviembre de 1985.
27) (C. C.) 3|pub. 40964 Abr.10-v.abr.14.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la ley número 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes. Resolución el 28|2|86
Ayusto Maldonado, María Rosario Cédula de Identidad 3.227.086-3.
Carrere Bonetti, José Julio C. I. 1.235.643-1.
Capelli Iraola, Omar Jorge Cédula de Identidad 1.893.300-5.
Cucuzza San Marco, Italo José Cédula de Identidad 1.485.130-8.
Edi, Roberto Amado C. I. 5.425.867 (Argentina).
Etchart Bucero, Sergio Wellington Cédula de Identidad 1.180.982-9.
Fagindez Nogueira, Víctor Hugo Cédula de Identidad 1.913.660-4.
García Ruiz, Ruben Ramón Cédula de Identidad 1.558.335-0.
IBA Limitada
Pintado Méndez, Nery Raúl Cédula de Identidad 1.197.097-3.
Sismondi Etcheverriborda, Dardo Mario Cédula de Identidad 509.834-9.
Spyros, Enotiades BO 55529 Pasaporte Chipre.
27) (C. C.) 3|pub. 40965 Abr.10-v.abr.14.

DGSS
Dirección General de la Seguridad Social

El Presidente de la República, resuelve: 1º) Declárase que se ha producido la renuncia tácita —por abandono del cargo— de la funcionaria de la Dirección General de la Seguridad Social, señora María Renée Trujillo quien presta servicios en la Coordinadora General de Recursos Humanos. — Sanguinetti. — Hugo Fernández Faingold.
27) (C.C.) 3|pub. 40958 Abr.10-v.abr.14.

DGSS
Dirección General de la Seguridad Social

El Presidente de la República, resuelve: 1º) Declárase que se ha producido la renuncia tácita —por abandono del cargo— del funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social, señor César Payovich Pérez quien cumple tareas en la Oficina de Administración y Servicios. — Sanguinetti. — Hugo Fernández Faingold.
27) (C.C.) 3|pub. 40959 Abr.10-v.abr.14.

DGSS
Dirección General de la Seguridad Social
DIRECCION DE LOS SEGUROS POR DESEMPLEO

Se notifica a Roberto Verde Dávila que por Resolución 3616|85 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 96114 se autorizó la iniciación de la acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 58.332.50.

Se notifica a Walter Gutiérrez que por Resolución 3616|85 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 80552 se autorizó la iniciación de la acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 16.633.20.

Se notifica a Omar Segredo que por Resolución 3616|85 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 80071 se autorizó la iniciación de la acción judicial por cobro indebido, por el monto de nuevos pesos 12.222.00.

Se notifica a la Empresa San Jorge Ltda. que se le confiere vista del expediente número 903.904.

Se notifica a la Empresa Arur S.A. que se le confiere vista de los expedientes números 905.356 y 905.357.

Se notifica a la Empresa Casanor S.A. que se le confiere vista del expediente Nº 905.191.

Se notifica a la Empresa Abrojito que se le confiere vista del expediente Nº 905.828.

Se notifica a Elizabeth Ferreira Brittes que debe concurrir a nuestras oficinas para regularizar el pago del monto percibido indebidamente, en expediente Nº 96.442.
Se notifica a la Empresa Arquitectura Moderna S.A. que en expedientes 904.107, 904.108 y 904.109 el Director General de la Seguridad Social resolvió mantener la resolución 1715|85 de 2|7|85.

Se intima a la Empresa Julio H. Rivera González en expediente 906.198 a presentar la documentación solicitada por la Asesoría Letrada dentro del término perentorio de 10 (diez) días hábiles bajo apercibimiento de hacerse pasible a las sanciones de la Ley 15.180. — Dpto. de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 40960 Abr.10-v.abr.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Citación, aviso y emplazamiento

EDICTO N.o 81. — Por decreto N.o 22.659 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución N.o 2654|86 de la Intendencia Municipal de fechas 20 de febrero de 1986 y 11 de marzo de 1986 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la regularización del fraccionamiento en condominio, del Barrio N.o 22 los siguientes inmuebles:
Padrones Nos.: 6139 y 6140.
Area total: 4 Há. 4020 y 3 Há. 3060 aproximadamente.
Area a expropiar: 4 Há. 4020 y 3 Há. 3060 aproximadamente, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto-ley N.o 10247 del 15 de octubre de 1942 se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal 10 piso en la que la documentación respectiva expediente Nº 20-6139 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 3 de abril de 1986.
27) (C.C.) 8|pub. 40982 Ab.11-v.ab.22.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en RD 454|86 de fecha 5|3|86 aprobar el informe de la Comisión Especial designada por RD 883|85 del 24|4|85.
No hacer lugar a la solicitud de reingreso del señor Alejandro Landam.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 40977 Ab.11-v.ab.15.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por RD 574|86 de fecha 5|3|86, aprobar el informe de la Comisión Especial designada por RD 883|85 del 24|4|86.
No hacer lugar a la solicitud de reingreso del señor Héctor Varela Di Bona.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 40976 Ab.11-v.ab.15.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por RD 475|86 de fecha 5|3|86. No hacer lugar a solicitud prórroga licencia extraordinaria sin goce sueldo por seis meses a partir 1|4|86, al señor Hugo Reyes.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 40975 Ab.11-v.ab.15.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por RD 185|86 B de fecha 22|1|86, aprobar el informe de la Comisión Especial designada por RD 883|85 del 24|4|85.
No hacer lugar a la solicitud de reingreso del señor Juan Luis Manancero.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 40974 Ab.11-v.ab.15.

O.S.E.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por RD 185|86 B de fecha 22|1|86 aprobar el informe de la Comisión Especial designada por RD 883|85 del 24|4|85.
No hacer lugar a la solicitud de reingreso del señor Eleuterio González.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 40978 Ab.11-v.ab.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos no Docentes (18|3|86)

Artículo 1º Los concursos podrán ser de anteceednte, de pruebas y de antecedentes y pruebas.

De la Inscripción

Artículo 2º Los llamados a concurso serán publicados en la prensa y, obligatoriamente, en el "Diario Oficial". En el llamado se hará saber a los interesados que las bases de concurso respectiva s se hallan a su disposición en la dependencia universitaria correspondiente. Es condición esencial para inscribirse en un concurso, el tener en el momento de efectuarse la inscripción, todas las condiciones generales y especiales para la designación en el puesto vacante.

Del Tribunal

Artículo 3º La decisión en los concursos corresponderá a un Tribunal designado por el Consejo Directivo Central de la Universidad.
Art 4º Los Tribunales de Concurso estarán constituídos por número impar y actuarán en todas las pruebas con la presencia de la totalidad de sus miembros. En caso de producirse la desintegración después de iniciadas las pruebas, se integrará el Tribunal antes de continuar las que faltaren realizar, salvo que la desintegración se produzca en la mayoría de aquél, en cuyo caso se designará nuevo Tribunal, anulándose las pruebas de las que no existiera en actas apreciación definitiva sobre ellas. En caso de haberse realizado pruebas escritas no calificadas, el nuevo Tribunal podrá tenerlas en cuenta. Podrá también participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de los concursantes, que será elegido por éstos en el primer acto del concurso o más tardar antes de la celebración del segundo acto. La ausencia de dicho representante, sea por no haber sido electo o por no concurrir a las reuniones del Tribunal no será motivo de impedimento para que el Tribunal sesione.
Art 5º El miembro de un Tribunal de Concurso que, citado dos veces para constituir aquél o para realizar las pruebas, faltare sin causa justificada, quedará automáticamente cesante y será reemplazado por el Consejo Directivo Central de la Universidad, procediéndose, en tal caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

De la Iniciación del Concurso

Artículo 6º En el momento de inscribirse los aspirantes deberán notificarse de la fecha de iniciación del concurso. El primer acto de éste consistirá en la lectura pública de la constitución del Tribunal designado, de la nómina de los inscriptos aceptados, de los antecedentes presentados y en la notificación de la fecha de celebración del segundo acto del concurso. En caso de no estar integrado todavía el Tribunal se citará a los aspirantes nuevamente, postergándose para entonces la realización del primer acto. Se tendrá igualmente por notificados de la integración del Tribunal, de la nómina de inscriptos, de los antecedentes presentados y de la fecha del segundo acto del concurso a quienes no concurran al primer acto.
Art. 7º Los aspirantes dispondrán hasta de 48 horas, a partir de la terminación del primer acto del concurso para objetar los méritos presentados por otros concursantes y recusar a los integrantes del Tribunal. El Tribunal de Recusación estará integrado por el Rector, el Decano de la Facultad o el Director de la Escuela y el Decano más antiguo. En caso de imposibilidad de alguno de ellos, serán sustituídos por integrantes del Consejo Directivo Central de la Universidad, que el Rector designe.

De la Clasificación

Artículo 8º Los concursos podrán ser organizados en base a tres sistemas:
A) de puntaje;
B) De votación final al terminar el acto;
C) Mixto.
En el primer caso (A) las reglamentaciones fijarán el máximo de puntos a otorgarse. A su vez los Tribunales adjudicarán los puntos mediante votación fundada, de la cual se dejará constancia circunstanciada en actas; lo mismo se hará con respecto al criterio adoptado por el Tribunal para servir de base a la adjudicación.
En el segundo caso (B) el Tribunal deliberará acerca del valor de cada concursante y sobre el fallo a emitirse. De la deliberación —que será amplia— y del voto fundado de cada miembro del Tribunal, se dejará constancia en actas; después de lo cual se comunicará el resultado a los concursantes y se elevarán las actuaciones al Consejo Directivo Central.
En el tercer caso (C) se aplicarán —en lo pertinente— las disposiciones que regulan las situaciones anteriores.
Los fallos que no se ajsuten a las reglas precedentemente indicadas serán considerados, como no fundamentados. La infracción a las mencionadas reglas implicará vicio grave de procedimiento.

De la Equivalencia o Insuficiencia

Artículo 9º Cuando en un concurso de antecedentes el fallo del Tribunal indique que dos o más candidatos tienen condiciones suficientes y superiores al resto de los concursantes, si lo hubiere, pero equivalente, se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre ellos Si por el contrario el fallo señala que el o los inscriptos no tienen méritos suficientes para el cargo se llamará a un nuevo concurso abierto. En caso de empate en concurso de pruebas o de antecedentes y pruebas, se hará una prueba complementaria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de votos o de puntos, repitiéndose el procedimiento cuantas veces sea necesario. El Tribunal de concurso de antecedentes y pruebas está habilitado para eximir a un único aspirante, de todas o algunas de las pruebas, si considera que tiene méritos notoriamente suficientes.

Del Fallo

Artículo 10. El fallo del Tribunal será inapelable en cuanto a su contenido, debiendo el Consejo Directivo Central de la Universidad aprobarlo a menos que declare la nulidad del mismo por vicios graves de procedimiento.
La denuncia de vicios graves de procedimiento podrá ser hecha por los integrantes del Consejo Directivo Central de la Universidad o por los concursantes.
Cualquiera observación sobre supuestos vicios de forma en algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los antecedentes, deberá presentarse por los concursantes al Tribunal dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la prueba objetada. El Tribunal, si lo considera pertinente, está habilitado para corregir el vicio; en caso contrario, elevará inmediatamente todos los antecedentes al Consejo, debiendo esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso.

De las Sanciones a los Concursantes

Artículo 11. El Tribunal hará saber de inmediato toda actuación del concursante que pueda merecer sanción, y en tal caso el concurso quedará interrumpido.
El Consejo Directivo Central, dispondrá de veinte días para tomar resolución y la sanción podrá consistir en amonestación, eliminación del concursante y prohibición hasta de cinco años de presentarse a nuevos concursos, sin perjuicio de otras sanciones, si se trata de un integrante del peronal universitario.
Art. 12. Deróganse todas las disposiciones reglamentraias vigentes en materia de concursos para la provisión de cargos técnicos y administrativos que se opongan a la presente Ordenanza, que será aplicable a todos los concursos para la provisión de cargos no docentes.
Segundo: Disponer su publicación en el "Diario Oficial".

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
A V I S O
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

A V I S O

Exp. 2290/85. — Se notifica al Sr. CARLOS MASSA del informe de fecha 21 de octubre de 1985 de la Dirección de la E.D.A. en que se aclara que el Sr. Massa tomó posesión del cargo 2º Gº 2 en Teneduría de Libros, designándosele un grupo de 18 a 20 hs.

Exp. 2248/85 adj. 1133/85. - Se notifica a la Sra. HELENA SISTO de la resolución Nº 25 del Consejo de Facultad con fecha 8 de agosto de 1985, se designa interinamente como Asistente de Encargado de Curso de Relaciones Humanas y Supervisión en la EDA (Gº 2, Escalafón Be2, Categoría 2, con 3 hs.), desde el 1º de octubre de 1985 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985, a Helena Sisto entre otros.

Exp. 2592 adj. 2077/85. — Se notifica al Prof. JORGE SANCHEZ de la resolución Nº 19 del Consejo de Facultad con fecha 31 de octubre de 1985. Se designa con carácter interino como Ayudantes de Matemática Financiera y Actuarial (Gº 1, Esc. Be2, Categoría 2), a: ALFREDO CHANGALA con 6 hs. desde el 1º de octubre de 1985 hasta el 30 de abril de 1986; GASTON SCAYOLA con 6 hs. desde el 14 de octubre de 1985 hasta el 30 de abril de 1986 y CARLOS COBAS con 3 hs. desde el 1º de octubre de 1985 hasta el 30 de abril de 1986.

Exp. 1511/85. — Se notifica a la Prof. CRISTINA FILARDO de la resolución del Consejo de Facultad con fecha 28 de agosto de 1985. Se designa a la Cra. Cristina Filardo como Profesor Agregado Interino Gº 4 de Estadística Descriptiva de la Carrera de Técnico en Comercialización, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985.

Exp. 806/85. — Se notifica a las Prof. MARCELA ITUÑO y FLORIDA RIOS de la resolucinó del Consejo de Facultad de fecha 2 de mayo de 1985. Se designa como Profesor Adjunto de Organización y Administración de Empresas (Gº 3, Esc. Be2, Cat. 2), con 5 hs., desde el 1º de mayo de 1985 al 31 de diciembre de 1985 a: Marcela Ituño, Juan José Pereyra y Florida Ríos.

Exp. 61/86. — Se notifica al Sr. Daniel DOMINIONI de la resolución Nº 23 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 3 de diciembre de 1985. Autorizar la acumulación de sueldos solicitada por el Sr Daniel Dominioni, en los siguientes cargos: Asistente de Economía I, 6 hs.; Asistente del Instituto de Economía, 19 hs., en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, y Asistente de Administración, 35 hs., en el Banco Central del Uruguay. Total: 60 horas.

Exp. 2102/85. — Se notifica a los Cres. ARIEL MARTINEZ SICA, HORACIO OREIRO, MARIO BUCHELLI, JULIO PIRAN y Br. PABLO FAJNZYLBER de la resolución del Consejo de Facultad Nº 25 de fecha 20 de setiembre de 1985. Designar como integrantes de la Comisión de la Carrera Docente a: Cr. Ariel Martínez, Cr. Horacio Oreiro; y de la Comisión del Plan de Estudios a: Cr. Mario Buchelli, Cr. Julio Pilán y Br. Pablo Fajnzylber entre otros.

Exp. 10.469/83. — Se notifica al Sr. EDMUNDO WALTER SANCHEZ MONTIEL de la resolución del Sr. Jefe de Sección Cursos Prácticos con fecha 29 de noviembre de 1984. Los programas que figuran en folios 1 al 22 corresopnden: del 1 al 55 a la Carrera Corta de Comercialización y del 6 al 22 a Contador Público Plan 1980. El estudiante al Plan 1966, por lo cual no corresponde certificar los programas, debiendo ser reemplazados por los que efectivamente rindió en estudiante por el Plan 1966.

Exp. 992/85. — Se notifica a los Cres. EDISON DELFINO, JACK CONIJESKI y RAUL PAPA de la resolución Nº 9 del Consejo de Facultad con fecha 21 de marzo de 1985. De acuerdo a la Resolución Nº 6 del 14 de marzo de 1985, se designa el Grupo de Trabajo para analizar los temas de Doctorado en la Facultad, con las siguientes personas: Cr. Edison Delfino, Cr. Jack Conijeski y Cr. Raúl Papa entre otros.

Exp. 798/85. — Se notifica al Prof. JOSE FERRO de la resolución del Consejo de Facultad Nº 13 con fecha 25 de julio de 1985. Se designa interinamente a la Dra. Estela Pérez Gotusso, como Profesor Adjunto, Gº 3, de la Cátedra de Instituciones de Derecho Privado II, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de enero de 1985.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40928 Abr.10-v.abr.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Wajner Grodzicka, Gregorio c|ALICIA BEATRIZ ZELWIANSKI, "Divorcio" - Exequatur" (Ficha Nº 105|85), se cita, y emplaza a doña Alicia Beatriz Zelwianski, para que dentro del término de noventa días, comparezca antes esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Gregorio Wajner Grodzicka solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Veintiocho de Buenos Aires, República Argentina, el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 3288 Mar.6-v.ab.23.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Arturo Krant, a estar a derecho en autos: "Diana Fernández c|ANA y ARTURO KRANT (Ficha 3284|84), "Ejecución Hipotecaria", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985. — M. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.440,00 30|pub. 29208 Dic.4-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.
Mar.21-v.may.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — ARAMBURU VEGA, ROBERTO. "Escrituración Judicial" (Ficha C. Nº 1814|1983) Cita y emplaza, Ley 8.733, Art. 31 concordantes y Art. 8 Ley 9.706, por noventa días a representantes legales Banco Popular y Las Toscas S.A. como sucesores a cualquier título, para que en plazo concurran a otorgar escritura Compra Venta u oponerse, bajo apercibimiento de proceder escrituración Oficio, padrón 2273, 18ª Sec. Jud. Canelones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 1.920,00 30|pub. 6130 Abr.10-v.may.22.

JUICIO EJECUTIVO
TERCERIA DE DOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gómez Ponte y a Cristina Fernández López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández López, Eleonio, en autos: PLUNA c/MIGUEL GOMEZ PONTE, HOLSEN NALBARTE, JUAN PERALTA y RAUL CASABO - Juicio Ejecutivo - Tercería de dominio" (Ficha C. 3428|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.920,00 30|pub. 5448 Ab.1º-v.my.13.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Carlos Chabert contra NESTOR CARDARELLO y otros. Medidas Preparatorias" (F. 1216|83) se cita, llama y emplaza a Néstor Cardarello Medeiros y Beatriz Lamas Collazo de Cardarello, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad Hoc.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 4574 Mar.6-v.ab.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/ MARIA FERMINA BERAMENDI y OTROS - Escrituración de oficio" (Ficha Nº 43/85), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a las señoras María Fermina, María Angélica, María Delia, María Eugenia y María Esther Beramendi Halty o a sus sucesores a cualquier título o a cualquier persona con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 4849 ubicado con frente a la calle Paysandú esquina Ciudadela, designado para expropiar con destino al trazado de la Diagonal Río de Janeiro, actualmente Diagonal Intendente Ing. Juan P. Fabini, a fin de que comparezcan en autos a otorgar la escritura definitiva del bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40961 Abr.10-v.abr.23.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANES DE DUPETIT "Herencia yacente" (Ficha S|597|83) se decretó la apertura de la sucesión de María Elvira Benítez Dobarganes de Dupetit y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.280,00 20|pub. 4257 Mar.5-v.mar.18.
Abr.10-v.abr.23.

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "LANCA SOCIEDAD ANONIMA - Homologación de Concordato Extrajudicial" (Ficha: S|5|85), se ha dispuesto por decreto 10.445 del 7 de noviembre de 1985 y conforme a los artículos 38, 39 y 40 de la ley 2.230 la publicación del concordato por el término legal, señalándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato, o manifestar su adhesión, haciéndose constar que los documentos se encuentran a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado para su examen.

Concordato Preventivo Extrajudicial

En Montevideo, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, por una parte, LANCA S. A., representada en este acto por los Stes. Elías y Aarón Apoj Kac y por la otra, los acreedores de dicha Sociedad, que en tal calidad suscriben el presente, declaran y convienen:

Primero (Antecedentes). — En el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos LANCA S. A. promovió ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, gestiones judiciales Moratoria. Posteriormente promovió ante esta misma Sede gestiones de Concordato Preventivo Judicial. Dichas gestiones tramitan en el expediente (Ficha: 408|1982).

Segundo. — Por el presente se documentan, bajo la forma de Concordato Preventivo Extrajudicial, los acuerdos a los que han llegado LANCA S. A. y sus acreedores para la cancelación de los créditos que éstos mantienen contra aquélla. Este concordato se regirá por las previsiones que se contienen en este documento y las normas de la ley 2.230 y del Código de Comercio, en lo que fueren aplicables.

Tercero (Definiciones). — Se tendrán en cuenta las siguientes: A) Activo. — Por activo, deberá entenderse el denunciado por la deudora en los estados contables presentados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en el expediente antes individualizado. B) Pasivo. — Por pasivo deberá entenderse el denunciado por la deudora en los mismos estados contables. C) Deudora —Por deudora deberá entenderse la firma LANCA S. A. D) Acreedores. — Por acreedores, deberán entenderse las personas físicas o jurídicas indicadas en los estados contables antes mencionados como acreedores quirografarios de LANCA S. A., con independencia de la forma en que se encuentren documentados sus créditos.

Cuarto (Verificación Provisoria). — Dado que este documento se otorga sin que hayan actuado los acreedores informantes ni la Junta de Verificación de créditos, se conviene que valga como Verificación Provisoria de Créditos con el alcance del artículo 28 de la ley 2.230, la que deriva de la inclusión de los Estados Contables presentados por la deudora ante el Poder Judicial. Esta aceptación no implica reconocer la veracidad, el monto o la categoría asignada los diversos créditos, puntos que se resolverán, en caso de existir controversia, por el mecanismo que más adelante se establece.

Quinto (Fecha de cesación de pagos). — La deudora y sus acreedores declaran que se deberá tomar como fecha de cesación de pagos, el día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Sexto (Aclaración en cuanto al monto de los créditos). — Los acreedores aceptarán el presente por las sumas que se expresaron en los estados contables presentados por la deudora. Cuando un crédito se encontrara expresado en otra moneda, o alguna unidad de cuenta de valor variable, se congelará su monto en nuevos pesos tomando en cuenta para la conversión, el tipo de cambio o la cotización vigente al ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Séptimo (Plazo y fórmula de pago). — La deudora y sus acreedores acuerdan que LANCA SOCIEDAD ANONIMA abonará el ciento por ciento de los créditos, sin quitas de especie alguna, mediante pagos mensuales en efectivo. El monto mínimo de dichas cuotas queda establecido en el 7 o|o (siete por ciento) del monto bruto de las ventas realizadas por la deudora en el mes anterior a aquel en que se realiza el pago, deducido el Impuesto al Valor Agregado. El plazo acordado por los acreedores a la deudora para la cancelación de las obligaciones comprendidas en el presente será el que insume la cancelación total del pasivo.

Octavo (Cuota mínima). — En ningún caso el monto de las cuotas a abonarse por LANCA SOCIEDAD ANONIMA podrá ser inferior a nuevos pesos 120.000 (nuevos pesos ciento veinte mil) mensuales.

Noveno (Vigencia). — Las previsiones que se contienen en el presente entrarán en vigencia una vez que haya sido suscripto por acreedores que representen la mayoría establecida en el artículo 72 de la ley 2.230.

Décimo (Homologación judicial). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la deudora se compromete muy especialmente a tramitar, en el término más breve posible, la homologación judicial de este Concordato.

Decimoprimero (Fecha de pago). — Independientemente de las previsiones contenidas en las dos cláusulas anteriores, la primera cuota deberá ser abonada por la deudora el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, tomando como base de cálculo para su determinación, el monto de las ventas del mes de febrero del corriente. Las cuotas siguientes deberán ser abonadas por la deudora el último día de cada mes civil, hasta la cancelación total de los créditos y de los reajustes.

Decimosegundo (Forma de pago y distribución). — Las cuotas deberán ser abonadas por la deudora a la Comisión que se establece más adelante, a fin de que ésta proceda a su distribución. En consecuencia, se acuerda que los recaudos que se extiendan por la Comisión tendrán el carácter de recibo bastante y prueba suficiente del cumplimiento por parte de la deudora de las obligaciones asumidas. La distribución se realizará por la Comisión entre todos los acreedores, incluso los que no hayan suscripto el presente, a prorrata de los respectivos créditos, y respetando el principio de la igualdad entre los acreedores.

Decimotercero (Variación en el monto de las cuotas). — Trimestralmente la deudora confeccionará un estado de Pérdidas y Ganancias, un estado de Situación y un Inventario. De acuerdo a los resultados que arrojen los mismos podrá aumentarse o disminuirse el porcentual previsto en el numeral Séptimo y el monto de la cuota mínima de amortización. El nuevo porcentaje que se establezca por la Comisión, y el nuevo monto de la cuota, regirá para el siguiente trimestre. A efectos de la determina-

ción del monto de las cuotas de amortización deberá tenerse en cuenta la rentabilidad de las operaciones de la deudora, y en ningún caso el aumento en el porcentual podrá significar un entorpecimiento en el desenvolvimiento de las actividades comerciales o industriales.

Decimocuarto (Remisión de intereses y reajustes de lo adeudado). — Los acreedores hacen remisión expresa de los intereses devengados sobre sus créditos, así como de los que se pudieran generar en el futuro. Los montos adeudados por LANCA S. A. al día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos se actualizarán de acuerdo a la variación que experimente el índice de Precios que para el Sector de la Vestimenta formula la Dirección Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo al mecanismo que a continuación se establece.

Decimoquinto (Mecanismo de reajuste. A los efectos del reajuste de los créditos establecidos en la cláusula anterior, se procederá en la siguiente forma: a) Las cuotas que abone la deudora de acuerdo a lo previsto en las cláusulas séptima y decimotercera se imputarán a la cancelación del pasivo; b) Una vez cancelado éste, la Comisión actualizará el monto adeudado por LANCA S. A. de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de precios de la Vestimenta en el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos y el momento del pago de la cuota; c) La suma que LANCA SOCIEDAD ANONIMA resulte adeudar en concepto de reajuste se abonará en cuotas mensuales que se establecerán de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima y decimotercera del presente, en tantos meses como demande su cancelación.

Decimosexto (Comisión de Fiscalización y vigilancia). Establécese una Comisión que estará integrada por "Primeras Hilanderías Uruguayas de Algodón y SINALTEX S. A. con los cometidos y funciones que más adelante se expresan.

Decimoséptimo (Designación de nuevos miembros). — En caso de liquidación o renuncia de los acreedores designados en la cláusula anterior, el miembro restante incorporará a la Comisión a otro acreedor que elegirá de entre los tres mayores acreedores de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que hayan suscrito el presente.

Decimoctavo (Remuneración y funcionamiento). — Los miembros de la Comisión no percibirán suma alguna por las tareas a realizar, y determinarán su forma de funcionamiento.

Decimonoveno (Veedor). — La Comisión queda facultada para designar un veedor para que preste funciones en la deudora. El costo de la remuneración del veedor será abonado por LANCA S. A.

Vigésimo (Cometidos de la Comisión). — Son cometidos de la Comisión los siguientes: a) La fiscalización del fiel cumplimiento del presente por parte de la deudora; b) Decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de enajenación de los activos de la deudora para el caso de incumplimiento; c) Supervisar y dirigir la tarea del veedor; d) Establecer trimestralmente el porcentaje de la venta bruta que la deudora deberá destinar al pago de las obligaciones comprendidas en el presente; e) Percibir y distribuir las sumas que se abonen mensualmente por la deudora; f) Realizar la verificación de los créditos y establecer en forma inapelable el monto de los mismos; g) Actuar en representación de la masa de acreedores ante los órganos del Poder Judicial con el fin de proteger la integridad del patrimonio de la deudora; h) Requerir y exigir de la deudora el cumplimiento de las previsiones de este concordato; i) Disponer, en caso de incumplimiento, la realización de las garantías que se establecen en el presente; j) Solicitar de los órganos del Poder Judicial, en caso de incumplimiento, la liquidación de las deudora en cuyo caso actuará como Comisión Liquidadora; l) Informar a los acreedores y a la Sede Judicial competente de la marcha de los negocios de la concordataria, y aprobar los estados contables e información económica que suministre la misma.

Vigesimoprimero (Facultades). — A los efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en la cláusula anterior, así como las demás establecidas en el presente, se confiere a la Comisión, las siguientes facultades: a) Las más amplias facultades de fiscalización e investigación de los negocios de la deudora, pudiendo acceder directamente a su documentación contable y fiscal; b) El control previo de los montos de las retribuciones del personal de la deudora, a sus Directores y representantes; c) Proceder, cuando lo crea conveniente, a la venta en forma individual o en block de los bienes muebles, maquinarias, instalaciones, activo circulante y materias primas de propiedad de la deudora, en los precios y condiciones que lo considere conveniente; d) Aplicar a la cancelación del pasivo las sumas que resulten de esas ventas y la eventual realización de las garantías; e) Intervenir previamente a su concertación en cualquier acuerdo de licenciatura o arrendamiento de marcas; distribución o exclusividad que se pretenda celebrar por la deudora durante la vigencia del concordato.

Vigesimosegundo (Poderes). — a) Simultáneamente con la entrada en vigencia del presente la deudora otorgará a la Comisión un poder amplio de administración y disposición. Dicho poder tendrá el carácter de irrevocable hasta que la deudora cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo. La Comisión utilizará dicho poder únicamente con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del presente; b) Los acreedores por su parte, se obligan a que en caso de serle requerido por la Comisión, otorgarán a favor de la misma un poder amplio para gestiones administrativas judiciales; c) Sin perjuicio de las previsiones contenidas en los dos numerales anteriores, la deudora reconoce a la Comisión facultades de representación bastante para actuar en el expediente de Concordato en que se solicitará la homologación de este acuerdo.

Vigesimotercero (Obligaciones de la deudora). — Sin perjuicio de otras obligaciones que por el presente se ponen de cargo de la deudora, la misma se obliga muy especialmente: a) A abonar puntualmente en las fechas previstas las cuotas previstas en la cláusula Séptima del presente; b) A suministrar ante el mero requerimiento de la Comisión la totalidad de información fiscal o contable que le fuera requerida; c) A no realizar durante el término del cumplimiento del concordato ningún pago, entrega o préstamo en concepto de distribución de utilidades, generadas o a generarse; d) A mantener el más estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social y a cumplir estrictamente con las normas vigentes en materia de Sociedades Anónimas realizando, en las fechas previstas, las Asambleas de Accionistas; e) A colaborar lealmente con la Comisión y los acreedores para el fiel cumplimiento del presente; f) A no realizar ningún elemento de su activo fijo sin la previa autorización de la Comisión; g) A no realizar ninguna operación con sus marcas y a mantener vigentes los registros de las mismas; h) A no transferir el giro de su negocio a título universal o singular, sin la previa autorización de la Comisión.

Vigesimocuarto (Garantías). — En garantía del fiel cumplimiento del presente convenio, se acuerda que se establecerán las siguientes: a) los señores Aarón y Elías Apoj se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la deudora en el presente. Los señores Apoj renuncian a los beneficios de división y excusión, y a las facultades conferidas por el artículo 611, 619 y 623 del Código de Comercio; b) Simultáneamente con la suscripción del presente, los señores Apoj constituyen prenda con desplazamiento de la tenencia sobre títulos de acciones que representan el cien to por ciento del capital social de LANCA S.A. autorizado, emitido e integrado a la fecha; c) Durante el término de cumplimiento del presente se mantendrá la interdicción sobre el patrimonio de la deudora que resulta de la inscripción del Oficio librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno al Registro General de Inhibiciones.

Vigesimoquinto (Garantías Hipotecarias). — También suscriben el presente los representantes de FIBRAN S. A., CIRUELO S. A. y FLORICOR S. A., quienes se obligan por el presente, a constituir hipotecas, con las cláusulas de estilo, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente. Dichas hipotecas deberán constituirse sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Inmueble urbano (Propiedad Horizontal) empadronado con el Nº 121.132|501, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº 1270; b) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 8754|201, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en Rambla Costanera esquina Talca; c) Inmueble urbano empadronado con el Nº 8868, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado. Punta del Este: d) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 121.132|401 ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº 1270; e) El cincuenta por ciento indiviso de los inmuebles baldíos, empadronados con los números 03717 y 03078, ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Balneario Piriápolis.

Vigesimosexto. — Las hipotecas a constituirse en cumplimiento de lo acordado en las cláusulas anteriores deberán ser otorgadas por el Esc. Carlos A. Mathon, y los gastos y honorarios que demande su otorgamiento deberán ser abonados por la deudora.

Vigesimoséptimo. — El presente acuerdo queda sujeto a la condición de que se otorguen todas las garantías previstas en las cláusulas anteriores.

Vigesimoctavo (Desistimientos). — Por el hecho de la suscripción del presente, y una vez que se hayan alcanzado las mayorías previstas en el artículo 72 de la ley 2.230, los acreedores se obligan: a) De existir embargos, secuestros o medidas similares, se obligan a desistir de las mismas y a solicitarse los respectivos expedientes judiciales la devolución a la deudora de los bienes embargados o secuestrados; b) En caso de denuncias penales por libramiento de cheques con provisión insuficiente de fondos se obligan a informar del otorgamiento del presente a las Sedes Judiciales competentes, confiriéndole al mismo el carácter de acuerdo de pago a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 de la ley 14.421; c) Dejarán sin efecto cualquier otro accionamiento de índole civil o penal que pudieran haber formulado contra la deudora, sus representantes, integrantes o Directores.

Vigesimonoveno (Rescisión). — Sin perjuicio de las causales legales de rescisión y anulación del concordato, la Comisión queda facultada para solicitar de los órganos del Poder Judicial la rescisión del presente, en los siguientes casos: a) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes el pasivo de la deudora aumentara en forma tal que a juicio de la Comisión se tornará imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; b) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes se viera disminuido el activo de la deudora en forma tal que a juicio de la Comisión, se tornara imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; c) Si constatara la existencia de créditos que superen el quince por ciento (15 o|o) del pasivo declarado por la deudora en oportunidad.

Trigésimo (Honorarios Profesionales). — Al respecto se acuerda lo siguiente: a) Serán de cargo de la masa, con el carácter de privilegiados que la ley les acuerda, los honorarios generados a favor del Dr. José Botta Roccatagliata por el patrocinio y asistencia de la deudora en diversas gestiones judiciales o extrajudiciales; c) Serán de cargo de la deudora los gastos y honorarios que se devenguen por el otorgamiento y protocolización de este acuerdo, los que se generen por intimaciones de pago que se debieran realizar, así como los que se generen por la rescisión del presente.

Trigesimoprimero (Mora). — a) La deudora caerá en mora de las obligaciones asumidas en el presente, con excepción de la establecida en la cláusula Séptima, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo pactado, o por el transcurso de los términos pactados, sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna; b) Con respecto a la obligación asumida en la cláusula Séptima, la deudora caerá en mora por el no pago puntual de tres cuotas mensuales consecutivas.

Trigesimosegundo (Intereses moratorios). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el no pago puntual por parte de la deudora de las cuotas establecidas en las cláusulas Séptima y Decimoquinta dará derecho a los acreedores a percibir intereses punitorios por todo el tiempo de la demora. La tasa de los mismos se fijará de acuerdo al promedio de las tasas de intereses moratorios que a ese momento estén cobrando los Bancos de plaza. A los efectos de la determinación de ese promedio se tomarán las tasas del Banco de la República y de cinco Bancos Privados de primera línea.

Trigesimotercero (Constitución de domicilios). — A todos los efectos del presente la deudora constituye domicilio especial en Rincón 414 de la ciudad de Montevideo y los acreedores en sus respectivas Sedes comerciales.

Trigesimocuarto (Comunicaciones). — Los otorgantes acuerdan validez a todas las comunicaciones que cursaren mutuamente por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio auténtico de comunicación.

Trigesimoquinto (Ratificación). — Los Sres. Elías y Aarón Apoj Kac ratifican, a título personal, los términos de este acuerdo en virtud de ser propietarios de acciones de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que exceden del porcentaje establecido en el Artículo 28 de la Ley 2230.

Trigesimosexto (Pagos autorizados). — Los acreedores autorizan el pago de los servicios de intereses y capital correspondientes a la hipoteca del Banco República que grava el padrón de Maldonado Nº 8754|201 y la hipoteca del Banco Comercial que grava el padrón 121.132|401 del Departamento de Montevideo.

Trigesimoséptimo (Suscripción y protocololización). — Y para constancia se extiende el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, declarándose válida la firma de los acreedores puesta en cualquiera de ellos. Se autoriza al Dr. José Botta a solicitar la protocolización del presente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.

27) — N$ 26.720.00 10|pub. 30664 Ab.8-v.ab.21.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANTES de DUPETIT.

"Herencia yacente" (Ficha S|557|83) se decretó la apertura de la sucesión de María Elvira Benitez Dobarganes de Dupetit y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.280.00 30|pub. 4257 Mz.5-v.mz.18. Ab.7-v.ab.18.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Montevideo de Decimotercer Turno, según providencia Nº 3.241 del 21 de agosto de 1985 dictada en autos: "Inmobiliaria Befor c/ JORGE GANDOS REILLY - Juicio Ejecutivo", (Ficha 1502|83), se cita y emplaza por noventa días a Luis Palomo Capo, Amadeo Fraga Iglesias, Leoncio Gandós Reilly, JORGE GANDOS Reilly, Dinorah Gandós Reilly y Verónica Gandós Luna o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular o cesionarios compradores, o en general, a cualquier condómino del inmueble Padrón Nº 4.590 así como a todos los interesados, respecto de la providencia antes indicada, que ordenó el remate de dicho inmueble. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 29044 Ab.7-v.my.19

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los atuos caratulados: "Vázquez Oscar Ruben y Elena Frattini Bianquimani de Vázquez c/ CARLOS FERNANDEZ y MARTHA TRIAS - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 342/85), se cita, llama y emplaza a Carlos Fernández y Martha Trías para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — (Publicación gratuita, ley del 17 diciembre 1963, Nº 13.209). — Esc. Grisel da Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. —
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40929 Abr.9-v.may.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Petingi, Jacqueline c/HUGO GARATEGUY - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 4|1986), se cita, llama y emplaza a Hugo Adolfo Garateguy, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 30|pub. 5541 Mar.21-v.may.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ruizdías, Ramona Rijo de y Ruizdías, Luis Rosario c/MARIO RAMON LOPEZ y ELIZABETH MARGOT COLMAN - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 366|85), se cita, llama y emplaza a Mario Ramón López y Elizabeth Margot Colman, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 800,00 10|pub. 5849 Ab.2-v.ab.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Gutiérrez Lilián contra LUIS MALDONADO "Pérdida de la Patria Potestad", (F. B. 123|985), se cita, llama y emplaza a: Luis Maldonado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo dos de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 3054 Feb.17-v.abr.10.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "Héctor Saúl Martínez y Alicia González García con MARTHA GRACIELA MERCADAL. Pérdida de la Patria Potestad" Ficha B 42|985 se cita, llama y emplaza a: Martha Graciela Mercadal para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) Ley 13.209. 30|pub. 40618 Abr.2-v.may.14.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez, Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en Ficha D 350|85 se tramita la herencia yacente de LADISLAO ADOLFO CHUDECKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo de sesenta días.
En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo M. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 640.00 10|pub. 2784 Ab.7-v.ab.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Alvarez y otra c| MARIA ELENA ALDAVE - Pérdida de la Patria Potestad" (F. B. 134|985), se cita, llama y emplaza a María Elena Aldave, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Diecisiete de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) (L. 13.209) 30|pub. 40503 Mar.4-v.abr.21.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en autos: Olszak Kalinska, Aída c| SILBERMANN KOCH, BERT. "Pensión alimenticia" (Ficha A|226|85) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Bert Silbermann Koch por el término de noventa días a los efectos de que comparezcan ante este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) 1.920.00 30|pub. 5657 Mz.31-v.my.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Sosa Marta c.|GONZALEZ, OSCAR "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 148|85), se cita, llama y emplaza a: Oscar González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40767 Mar.21-v.may.9.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Barrios Haym y Pimienta Dora contra RIVEROS MARIANELA. Guarda" (B. 197|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Marianela Riveros, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 1795 Mar.3-v.ab.21.

PARTICION
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN RODRIGUEZ OTTONELLO, para que comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Ottonello Ema Agustina, Mirta y Elsa María c| RODRIGUEZ OTTONELLO JUAN - Partición" (Ficha A. Nº 933|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 2321 Mar.7-v.ab.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Martín Antonio y Querol, Zulema c/IGLESIAS, JUAN CARLOS y ADRIANA ANABELL VALLI" se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Iglesias y Adriana Anabell Valli, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (L.|13.209) 30|pub. 40618 Mar.18-v.may.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Berrueta, Walter Odilio y Leonor María Castro de Berrueta c/BERNABE A. GUEVARA y ERNESTINA RAMOS - Pérdida de Patria Potestad" (F. B. 70|85), se cita, llama y emplaza a Bernabé Arnoldo Guevara y Ernestina Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13:209) 30|pub. 40619 Mar.11-vab.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
DECLARACION AUSENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MATICH JUAN. "Declaración de Ausencia", (Ficha C|212|85), se ha solicitado la declaración de ausencia de Juan Matich, y a los efectos legales consiguientes y lo dispuesto en el artículo 59 del C. Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12|985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 64.00 1|pub. 31884 Feb.3-v.feb.3. Ab.7-v.ab.7. Jun.9-v.jun.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos: Sr. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno c|DEL RIO, BENJAMIN SANTIAGO y PINTOS, JUANA AGUSTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 125|84), se cita, llama y emplaza a: Benjamín Santiago Del Río y Juana Agustina Pintos para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 4575 Mar.7-v.abr.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández, Juana Alba y Rodolfo Antonio Viera c.| DELMA CRISTINA SASTRE - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº B|152|85) se cita, llama y emplaza a Delma Cristina Sastre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).— Montevideo, 14 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 40756 Ab.1º-v.my.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Matos Bentancor, Beatriz c.|GUALBERTO MARIA NALERIO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 139|85), se cita, llama y emplaza a Gualberto María Nalerio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (L.13.209) 30|pub. 40340 Mar.7-v.ab.24.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Coitiño, Edelmira rechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Ac- Simones Pires a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 (noventa días), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 30pub. 6512 Abr.10-v.may.22.

COLONIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Mazza de Martínez, Teresita E. c. NUMA ALCIDES PALACIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Fa 154|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Numa Alcides Palacio, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, diciembre 12 de 1985. — Martha Lorelay Fernández Souotegueza, Actuaria.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 6464 Abr.10-v.may.22.

LAVALLEJA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "MORENO, JULIAN BASILIO - Sucesión" (Fa. 6|85), se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el Art. 1.125 del C. de P. Civil que el intestado Julián Basilio Moreno falleció en Minas, el día 6 de noviembre de 1983, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del citado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, 11 de setiembre de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 2.270,00 20|pub. 4038 Mar.4.-v.mar.17.
Ab.2-v.ab.15.

RIVERA

ACCION EJECUTIVA
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera, se intima a Julio César, y Susana María Bottaro Hamilton el pago dentro de diez días de N$ 147.650,42 más líquidos, y se les cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en autos caratulados: "José Luis Cázeres c.| JULIO CESAR y SUSANA MARIA BOTTARO - Acción Ejecutiva" (Ficha 414|85), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, diciembre 30 de 1985. — Dra. María del C. Cabrera de López, Juez.

27) N$ 2.400.00 30|pub. 3374 Feb.19-v.ab.14.

ROCHA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de Rocha padrón N.o 3929 manzana 313 con una superficie de 250 mts. 25 dm. y en especial a los linderos Felipe Fabra, Miguel Rivero y Ema Ruiz a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 7 de setiembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 5750 Ab.1-v.my.18.

SALTO

TENENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: POVEA, ALEXANDRA "Tenencia" (Le C|117|85) se cita, llama y emplaza a los posibles interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 25 de noviembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 40969 Ab.11-v.ab.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: Villaverdi Irineo, Angel y María Angélica Ferreira con YOLANDA ELISA VILLAVERDI "Pérdida de la Patria Potestad" (Le C|123|85) se cita, llama y emplaza a Yolanda Elisa Villaverdi a que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 25 de noviembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40970 Ab.11-v.my.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, en los autos: "Torres Gladys Luisa c.|BATISTA SUAREZ MARIA LUISA - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa F. 501|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Batista Suárez, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimitnto de designársele Defensor de Oficio con el cuál se proseguirán estos procedimientos. — San José, octubre 2 de 1985. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta. — Publicación Gratuita. — (Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963).

27) (ley 13.209) 30|pub. 42571 Mar.3.-v.abr.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: CAPANO de BASTRARI, LILIAN ESTHER "Prescripción treintañal adquisitiva" (Ficha A 814|1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lilian Esther Capano de Bastreri, promoviendo juicio de prescripción treintañal adquisitiva respecto del bien ubicado en la ciudad de Dolores, padrón 984 manzana 142 con una superficie total de 378 mc. 85 cmts. con el siguiente deslinde: 40 mts. 29 Sur con Dr. Alejandro Bardier; 9 mts. 55 al al Norte con Alejandro Rico; 40 mts. 26 al Oeste con Avda. Asencio y 9 mts. 55 al Este con Julian Ruiz y Ramón Otazú.

Se cita, llama y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a cualquier título bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 4 de noviembre de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 26801 Feb.19-v.abr.14.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "Razquin, Benito Julián y otros c.| Sucesión de PAULINA RAZQUIN OLEAGA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A. 364| 85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Paulina Razquin Oleaga, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 12 de diciembre de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 6253 Abr.8-v.may.20.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Silvera Elisenda Sinforosa c|SUCESORES DE UMBELINO PEREIRA ZAMORA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha A|512|85), se cita, llama y emplaza por el plazo de sesenta días a todos aquellos quienes se crean con derecho a deducir en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta, Ad-Hoc.

27) N$ 1.600.00 20|pub. 5885 Abr.2-v.abr.29.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA VICENTE FERRES o FERRER (Ficha F. 75|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Manini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6696 Abr.14-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TECER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOTEL EPSZTEJN SZTERN (Ficha F. N 1183|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6680 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "PUSTER LAGUNA de CALANDRIA, MARIA LOLA - Sucesión" (Ficha F. 757|85), se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de María Lola Puster de Calandria, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6285 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA VENUS GARCIA de RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 1078|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6649 Abr.14-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO
EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTE FERNANDEZ TROPIANO (Ficha A. 355|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6616 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ANDRES PEREZ GONZALEZ - Sucesión (A. 1069|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6617 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO GIRADO ECHART (Ficha 835|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Gloria Corrales Coll, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6651 Abr.14-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA KAISER IGLER "Sucesión" (Ficha E. 801|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6648 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE FRAGA ESCUDEIRO de PARADA - Sucesión (Ficha E. 44|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6615 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LOFREDO ILARDE (Ficha E. 118|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6614 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EDISON SERVENTE MARTINEZ (Ficha S. Nº 729|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6682 Abr.14-v.abr.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ADELMO FERNANDEZ CASANOVA (F. B. Nº 55|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 8 de 1986. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6626 Ab.14-v.ab.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO IRINEO DE LA CRUZ MIRANDA RODRIGUEZ (F. 433|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6669 Abr.14-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA BRIGIDA NAVILIAT BERNARDI de KUNZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 805|85). — Rosario, 25 de febrero de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6694 Abr.14-v.abr.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ABEL ALESSANDRINI PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, marzo 20 de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6700 Abr.14-v.abr.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUIAR OSORIO (Ficha Nº 171|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6710 Abr.14-v.abr.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO ALGARTE (B. 167|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 24754 Ab.14-v.ab.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de PASTOR OLEGARIO CALDERON (F. B. 275|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de octubre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6709 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ARMAND PILON (Ficha B. 22|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 31 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6704 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL BURTRE o BURTE o BUTRE BERMUDEZ (Ficha B. 394|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de febrero de 1986. — Carlos Ruiz Díaz Aquino, Actuario Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6703 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA o FORTUNATA SOSA DE MARMISSOLLE y de FLORO AQUINO MARMISSOLLE SPUNTONI (Ficha B. 9|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5788 Ab.14-v.ab.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA SIMA o CAROLINA RAMOS (Ficha 796|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarem-

bó, marzo 17 de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6707 Abr.14-v.may.26.

3—Convocatorias Comerciales

GRE.M.C.A.

GRE.M.C.A. Convoca a la Asamblea Anual reglamentaria que se efectuará el día 24 de abril de 1986, a las 20.00 horas en primera convocatoria y 20.30 en segunda.
3) N$ 160.00 2|pub. 6652 Abr.14-v.abr.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Escuela de Tecnología Médica

Convocatoria a Elecciones
Prórroga de Fecha

Se comunica a los órdenes de la Escuela de Tecnología Médica que las elecciones para integrar la Comisión Directiva por el período 9|5|85 - 8|5|90, se realizarán el Jueves 8 de mayo de 8:00 a 20:00 horas en el local de la Escuela, Hospital de Clínicas, Piso 3ero. Se deberán elegir para la Comisión Directiva:
— 3 Delegados titulares por el orden docente y 5 suplentes.
— 2 Delegados titulares por el orden egresados y 4 suplentes.
— 2 Delegados titulares por el orden estudiantil y 4 suplentes.
El plazo para la inscripción de las listas vence el viernes 18 de abril de 1986, a las 15:00 horas.
Se aplicará el Reglamento General de Elecciones Universitarias vigente (voto secreto y no obligatorio), entregándose en la Secretaría de la Escuela, un ejemplar del mismo a los interesados en la inscripción de listas. — Montevideo, 4 de abril de 1986.
3) (C. C.) 1|pub. 40994 Abr.14-v.abr.14.

RESIDENCIAL SAN MARTIN S.A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y a la resolución del Directorio del 19 de marzo de 1986, se convoca a los señores accionistas de Residencial San Martín S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1986, en el local social de Florida 1128, a las 20:30 horas.
Se tratará la siguiente Orden del Día:
1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1985 y Estado de Pérdidas y Ganancias.
4º) Consideración del Presupuesto de Gastos Comunes.
5º) Elección de Síndico y suplente.
Notas:
1º) Los accionistas que deseen participar deberán registrar sus acciones en el local social antes de las 20 horas del día anterior. En defecto de las mismas se aceptará un certificado bancario con constancia del titular y número de acciones (artículo 27).
2º) Presentarán también el Título de Propiedad Unitaria.
3º) El derecho de asistencia a las Asambleas podrá ser ejercido personalmente o por delegación de otra persona que no sea director, síndico o funcionario de la Sociedad, por poder en simple carta.
4º) En caso de falta de quórum a la primera citación, se realizará la Asamblea con cualquier número de asistentes en segunda citación, transcurridos 30 minutos (artículo 31).
3) N$ 480.00 1|pub. 6647 Ab.14-v.ab.14.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

EDICTO. — Se presentaron MIRIAM o MIRYAM DEA THEMIS PIRPI BARRACO y EDITH CATALINA RAPP BARRACO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 711 del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era Julio Barraco.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.
4) N$ 480.00 3|pub. 6410 Ab.14-v.ab.16.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ENRIQUE JOSE ANTONIO MAGLIANO y SUSANA MARIA DEL CARMEN LOPEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique José Antonio Magliano y Susana María del Carmen López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diciembre de 1985. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6676 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARLOS ARTUCIO y GABRIELA GIOSCIA" (Ficha D. 827|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Artucio y Gabriela Andréa Gioscia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3972 Mar.4-v.ab.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RAMOS RODRIGUEZ, JOSE RAUL y VITELIO, SUSANA ELIZABETH - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|738|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Raúl Ramos y Susana Elizabeth Vitelio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 2 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6706 Abr.14-v.may.12.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 40 44 66, habilitado en Juan Paullier 1026, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6697 Abr.14-v.abr.16.

EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 8 63 48, habilitado en la calle Avda. Costanera, Edificio Tunkelen I, Apto. 1203, deberá presentarse en Oficina Regional Maldonado, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 360.00 3|pub. 6711 Abr.14-v.abr.16.

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. CARLOS ALBERTO LISCANO RODRIGUEZ a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 25|86, de fecha 13|1|86, por la cual se le declara cesante.
8) (C. C.) 3|pub. 40993 Abr.14-v.abr.16.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se cita, intima y emplaza al señor JOSE LUIS SORIA ARAUJO, Nº U. 306.355, para que dentro del tercer día se presente en el Departamento Jurídico —Paraguay 2431 - 10º Piso—, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por notificado de la R. 85 - 1648 de fecha 3|6|85. Lo que lo declara cesante.
8) (C. C.) 3|pub. 41000 Abr.14-v.abr.16.

Se cita, intima y emplaza al señor: ENRIQUE DANIEL DE LOS SANTOS RAMIRES, Nº U. 444.200, para que dentro del tercer día se presente en el Departamento Jurídico —Paraguay 2431, 10º Piso—, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por notificado de la R. 85 - 5233 de fecha 23|12|85. La que lo declara cesante.
8) (C. C.) 3|pub. 41001 Abr.14-v.abr.16.

Se cita, intima y emplaza al Sr.: HUAYNA ALIANO PEREZ, para que dentro del tercer día se presente en el Depto. Jurídico —Paraguay 2431— 10º Piso a efectuar la devolución del préstamo otorgado por la R. 84 - 3986 de fecha 28|11|84.
8) (C. C.) 3|pub. 40998 Abr.14-v.abr.16.

Se cita, intima y emplaza a ERNESTO MARIA CAMPBELL IRIZARRI, para que dentro del tercer día se presente en el lugar de trabajo —Generación, Sector Generación Térmica— bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva.
8) (C. C.) 3|pub. 40999 Abr.14-v.abr.16.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que por decreto Nº 10.105, de fecha 18 de diciembre de 1985, dictado en autos: "DENIS, AURELIANA - Incapacidad" (F. V. 569|85), se designó curadora interina de la presunta incapaz a Blanca Eva Denis. — Montevideo, 26 de febrero de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) N$ 480.00 10|pub. 6675 Abr.14-v.abr.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: 'ALEJANDRO UBILLA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 212|85), optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de los testigos Adriana Riotorto y Adriana Mumoli. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6288 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA TERESA CATALOGNE da SILVEIRA (Ficha V. 5|86), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece la información de Laura Clomey y de Gonzalo Caballero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.
11) N$ 480.00 10|pub. 6635 Ab.14-v.ab.25.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 4|0643: Compra de Camionetas Doble cabina y Pick-up.

Apertura: 14 de mayo de 1986, hora 15:30.
Licitación Pública Nº 4|0647: Compra de Uniformes de Dril.
Apertura: 14 de mayo de 1986, hora 11:00.
Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Depto. de Tesorería, Planta Principal del Edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las Consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 3º piso del mismo edificio en horario de 9:00 a 18:30 horas.
12) (C. C.) 1|pub. 41008 Abr.14-v.abr.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Servicio de Compras y Arrendamientos
LICITACION PUBLICA Nº 48|986

Objeto: Adquisición de túnicas, camisolas, mamelucos y trajes en brin.
Apertura: 9 de mayo de 1986, a las 17 horas.
Apertura: 8 de mayo de 1986, a las 17 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Compras y Arrendamientos ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil). — Montevideo, 14 de abril de 1986.
12) (C.C.) 1pub. 41007 Abr.14-v.abr.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

Servicio de Estudios y Proyectos Viales

Repavimentación del Bvar. Artigas entre Uruguayana y Avda. Millán
Licitación pública - Proyecto Nº 1173

Objeto: Repavimentación del Bulevar Artigas entre Uruguayana y Avenida Millán.
Precio de los recaudos: Nuevos pesos cinco mil (N$ 5.000).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, Palacio Municipal, 7º piso.
Fecha de apertura de la licitación: Martes 6 de mayo de 1986.
Horario de los llamados de apertura: 1er. llamado a la hora 15 con tres (3) proponentes como mínimo; 2º llamado a la hora 15 y 30 cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, abril 14 de 1986.
12) (C.C.) 1|pub. 41006 Ab.14-v.ab.14

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION

RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS

S.O.D.R.E.

LICITACION PUBLICA Nº 002|86

El S.O.D.R.E. llama a licitación pública para contratar el Servicio de Limpieza de los locales sitos en Sarandí 450, 18 de Julio 930, San José 1116, Canal 5 y Planta Emisora Martín Fierro.
Los pliegos de condiciones se retirarán en el Dpto. de Compras (Sarandí 450) todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas.
La recepción de ofertas se efectuará hasta el día 2 de mayo de 1986 hasta la hora 15.
Primer llamado el día 2 de mayo de 1986 a la hora 15.
Segundo llamado, el día 2 de mayo de 1986 a la hora 16.
12) (C.C.) 3|pub. 40997 Ab.14-v.ab.16.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

RELACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 682|86
— Plaza —

Objeto: Suministro de Impermeables.
Apertura: 2 de mayo de 1986 - hora 16:00.
9 de mayo de 1986 - hora 16:00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 750.00.
Los Pliegos de Condiciones, podrán ser adquiridos previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8vo. Piso, Ventanilla 824, en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas, los días hábiles.
Importante: En el acto de apertura es obligatoria la presentación del recibo de adquisición del pliego. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Sección Compras, Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 41009 Abr.14-v.abr.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 81/86

VIERNES 25 DE ABRIL DE 1986

Material de Laboratorio

Primer llamado: Hora 15.00
Segundo llamado: Hora 15.15
Periódica-CIF y/o Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, Oficina 412.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación). — Montevideo, 9 de abril de 1986.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41010 Ab.14-v.ab.14.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 20 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906 por espacio de ocho días como lo manda la ley".

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 3969 y LESLY MAURICIA ORREGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2461.
LUIS AGOGLIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pitágoras 5021 y MARIA CRISTINA CORREA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2106.
JESUS DEL CASTILLO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1621 bis Ap. 1 e IRIS ISABEL CARDOZO, 36 años, soltera, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliada Mercedes 1621 bis Ap. 1.

OFICINA Nº 2

JOSE KACOWICZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1920 y JUDITH CHUEKE, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Blandengues 1920.
JOSE ALBERTO BARRALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 40 Metros 2536 (Barrio Los Bulevares) y SONIA DANIELA ESPINOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 Metros 379 Ap. 6 (Barrio Belvedere Norte).
CARLOS BARRIOS, 64 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Palmar 2151 Ap. 101 y JULIETA BRUN, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2151 Ap. 101.

OFICINA Nº 3

ADOLFO CARLOS COMESAÑA, 22 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Pablo de María 1202 y ELIZABETH TORRES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1525 Apto. 101.
WILFREDO DANIEL CACERES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2896 y BEATRIZ NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2480.
ALBERTO TERRY CORREA, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1975 Ap. 5 y ADRIANA GISELE MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1975 apartamento 5.
SERGIO FELISARDO CALBETE, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5840 Ap. 5 y MONICA de LOURDES SENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rómulo Muñoz Zeballos 5182.

OFICINA Nº 4

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C Nº 2780 (Cerro) y CARMEN HERMINIA SILVERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre dos Nº 4489 A.
JULIO LEONEL FARIÑAS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Millán 5346 y SANDRA MABEL BARRETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Vecinal s|n. (La Colorada).
CESAR EDUARDO LIMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 2 Nº 636 (Millán y Raffo) y RAQUEL GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2017.

LUIS EDUARDO MONTES DE OCA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Andino 1828 y MARIA CLAUDIA MUÑOZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pascual Andino 1828.
WALTER EMILIO MACHADO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cruz del Sur 3649 y MARIA ROXANA DE ARMAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 3702.
LUCIANO MARQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarí 4723 y ESTHER MARIA VIERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1131 Ap. 1.

OFICINA Nº 5

ALEJANDRO EDUARDO INZAURRALDE, 22 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Uruguay 1378 Apto. 36 y MARIA del CARMEN MOTTA, 29 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Andes 1436 Apto. 201.
ROBERTO JESUS GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2026 y ELSA BEATRIZ OCAMPO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vizcaya 4423.

OFICINA Nº 6

JUAN JOSE MERELES, 24 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Propios 2914 y ANA MARIA MARTINEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4165.

JAIME MONTAOS, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Monroe 1611 y FANNY SUSANA FIGUEROA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 1 número 1932 B.
OSVALDO DARIO MARTINEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santana 1684 Apto. 11 y MARIELA CAPARROZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 1684 Apto. 11.

OFICINA Nº 7

ALEJANDRO MARIO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 730 Apto. 302 y SHIRLEY ELIZABETH PORRAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Escuder Núñez 2286 Apto. 102.
RUBEN PAGANINI, 39 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Huáscar 3959 y NERILDA SUAREZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Huáscar 3959.

OFICINA Nº 9

NIELS YENS ROELSGAARD, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3658 y ALEJANDRA MARIA YOUNG, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valentín Gómez 968 Ap. 4.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 Ap. 005 y MARIA BEATRIZ PARIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1375 Ap. 607.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1166 y ANA ESTELA VISCONTI, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Camejo Soto 1133.

EDUARDO SAQUIERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Libertador 1531 Apto. 103 y JEANNETTE YVONNE UTURBEY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colombia 1308 Apto. 104.

CLAUDIO DANIEL SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3349 y MARIA DEL CARMEN DEARRIULAT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zumarán 4806.

PEDRO ALEJANDRO SOCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 690 Ap. 501 y CRISTINA CHALELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. F. Tajes 1277.

GREGORIO RUBEN SCARON, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Heine 1774 y MIRTHA RENEE FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 5327.

OFICINA Nº 19

ALEJO TRISTANT, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2786 y MARIA ISABEL MARIEZCURRENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2786.

GABRIEL OLMEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5846 y MARIA NADIA PEJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5846.

ISABELINO EDGARDO TRUJILLO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2400 y GLADYS ESTHER MENDIETA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4251.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.16.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: FERRO ISNARDI, MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN ISABEL "Prescripción" (Ficha I|176|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María del Carmen o María Carmen Isabel Ferro Isnardi iniciando prescripción adquisitiva treintenaria referente al siguiente inmueble:

Solar de terreno y sus construcciones sito en la 4º sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el Nº 70.525 al que según plano del agrimensor Carlos E. García inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de mayo de 1985 con el Nº 6626 tiene una superficie de 556 mc. 19 dmc. y se deslinda así: 11 m. 72 cm. de frente al NE a la calle Cipriano Miró distando su punto medio 16 m. 38 cm. del comienzo de la ochava recta que une dicho frente con la calle Marcos M. De Avellaneda; al SE línea quebrada formada por tres segmentos de recta de 25 m. 81 cm.; 16 m. 21 cm. y 10 m. 47 cm. respectivamente lindando la primera con el padrón 78.738; la segunda con el padrón 78.738 y 78.759 y la tercera con parte del padrón 70.524 y que a partir del límite anterior corren la primera de NE a SO; la segunda de NO a SE y la tercera de NE o SO; al SO dos tramos de recta de 15 m. 97 cm. y 12 m. 08 cm. respectivamente lindando con parte del padrón 405.765 y al NO 33 m. 69 cm. lindando con padrón 405.764.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los ex propietarios, Gumersindo, Elena, Clemencia María y Ricardo o Recaredo Blanco Berruti y a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expiden estas publicaciones, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Humberto A. de León, Actuario.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 6699 Ab.14-v.my.26

20 — Remates

MONTEVIDEO

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Exprinter Casa Bancaria c| ALFAZETA LTDA. (Ficha 641|82) teniendo por acreedor prendario al Banco del Litoral el día 16 de abril de 1986 a partir de las 14 y 30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 0210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos: 450 barredoras marca Ferrari G-3. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 240.00 3|pub. 6719 Ab.14-v.ab.16.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Ildu S.A. contra ABEJAS S.R.L. (Ficha B 273|82) el día 16 de abril de 1986 a partir de las 14 y 30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 0210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Esc. Mª del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta ad-hoc.

20) N$ 240.00 3|pub. 6720 Ab.14-v.ab.16.

FLORIDA

LEONARDO ARRILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida dictada en autos: Nogueira, José c| DOMINGO PEREIRA y MIGUEL AMARO "Indemnización de daños y perjuicios" (F| A 973|981) se hace saber que el día 12 de junio próximo en las puertas de este Juzgado— Independencia 800— el martillero don Leonardo Arrillaga con matrícula 3575 RUC 070043010017 en diligencia que presidirá la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un inmueble con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la zona suburbana del Pueblo 25 de Agosto, 13ª sección judicial de Florida, formado por los padrones Nos. 458 y 507 con una superficie total de 2.000 metros. Base N$ 4.828.60.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el término de sesenta días posteriores a la subasta; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del señor rematador e impuestos que graven las ventas; III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio del remate; IV) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 20 de marzo de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 1.050.00 5|pub. 6701 Ab.14-v.ab.18.

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: Rivero de BESIL, María Angélica y otra c.|CARLOS MARIA TREZZA LANZ y otra. "Rescisión de contrato y cobro de multa" (F. A. 820|1982), se hace saber que el día 5 de mayo próximo, a las 15 horas en calle Antonio Mª Fernández esq. Luis A. de Herrera, el martillero don Pedro Cáceres, Matrícula 1743, R.U.C. 070023080019, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de los 2|3 de su tasación, del inmueble Padrón 1238, Manzana Nº 58 de la Primera Sección de Florida, el que tiene una superficie total de 465 metros 67 decímetros, con 397 metros edificados.

Base: N$ 1:191.000.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el plazo de noventa días de realizado el remate.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan.

III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1.20 por ciento del precio del remate.

IV) Que los Títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 4 de abril de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 960.00 5|pub. 6702 Abr.14-v.abr.18.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JULIO LEONARDO PEREZ CASELLA o CASSELLA y OLGA ZARATE LUCE de PEREZ, solicitando la segunda copia del siguiente documento: Escritura de compraventa que el 5 de mayo de 1978 autoriza el escribano Carlos E. Grauert por la cual Nelson Zerbini Ronco, Irma Varela de Ronco, Oscar Lassner Dobis y Toni Montag de Lassner les vendieron la fracción horizontal empadronada con el Nº 51.092/101, que forma parte del edificio padrón matriz 15092, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1.573 mts. 38 dmts., con 23 mts. 41 cmts., al Este, de frente a la Avda. Joaquín Suárez, entre las calles Asencio y Evaristo Ciganda.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el expediente caratulado: "Pérez, Julio y otra - 2ª copia" (Ficha V. Nº 364 año 1981), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 1.600,00 10|pub. 6618 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MAXIMO LEONARDO PEREZ TEJERA y MARGARITA BASILIA CASELLA MONTANARI de PEREZ, solicitando la segunda copia del siguiente documento: Escritura de compraventa que el 11 de setiembre de 1981 autorizó la Esc. Ana María Roveda Chamosa, por la cual Juan Vicente Calcagno vendió a Máximo Leonardo Péres Tejera, casado con Margarita Basilia Casella Montanari la unidad 003 del edificio levantado en un solar de terreno ubicado en la 14ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón matriz 101.066, con superficie de 312 mts. 86 dmts., con 10 mts. 77, al N.E., de frente a calle Gil. La unidad está empadronada con el Nº 101.066/003.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el expediente caratulado "Pérez. Máximo y otra - 2ª copia" (Ficha V. Nº 363 año 1986), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 1.600,00 10|pub. 6619 Ab.14-v.ab.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AVIAREP S.R.L.

Contrato: 30|1|86.
Inscripción: Nº 101, folio 376 v., Libro 3.
Socios: PETER CHARLES LYFORD, PIKE PEIRANO y CARLOS ANDRES PALMA PONS.
Capital: N$ 120 300.00.
Objeto: Servicios aeronáuticos, importación, exportación y comercialización en general de mercaderías y bienes, representación.
Administración: Ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 1.630,00 10|pub. 6330 Ab.14-v.ab.25.

LA FAÇONERIE S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedentes: ULMA CARVALLO FIGUEROA, CLOROSILDA CARVALLO FIGUEROA y DANIEL RODOLFO MALCENIDO.

Cesionario: Marcelo Israel Rossi Carvallo.

Cambio de denominación: Carvallo Gómez SRL se sustituye por La Façonerie S.R.L.

Plazo: Se extiende a 20 años desde 24|2|86.

Administración: Ulma Carvallo Figueroa, Marcelo Israel Rossi Carvallo, indistintamente.

Inscripción: Nº 233, folio 908 v., libro 1, Registro Público y General de Comercio.

22) N$ 2.000.00 10|pub. 6295 Ab.14-v.ab.25.

LASER LIMITADA

Contrato: 1|12|85.

Registro: Nº 1126, folio 4309 v., libro 3.

HECTOR LACERDA ACOSTA y RAQUEL ROLON OTERO.

Objeto: Lavadero, etc.

Plazo: 2 años.

Capital: N$ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Héctor Gervasio Lacerda.

22) N$ 800.00 10|pub. 6293 Ab.14-v.ab.25.

CUATIA II S.R.L.

Por documento privado de fecha 28 de febrero de 1986 y 19 de marzo de 1986, certificado por el Esc. Freddy Jackson Perdomo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 161 al folio 596 del libro 3 de Contratos, se constituyo la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:

Socios: PETER FRANCISCO STROSS WEBER y LUIS CESAR SABALICH BRANDON.

Capital: N$ 100.000.00 (cien mil nuevos pesos) aportes por partes iguales, dividido en cuotas de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos).

Administración: Ambos socios indistintamente.

Domicilio: Ciudad de Montevideo, San José Nº 1144.

Objeto: Comprar, vender, mercaderías en general, representaciones, venta de loterías, quinielas, tómbola y demás juegos de azar, así como cualquier tipo de intermediación dentro del objeto expresado.

Plazo: 5 (cinco) años.

22) N$ 2.800.00 10|pub. 6620 Ab.14-v.ab.25.

HIPOLITO AVERO y HNO. LTDA.
Modificación de Administración

Contrato: 17 diciembre 1975.

Inscripción: Nº 2, Fº 7/10, 1976.

Modificación: 7 febrero 1986.

Inscripción: Nº 10, Fº 36/38 - 1986.

Unico administrador: Francisco Valerio Avero, a partir del 1º enero 1986.

22) N$ 1.200,00 10|pub. 6627 Ab.14-v.ab.25.

BAR BONI S.R.L.

Contrato del 3 de marzo de 1986.

Integrantes: JUAN A. BONILLA MACCAGNO y ANA M. BONILLA MACCAGNO.

Giro: Café, Bar y afines.

Administración: Conjunta o indistintamente.

Capital: 100.000.00.

Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 143, Folio 5.306, Libro 3 de contratos.

Plazo: Dos años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 6674 Abr.14-v.abr.25.

RUMBO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de abril de 1985.

Inscripción: Nº 31, Folios 123 al 124.

Cedente: PLINIO BARBOZA SANCHEZ.

Cesionarios: Juan José Alves de Moura y Juan Pires Barcelona.

22) N$ 800.00 10|pub. 6706 Abr.14-v.abr.25.

DENTAURUM URUGUAY LTDA.

Contrato: 5 de marzo de 1986.

Registro Comercio: Nº 217, Folio 847, Libro 1 Contratos.

Socios: MARY RAQUEL RAMOS y LILIAN AMELIA GOLOVCHENKO.

Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación toda clase de objetos. Importaciones. Exportaciones.

Plazo: Cinco años prorrogable.

Capital: N$ 100.000.00.

Administración: Conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 6688 Abr.14-v.abr.25.

ARO LIL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 29 de abril de 1984.

Inscripción: Nº 423 al Folio 1.549, Libro 3.

Cedentes: MARIA SINDA MORALES, EMA NATALIA CASTRO; NORA GRACIELA RODRIGUEZ y JUAN LUIS SALVO.

Cesionarios: Nellia Dolores García y Sergio Mattos.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 6673 Abr.14-v.abr.25.

UNION S.R.L.

Contrato: 4|2|86.

Inscripción: Nº 102 Folio 401 Libro 2.

Socios: DARWIN MEDINA, JOSE LUIS ROBAINA, JORGE LORENZO RODRIGUEZ, JUAN PABLO SILVA, HUGO WALTER TORRES, LADISLAO NUÑEZ.

Capital: N$ 102.000.

Plazo: 3 años prorrogables.

Administración: Darwin Medina.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Importación, exportación carga y descarga de mercadería en general.

22) N$ 1.600.00 10pub. 6686 Ab.14-v.ab.25.

MARTIN LTDA.

CESION DE CUOTA

Documento privado: 20 octubre 1985.

Inscripto: Reg. Comercio: 13 marzo 1986, Nº 146, Fº 584, Lº 2, Montevideo.

Cedentes: ANIBAL MARTIN MERLI DALGALARRONDO y JULIA DEL CARMEN LOPEZ VILA.

Cesionario: María Cristina Rebellato Trindade.

Administrador: Unico, José Andrés Rumeu Sánchez.

Domicilio, giro, plazo, capital: los del contrato original.

22) N$ 1.200,00 10|pub. 6643 Ab.14-v.ab.25.

CROMA PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 17 de febrero de 1986.

Registro: Nº 182, Folio 708 vuelto, Libro 1.

Objeto: Producción y comercialización de programas televisivos y radiales.

Socios: RAUL ALFREDO RONZONI ORTIZ y LILIAN MARTHA LEONARDI FERNANDEZ.

Capital: N$ 100.000.00.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 6672 Abr.14-v.abr.25.

HALLEY S.R.L.

Contrato: 17 de marzo de 1986.

Inscripción: Nº 136, Fs. 505 vuelta, Libro 3.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 50 años.

Objeto: Confección, venta, todo tipo prendas vestir, en cualquier tipo de tela, por mayor menor, importaciones y exportaciones.

Capital: N$ 120.000.00.

Socios: MARY ANTONIA MILAN y ORLINDA NELIDA RECALDE.

Administración: Mary Antonia Milán.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 6671 Abr.14-v.abr.25.

AUTO-PARTES CORBO S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1985.

Inscripción: Registro: 1.145, Folio 4.054, Libro 1.

Socios: LUIS CORBO CORIO y MARIA CRISTINA CABRERA ROSAS.

Plazo: 3 años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistinta.

Objeto: Compra, venta de autos a consignación, repuestos nuevos y usados y chatarra en General.

Capital: N$ 50.000.00.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 6653 Abr.14-v.abr.25.

PRIMA AVIS LTDA.

Fecha contrato: 31 de marzo, 1986.

Inscripción: Nº 167, Folio 616 vuelto, Libro 3 de Contratos.

Socios: MARTINEZ LLEDIAS, MANUEL JOSE, PRIMAVESI RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, PIÑO BRITOS, DANIEL JOSE.

Objeto: Alimentación, artículos para el hogar.

Capital: N$ 100.000.00.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 6670 Abr.14-v.abr.25.

MIRENA S.R.L.

Contrato del: 15|3|86.

Integrantes: JUAN WALTER NIEVES SANCHEZ y ANA MARIA COITIÑO DIAZ.

Giro: Taller rep. maquinaria ind. y naval.

Administración: Conjunta o indistintamente.

Capital: N$ 100.000.

Plazo: Dos años, prorrogables.

Inscripción: Reg. Púb. Comercio Nº 144 Fº 533 v. Lº 3 de contratos.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.200.00 10pub. 6697 Ab.14-v.ab.25.

ORGANIZACION PALMER S.R.L.

Contrato: 23 de setiembre de 1985.

Inscripción: Nº 39, Folios 134, a 137, Libro de Contratos. Registro Público de Comercio de Soriano.

Socios: DAVID CESAR BOUISSA ELIZONDO, ORLANDO JUAN RAMONDEGUI MOUQUIN.

Objeto: A) Compra, venta, consignaciones, importación, exportación de: específicos veterinarios, e insumos agropecuarios, frutos y productos del país, plaguicidas agrícolas, por cuenta propia o de terceros, así como de cualquier otra clase de bienes muebles;

B) De maquinaria agrícola, vial o industrial, repuestos y accesorios, equipos agrícolas de cualquier especie, por cuenta propia o de terceros, y todo tipo de combustibles y lubricantes y despacho al público;

C) Representaciones, comisiones, remates, tasaciones, y mandatos en general;

D) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles;

E) Servicios de transporte, acarreos, fletes y distribución;

F) Prestación de servicios agropecuarios en general.

Capital: N$ 30.000.00.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Mercedes.

22) N$ [illegible]0.00 10|pub. 6705 Abr.14-v.abr.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

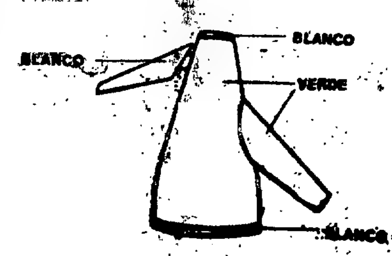
ACTA 210.831. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: SUPERTONE DE NUEVO clase Int. 3 detalle. — Publíquese diez días.

23) N$ 400.00 10|pub. 5419 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.184. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Con esta fecha Gerardo Santos-González (Uruguay), solicita la marca: REALCE de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 6695 Abr.14-v.abr.25.

ACTA 211.002. — Montevideo, 1º abril, 1986. — Juan Miguel Freira por Ivess SRL. (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 21, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 2.600.00 10|pub. 6684 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.103. — Montevideo, abril 8 de 1986 — Norman Fox por Emerson Electric Co. (USA) solicita marca:



clase Int. 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 2.200.00 10|pub. 6661 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.072. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Jantzen Inc. (USA) solicita marca:

Jantzen

clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 1.800.00 10|pub. 6656. Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.023. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, Marie Brizard & Roger International S. A. (Fran cia), solicita marca:



clase: Int. 33 s|d. — Reivindicando prioridad de la solicitud francesa Acta Nº 772.186 del 13 de diciembre de 1985. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.400.00 10|pub. 6698 Abr.14-v.abr.25.

ACTA 211.104. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca:



clases Int. 3, 14, 16, 18, 21, 25, 28, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6662 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.139. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Filpussi S.p.A. (Italia) solicita marca

filpucci

clases Int. 22 y 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6680 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.074. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Sao Paulo Alpargatas S.A. (Brasil) solicita marca:

AGATA

clases Int. 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6658 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.170. — Montevideo, abril 10, 1986. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita marca:

TODOGUÍA LA MUNDIAL

clases Int. 16, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6683 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.022. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, Kaulin Manufacturing Co. Ltd. (Taiwán - República de China), solicita marca:

BIRUBA

clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 3691 Abr.14-v.abr.25.

ACTA N 211.054. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, MCB S.R.L. (Montevideo), solicita marca: NORPOL clase: Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6692 Abr.14-v.abr.25.

ACTA Nº 211.010. — Montevideo, 1º abril 1986. — Con esta fecha. Daniel Omar Zapata Gini (Uruguay) solicita la marca DIENAT de la clase 7 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6685 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.105. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 9, 16, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6663 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.106. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6664 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.107. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca

Hunters Run

clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6665 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.126. — Montevideo, abril 9 de 1986. — Norman Fox por Victoria-s Secret, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 3, 4, 21, 22, 24, 25, 26 y 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6666 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.101. — Montevideo, abril 8, 1986. — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Aelmania) solicita marca SATESSA clase Int. 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6678 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.136. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Editorial América S.A. (Panamá) solicita marca BANDERAS Y ESCUDOS DEL MUNDO EASA clase Int. 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6679 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.140. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Kleist S.A. (Montevideo) solicita marca MARTINGALA clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6681 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.070. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza) solicita marca: CIBEMID clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6654 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.071. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Fisons plc (Inglaterra) solicita marca: TILADE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6655 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.073. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrialles de L'Ile-de-France (Francia) solicita marca: PIMPERAN A.P. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6657 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.075. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: FARMICINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6659 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.076. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: CIPROXINA clase Int. 5. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6660 Ab.14-v.ab.25.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — ESMERALDA GOMEZ RODRIGUEZ y PILAR PRADO prometieron vender Comercio sito en Felipe Cardozo Nº 1643. — Acreedores en esa dirección.
25) N$ 800.00 20|pub. 3613 Feb.24-v.ab.18.

Ley 26|9|1904. — LUISA GLADIS MOZO y JUAN ELBIO CARREÑO TRUJILLO, prometieron vender a Nelson Ariel González Del Pino y Julio César Trujillo Da Costa, comercio que gira como provisión y venta de frutas y verduras y bebidas fermentadas, en ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, calle Ituzaingó Nº 1335. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 6633 Ab.14-v.may.12.

Ley 26|9|904. María Elda Pereira Rijo de González prometió vender a José Luis Alonso Torres Panadería y confitería Maldonado sita en calle Florida 659. Ciudad de Maldonado. Acreedores en la misma.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 6712 Ab.14-v.my.12

27 — Varios

MONTEVIDEO

AVISO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Dirección de Administración

Se cita al señor LUIS ALFREDO BERNAL para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por la Dirección Técnico Fiscal en expediente Nº 85|05|005|03|0|000330 caratulado "Adalan SRL "Actuación inspectiva por IVA" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario Ley Nº 14.306 de 29|11|84. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub. 40695 Ab.14-v.ab.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 30/09/85 04/10/85

ART.8VO. DEC. NRO.5[illegible] DEL 5/1/83

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
07.05.02.04	GARBANZOS	KG.	18000	MEXICO	0,92
08.01.01.00	BANANAS	KG.	91200	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	380000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	80000	BRASIL	0,11
08.01.01.00	BANANAS	KG.	38000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	45600	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	38000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	385000	BRASIL	0,12
08.01.02.19	COCO RALLADO	KG.	11500	SRI LANKA	1,00
08.01.02.19	COCO RALLADO EN BOLSAS DE 50 KGS. C/U	KG.	11500	SRI LANKA	0,96
08.01.02.94	AT CASTAÑAS DE CAJU	KG.	227	BRASIL	2,67
08.04.02.99	PASAS DE UVAS CHILENAS SIN SEMILLA EN CAJAS DE 10 KGS	KG.	20000	CHILE	0,82
08.05.02.29	AVELLANAS SECAS	KG.	400	ESPAÑA	7,00
08.05.04.29	NUECES DE NOGAL, PELADAS	KG.	1000	CHILE	3,13
08.12.01.01	CIRUELAS EN CAJAS DE 10 KGS. NETOS C/UNA	CAJA	250	ARGENTINA	9,60
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	3000	PARAGUAY	1,80
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	1886	REINO UNIDO	6,36
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	20160	ARGENTINA	1,28
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	180000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	21000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KILOS CADA UNA	KG.	42000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSA DE 60 KGS.	KG.	12000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	240000	PARAGUAY	0,05
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	21000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	30000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	15000	PARAGUAY	0,54
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	0,65
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 0,500 KGS. C/U	KG.	3000	BRASIL	0,85
	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 1KG C/U	KG.	3000		0,78
	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 5 KG C/U	KG.	15000		0,72
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 1 KG	KG.	20000	BRASIL	0,72
10.07.03.01	SORGO GRANIFERO PARA SIEMBRA	KG.	175	ESTADOS UNIDOS	7,83
10.07.03.01	SEMILLAS DE SORGO	KG.	44000	ARGENTINA	0,92
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ EN BOLSAS DE 50 KGS	UNID	20	REINO UNIDO	49,45
12.01.01.99	MANI	KG.	10000	ARGENTINA	0,51
12.01.01.99	MANI	KG.	10000	ARGENTINA	0,51
12.01.01.99	MANI PELADO	KG.	10000	ARGENTINA	0,53
12.01.13.99	SEMILLA DE COLZA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,61
12.01.89.99	SEMILLAS DE ABISIN	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,30
12.03.03.00	SEMILLAS VARIADAS DE FLORES 26605 PAQUETES DE AGERANTUN, CENTAUREA Y DEMAS	UNID	26605	DINAMARCA	0,12
15.07.08.00	ACEITE DE PALMA	UNID	4800	BRASIL	0,10
15.07.89.16	ACEITE DE COCO	KG.	22000	PARAGUAY	[illegible],04
15.08.06.00	ACEITE EPOXIDADO	KG.	1000	ARGENTINA	[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
16.04.01.01	ANCHOAS EN ACEITE EN CAJAS DE 100 LATAS DE 50 GRS. C/U	CAJA	18	ESPAÑA	52,85
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN CAJAS DE 100 LATAS DE 125 GRS C/U	CAJA	30	ESPAÑA	29,47
16.04.01.07	GRATED DE SARDINAS EN LATAS DE 6 ONZAS	UNID	72000	PERU	0,24
16.04.01.99	FILETES DE ARENQUE AHUMADOS CON ACEITE 48 LATAS C/C	CAJA	5	R.F.ALEMANIA	37,65
	FILETES DE ARANGUES AHUMADOS CON SALSAS 48 LATAS C/C	CAJA	16		33,75
16.04.01.99	COLIN AHUMADO (SUC.DEL SALMON)	CAJA	38	DINAMARCA	42,23
16.04.02.01	CAVIAR DANES 24 FCOS.C/C.100 GRS	CAJA	50	DINAMARCA	24,73
	CAVIAR DANES 24 FCOS.C/C.50 GRS	CAJA	25		16,48
16.05.89.00	CALAMARES EN TINTA EN CAJAS DE 100 LATAS DE 115 GRS C/U	CAJA	10	ESPAÑA	42,89
	MEJILLONES EN ESCABECHES EN CAJAS DE 100 LATAS DE 115 GRS C/U	CAJA	10		53,46
18.03.01.00	TORTA DE CACAO EN BOLSAS DE 40 KGS C/U	KG.	20000	BRASIL	0,72
18.06.01.01	CHOCOLATE EN TABLETAS	KG.	774	ESTADOS UNIDOS	3,02
18.06.89.01	BOMBONES EN CAJAS DE 24 CAJITAS DE 400 G	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	39,01
18.06.89.09	CONFITURAS DE CHOCOLATE	KG.	1605	REINO UNIDO	4,21
19.08.02.00	GALLETITAS	KG.	214	REINO UNIDO	4,31
20.02.01.00	ACEITUNAS	KG.	13600	ARGENTINA	0,63
20.02.89.99	EXTRACTO DE TOMATE EN LATAS DE 190 GRS.	UNID	1200	BRASIL	0,25
	MAIZ DESGRANADO EN LATAS DE 200 GRS	UNID	720		0,23
20.06.02.00	MANI FRITO SALADO	KG.	1000	PARAGUAY	0,48
20.06.89.99	ENSALADA DE FRUTA EN LATAS DE 450 GR C/U	UNID	360	BRASIL	0,84
	HIGOS EN ALMIBAR EN LATAS DE 500 GR C/U	UNID	360		0,57
20.06.89.99	MANI SALADO P/APERITIVO	KG.	306	REINO UNIDO	4,23
21.03.02.00	MOSTAZA EN FRASCOS DE PVC DE 200 GR C/U	UNID	720	BRASIL	0,22
21.04.01.01	SALSA DE TOMATE POMAROLA EN FRASCOS DE 700 GRS C/U	UNID	720	BRASIL	0,50
	SALSA CATCHUP EN FRASCOS DE 200 GRS C/U	UNID	600		0,26
21.04.01.99	MAYONESA EN FRASCOS DE 500 GRS.C/U	UNID	1200	BRASIL	0,65
	MAYONESA EN FRASCOS DE 250 GRS C/U	UNID	1800		0,35
	OTRAS SALSAS EN FRASCOS	UNID	732		0,13
21.07.89.04	PALMITOS EN LATAS	UNID	4800	BRASIL	1,12
22.03.00.00	CERVEZA EN LATAS DE 330 C.C.	UNID	13200	R.F.ALEMANIA	0,30
22.05.02.01	JEREZ SHERRY EN BOTELLA 700 CC	UNID	300	ESPAÑA	1,98
	JEREZ SHERRY DRY EN BOTELLA DE 700 CC	UNID	300		1,28
22.05.03.00	BOTELLAS DE VINO ROSADO DE 0.75 LTS C/U	UNID	600	ARGENTINA	0,92
22.09.02.01	WHISKY DE MALTA	LT.	175000	REINO UNIDO	2,26
22.09.03.00	LICOR EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	225	ITALIA	4,74
22.09.05.00	PREPARADOS ALCOHOLICOS	LT.	240	FRANCIA	6,45
23.07.89.04	ALIMENTO P/ANIMALES	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,78
24.01.03.00	TABACO CUERDA 2DA.CALIDAD	KG.	7500	BRASIL	1,90
	TABACO CUERDA 3RA.CALIDAD	KG.	7500		1,60
24.02.89.11	TABACO PICADO "APPLE"	KG.	4	ESTADOS UNIDOS	84,29
	TABACO PICADO "MADEIRA"	KG.	1		112,39
	TABACO PICADO OTROS	KG.	28		27,05
25.07.01.10	AT CAOLIN	KG.	100000	ARGENTINA	0,16
27.10.04.02	BENCINA DE PETROLEO PURO PARA ANALISIS	KG.	12	R.F.ALEMANIA	15,78
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,48
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	KG.	16740	BRASIL	0,66
28.00.00.00	MATERIAS PRIMAS P/MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	21,55
28.04.03.21	GAS ARGON	KG.	130	R.F.ALEMANIA	4,38
28.08.01.00	ACIDO SULFURICO PARA ANALISIS	LT.	24	R.F.ALEMANIA	9,24
28.13.01.05	ACIDO PERCLORICO PARA ANALISIS	LT.	12	R.F.ALEMANIA	20,94
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,46
28.17.01.91	HIDROXIDO DE SODIO P/ANALISIS	KG.	60	R.F.ALEMANIA	7,06
28.20.01.10	ALUMINA EN POLVO EN FRASCOS DE 0,05 GRS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	11,90

N A D I	D E S C R I P C I O N	U M	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
28.20.02.99	CORINDON ARTIFICIAL	KG.	1270	ESTADOS UNIDOS	1,89
28.25.01.00	OXIDO DE TITANIO	KG.	45	ESTADOS UNIDOS	2,91
28.30.01.99	CLORURO DE HIERRO 60% GRANULADO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	1,88
28.30.05.03	YODURO NEUTRO DE POTASIO PARA ANALISIS	KG.	9	R.F.ALEMANIA	70,12
28.36.01.01	AROSTIT (HIDROSULFITO)	KG.	500	SUIZA	1,90
28.37.02.02	TIOSULFATO DE AMONIO	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	0,72
28.40.02.01	ORTOFOSFATO SODICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,12
28.40.02.04	METAFOSFATO DE SODIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,20
28.40.02.07	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO	KG.	3000	PAISES BAJOS	0,46
28.40.02.09	POLIFOSFATO DE SODIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,04
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,03
28.40.02.15	TETRAPIROFOSFATO DE SODIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,12
28.40.02.22	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	11,52
28.40.02.99	SALES	KG.	420	R.F.ALEMANIA	1,42
28.40.02.99	HEXAMETAFOSFATO DE POTASIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,56
28.40.02.99	SALES	KG.	400	R.F.ALEMANIA	2,73
28.42.89.99	CARBONATO BASICO DE ZINC	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,24
28.47.01.04	DICROMATO DE POTASIO PARA ANALISIS	KG.	6	R.F.ALEMANIA	17,99
28.54.00.00	HIDROGENO	KG.	20020	BRASIL	0,65
29.00.00.00	LACTATO DE CALCIO AMINOFLINA	KG. KG.	300 50	R.F.ALEMANIA	2,70 14,30
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS P/MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	1049	R.F.ALEMANIA	8,02
29.01.02.02	AT TOLUENO GRADO NITRACION	KG.	12006	BRASIL	0,50
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64000	ARGENTINA	0,41
29.02.01.03	CLOROFLUORMETANO	KG.	8160	BRASIL	1,10
29.02.01.03	GAS FREON	KG.	6550	BRASIL	1,31
29.04.01.00	AT METANOL	KG.	124000	ARGENTINA	0,17
29.04.01.00	AT METANOL	KG.	412000	ARGENTINA	0,17
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	19500	ARGENTINA	0,48
29.04.02.99	ALCOHOL AMILICO	LT.	1400	BRASIL	1,46
29.04.03.07	PENTAERITRITOL TECNICO	KG.	467	CHILE	1,21
29.04.03.99	MANNITOL	KG.	300	R.F.ALEMANIA	8,04
29.06.03.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	216,39
29.08.04.99	BUTILDIGLICOL	KG.	380	R.F.ALEMANIA	2,04
29.13.01.01	ACETONA	KG.	19500	BRASIL	0,52
29.13.01.04	AT METILETILCETONA	KG.	6000	ARGENTINA	0,65
29.13.01.07	AT METILISOBUTILCETONA	KG.	1200	ARGENTINA	0,74
29.13.05.07	ANTRAQUINONA	KG.	10500	R.F.ALEMANIA	2,90
29.14.01.32	ANHIDRIDO ACETICO PARA ANALISIS	LT.	20	R.F.ALEMANIA	9,08
29.14.01.35	ACIDO TRICLOROACETICO PARA ANALISIS	GRMS	600	R.F.ALEMANIA	0,04
29.14.01.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,63
29.14.02.03	METACRILATO DE MONOMERO	KG.	73	REINO UNIDO	63,53
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO MONOMERO	KG.	5910	REINO UNIDO	1,20
29.14.02.03	MONOMERO	KG.	6	IRLANDA	142,78
29.14.03.02	BENZOATO DE SODIO	KG.	5000	PAISES BAJOS	1,04
29.15.01.04	OXALATO PARA ANALISIS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	21,30
29.15.01.99	DIBUTILMALEATO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,29
29.15.02.06	FTALATO DE DIOCTILO (D.O.P.) P/USO IND.	KG.	3030	R.F.ALEMANIA	1,00
29.16.01.26	CITRATO DE SODIO	KG.	3000	BRASIL	1,44
29.16.01.26	CITRATO TRISODICO	KG.	1000	BELGICA	1,40
29.16.02.16	SALICILATO DE SODIO P/USO VETERINARIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,21

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.19.01.29	TENSOACTIVO IONICO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,61
29.23.01.01	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	28,98
29.23.01.99	PROPIN OXIFENIL MANDELATO	KG.	10	PANAMA	1.435,00
29.23.01.99	NAPSILATO DE DEXTROPROPOXIFENO	KG.	15	SUIZA	84,82
29.23.02.99	MATERIAS PRIMAS P/MED.USO HUMANO	KG.	2	ITALIA	132,00
29.23.03.35	CLORHIDRATO DE PROCAINAMIDA	KG.	5	SUIZA	52,80
29.23.89.00	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	267,05
29.23.89.00	CITRATO OXELADIN	KG.	15	SUIZA	97,86
29.24.89.01	LECITINA DE SOJA	KG.	1000	BRASIL	0,83
29.25.02.34	PENTOBARBITAL SODICO	KG.	10	SUIZA	68,05
29.26.01.01	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED. DE USO HUMANO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	13,42
29.30.89.00	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	7,13
29.31.89.01	METIONINA 99% F.G.	KG.	4000	BRASIL	2,62
29.35.01.99	DIFUREN	KG.	30	SUIZA	430,00
29.35.01.99	TETRAHIDROFURANO	TON.	2	ESTADOS UNIDOS	2.970,00
29.35.06.99	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	7	R.F.ALEMANIA	1.265,15
29.35.06.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	SUIZA	63,59
29.35.13.99	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	2.093,16
29.35.16.00	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	10	BELGICA	1.219,80
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	3	BELGICA	1.784,00
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	1	BELGICA	1.832,00
29.35.89.19	IMIPRAMINA HCL	KG.	15	HUNGRIA	72,00
29.35.89.99	HIDROGENMALEITO DE AMINO TETRAHIDRO METIL FENIL ISOQUINOLINA	KG.	9	R.F.ALEMANIA	1.670,00
29.36.01.02	SULFATIAZOL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	14,73
29.36.01.06	FUROSEMIDE BP 80	KG.	40	SUIZA	54,38
29.36.01.06	DIHIDROCLOROTIAZIDA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	54,21
29.38.01.01	VITAMINA A PALMITATO	KG.	30	SUIZA	42,25
29.38.01.03	CLORHIDRATO DE TIAMINA	KG.	10	SUIZA	35,62
29.38.01.05	D-PANTOTENATO DE CALCIO	KG.	10	SUIZA	13,04
29.38.01.06	CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	KG.	10	SUIZA	37,60
29.38.01.18	ACIDO CITRICO	KG.	400	SUIZA	7,00
29.42.89.01	CAFEINA P/USO VETERINARIO	GRMS	50000	R.F.ALEMANIA	0,02
29.42.89.05	PILOCARPINA P/USO VETERINARIO	GRMS	1000	R.F.ALEMANIA	1,64
29.42.89.99	SULFATO DE QUININA USO INDUSTRIAL	GRMS	20000	PAISES BAJOS	0,10
29.42.89.99	DERIVADOS DE ERGOT	GRMS	1000	R.F.ALEMANIA	29,90
29.42.89.99	BROMHIDRATO DE ARECOLINA P/USO VETERINARIO	GRMS	2000	R.F.ALEMANIA	0,40
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS DE MEDIANO ESPECTRO	KG.	78	ITALIA	64,13
29.44.01.99	DERIVADO PENICILINICO	GRMS	100000	ITALIA	0,08
29.44.01.99	MEZCLA AMPICILINA SODICA	GRMS	30000	ESPAÑA	0,15
29.44.01.99	MATERIAS PRIMAS P/MED.USO HUMANO	KG.	60	SUIZA	80,00
29.44.02.90	MATERIAS PRIMAS P/MED.USO HUMANO	KG.	20	DINAMARCA	231,00
29.44.89.92	OXITETRACICLINA HCL CRUDA USO VETERINARIO	KG.	3	PANAMA	110,00
29.44.89.99	SULFATO DE NEOMICINA	GRMS	25000	SUIZA	0,05
30.02.03.49	VACUNA USO VETERINARIO EN FRASCOS X 1000 DOSIS C/U	UNID	1000	ITALIA	0,90
30.02.03.49	VACUNA USO VETERINARIO EN AMPOLLAS DE 1000 DOSIS C/U	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	15,56
30.03.01.57	MAT.PRIMA P/ELABORAR PROD.P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	301,72
30.03.01.98	PRODUCTOS P/COMBATIR PLAGAS GANADERAS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	1.309,21

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.11	ANTIBIOTICO 1000(BLISTERS X 12 TABLETAS) ANTIBIOTICO 500 (BLISTERS X 12 TABLETAS)	UNID UNID	3000 5000	AUSTRIA	1,36 0,89
30.03.02.11	ANTIBIOTICO 1:2(CJAS.X 100 AMPOLLAS) ANTIBIOTICO 2:4(CJAS.X 100 AMPOLLAS)	CAJA CAJA	150 300	AUSTRIA	18,10 14,20
30.03.02.11	ANTIBIOTICO 500MG.(CJAS.X 100 BLISTERS) ANTIBIOTICO 250MG.(CJAS.X 100 BLISTERS)	CAJA CAJA	200 200	AUSTRIA	43,00 25,50
30.03.02.11	PENICILINA 5 MILL.UI (CJAS.X 100 AMPOLLA PENICILINA 1 MILL.UI(CJAS.X 100 AMPOLLAS	CAJA CAJA	200 100	AUSTRIA	19,00 15,00
30.03.02.11	ANTIBIOTICO 1 GR.(CJAS.X 100 AMPOLLAS) ANTIBIOTICO 0,5GR(CJAS.X 100 AMPOLLAS)	CAJA CAJA	100 100	AUSTRIA	36,50 25,00
30.03.02.11	DERIVADO PENICILINICO(CJAS.X 40 FRASCOS)	CAJA	65	AUSTRIA	44,00
30.03.02.11	DERIVADO PENICILINICO (CJS.X 40 AMPOLLAS	CAJA	100	AUSTRIA	32,00
30.03.02.16	DERIVADO DE ANTIBIOTICO (BOT.X1000 TAB) DERIVADO DE ANTIBIOTICO (BOT.X20 BLIS-TERS)	UNID CAJA	50 2000	AUSTRIA	128,00 3,10
30.03.02.16	DERIVADO ANTIBIOTICO UNGUENTO (CJAS.X 50 50 TUBOS)	CAJA	100	AUSTRIA	24,80
30.03.02.16	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2000	ITALIA	11,50
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS AMPOLLAS	UNID	800	FRANCIA	5,55
30.03.02.28	MEDICAMENTO CON FUNCION HORMONAL (CJAS. X 5 AMPOLLAS)	CAJA	240	SUIZA	2,81
30.03.02.50	SOLUCION USO DENTAL EN FRASCOS X 250 CC	UNID	864	REINO UNIDO	1,66
30.03.02.99	PLASMA DE USO HUMANO	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	4,09
30.03.02.99	GAMMAGLOBULINA	UNID	500	R.F.ALEMANIA	2,70
30.03.02.99	VACUNA ANTITETANICA	UNID	300	R.F.ALEMANIA	4,55
30.03.02.99	ENFUDIX EN CAJAS DE 20 GRS. NATULAN EN CAJAS DE 50 CAPSULAS	CAJA CAJA	450 240	SUIZA	3,25 9,10
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO (ZORIVAZ)	GRMS	11900	REINO UNIDO	0,41
30.03.02.99	MEDICAMENTO P/USO HUMANO	KG.	185	ARGENTINA	67,89
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO 300 MG.(BLISTER X 15 COMP.) MEDICAMENTOS USO HUMANO 400 MG.EN COM-PRIMIDOS	UNID UNID	2000 20000	ARGENTINA	3,75 0,10
30.03.02.99	PURINETHOL Y LEUKERAN (CITOSTATICOS)	GRMS	31600	REINO UNIDO	0,20
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	400	FRANCIA	17,06
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	2500	FRANCIA	0,85
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	450	FRANCIA	9,53
30.03.02.99	MED.DE USO HUMANO FRASCOS X 100 ML	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	3,18
30.03.02.99	FASIGYN IV 2 MG/ML (1600 MG) EN PAQUE-TES DE 6 FRASCOS	UNID	84	BELGICA	114,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO GRAGEAS A GRANEL	KG.	35	SUIZA	585,81
30.03.02.99	PRODUCTOS CITOSTATICOS P/USO HUMANO (AM-POLLAS 3 ML)	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	22,00
30.05.01.01	SUTURAS SINTETICAS EN SOBRES PARA CIERRE DE HERIDAS	UNID	31344	BRASIL	0,66
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES EN SOBRES PARA CIERRE DE HERIDAS	UNID	8640	BRASIL	0,39
30.05.89.50	OBTURADOR PARA ODONTOLOGIA	KG.	168	ESTADOS UNIDOS	7,45
30.05.89.90	BOTIQUIN MINIATURA PRIMEROS AUXILIOS	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	0,43
31.02.07.00	UREA A GRANEL	TON.	500	ARGENTINA	118,00
31.02.07.00	UREA A GRANEL	TON.	500	ARGENTINA	118,00
31.02.07.00	UREA A GRANEL	TON.	500	ARGENTINA	118,00
31.02.07.00	UREA A GRANEL	TON.	500	ARGENTINA	118,00
32.01.01.01 32.03.01.00	EXTRACTO DE QUEBRACHO AT BRASIL 507	KG. KG.	25000 1995	ARGENTINA R.F.ALEMANIA	0,82 2,22
32.05.01.90	AT COLORANTE ROSA PARA CUEROS EN LATAS DE 5 KGS	KG.	25	FRANCIA	39,39
32.05.01.90	COLORANTE TARTRAZINA COLORANTE NARANJA COLORANTE PUNZO	KG. KG. KG.	100 100 50	R.F.ALEMANIA	11,65 12,50 11,80

PARTIDA	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	45	SUIZA	24,27
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	50	ARGENTINA	8,85
32.05.01.90	COLORANTE ESCARLATA	KG.	20	SUIZA	26,00
	COLORANTE ROJO	KG.	25		14,62
	COLORANTE TURQUESA	KG.	30		14,39
32.05.01.90	COLORANTE EN POLVO	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	13,39
32.05.01.90	COLORANTES PARA LANA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	10,15
32.05.02.19	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	3100	BRASIL	1,75
32.05.02.79	APOCAROTENAL AL 20%	KG.	3	SUIZA	118,20
32.06.01.00	LACAS COLORANTES	KG.	34	ESTADOS UNIDOS	24,09
32.07.01.04	PIGMENTOS ROJOS	KG.	11	ESTADOS UNIDOS	8,43
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	3000	REINO UNIDO	1,44
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO EN BOLSAS DE 50 KGS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,44
32.07.01.99	MATERIAS COLORANTES P/PROD.COSMETICOS	KG.	24	ESTADOS UNIDOS	34,35
32.07.01.99	MATERIAS COLORANTES P/PROD.COSMETICOS	KG.	45	ESTADOS UNIDOS	16,08
32.07.01.99	PIGMENTO PERLADO	KG.	45	ESTADOS UNIDOS	17,33
32.07.89.10	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	4400	BRASIL	2,52
32.09.07.02	AT BARNICES PARA CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,18
32.09.07.99	AT BARNIZ DE IMPREGNACION	LT.	54	ARGENTINA	1,85
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	5,29
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO EN PASTA	KG.	400	R.F.ALEMANIA	5,34
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO EN PASTA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	8,45
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO EN PASTA	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	5,26
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO EN PASTA	KG.	2495	ESTADOS UNIDOS	13,27
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO EN PASTA	KG.	2495	ESTADOS UNIDOS	13,27
32.09.13.06	ALUMINIO EN PASTA	KG.	4000	ARGENTINA	2,02
32.12.01.04	GOMA SELLANTE	KG.	2301	ARGENTINA	1,43
32.12.01.99	CEMENTO DE RESINA ACTIVADO	KG.	1813	ARGENTINA	6,53
32.13.01.91	TINTA ORO RICO PALIDO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,15
32.13.01.99	TINTA PARA IMPRENTA	KG.	1030	R.F.ALEMANIA	5,32
32.13.89.99	TINTAS PARA CUEROS	LT.	35	ESTADOS UNIDOS	12,38
33.01.01.05	ACEITE DE CITRONELLA	KG.	540	BRASIL	4,17
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMES	KG.	7	FRANCIA	373,44
33.04.01.99	ESENCIA "CHANTENSE" 741 246	KG.	50	R.F.ALEMANIA	28,89
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (FLOREAL)	KG.	50	SUIZA	110,45
33.04.01.99	ESENCIAS DE PERFUMES	KG.	45	ARGENTINA	49,15
33.04.01.99	BOUQUET AJ/11805	KG.	30	ARGENTINA	65,09
	BOUQUET AI/10448	KG.	40		52,84
	BOUQUET VARIOS	KG.	110		38,22
33.04.01.99	ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	160	FRANCIA	51,12
33.04.01.99	ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	115	FRANCIA	14,16
33.04.01.99	ESENCIAS P/PERFUMERIA EN 1 TAMBOR	KG.	5	FRANCIA	65,86
33.04.02.99	SABOR MARRASQUINO	KG.	100	SUIZA	26,21
33.04.02.99	SABOR FRUTILLA	KG.	25	SUIZA	16,21
33.04.02.99	SABOR DULCE DE LECHE	KG.	175	SUIZA	12,71
33.04.02.99	VAINILLA LVR	KG.	200	ARGENTINA	23,77
	VAINILLA PIR	KG.	300		11,05
33.04.02.99	ESENCIAS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	59,65
33.06.01.10	PREPARACIONES P/CEREMONIAS RELIGIOSAS	KG.	2100	BRASIL	1,15
33.06.01.20	SAHUMERIOS	KG.	3600	BRASIL	0,49
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 1 OZ	UNID	234	PUERTO RICO	3,09
33.06.01.90	PERFUMES	KG.	340	FRANCIA	25,10
33.06.02.02	PAÑUELOS PERFUMADOS	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,05
33.06.02.99	TALCOS	UNID	1728	BRASIL	0,04

NADI	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	250	ITALIA	1,33
33.06.03.99	CREMAS EN POTES DE 150 GR.	UNID	7200	PUERTO RICO	2,06
34.01.01.99	JAHON DE COCO EN CAJAS DE 90 BARRAS DE 200 GRS C/U	CAJA	100	BRASIL	10,31
34.01.01.99	JABONES	KG.	730	BRASIL	1,04
34.02.01.29	AT PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	1000	ITALIA	1,66
34.02.01.29	AKYPOSAL 23 ST 70	KG.	4200	R.F.ALEMANIA	1,15
34.02.01.40	AUXILIAR DE TINTORERIA	KG.	990	SUIZA	2,05
34.02.01.90	AT WITOCONOL NP 100	KG.	20040	ESTADOS UNIDOS	0,98
34.02.01.90	AT WITCONOL NP 100	KG.	20040	ESTADOS UNIDOS	0,98
34.02.01.90	AT DETERGENTE SURFONIC N-95	KG.	11939	ESTADOS UNIDOS	1,01
34.02.01.90	TENSOACTIVOS NO IONICOS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,13
34.02.01.90	DISPERSANTES PARA PIGMENTOS	KG.	1900	PAISES BAJOS	1,60
34.02.01.90	ALCOHOL LAURICO ETOXILADO	KG.	5080	ESTADOS UNIDOS	1,61
34.02.02.19	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	1650	R.F.ALEMANIA	1,94
34.03.03.90	AT PELLAN S	KG.	11120	R.F.ALEMANIA	1,55
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	5000	ARGENTINA	0,88
34.04.01.90	PRODUCTO PARA EL ENCERADO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,05
34.04.01.90	CERA ARTIFICIAL	KG.	22	ARGENTINA	16,85
34.04.01.90	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	13,88
34.04.02.10	CERA PARA HUESOS EN SOBRES	UNID	1044	BRASIL	0,29
34.05.89.99	PASTA DE GLICERINA EN CAJAS DE 48 POTES DE 200 GRS C/U	CAJA	40	BRASIL	7,22
35.04.01.01	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR PRODUCTOS VETERINARIOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	9,73
35.04.89.99	COLAGENO	KG.	2	SUIZA	69,61
	HIDROLASTAN	KG.	2		39,94
35.06.89.95	ADHESIVO A BASE DE CIANOACRILATO EN CAJAS DE 100 UNID. DE 2 ML.	CAJA	261	ARGENTINA	26,44
35.07.89.99	ENZIMAS	KG.	100	ARGENTINA	10,19
35.07.89.99	ENZIMAS DIGESTIVAS	KG.	80	ESTADOS UNIDOS	43,13
37.02.89.33	ROLLOS PELICULA ORTHOCROMATICA	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	203,00
37.05.89.99	MICROFICHAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	370,70
37.08.01.95	REVELADORES P/LA IND.GRAFICA EN PAQUETES	UNID	100	JAPON	21,11
38.03.02.33	ARCILLA BENTONITA	KG.	5000	MEXICO	0,57
38.07.89.01	ACEITE DE PINO	KG.	2823	ESTADOS UNIDOS	1,22
38.08.01.00	RESINA COLOFONICA	KG.	20100	BRASIL	0,46
38.11.01.99	INSECTICIDAS	KG.	1600	ESTADOS UNIDOS	6,70
38.11.01.99	INSECTICIDAS	UNID	7776	ARGENTINA	0,81
38.11.02.01	FUNGICIDA PREPARADO	KG.	10000	BRASIL	1,27
38.11.02.21	FUNGICIDAS AGRICOLA	KG.	10000	BRASIL	2,18
38.11.02.21	TILT 250 EC PRODUCTO P/COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS	KG.	300	SUIZA	29,64
38.11.03.15	COTORAN 500 FW	LT.	480	SUIZA	5,25
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1001	ESTADOS UNIDOS	16,88
38.11.03.15	TRIFLURALINA	LT.	4000	ARGENTINA	3,30
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA	LT.	5000	R.F.ALEMANIA	2,56
38.11.03.15	HERBICIDA	LT.	1000	ARGENTINA	16,00
38.11.03.15	HERBICIDA	LT.	13080	BRASIL	7,03
38.11.03.15	HERBICIDA	KG.	70200	BRASIL	1,10
38.11.04.99	INHIBIDOR DE GERMINACION "FAYRTAC"	KG.	3700	ESTADOS UNIDOS	1,89
38.11.04.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	54	ESTADOS UNIDOS	23,75
38.12.01.93	RESINA SINTETICA	KG.	2004	ESTADOS UNIDOS	1,76
38.12.01.93	SANDOLUB TRA,DE USO TEXTIL	KG.	50	SUIZA	1,39

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
38.14.01.00	ADITIVOS	KG.	140429	ARGENTINA	1,51
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	176,15
38.19.01.01	CATALIZADOR DE NIQUEL	KG.	314	R.F.ALEMANIA	4,11
38.19.02.01	APISONADO A BASE DE MAGNESITA	KG.	40000	BRASIL	0,39
38.19.89.12	ALQUILBENZOL	KG.	2520	R.F.ALEMANIA	1,18
38.19.89.22	SECANTE HIGROSCOPICO SEKOS 70 ML	UNID	2000	BRASIL	0,49
38.19.89.29	LIQUIDO FRENO EN LATAS DE 1/2 LTS.	UNID	1500	BRASIL	1,80
38.19.89.59	DIADAVIN EWN 200%	KG.	60	R.F.ALEMANIA	3,90
38.19.89.74	REACTIVOS	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	257,50
38.19.89.74	CAJAS DE BUFFER	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	11,90
38.19.89.74	REACTIVOS COMPUESTOS P/DIAGNOSTICO	UNID	1773	ARGENTINA	11,60
38.19.89.74	TITRIPLEX III PARA ANALISIS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	65,27
	ACIDO ACETICO GLACIAL PARA ANALISIS	KG.	63		8,77
	OTROS REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	74		5,36
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS CLINICOS	UNID	70	ESTADOS UNIDOS	44,46
38.19.89.74	ACIDO SULFURICO P/REACTIVOS(ENV.DE 2,5 L	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	16,86
	ACIDO CLORHIDRICO P/REACTIVOS(ENV.2,5 L)	UNID	90		13,21
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	130,92
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	75	R.F.ALEMANIA	9,01
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	38	R.F.ALEMANIA	14,22
38.19.89.76	AT GRIS NAKO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	21,32
38.19.89.78	PASTA ELECTRODICA	KG.	44000	BRASIL	0,48
38.19.89.91	CABRAFIL PARA LA ELABORACION DE MEDICA-MENTOS	KG.	10	FRANCIA	27,34
38.19.89.92	OXITETRACICLINA SALTS TMQ (USO INDUSTRIA	KG.	75	PANAMA	17,33
38.19.89.99	SPRAY DE LIMPIEZA	UNID	2	FRANCIA	34,07
39.01.02.99	AT RESINA FENOLICA (BAKELITA)	KG.	6000	ITALIA	1,01
39.01.08.08	SOLUCION POLIESTER	KG.	3910	PAISES BAJOS	1,23
39.01.11.07	NYLON GRANULADO	KG.	300	BRASIL	3,92
39.01.13.01	CILINDROS (BARRAS DE POLIAMIDAS)	KG.	465	ARGENTINA	6,16
39.01.14.05	SUSPENSION ACUOSA	KG.	960	R.F.ALEMANIA	3,20
39.01.16.11	COMPUESTOS DE MOLDEO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	11,90
39.01.18.19	SILICONA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,68
39.02.02.10	AT POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,67
39.02.02.10	AT POLIETILENO BAJA DENSIDAD	KG.	4000	ARGENTINA	0,64
	AT POLIETILENO ALTA DENSIDAD	KG.	2000		0,69
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,16
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	TON.	10	ARGENTINA	778,10
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	500	ESTADOS UNIDOS	3,62
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,74
39.02.02.10	POLIETILENO EN BOLSAS DE 25 KGS	KG.	5000	BRASIL	0,62
39.02.02.21	AUXILIAR TEXTIL	KG.	567	ESTADOS UNIDOS	6,76
39.02.04.01	AT HOJAS DE POLIETILENO SIN IMPRESION	KG.	2300	BRASIL	1,28
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	8000	BRASIL	0,79
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	4000	BRASIL	0,70
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN GRANO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,70
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN BOLSAS DE 25 KGS	KG.	5000	BRASIL	0,89
39.02.09.11	POLIESTIRENO ALTO IMPACTO	UNID	2000	BRASIL	0,86
	POLIESTIRENO CRISTAL	UNID	4000		0,81
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	ARGENTINA	0,90
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	3000	ARGENTINA	0,85
39.02.11.99	POLIESTIRENO BLANCO	KG.	30000	CHILE	1,24
39.02.13.11	RESINA	TON.	1	R.F.ALEMANIA	976,79

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	10000	BRASIL	0,63
39.02.13.11	RESINA SINTETICA SIN AGREGADOS	KG.	9900	R.F.ALEMANIA	0,93
39.02.13.11	RESINA SINTETICA SIN AGREGADOS	KG.	5400	R.F.ALEMANIA	0,93
39.02.16.15	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	700	BRASIL	1,78
39.02.16.17	CINTA AISLADORA	UNID	9510	TAIWAN	0,12
39.02.16.17	CINTA AISLADORA EN ROLLOS EN CJAS.DE 100	UNID	800	TAIWAN	8,57
39.02.16.99	CINTAS TRANSPORTADORAS DE PVC Y TELA	KG.	160	ESTADOS UNIDOS	11,58
39.02.23.13	POLVO DE METACRILATO	KG.	73	REINO UNIDO	63,53
39.02.23.19	POLIMERO	KG.	9	IRLANDA	66,15
39.02.23.23	AT LIGANTES PARA CUERO RELCA	KG.	7000	R.F.ALEMANIA	1,52
39.02.23.23	SOLUCIONES P/USO TEXTIL	KG.	425	ARGENTINA	1,03
39.02.23.23	AT FONDO CORIAL OHN EN TANQUES DE 120 KG	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,15
39.02.23.23	EMULSION DE RESINA SINTETICA	KG.	908	ESTADOS UNIDOS	0,85
39.02.23.27	RESINA ACRILICA	KG.	1000	BRASIL	1,48
39.02.26.23	ACETATO DE POLIVINILO	KG.	10000	BRASIL	0,61
39.02.27.19	RESINA SINTETICA	KG.	2000	ESTADOS UNIDOS	2,27
39.02.27.19	AT RESINAS SINTETICAS (COPOLIMEROS DE POLIPROPILENO) MATERIA PRIMA	KG.	30000	BRASIL	0,89
39.02.27.22	AT PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,30
39.02.27.22	NALCO 7607	KG.	1150	ESPAÑA	2,07
39.03.07.12	METIL CELULOSA	GRMS	50	R.F.ALEMANIA	0,09
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	2000	FINLANDIA	2,33
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	500	ESTADOS UNIDOS	5,48
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	300	ESTADOS UNIDOS	4,81
39.05.02.10	DERIVADO QUIMICO DEL CAUCHO NATURAL	KG.	1800	REINO UNIDO	3,30
39.06.01.99	ALMIDON DE MAIZ	KG.	10000	BRASIL	0,62
39.07.02.00	PINZAS PARA CIERRE DE LINEAS DE SANGRE	UNID	2500	REINO UNIDO	0,33
39.07.03.14	AT ABRAZADERAS	UNID	60000	ARGENTINA	0,01
39.07.03.99	AT BOLSAS DE POLIETILENO SIN IMPRESION	KG.	3700	BRASIL	1,31
	AT BOLSAS DE POLIETILENO IMPRESAS	KG.			
39.07.04.99	SERVILLETAS P/MESA EN HOJAS DE PVC	UNID	720	ESTADOS UNIDOS	0,42
39.07.05.00	PROTECTORES DE OIDOS TAPON EN SILICONES	PAR	740	SUECIA	3,73
39.07.06.99	BURLETE DE ESPUMA PLASTICA P/COMPUTADORA	UNID	2	ESPAÑA	0,10
39.07.07.99	CINTA CORRECTORA P/MAQ.ESCRIBIR	UNID	200	JAPON	0,86
39.07.10.00	COLGANTES ACRILICOS COMPLETOS CON TUBO CIRCULAR	UNID	2657	ARGENTINA	1,14
39.07.89.04	ARANDELA DE PLASTICO P/EQUIPO DE RIEGO	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	1,84
39.07.89.49	BOLSAS DE COLESTOMIA	UNID	50000	JAPON	0,09
39.07.89.51	PLASTICOS PARA RELOJES	UNID	148	PANAMA	0,61
39.07.89.51	CRISTALES PLASTICOS P/REL.PULS.	UNID	7	PANAMA	0,15
39.07.89.57	JUEGO DE MANGUERA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	193,48
39.07.89.72	BANDAS DE SECADO (ANCHO 175 CMS)	MT.	250	SUIZA	18,42
	BANDAS DE SECADO (ANCHO 13 CM)	MT.	500		1,49
39.07.89.88	CONEXIONES DE PVC	UNID	220	BRASIL	8,05
39.07.89.88	CONEXIONES DE PVC (UNION CON ROSCA 4")	UNID	30	BRASIL	23,09
	CONEXIONES DE PVC (BRIDA HEXAGONAL-3")	UNID	40		21,78
	OTRAS CONEXIONES DE PVC	UNID	555		4,27
39.07.89.88	JGO.DE REPARACION EMPALME MANGUERA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	734,40
39.07.89.89	RESORTE PLASTICO CILINDRO LEVANTE	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	0,92
39.07.89.99	INDIVIDUALES DE P.V.C.	UNID	7159	TAIWAN	0,25
39.07.89.99	ABRAZADERA PLASTICA PARA COMPUTADORA	UNID	7	ESPAÑA	0,03
	ABRAZADERA PLASTICA PARA COMPUTADORA	UNID	2		0,10
	SOPORTE PLASTICO PASACABLE P/COMPUTADORA	UNID	1		0,33
39.07.89.99	UNIONES DE PLASTICO (NO:009)	UNID	20	BRASIL	0,89
	UNIONES DE PLASTICO (NO:008)	UNID	20		0,42
	OTRAS UNIONES DE PLASTICO	UNID	40		0,23

N A L A D I	D E S C R I P C I O N	UF.	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.99	FRENO PLASTICO P/CORTINA EN CAJA DE 400 UNIDADES	CAJA	1	PAISES BAJOS	287,96
39.07.89.99	PROTECCION CAMINERO	UNID	6	ITALIA	0,75
39.07.89.99	PEINES P/USO HUMANO	UNID	300	FRANCIA	1,64
39.07.89.99	CAÑO PLASTICO LAVAPARABRISAS D AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	0,32
39.07.89.99	PULSADORES PARA ENVASES DE AEROSOL	UNID	5000	ARGENTINA	0,02
39.07.89.99	TACHAS PARA SEÑALIZACION	UNID	3850	ESTADOS UNIDOS	1,40
40.01.01.00	LATEX DE CAUCHO NATURAL	KG.	3075	MALASIA	0,85
40.02.01.99	LATEX SINTETICO	KG.	5335	R.F.ALEMANIA	1,54
40.02.04.00	CAUCHO POLIBUTADIENO ESTIRENO (SBR)	KG.	20000	ARGENTINA	0,80
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	2160	FRANCIA	2,67
40.08.01.01	PAÑOS DE CAUCHO PARA OFFSET	MT.	3	REINO UNIDO	50,22
40.08.01.99	BANDA DE GOMA PARA RECUBRIMIENTO DE CI-LINDRO	MT.	1030	R.F.ALEMANIA	4,48
40.08.01.99	BANDAS DE CAUCHO PARA REENCAUCHE	KG.	1040	BRASIL	1,92
40.08.89.01	GOMA VIDRIO LATERAL PARA AUTOMOVILES GOMA LUNETA PARA AUTOMOVILES OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	80 10 20	BRASIL	3,55 3,35 2,83
40.09.01.00	CAÑO DE GOMA 1/8"	MT.	5	ESTADOS UNIDOS	9,50
40.09.01.0C	CAÑOS DE GOMA(38 MM X 6,5 MM) CAÑOS DE GOMA (25MM X 5,5 MM) OTROS CAÑOS DE GOMA	MT. MT. MT.	120 120 1700	R.F.ALEMANIA	10,93 5,21 2,78
40.09.01.00	CAÑOS DE GOMA USO INDUSTRIAL	MT.	20500	SUECIA	1,44
40.09.01.00	CAÑOS DE GOMA PARA REFRIGERACION	UNID	150	BRASIL	2,28
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA PARA AUTOS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	4,46
40.09.02.00	TUBOS FLEXIBLES TUBERIA BOMBA NAFTA	UNID UNID	36 4	BRASIL	2,04 0,74
40.09.02.00	MANGUERAS HIDRAULICAS	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	27,00
40.09.02.00	MANGON DE GOMA Y TELA P/MAQ.OBR.VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	6,75
40.09.02.00	CAÑO GOMA RADIADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	1,16
40.09.02.00	MANGUERA TRACT. 60 CM MANGA TRACT.50 CM	UNID UNID	2 3	ESTADOS UNIDOS	17,39 8,96
40.10.01.00	CORREAS PLANAS	MT.	400	TAIWAN	14,66
40.10.01.00	CORREA RADIOGRABADOR	UNID	16	JAPON	0,92
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA PARA REGRISTRADORA	UNID	16	JAPON	1,54
40.10.89.00	CORREAS	UNID	50	BRASIL	0,96
40.10.89.00	CORREAS DENTADAS	UNID	19	BELGICA	43,88
40.10.89.00	CORREA DENTADA	UNID	8	BELGICA	50,06
40.10.89.00	CORREA TRACT. 60 MM CORREA TRACT. 50 MM	UNID UNID	10 12	ESTADOS UNIDOS	11,59 3,97
40.11.06.41	CUBIERTAS PARA AUTOELEVADORES(MED.700X12 CUBIERTAS PARA AUTOELEVADORES(MED.825X 12-12) OTRAS CUBIERTAS PARA AUTOELEVADORES (MED 500X8-8,600X9-10,650X10-10,700X12-12,	UNID UNID UNID	4 10 186	JAPON	204,67 72,44 38,28
40.11.06.59	CUBIERTAS P/TRACTORES	UNID	4	BRASIL	78,96
40.11.06.99	PROTECTORES PARA CUBIERTAS	UNID	190	JAPON	0,87
40.11.07.18	CAMARAS DE AIRE P/NEUMATICOS	UNID	20	BRASIL	3,76
40.11.07.18	CAMARAS PARA AUTOELEVADORES (MEDIDAS: 825X12-12) CAMARAS PARA AUTOELEVADORES (MEDIDAS: 700X12-12) OTRAS CAMARAS PARA AUTOELEVADORES (MEDI-DAS: 500X8-8; 600X9-10; 650X10-10)	UNID UNID UNID	10 10 170	JAPON	7,33 6,33 3,58
40.11.07.22	CAMARAS DE AIRE P/NEUMATICOS	UNID	10	BRASIL	33,18
40.11.07.22	CAMARAS PARA TRACT.MED.20 8 34	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	39,08
40.11.07.24	CAMARAS P/TRACTORES	UNID	4	BRASIL	14,94
40.12.89.99	ASIENTOS INFLABLES DE GOMA	UNID	72	ITALIA	6,45
40.12.89.99	PERAS DE GOMA CON VALVULAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	1,95
40.14.01.11	JUNTAS PALANCA	UNID	20	BRASIL	1,02

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO. [illegible]
40.14.01.11	EMPAQUETADURA (JUNTAS TRAC.)	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	2,73
	JUNTAS DE GOMA MED.100X200 MM	UNID	10		1,2[illegible]
	OTRAS JUNTAS PARA TRACTORES	UNID	148		1,20
40.14.01.11	JUNTA DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	200	BRASIL	0,17
40.14.01.12	JUNTA DE GOMA DE CARA ANGULAR 10"	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	8,10
	JUNTA DE GOMA DE CARA ANGULAR 8"	UNID	20		6,10
	OTRAS JUNTAS DE GOMA	UNID	120		1,00
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	0,18
40.14.01.21	RETEN DE GOMA PARA AUTOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,41
40.14.01.21	SELLO GOMA ACCION RADIAL	UNID	142	ESTADOS UNIDOS	0,85
40.14.01.22	ANILLOS DE GOMA AC.RADIAL	UNID	245	ESTADOS UNIDOS	0,28
40.14.01.23	SELLOS DE GOMA P/MAQ.DE OBR.VIALES T67	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	5,59
	SELLOS DE GOMA P/MAQ.DE OBRAS VIALES T13	UNID	100		0,99
	OTROS SELLOS DE GOMA P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	53		0,71
40.14.01.29	RETEN DE GOMA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	0,55
40.14.01.29	RETENES DE GOMA PARA ESTERILIZADOR.N8630	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4,92
	RETENES DE GOMA PARA ESTERILIZADOR	UNID	7		1,18
40.14.01.29	JUEGOS REPARACION CAJA CAMBIOS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	123,84
40.14.01.31	KITS DE SELLOS TRAC. APROX.20MM X 30 MM	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	15,41
	RETEN TRACT.15 X 15MM	UNID	2		3,67
	OTROS REPUESTOS PARA TRACTOR	UNID	115		1,94
40.14.01.32	SELLOS DE GOMA PARA EQUIPO DE RIEGO	UNID	70	ESTADOS UNIDOS	0,41
	SELLOS DE GOMA PARA BUJE DE EQUIPO DE RIEGO	UNID	30		0,42
40.14.02.01	PROTECTOR DE GOMA PARA AUTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	6,42
40.14.02.01	CUBIERTAS PALANCA DE CAMBIO P.AUTOS	UNID	4	BRASIL	4,59
40.14.02.01	GUARDAPOLVO TRAC. 50X120 MM	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	3,30
	GUARDAPOLVO TRAC.30X80 MM	UNID	2		3,20
40.14.02.01	CAPUCHON DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	0,10
40.14.89.09	GOMAS BORRAR EN CAJA 35 UNID.	CAJA	8000	R.F.ALEMANIA	1,50
40.14.89.81	ANILLOS DE GOMA P/GRABADORA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	0,44
40.14.89.85	VEJIGAS DE CAUCHO VULCANIZADO	UNID	6	ARGENTINA	169,55
40.14.89.85	BLADDERS	UNID	60	ITALIA	62,05
40.14.89.85	TAPONES DE GOMA P/COSEDORA	UNID	100	SUIZA	0,40
40.14.89.89	AROS DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	14	R.F.ALEMANIA	0,71
40.14.89.89	AROS DE GOMA	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	0,45
40.14.89.89	FAJA GOMA CARANDON	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	9,33
40.14.89.89	TACO REBOTE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	1,78
	GOMA SUSPENSION PARA AUTOMOVILES	UNID	20		1,69
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	360		0,43
40.14.89.99	BUJES PARA AUTOS	UNID	100	JAPON	0,83
40.14.89.99	MANUFACTURAS DE CAUCHO DIAFRAGMA	UNID	3	BRASIL	3,91
	MANUFACTURAS DE CAUCHO AROS DE GOMA	UNID	10		1,04
	OTRAS MANUFACTURAS DE CAUCHO	UNID	120		0,23
40.14.89.99	BOLSAS DE GOMA PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	20	FRANCIA	35,50
40.18.89.89	TOPES DE GOMA	UNID	10	BRASIL	1,55
41.02.89.00	AT CUEROS BOVINOS SEMITERMINADOS	KG.	1550	ARGENTINA	7,89
41.02.89.00	AT SUELA (CRUPON)	KG.	20000	ARGENTINA	3,05
41.02.89.00	AT NAPA SEMITERMINADA	M2	1765	ARGENTINA	7,08
42.02.03.91	MONEDEROS GRANDE	UNID	384	HONG KONG	0,62
	MONEDEROS MEDIANOS	UNID	480		0,53
	OTROS MONEDEROS	UNID	6192		0,29
42.02.04.99	CARTUCHERAS	UNID	7366	TAIWAN	0,33
42.03.01.00	AT ACCESORIOS DE NAPA	UNID	174	R.F.ALEMANIA	8,34
42.03.01.00	AT CINTA DE NAPA	MT.	145	R.F.ALEMANIA	1,19
42.03.01.00	AT ACCESORIOS DE NAPA	UNID	11	R.F.ALEMANIA	9,48
42.04.02.99	CUEROS DE PISTON NO.201	UNID	6	BRASIL	2,33
	CUEROS DE PISTON NO.215	UNID	60		2,17
44.03.89.99	POSTES DE MADERA DURA (ÑANDUBAY)	UNID	400	ARGENTINA	1,56
	POSTES DE MADERA DURA (ÑANDUBAY) 1/2 POSTES	UNID	900		1,02

NANDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
44.05.01.12	MADERA DE PINO ASERRADA DE MAS DE 25MMS DE ESPESOR	M3	15	BRASIL	270,90
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL, ASERRADA DE MAS- DE 25 MM DE ESPESOR	M3	35	BRASIL	316,20
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL, ASERRADA DE MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	30	BRASIL	266,60
44.05.01.12	MADERA DE PINO ASERRADA DE MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	35	BRASIL	315,00
44.05.01.13	TABLONES DE MADERAS CONIFERAS DE 29 MMS DE ESPESOR	M3	1061	ESTADOS UNIDOS	37,94
44.05.01.22	CHAPAS DE MADERA BRASILERA	KG.	2100	BRASIL	0,83
44.05.89.11	CEDRO	M3	23	PARAGUAY	325,22
44.05.89.11	CEDRO	M3	35	PARAGUAY	325,14
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO	M3	25	PARAGUAY	325,22
44.05.89.19	INCIENSO	KG.	10000	PARAGUAY	0,34
44.05.89.30	PETERIBI	M3	30	PARAGUAY	306,00
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	70	PARAGUAY	331,86
44.14.02.92	LAMINAS DE LOURO	M2	3000	BRASIL	0,60
	LAMINAS DE GUATAMBU	M2	500		0,55
	LAMINAS DE BOCUBA	M2	1000		0,35
44.15.02.00	MADERA COMPENSADA DE 12 MM	M3	4	BRASIL	308,42
	MADERA COMPENSADA DE 15 MM	M3	3		287,51
	MADERA COMPENSADA VARIOS ESPESORES	M3	42		166,39
44.23.89.00	LAMBRIZ DE MADERA PRE-FABRICADO	KG.	17310	BRASIL	0,89
44.27.89.90	TOTEM DE MADERA P/ADORNO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	13,80
	ESTATUILLA DE MADERA P/ADORNO	UNID	10		8,20
	OTROS ARTS.DE MADERA P/ADORNO	UNID	10		3,57
46.03.89.39	CANASTOS DE MIMBRE	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	22,36
	MANTELES INDIVIDUALES DE PAJA	UNID	324		0,49
47.02.01.00	RECORTES DE PAPEL, CARTULINA Y CARTON VIEJOS PARA FABRICACION DE PAPEL	KG.	500000	BRASIL	0,07
47.02.01.00	RECORTES DE PAPEL Y CARTON	KG.	100000	BRASIL	0,07
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	48993	CHILE	0,48
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPREAS PRERIODISTICAS	KG.	50039	CHILE	0,48
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	49189	CHILE	0,48
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	49778	CHILE	0,48
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	48689	CHILE	0,47
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	49659	CHILE	0,47
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	49910	CHILE	0,47
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	83890	CANADA	0,53
48.01.02.07	AT PAPEL OBRA	KG.	60000	ARGENTINA	0,50
48.01.02.41	AT PAPEL OFFSET (MATERIA PRIMA)	KG.	100000	ARGENTINA	0,52
48.01.02.41	AT PAPEL OFFSET	KG.	30000	ARGENTINA	0,50
48.01.89.03	PAPEL DECORATIVO EN BOBINAS	KG.	1500	FRANCIA	1,56
48.01.89.06	PAPEL BASE P/CARBONICOS	KG.	2000	ARGENTINA	0,90
48.01.89.07	PAPEL PARA SENSIBILIZAR	KG.	2500	BRASIL	0,87
48.01.89.15	HOJAS PAPEL FILTRO ART.1001 918 (C/CAJA 500 UNID.)	CAJA	5	REINO UNIDO	59,83
	HOJAS PAPEL FILTRO ART.3031 915 (C/CAJA 25 UNID.)	CAJA	1		32,54
	HOJAS PAPEL FILTRO ART.1002 917 (C/CAJA 100 UNID.)	CAJA	30		19,18
48.01.89.54	CARTON IMITACION FIBRA	KG.	5000	REINO UNIDO	0,62
48.05.01.99	HOJAS DE PAPEL FILTRO ART.1091920(C/CAJA 500 UNID.)	CAJA	6	REINO UNIDO	34,62
	CIRCULO DE PAPEL FILTRO ART.1091110(C/CAJA 4000 UNID)	CAJA	1		21,48
	CIRCULO DE PAPEL FILTRO ART.1091150(C/CAJA 1000 UNID)	CAJA	4		8,90
48.07.01.31	CARTULINA SUPREMO 300 GR/MT.2	KG.	16564	BRASIL	0,70
48.07.07.18	MATRICES PARA OFFSET	UNID	10000	ESTADOS UNIDOS	0,12
48.07.07.99	CARTULINA DUPLEX	TON.	7	BRASIL	414,67
48.07.07.99	CARTULINA DUPLEX	TON.	5	BRASIL	401,40

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
48.08.00.00	CARTUCHOS DE EXTRACCION (C/CAJA 25 UNID)	CAJA	8	REINO UNIDO	9,91
48.11.01.00	PAPELES PINTADOS EN ROLLOS DE 10,5X0,53M	UNID	240	ARGENTINA	2,62
48.15.01.03	PAPEL BOQUILLA	KG.	384	ESTADOS UNIDOS	6,13
48.15.01.99	PAPEL PARA IMPRIMIR EN CAJAS	UNID	10	SUIZA	6,66
48.15.05.01	CIRCULO DE PAPEL FILTRO ART.2200 185 (C/ CAJA 100 UNID.)	CAJA	10	REINO UNIDO	7,40
	CIRCULO DE PAPEL FILTRO ART.2200 150 (C/ CAJA 100 UNID.)	CAJA	10		5,28
	OTROS ARTICULOS DE PAPEL FILTRO (C/CAJA 100 UNID.)	CAJA	355		2,22
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA	UNID	50000	BRASIL	0,06
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON	UNID	2000	BRASIL	1,08
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO IMPRESAS	UNID	10000	BRASIL	0,91
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA (LAINERS) SIN IMPRESION	UNID	20000	BRASIL	0,15
48.18.89.90	LIBRETITAS	UNID	1152	TAIWAN	0,08
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	250	R.F.ALEMANIA	0,55
48.19.00.00	AT ETIQUETAS DE CARTON COMUN EN CAJAS DE 12500 UNIDADES	CAJA	6	ESTADOS UNIDOS	86,37
48.19.00.00	AT TARJETAS DE PRESENTACION P/PLANTILLAS	KG.	18	R.F.ALEMANIA	21,61
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL PARA COMP.	UNID	130	ESTADOS UNIDOS	0,05
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	0,06
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL PARA COMPUTADORA	UNID	22	ESPAÑA	0,16
48.21.02.01	JUNTA TAPA CARBURADOR	UNID	100	BRASIL	0,60
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL P/MAQ.DE OBR.VIALES T69	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	8,81
	JUNTAS DE PAPEL P/MAQ.DE OBR.VIALES T51	UNID	20		0,64
48.21.02.01	JUNTA DE PAPEL TRACT. 55X260 MM	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	1,49
	JUNTA DE PAPEL TRACT.50X240 MM	UNID	5		1,49
48.21.89.12	PAPEL PARA MARCAR	KG.	336	ESTADOS UNIDOS	4,53
48.21.89.19	PAPEL DIAGRAMA EN CAJAS	UNID	50	SUIZA	18,95
	PAPEL DIAGRAMA EN ROLLOS	UNID	2000		1,16
48.21.89.19	DIODOS DE PAPEL DIAGRAMA P/CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE MAQ.TEXTIL CJAS.DE 100	CAJA	40	R.F.ALEMANIA	6,15
48.21.89.19	ROLLOS DE PAPEL P/APARATOS GRAFICADORES		8400	ESTADOS UNIDOS	0,33
48.21.89.99	MOSTRADORES DE CARTON PARA PERFUMES	UNID	4	FRANCIA	10,72
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS PARA COMPUTADORA	UNID	3	ESPAÑA	68,86
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	294,15
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	4	CANADA	0,48
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	73,67
49.01.00.00	SOFTWARE	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	113,33
49.10.00.00	CALENDARIOS DE PARED	UNID	200	R.F.ALEMANIA	2,70
49.10.00.00	ALMANAQUES	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,68
49.11.89.99	ESTAMPAS RELIGIOSAS	UNID	11100	BRASIL	0,02
49.11.89.99	LAMINAS DE CARTULINA ILUSTRADAS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	3,56
51.01.01.38	HILADO DE NYLON	KG.	3500	SUIZA	5,39
51.01.01.50	AT HILADO SINTETICO DE POLYESTER (ALTA TENACIDAD)	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	3,91
51.01.01.50	HILADO POLIESTER	KG.	530	ARGENTINA	3,96
51.01.01.91	HILADO ELASTOMERICO	KG.	370	ARGENTINA	37,43
51.01.01.95	HILADO 58% POLIPROPILENO - 42% NYLON	KG.	2000	SUIZA	4,70
51.01.02.20	AT HILADO DE ACETATO	KG.	5000	ARGENTINA	3,17
51.02.01.13	MONOFILAMENTO 6 MMS	KG.	100	ARGENTINA	8,77
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	5000	JAPON	4,88
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLIESTER ANCHO 145 CMS GRAMAJE 75 GRS/M2	MT.	2626	ITALIA	2,13
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLIESTER ANCHO 140 CMS.GRAMAJE 120 GRS/M2	MT.	720	ITALIA	2,23
51.04.06.99	AT TELA DE FIBRAS ARTIFICIALES	MT.	50000	ARGENTINA	0,85

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
53.11.03.00	TEJIDO DE LANA	KG.	13	ITALIA	93,69
53.11.89.00	TEJIDOS DE LANA Y PELO	KG.	31	ITALIA	95,76
53.11.89.00	TEJIDO DE PELO Y LANA	KG.	5	ITALIA	91,92
55.05.02.99	AT HILADO DE ALGODON 100% TITULO DE 16/2 MERCERIZADO	KG.	2050	BRASIL	7,13
55.09.89.91	AT TEJIDO 100% ALGODON	MT.	3300	BRASIL	1,36
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON	MT.	1450	ARGENTINA	1,44
56.01.01.03	FIBRA ACRILICA	KG.	1000	BRASIL	1,85
56.05.01.08	AT HILADO POLIESTER	KG.	1000	REINO UNIDO	12,40
56.07.09.99	TELA DE TAPICERIA	M2	200	ESTADOS UNIDOS	4,41
56.07.11.99	TELA TAPICERIA	M2	600	ESTADOS UNIDOS	3,15
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	KG.	5203	BANGLADESH	1,20
57.10.01.20	AT ARPILLERA	MT.	41027	BANGLADESH	0,29
57.10.01.20	AT ARPILLERA EN FARDOS		75	BANGLADESH	574,00
57.10.01.20	ARPILLERA	KG.	29000	INDIA	0,90
58.02.02.41	ALFOMBRAS SINTETICAS ANCHO 3 MTS	MT.	210	BRASIL	6,42
58.02.02.49	ALFOMBRAS PARA BAÑO EN FIBRA ACRILICA	UNID	88	ESTADOS UNIDOS	6,29
58.02.03.41	CAMINERO SINTETICO	M2	200	BRASIL	5,33
58.04.04.10	PIELES SINTETICAS ANTIESCARAS	UNID	300	ITALIA	4,73
58.10.01.00	AT CINTAS DECORADAS	MT.	45	BELGICA	5,73
58.10.89.00	BORDADOS 100% POLIAMIDA PESO ENTRE 30 Y 70 GRS POR M2	MT.	350	BRASIL	1,21
58.10.89.00	BORDADOS 100% POLIESTER PESO ENTRE 70 Y 100 GRS X M2	MT.	75	BRASIL	1,95
58.10.89.00	BORDADOS EN PIEZA PESO POR M2 ENTRE 20 Y 30 GRS	MT.	603	BRASIL	1,18
58.10.89.00	APLIQUES (BORDADOS)	KG.	1	TAIWAN	69,44
	APLIQUES EN TULL	KG.	1		76,92
	OTROS APLIQUES	KG.	7		66,52
59.02.01.99	PERFILES PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	9000	R.F.ALEMANIA	0,03
59.02.02.12	CAMINERO SINTETICO	M2	5800	BRASIL	1,54
59.03.01.99	AT TELAS SIN TEJER DE 90 CMS DE ANCHO Y UN GRAMAJE DE 47 GRAMOS POR M2	MT.	39300	REINO UNIDO	0,34
59.03.01.99	AT ENTRETELA NO TEJIDA TERMOADHERENTE	MT.	2000	ESTADOS UNIDOS	1,72
59.17.89.01	TELAS FILTRANTES	UNID	204	REINO UNIDO	21,22
59.17.89.05	TELA ADHESIVA	KG.	14	REINO UNIDO	8,68
59.17.89.89	ELEMENTO FILTRANTE PARA FILTRO DE AIRE REF.98245	UNID	2	REINO UNIDO	107,48
	ELEMENTO FILTRANTE PARA FILTRO DE AIRE DE COMPRESOR REF.98262	UNID	1		248,76
	OTROS ELEMENTOS P/FILTROS	UNID	24		28,92
59.17.89.89	PAÑO DE PULIDO	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	11,90
59.17.89.89	FIELTRO P/MAQ.IND.PAPEL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	11.708,76
59.17.89.99	FILTROS (U/BIX-100=)	UNID	20	SUIZA	2,86
59.17.89.99	MECHA DE FIELTRO P.FOTOCOPIADORA	UNID	3	JAPON	7,69
60.01.02.99	TELA 100% ALGODON	KG.	494	BRASIL	6,86
60.01.03.99	AT TELA DE LYCRA	MT.	50	ITALIA	7,93
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MT.	120	ITALIA	3,00
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MT.	400	ITALIA	5,88
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MT.	600	ITALIA	5,33
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MT.	300	ITALIA	4,00
60.04.04.00	REMERAS Y BLUSAS 100% ALGODON	UNID	924	BRASIL	3,43
60.04.07.00	REMERAS DEPORTIVAS	UNID	18	ARGENTINA	6,51
60.05.13.99	VOLADOS SINTETICOS PARA ROPA DE DAMA PESO POR M2 ENTRE 90 Y 100 GRS	MT.	25	BRASIL	2,63
60.05.13.99	PUNTILLAS DIVERSOS COLORES	MT.	63200	BRASIL	0,03
60.05.13.99	PUNTILLAS	MT.	20000	BRASIL	0,02

N. ALADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
60.05.13.99	SHORT DEPORTIVOS	UNID	118	ARGENTINA	3,81
60.05.14.99	PUNTILLAS	MT.	13700	BRASIL	0,03
61.02.05.30	POLLERAS DEPORTIVAS	UNID	42	ARGENTINA	2,69
61.03.01.20	CAMISAS DE HOMBRE 100% ALGODON	UNID	767	BRASIL	11,24
61.03.01.20	CAMISAS DE HOMBRE 100% ALGODON	UNID	900	BRASIL	8,62
61.03.01.30	CAMISAS DE HOMBRE 65% POLYESTERS Y 35% ALGODON	UNID	1430	ARGENTINA	5,20
62.05.89.12	FRANELA DE LIMPIEZA	UNID	200	FRANCIA	0,06
65.05.89.00	TOCADOS PARA NOVIA	UNID	170	BRASIL	1,17
68.04.89.00	MUELAS ABRASIVAS PARA BLANQUEADORAS DE ARROZ 302 X 160 MM	UNID	7	ARGENTINA	251,25
68.04.89.00	PIEDRAS ABRASIVAS CON NUBLEO 400X52X50	UNID	10	R.D.ALEMANIA	15,89
	PIEDRAS ABRASIVAS CON NUCLEO 350X52X50	UNID	15		12,07
	PIEDRAS ABRASIVAS DIVERSAS	UNID	3533		0,55
68.04.89.00	DISCOS ABRASIVOS PARA MAQUINAS HERRAMIENTAS PORTATILES	UNID	1300	JAPON	1,80
68.04.89.00	MUELAS DIAMANTADAS	UNID	2	ITALIA	323,10
	MUELAS PULIDORAS 100 DIAM.	UNID	20		62,10
	MUELAS PULIDORAS 150 DIAM.	UNID	40		16,27
68.04.89.00	SEGMENTO P.PULIR 36 L	UNID	100	CHECOSLOVAQUIA	3,12
	SEGMENTO P.PULIR 200 L	UNID	100		2,71
	OTRAS PIEDRAS PARA PULIR	UNID	1150		2,22
68.06.03.99	CORREAS ABRASIVAS	UNID	250	REINO UNIDO	11,72
68.13.04.01	EMPAQUETADURA - JUNTA	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	4,35
68.13.04.01	EMPAQUETADURAS	UNID	37	ESTADOS UNIDOS	0,18
68.13.04.01	JUNTA DE AMIANTO TRACT.50X120 MM	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,66
68.14.01.01	CINTA PARA FRENOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	MT.	81	BRASIL	2,13
68.14.01.01	CINTAS DE FRENO DE TRACTOR	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	4,67
68.14.01.01	PASTILLAS DE FRENO DE EQUIPO DE RIEGO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	57,80
68.14.01.99	CINTA DE FRENO TEJIDA	MT.	50	BRASIL	12,96
68.14.03.01	FORROS DE EMBRAGUE PARA AUTOMOTORES	UNID	2098	BRASIL	1,32
68.14.89.99	PLANCHAS PARA REVESTIMIENTO	UNID	60	BRASIL	6,45
68.14.89.99	TEJAS MOLDADAS P.REVESTIMIENTO	UNID	3774	BRASIL	5,18
69.03.01.00	CRISOLES DE 30 CC	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	7,17
69.03.89.99	TAPONES REFRACTARIOS DE GRAFITO	UNID	160	BRASIL	9,13
69.03.89.99	BUZAS	UNID	660	BRASIL	2,24
69.09.89.01	PLACAS DE PORCELANAS PARA DESECADORES EN CAJAS DE 200 UNID.	CAJA	6	R.F.ALEMANIA	9,13
69.11.89.00	JUEGO DE VAJILLA DE PORCELANA DE 24 PIEZAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	130,45
	PLATOS DE PORCELANA P/SERVICIO DE MESA	UNID	48		5,16
69.13.02.00	ADORNO DE PORCELANA	UNID	219	R.F.ALEMANIA	12,42
70.08.01.01	CRISTAL PUERTA PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	26,37
	CRISTAL TRASERO PARA AUTOS	UNID	3		20,72
	CRISTALES VARIOS P.AUTOS	UNID	2		9,04
70.08.89.01	CRISTAL TEMPLADO 10 MMS	M2	126	BRASIL	24,14
70.08.89.01	CRISTAL TEMPLADO	M2	20	BRASIL	27,79
70.08.89.05	VIDRIO BRONCE 10 MM TEMPLADO	M2	4	BRASIL	33,13
	VIDRIO GRIS 10 MMS TEMPLADO	M2	3		25,57
70.08.89.99	VIDRIO PUNTILLADO 8 MMS.TEMPLADO	M2	4	BRASIL	24,86
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES P/AUTOMOTORES	UNID	40	BRASIL	2,55
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	18	ARGENTINA	3,44
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR PARA AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	10,13
70.09.89.99	VIDRIO ESPEJO	M2	1495	ESPAÑA	8,98
70.10.01.00	FRASCO C/TAPA 125 ML	UNID	100	FRANCIA	1,62
	FRASCO C/TAPA 75 ML	UNID	200		1,39
	FRASCO C/TAPA VARIOS	UNID	1400		0,72
70.13.01.00	ADORNOS DE VIDRIO VARIOS	UNID	333	ESTADOS UNIDOS	3,78
70.13.01.00	FLOREROS DE VIDRIO	UNID	60	FRANCIA	0,57
70.13.02.19	JUEGO DE FRUTA DE 7 PIEZAS	UNID	24	FRANCIA	3,97
	TAZAS TEMPLADAS EN JUEGO DE 4 UNIDADES	UNID	18		4,45
	ARTICULOS DE VIDRIO TEMPLADOS VARIOS	UNID	7924		0,76

NANDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
70.13.02.90	BOTELLON DE VIDRIO DE 1 LT.	UNID	12	FRANCIA	5,11
	PISA PAPELES DE VIDRIO	UNID	64		2,05
	ARTICULOS DE VIDRIO PARA MESA VARIOS	UNID	5028		0,54
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO	UNID	112	FRANCIA	1,04
70.14.05.00	CRISTALES PARA AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,51
70.14.05.00	CRISTALES DE FAROS OVALES	UNID	40	BRASIL	2,44
	CRISTALES DE FARO CIRCULARES	UNID	10		1,70
70.14.05.00	CRISTALES PARA SEMI-OPTICAS	UNID	450	ARGENTINA	1,14
70.15.01.00	CRISTALES P/RELOJ PULSERA	UNID	67	PANAMA	0,65
70.15.01.00	CRISTALES PARA RELOJES	UNID	257	PANAMA	2,70
70.17.89.01	MICROPIPETAS P/LABORATORIO	UNID	22	ARGENTINA	4,61
70.17.89.01	EMBUDOS DE 600 CC	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	39,80
	EMBUDOS DE 150 CC	UNID	4		24,00
	OTROS ARTICULOS DE CRISTALERIA ESPECIAL P/LABORATORIO	UNID	16586		0,28
70.17.89.01	LAMINAS PORTA OBJETOS(C.CAJA 50 UNIDADES	CAJA	2200	R.F.ALEMANIA	0,67
70.20.89.20	FIBRA DE VIDRIO AGLOMERADA	KG.	2000	ARGENTINA	1,81
70.20.89.90	HOJAS PAPEL FILTRO	UNID	25	REINO UNIDO	1,17
	CIRCULOS PAPEL FILTRO	UNID	100		0,03
70.20.89.90	TAPONES PARA OIDOS EN GUATA MINERAL	PAR	400	SUECIA	0,31
70.21.89.00	VIDRIOS REFRACTARIOS	UNID	10	BRASIL	1,04
71.16.89.01	MALLAS DE RELOJ	UNID	195	PANAMA	0,89
71.16.89.01	PULSERAS P/RELOJES	UNID	48	PANAMA	5,99
73.02.89.00	FERROSILICIO-MANGANESO	KG.	11670	BRASIL	0,47
73.02.89.00	AT FERROSILICIO MANGANESO	KG.	20000	BRASIL	0,39
73.02.89.00	FERROALEACIONES	KG.	6500	R.F.ALEMANIA	1,86
73.12.01.90	FLEJE DE HIERRO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	1,38
73.13.01.00	CHAPAS DE ACERO DE MAS DE 4.75 MM	KG.	15011	BRASIL	0,25
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO DE 3 MM A 4,75 MM	KG.	24925	BRASIL	0,27
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO LAMINADA EN FRIO DE MENOS DE 3 MMS DE ESPESOR	KG.	20000	ARGENTINA	0,37
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO LAMINADA EN FRIO DE MENOS DE 3 MMS DE ESPESOR	KG.	20000	ARGENTINA	0,37
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO LAMINADA EN FRIO DE MENOS DE 3 MMS DE ESPESOR	KG.	20000	ARGENTINA	0,37
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO LAMINADA EN FRIO DE MENOS DE 3 MMS DE ESPESOR	KG.	20000	ARGENTINA	0,37
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO LAMINADAS EN FRIO DE MENOS DE 3 MMS	KG.	70000	BRASIL	0,30
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO LAMINADA EN FRIO	KG.	31600	ARGENTINA	0,40
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO LAMINADA EN FRIO	KG.	59000	ARGENTINA	0,40
73.13.04.90	HOJALATA SIN IMPRESIONAR	KG.	2253	BRASIL	0,45
73.13.04.90	HOJALATA SIN IMPRESIONAR	KG.	9247	BRASIL	0,42
73.13.04.90	HOJALATA SIN IMPRESIONAR	KG.	9800	BRASIL	0,45
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	35000	BELGICA	0,43
73.14.89.20	ALAMBRE USO INDUSTRIAL	KG.	1000	ARGENTINA	0,88
73.15.10.90	BARRAS MACIZAS DE ACERO	KG.	8900	BRASIL	0,57
73.15.15.10	CHAPA DE ACERO DE MAS DE 4,75 MMS.DE ESPESOR	KG.	15010	BRASIL	0,29
73.15.16.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE MAS DE 4,75 MM	KG.	3590	R.DE SUDAFRICA	1,32
73.15.16.11	CHAPAS DE MAS DE 4,75 MM INOXIDABLE	KG.	3835	R.DE SUDAFRICA	1,47
73.15.17.10	CHAPAS DE ACERO FINO DE MAS DE 3 MMS DE ESPESOR	KG.	35130	BRASIL	0,29
73.15.18.11	CHAPA DE 3 A 4,75 MMS. INOXIDABLE	KG.	23390	R.DE SUDAFRICA	1,34
73.15.20.11	CHAPA INOXIDABLE DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	8000	R.DE SUDAFRICA	1,32
73.15.22.10	CHAPAS DE ACERO INOX.CALIDAD AISI 304/28	KG.	14460	R.DE SUDAFRICA	1,27
73.15.43.21	FLEJES DE ACERO INOX.	KG.	238	ESTADOS UNIDOS	9,98
73.15.45.21	ALAMBRES DE ACEROS ALEADOS INOXIDABLES REFRACTARIOS	KG.	305	FRANCIA	15,79

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.20.01.90	CONEXION DE ACERO P/MAQ.DE OB.VIALES T51	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	4,30
	CONEXION DE ACERO P/MAQ.OBR.VIALES T52	UNID	4		2,38
	CONEXION DE ACERO P/MAQ.OBR.VIALES T22	UNID	10		0,87
73.20.89.00	CODOS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	50	FRANCIA	27,58
	TEES DE ACERO INOXIDABLE	UNID	30		34,93
73.20.89.00	ACOPLE RAPIDO DE TUBERIA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	4,50
73.20.89.00	ACCESORIOS DE CAÑERIAS DE ACERO (REDUCCION 8" X 6")	UNID	6	ARGENTINA	9,38
	ACCESORIOS DE CAÑERIAS DE ACERO (REDUCCION 6" X 5" Y CODO 5")	UNID	40		6,60
	OTROS ACCESORIOS DE CAÑERIAS DE ACERO	UNID	4460		1,20
73.21.89.00	GUIAS DE ACERO	KG.	1624	ARGENTINA	1,29
73.24.01.00	RECIPIENTES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	127,96
73.25.89.00	CABLES PARA AUTOMOTORES EN CAJAS DE 100	CAJA	117	R.F.ALEMANIA	23,74
73.25.89.00	CABLE TRACTOR 120 CM.	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	13,76
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOS	UNID	200	JAPON	2,98
73.29.01.99	CADENAS	KG.	700	TAIWAN	1,00
73.29.90.01	CONEXIONES DE CADENA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	2,34
73.31.89.20	AGUJAS PLANAS 22/30 Y 22/29 EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	350	R.F.ALEMANIA	2,77
	AGUJAS PLANAS 23/29 EN CJAS.DE 1000 UNID	CAJA	200		3,47
73.31.89.41	GRAPAS 5/8 EN CAJAS DE 10000 UNID.	CAJA	100	ARGENTINA	4,60
	GRAPAS 5012 EN CAJAS DE 5000 UNID.	CAJA	240		1,81
	GRAPAS DE OTRAS UNIDADES EN CAJAS DE 5.000 Y 10.000 UNID.	CAJA	600		1,48
73.31.89.49	GRAPAS 2001 EN CAJAS DE 2000 UNID.	CAJA	360	ARGENTINA	0,04
73.32.01.00	ARMELLAS EN CAJAS DE 144 UNID.	UNID	1357	TAIWAN	0,80
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	5	FRANCIA	0,14
73.32.02.03	TAPON ROSCADO TAPA DE CILINDRO P.AUTOS	UNID	8	JAPON	1,16
	TUERCAS PARA AUTOMOVILES	UNID	2		0,94
	TORNILLOS Y TUERCAS VARIOS P.AUTOS	UNID	56		0,50
73.32.02.03	TORNILLOS DE HIERRO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	0,15
73.32.02.03	TORNILLO HIERRO	UNID	108	ESTADOS UNIDOS	0,04
73.32.02.03	TORNILLO DE ACERO PARA COMPUTADORA	UNID	4	CANADA	0,01
73.32.02.03	TORNILLOS DE HIERRO PARA COMPUTADORAS	UNID	38	ESPAÑA	0,03
73.32.02.03	CONEXION TUERCA	UNID	1	BRASIL	2,71
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	10	BRASIL	0,74
	TAPON EVACUADOR	UNID	30		0,96
73.32.02.03	PERNOS PARA PESTAÑA DE CAÑO 10"	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	10,30
	PERNOS PARA PESTAÑA DE CAÑO 8"	UNID	14		8,10
	OTROS TORNILLOS Y TUERCAS	UNID	87		6,85
73.32.02.03	TORNILLOS BANCADA MOTOR	UNID	60	BRASIL	1,14
73.32.02.03	PERNO ESPECIAL PARA EQUIPO DE RIEGO	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,41
	TORNILLOS ESPECIAL PARA EQUIPO DE RIEGO	UNID	10		1,99
73.32.02.03	TUERCA DE EJES	UNID	2	BELGICA	11,62
73.32.02.03	TORNILLO ESP. BIELA MOTOR	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	3,00
73.32.02.03	TUERCAS ESP.PARA MAQ.AGRICOLAS	UNID	170	ESTADOS UNIDOS	1,16
73.32.02.03	PERNOS MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	131	ESTADOS UNIDOS	1,78
73.32.02.03	TORNILLO ESPECIAL TRACT.20X05MM DIAMETRO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	4,27
	PERNO BRAZO TIRO TRACT.40X0,8MM DIAMETRO	UNID	4		2,99
73.32.02.03	TORNILLOS P/AUTOMOTORES EN CJAS.DE 100 UNIDADES	CAJA	1	BRASIL	4,07
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	576	ESTADOS UNIDOS	0,64
73.32.02.03	TORNILLOS MOTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	20	BRASIL	0,24
	TORNILLOS DE RUEDA PARA AUTOMOVIES	UNID	20		0,20
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	190		0,08
73.32.02.03	TUERCA 5/8" AUTOBLOQUEANTE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	0,90
	PERNO 1/4" X 1"	UNID	4		0,55
73.32.02.03	PERNOS PARA ELECTROSIERRA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	13,95
73.32.02.30	TORNILLOS DE ACERO P/MAQ.OBR.VIALES T59	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	0,93
	TORNILLOS DE ACERO P/MAQ.OBR.VIALES T01	UNID	50		0,69
	TUERCAS DE ACERO P/MAQ.OBR.VIALES T 06	UNID	100		0,13
73.32.04.01	CHAVETA PARA COMPUTADORA	UNID	10	CANADA	0,04
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	30	BRASIL	0,09

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.04.01	CHAVETAS DE ACERO CAJA DE 50 UNIDADES	CAJA	1	ESTADOS UNIDOS	0,23
73.32.04.01	SEGUROS ESPECIALES DEL TURBO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	0,33
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOVILES	UNID	4	BRASIL	1,10
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	0,01
73.32.05.07	ARANDELAS DE HIERRO PARA COMPUTADORA	UNID	18	ESPAÑA	0,01
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	200	BRASIL	0,04
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	80	ESTADOS UNIDOS	0,14
73.32.05.07	ARANDELA ESPECIAL PARA EQUIPO DE RIEGO	UNID	190	ESTADOS UNIDOS	0,78
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,73
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	16,25
73.32.05.07	ARANDELAS DE ACERO P/MAQ.DE OBR.VIALES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,99
73.32.05.07	ARANDELA RESPALDO TRACT.20X20MM	UNID	50		0,79
	ARANDELA TRACT.15X15 MM	UNID	60		0,73
	ARANDELA ESPECIAL TRACT.24X24 MM				
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	0,14
73.32.05.07	ARANDELA ESPECIAL DE SELLO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1,30
73.33.01.01	JUEGOS DE AGUJAS PARA TEJER	UNID	610	R.F.ALEMANIA	0,51
73.33.01.99	AGUJAS DE COSER (SOBRES X 25 UNID.)	UNID	2680	R.F.ALEMANIA	0,56
73.34.01.01	ALFILERES COMUNES (CJAS.X 270 GRS)	CAJA	100	R.F.ALEMANIA	4,62
73.34.01.99	ALFILERES C/CABEZA DE VIDRIO(CJAS.X 20 GRS)	CAJA	800	R.F.ALEMANIA	0,31
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOMOVILES	UNID	14	BRASIL	0,10
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	0,62
73.35.04.00	RESORTES	UNID	24	BRASIL	0,57
73.35.04.00	RESORTE DE BUJE DE EQUIPO DE RIEGO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	25,76
73.35.04.00	RESORTE LEVA EMBRAGUE	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	2,20
	RESORTE DISCO FRENO MANO	UNID	6		1,70
73.35.04.00	RESORTES	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	0,42
73.35.04.00	RESORTE BOMBA HIDRAULICA TRACT. 50 MM	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,46
	RESORTE TRACT.60 MM	UNID	18		2,40
	RESORTE TRACT.45 MM	UNID	24		1,20
73.35.04.00	RESORTE MAQUINA AGRICOLA	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	8,86
73.35.04.00	RESORTE SUSPENSION PARA AUTOMOVILES	UNID	20	BRASIL	7,23
73.35.05.00	RESORTE	UNID	20	BELGICA	0,55
	MUELLE	UNID	4		1,75
73.35.05.00	RESORTES	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	0,53
73.35.89.99	RESORTES DE ACERO	UNID	65	ESTADOS UNIDOS	0,29
73.35.89.99	RESORTES PARA MAQ.COMPUTADORAS	UNID	60	FRANCIA	0,08
73.35.89.99	RESORTES PARA CAJAS REGISTRADORAS	UNID	33	JAPON	1,32
73.38.01.20	JUEGOS PARA HELADO ACERO COMUN	UNID	24	BRASIL	9,65
	JUEGOS PARA TE ACERO COMUN	UNID	12		7,80
	BANDEJAS DE ACERO	UNID	152		4,51
.40.89.23	ABRAZADERAS GALVANIZADAS 6"	UNID	61	ESTADOS UNIDOS	12,70
	ABRAZADERAS DE 3" CON SALIDA DE 1"	UNID	40		9,50
	OTRAS ABRAZADERAS	UNID	350		3,65
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,76
73.40.89.99	HEBILLAS DE ACERO INOX.DE 1/4 EN CAJAS DE 100	CAJA	40	ESTADOS UNIDOS	8,38
	HEBILLAS DE ACERO INOX.DE 1/2 EN CAJAS DE 100	CAJA	60		13,28
73.40.89.99	CARTERAS DE METAL	UNID	318	HONG KONG	11,59
73.43.89.23	ABRAZADERA DEL TUBO SEMILLA FINA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	0,29
74.03.01.90	BARRA DE COBRE 6,5 MM	KG.	40000	CHILE	1,68
74.03.02.29	ALAMBRE DE LATON	KG.	1000	REINO UNIDO	5,69
74.07.01.00	CAÑOS DE BRONCE	KG.	1602	ARGENTINA	2,81
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE DE 7/16"	KG.	300	BRASIL	2,51
	TUBOS DE COBRE DE 3/8"	KG.	500		2,49
	TUBOS DE COBRE DIVERSOS	KG.	1000		2,45
74.08.02.00	CURVAS DE COBRE 90 GRADOS 7/8	UNID	100	BRASIL	2,19
	CURVAS DE COBRE 90 GRADOS 3/4	UNID	100		1,62
	REPUESTOS PARA REFRIGERACION	UNID	2240		0,27

NANDINA	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
74.15.03.90	ANILLOS JUNTAS	UNID	100	BRASIL	0,51
74.19.02.99	JUNTAS DE COBRE	UNID	30	BRASIL	0,42
74.19.89.89	UNION DE BRONCE	UNID	5	BRASIL	2,19
75.01.03.00	NIQUEL	KG.	1500	BRASIL	6,11
76.02.01.01	ALAMBRON ALUMINIO	KG.	5940	ARGENTINA	1,40
76.02.01.01	ALAMBRON ALUMINIO	KG.	23655	ARGENTINA	1,40
76.06.89.00	CAÑO DE SUCCION PARA BOMBA 8" X 5"	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	255,00
76.07.02.00	CAMPANA NEUTRA DE 10"	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	26,60
	CAMPANA NEUTRA DE 8"	UNID	14		21,10
	OTROS ACCESORIOS DE ALUMINIO P/TUBERIAS	UNID	140		10,60
76.07.89.00	UNIONES DE ALUMINIO	UNID	3	BRASIL	0,68
76.10.89.01	ENVASE P/AEROSOL 5 OZ	UNID	200	FRANCIA	1,02
	ENVASE P/AEROSOL 150 ML	UNID	200		1,02
	ENVASE P/AEROSOL VARIOS	UNID	200		0,47
76.16.01.99	POMOS DE ALUMINIO DE 25X120MM EN CAJAS DE 1000	CAJA	20	BRASIL	62,19
	POMOS DE ALUMINIO DE 22 X 108MM EN CAJAS DE 1000	CAJA	29		59,90
	POMOS DE ALUMINIO DE 16 X 63 MM EN CAJAS DE 1000	CAJA	36		50,46
76.16.89.80	BASES DE ALUMINIO DE ELECTRODO	UNID	3	BRASIL	3,18
76.16.89.99	MONEDEROS METAL (GRANDES)	UNID	1200	HONG KONG	0,52
	MONEDEROS METAL (MEDIANOS)	UNID	1200		0,48
	OTROS MONEDEROS METAL	UNID	3600		0,40
80.06.89.00	JUEGOS DE VAJILLA DE ESTAÑO CON ALEACION DE COBRE Y ANTIMONIO DE 24 PIEZAS C/U	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	170,24
82.01.02.01	TIJERAS DE ESQUILAR	UNID	1596	REINO UNIDO	5,57
82.01.02.26	TIJERAS PARA CERCOS NO.308	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,64
	TIJERAS PARA CERCOS NO.3333	UNID	300		6,48
82.02.01.23	SERRUCHOS P/ZAPALLO	UNID	1000	R.D.ALEMANIA	0,43
82.03.01.99	PINZA PARA OXNEXIONES DE EQUIPOS DISPENSADORES DE BEBIDA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	145,05
82.03.01.99	ALICATES CORTE FRONTAL	UNID	200	R.D.ALEMANIA	1,80
	PINZAS GRIP.	UNID	2000		1,32
	TENAZAS Y ALICATES VARIOS	UNID	3000		1,02
82.03.89.05	PINZAS SACABOCADOS	UNID	1000	R.D.ALEMANIA	1,25
82.03.89.07	LLAVES CRUZ	UNID	50	R.D.ALEMANIA	3,24
82.03.89.08	LIMAS PLANAS DE 12" EN CAJAS DE 12 UNID	CAJA	15	ESPAÑA	20,61
	LIMAS REDONDAS DE 12" EN CJAS.DE 12 UNID	CAJA	10		18,99
	LIMAS VARIAS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	460		9,98
82.03.89.08	LIMA CAÑA BASTARDA	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	5,84
	LIMA CAÑA 2DO. CORTE	UNID	24		4,37
	LIMAS VARIAS	UNID	4524		1,49
82.03.89.99	TIJERAS PARA CORTAR CHAPAS	UNID	20	R.D.ALEMANIA	1,80
82.03.89.99	HERRAMIENTA PARA REPARACION EMPALME MANGUERA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	248,60
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	5	FRANCIA	5,20
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	9,20
82.04.01.90	PORTA MAQUINA P/RELS.PULS.	UNID	1	PANAMA	1,09
82.04.01.90	COJINETES P/TERRAJAS	UNID	12	BRASIL	42,08
82.04.01.90	MAQ.TENSORA DE FLEJE MANUAL	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	40,40
82.04.01.90	SUJETADORES CIERRE RAPIDO MOD.560	UNID	20	BRASIL	15,35
	SUJETADORES CIERRE RAPIDO MOD.515	UNID	30		13,43
	HERRAMIENTAS DE MANO VARIAS	UNID	222		9,35
82.04.01.90	HERRAMIENTA MANUAL PARA PONER BROCHES PRESION	UNID	3	REINO UNIDO	52,17
82.04.01.90	JUEGOS DE MANGOS Y CINCELES	UNID	100	REINO UNIDO	4,08
	MANGOS PARA CINCELES	UNID	200		1,23
82.04.01.90	PISTOLA MANUAL P/APLICACION DE MASTIQUE	UNID	8	ARGENTINA	2,23
82.04.89.00	MORZAS DE 75 MMS	UNID	500	R.D.ALEMANIA	3,08
	BERBIQUIES	UNID	500		2,68
	MORZAS DE 63 MMS	UNID	50		2,12
82.04.89.00	SEPARADOR DE COSTURA	UNID	120	R.F.ALEMANIA	0,45
82.05.01.90	BROCAS PARA HORMIGON DE 8 MM. X 120 MMS.	UNID	100	REINO UNIDO	1,01
	BROCAS PARA HORMIGON DE 6,5 MM X 100 MM	UNID	50		0,84

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
82.05.89.00	CINCELES DE 5,5 MM., ADAPTABLES A MANGOS	UNID	1000	REINO UNIDO	0,64
82.06.90.10	CUCHILLAS P/COSEDORA DE PLIEGOS	UNID	12	SUIZA	5,68
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA PEELING	UNID	15	R.F.ALEMANIA	91,96
82.06.90.90	DIENTES P/SIERRA CIRCULAR P/MOTOSIERRA	UNID	800	ESTADOS UNIDOS	1,20
82.06.90.90	HOJAS DE TIJERA	UNID	12	BELGICA	11,12
82.06.90.90	CUCHILLAS P.MAQ.DIVIDIR CUEROS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	56,83
82.09.01.91	CUCHILLOS PARA CUERO	UNID	24960	HONG KONG	0,14
82.09.01.91	CORTADORAS PARA MATERIAS PLASTICAS DE ACERO CON 2 HOJAS	UNID	3000	JAPON	0,41
82.13.89.49	CONJUNTO MANICURA	UNID	87	BRASIL	5,28
	INSTRUMENTOS MANICURA	UNID	200		0,72
	HERRAMIENTAS DE MANICURA EN CJAS.DE 100	CAJA	13		63,81
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 130 PIEZAS	UNID	8	BRASIL	42,00
	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 60 PIEZAS	UNID	90		11,70
	JUEGOS DE CUBIERTOS DIVERSOS	UNID	824		1,37
83.01.01.01	CILINDROS CERRADURA P.AUTOS	UNID	1	JAPON	41,82
	SEGURO DIRECCION P.AUTOS	UNID	1		24,49
	CERRADURAS VARIAS P.AUTOS	UNID	5		7,67
83.01.01.01	CILINDROS PARA LLAVE DOBLE TRABA	UNID	6	BRASIL	3,67
	CILINDROS PARA LLAVE SIMPLE TRABA	UNID	6		3,26
83.01.01.99	CERRADURAS PARA MUEBLES	UNID	180	TAIWAN	0,38
83.01.89.05	TAPAS DEPOSITOS CON LLAVES	UNID	70	BRASIL	4,42
83.02.02.99	CERRADURAS PARA PUERTAS	UNID	41600	TAIWAN	0,05
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTAVIDRIOS ELECTRICA PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	18,10
83.02.03.02	CAMISA TENSOR DE PUERTA PARA AUTOS	UNID	220	R.F.ALEMANIA	0,13
83.02.03.02	MANIJA PUERTA P.AUTOS	UNID	14	JAPON	1,21
83.02.03.02	MANIJA ALZACRISTAL PARA AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	0,64
	MANIJA INTERIOR APERTURA PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	100		0,59
83.02.03.04	CENICEROS PARA AUTOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	5,67
83.02.03.06	EMBLEMAS PARA AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,15
83.02.03.06	MOLDURA CAPOT PARA AUTOS	UNID	2	JAPON	10,36
	EMBLEMAS PARA AUTOS	UNID	4		3,64
	ORNAMENTOS VARIOS P.AUTOS	UNID	28		3,22
83.02.03.06	BAGUETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	12	ARGENTINA	4,59
	INSERTOS PARA CARETAS	UNID	14		1,15
	OTROS ACCESORIOS DE CARROCERIA DE AUTOMOVILES	UNID	724		0,73
83.02.03.06	SIGLA DE PLASTICO PARA AUTOMOVILES	UNID	100	BRASIL	0,67
83.02.03.99	CABLE CIERRA CAPOT	UNID	4	JAPON	2,80
83.02.03.99	BISAGRA VIDRIO LATERAL PARA AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	0,57
83.02.06.01	RUEDAS	UNID	1400	TAIWAN	0,27
83.02.89.08	BISAGRAS	UNID	650	TAIWAN	0,57
83.02.89.99	HERRAJES CROMADOS (NO.1012)	UNID	11	BRASIL	68,82
	HERRAJES CROMADOS (NO.1520)	UNID	22		25,87
	OTROS HERRAJES CROMADOS	UNID	67		6,10
83.05.89.41	GRAPAS PARA MAQ.ABROCHADORAS ONDULADAS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	26100	ARGENTINA	0,04
83.07.01.90	PLAFONES DE HIERRO CROMADO	UNID	256	ARGENTINA	3,13
83.08.89.00	FORROS PARA AUTOMOTORES EN CAJAS DE 1000	CAJA	5	R.F.ALEMANIA	293,57
83.09.02.01	HEBILLAS P/CALZADO EN CJAS.DE 1000 UNID.	CAJA	20	BRASIL	33,53
83.09.89.29	CROCHE DE PRESION EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	14	REINO UNIDO	16,83
83.09.89.29	REMACHES P/CALZADO EN CJAS.DE 1000 UNID.	CAJA	25	BRASIL	5,85
83.09.89.29	REMACHES EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	5000	BRASIL	2,28
83.09.89.45	CORCHETES DE GANCHO(CJAS.X 200 UNID.)	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	33,31
83.09.89.49	BROCHES DE RESORTE (CJAS.X 1000 UNID.)	CAJA	200	R.F.ALEMANIA	4,61
83.15.01.01	ELECTRODOS REVESTIDOS P/SOLDADURA	KG.	2500	BRASIL	0,74
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	1	BRASIL	27,51
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	74	JAPON	34,58
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	3	R.F.ALEMANIA	48,65

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	13	JAPON	45,57
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS COMPUTADORAS	KG.	3	FRANCIA	1.666,67
84.00.00.00	REPUESTOS PARA CAJAS REGISTRADORAS	KG.	1	JAPON	178,35
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	73	ESTADOS UNIDOS	42,92
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	10	ESTADOS UNIDOS	83,50
84.00.00.00	CASQUILLO TRACT.20X50 MM	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	89,00
	BUJE TRACT.60X20 MM	UNID	10		80,00
	OTROS REPUESTOS TRACT.	UNID	79		15,26
84.00.00.00	POLEA CIGUEÑAL TRACT.5 CM.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	109,74
	CIGUEÑAL SACAPAJA COSECH. 1200 MM	UNID	1		287,51
	OTROS REPUESTOS TRACT.COSECH.	UNID	180		14,85
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	29	BRASIL	6,59
84.00.00.00	REPUESTOS DE COMPRESORES	KG.	26	R.F.ALEMANIA	235,31
84.06.05.10	MOTORES USADOS	UNID	5	REINO UNIDO	1.347,57
84.06.05.30	MOTOR DIESEL USADO PARA AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	201,87
84.06.05.40	MOTORES DIESEL DE 2275 CC CON CAJA DE CAMBIOS, USADOS	UNID	40	JAPON	618,56
84.06.05.40	MOTOR P/OMNIBUS	UNID	1	BRASIL	4.605,17
84.06.05.40	MOTORES DIESEL PARA CAMIONES	UNID	15	REINO UNIDO	485,55
84.06.05.60	MOTOR TOYOTA DIESEL MODELO L, USADO	UNID	1	PANAMA	1.605,20
84.06.05.60	MOTORES PARA AUTOMOVILES	UNID	31	REINO UNIDO	326,03
84.06.89.01	MOTOR GENERADOR DIESEL	UNID	2	REINO UNIDO	412,53
84.06.90.48	JUEGO RECAMBIO CILINDRO	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	120,75
84.06.90.48	PISTONES PARA AUTOS	UNID	24	JAPON	17,17
84.06.90.48	PISTON STD PARA AUTOMOVILES	UNID	17	BRASIL	5,23
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOS	UNID	50	JAPON	2,94
84.06.90.56	VALVULAS Y GUIAS DE VALVULAS PARA AUTOMOTOR	UNID	2400	REINO UNIDO	2,16
84.06.90.56	VALVULA DE TAPA DE CILINDROS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	11,56
84.06.90.56	VALVULA DE ADMISION TRAC.150X50 MM	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	13,61
	VALVULA DE ESCAPE TRACT.150X45 MM	UNID	12		13,61
84.06.90.56	VALVULAS DE ADMISION PARA AUTOMOTORES	UNID	412	BRASIL	2,19
84.06.90.56	VALVULA ESCAPE	UNID	140	ESTADOS UNIDOS	2,32
84.06.90.57	VALVULAS AGUJA CARBURADOR	UNID	20	BRASIL	5,87
	VALVULAS DESCONEXION	UNID	100		7,62
	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	180		4,92
84.06.90.90	TOMBERAS Y ELEMENTO DE INYECTOR	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	25,76
84.06.90.90	BIELAS MOTOR USADAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,72
84.06.90.90	TUBOS ASPIRACION	UNID	30	BRASIL	7,03
	TUBOS INYECTOR	UNID	40		3,37
	JUEGOS DE AROS	UNID	6		22,75
84.06.90.90	VARILLA MEDIDOR ACEITE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2,34
	TAPON CARTER MOTOR	UNID	2		2,21
	RETENEDOR SOLO CHAPA CIGUEÑAL MOTOR	UNID	2		2,20
84.06.90.90	PARTES DE MOTORES (BIELAS)	UNID	12	BRASIL	18,47
	PARTES DE MOTORES (PISTONES)	UNID	6		12,37
	OTRAS PARTES DE MOTORES	UNID	21		10,12
84.06.90.90	CARTER DE ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	1	FRANCIA	11,10
84.06.90.90	JGO.DE AROS	UNID	180	ESTADOS UNIDOS	3,39
84.08.89.99	MOTOR NEUMATICO P/EQUIPO DE PINTURA CON COMPRESOR	UNID	2	BRASIL	188,60
84.09.90.00	REPUESTOS PARA APLANADORAS	UNID	348	BRASIL	18,51
84.10.01.11	BOMBIN MOTOR/DIESEL TRACTOR	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	3,97
84.10.01.13	BOMBAS DE PISTON HORIZONTAL	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	325,00
84.10.01.19	BOBINAS DE BOMBA DE INYECCION	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,63
84.10.01.19	BOMBAS COMBUSTIBLES	UNID	36	BRASIL	12,59
84.10.01.19	BOMBA DE TRANSFERENCIA P/MAQ.OBR.VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	32,53
84.10.01.29	BOMBA AGUA P/AUTO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	20,70

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.10.01.29	BOMBA AGUA CENTRIFUGA COSECHADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	115,50
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	74	ITALIA	32,74
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	18	ITALIA	133,71
84.10.01.90	BOMBA HIDRAULICO MOLINETE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	162,00
84.10.01.90	BOMBAS	UNID	3	BRASIL	20,46
84.10.01.90	BOMBAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.465,97
84.10.90.19	GUIA DE VALVULA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2,60
	ASIENTOS DE VALVULAS	UNID	2		0,90
84.10.90.19	MEMBRANA CIERRE	UNID	30	BRASIL	1,14
	BRIDA BOMBA NAFTA	UNID	50		1,60
84.10.90.19	PARTES DE BOMBAS (FILTROS)	UNID	2	BRASIL	3,34
84.10.90.19	JUEGO DE REPARACION BOMBA DE AGUA PARA AUTOMOVIL	UNID	10	FRANCIA	14,75
84.10.90.19	REPUESTOS DE BOMBA DE MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	30	R.F.ALEMANIA	58,81
84.10.90.29	JUEGO DE RECAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	38,06
84.10.90.29	CAMISAS PARA BOMBAS CENTRIFUGAS TIPO 120	UNID	2	ITALIA	15,84
	CAMISAS PARA BOMBAS CENTRIFUGAS TIPO 80	UNID	2		11,71
	OTROS REPUESTOS P/BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	137		2,45
84.10.90.90	TUBO METAL SUCCION GOMA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	7,50
84.10.90.90	PORTA INYECTOR	UNID	6	BRASIL	23,18
	TOBERAS	UNID	96		5,87
	REPUESTOS VARIOS BOMBAS	UNID	32		1,53
84.10.90.90	TAPA DE BOMBA EQUIPO DE RIEGO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	435,80
	TURBINA DE BOMBA	UNID	3		89,30
	OTRAS PARTES DE BOMBA	UNID	42		11,00
84.11.01.19	BOMBAS DE VACIO USADAS PARA AUTOMOVILES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	1,29
84.11.01.19	COMPRESORES PARA REFRIGERACION INDUSTRIA MARCA MYCOM, 1200 RPM 75 HP	UNID	2	BRASIL	19.393,47
84.11.01.19	COMPRESOR DE FRIO	UNID	1	BRASIL	655,10
84.11.01.19	COMPRESORES P/REFRIGERACION R/22	UNID	8	BRASIL	338,20
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	REINO UNIDO	9.293,86
84.11.90.29	REPUESTOS DE COMPRESOR DE AIRE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	253,00
84.11.90.99	ROTOR IMPULSOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	325,00
84.13.01.99	QUEMADORES	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	28,00
84.15.01.11	VITRINAS REFRIGERADAS MOD.220	UNID	2	ITALIA	5.237,04
	VITRINA REFRIGERADA VERTICAL MOD.30 P1	UNID	1		1.061,08
84.15.01.29	UNIDADES P/REFRIGERACION R/22	UNID	4	BRASIL	416,18
84.15.01.99	UN CONGELADOR PARA LA INDUSTRIA	UNID	1	ESPAÑA	1.879,33
84.15.01.99	PARTE DE UNA PLANTA COMPLETA DE REFRIGERACION IND. PARA EL CONGELAM.Y DEP.CARNE	UNID	1	BRASIL	22.879,85
84.15.03.11	FREEZERS	UNID	9	ARGENTINA	108,89
84.17.01.11	ENFRIADOR DE ACEITE P/MAQ.OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	244,00
84.17.01.11	ENFRIADOR ACEITE TRACT.20X30 CM	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	133,04
84.17.01.99	APARATO DESTILACION	UNID	1	ARGENTINA	10.260,00
84.18.02.99	FILTROS SECADOR HIERROS SI-40 3/4	UNID	10	BRASIL	7,06
	FILTROS SECADOR HIERRO AT-30 1/2	UNID	100		4,42
	FILTROS SECADOR HIERRO	UNID	3975		0,82
84.18.02.99	FILTROS	UNID	20	BRASIL	1,04
84.18.02.99	FILTROS DE AIRE	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	4,58
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE PARA AUTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	50,65
84.18.03.99	SEPARADOR DE ACEITE 203 TD-S 7/8	UNID	5	BRASIL	29,66
	SEPARADOR DE ACEITE 202-TD-R 5/8	UNID	5		16,06
	SEPARADOR DE ACEITE 203 TD-R 3/4				
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE	UNID	2	FRANCIA	60,05
84.18.03.99	FILTROS DE REFRIGERACION	UNID	750	BRASIL	1,71
84.18.03.99	FIELTROS PARA COMPUTADORAS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	21,10
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRANTE	UNID	19	ESTADOS UNIDOS	10,13
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTROS PARA AUTOMOVIL	UNID	12	FRANCIA	6,93
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRO AIRE	UNID	30	BRASIL	6,96

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRO AIRE	UNID	50	BRASIL	7,10
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	720	BRASIL	1,83
84.18.90.99	VASO DE FILTRO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	6,33
84.18.90.99	FILTRO COMBUSTIBLE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	10,60
84.18.90.99	FILTROS CONICOS	UNID	3	BRASIL	2,71
84.19.01.99	MAQUINA ENVASADORA DE HELADOS TIPO SANDWICH	UNID	1	ITALIA	34.721,23
84.19.04.00	LAVAVAJILLAS PROGRAMABLES DE 3 PROGRAMAS C/INDICADOR DE AVANCE PROGRAMAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	232,41
84.20.01.05	BALANZA ELECTRONICA	UNID	1	ESPAÑA	813,13
84.20.01.99	BALANZAS CAP.2.610 GR/SENSIB. 0,1 GR.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	102,15
84.21.01.19	PULVERIZADORES ACCIONADOS A MANO P/PERFUMES	UNID	4000	R.F.ALEMANIA	0,23
84.21.01.19	VAPORIZADORES	UNID	1200	FRANCIA	0,40
84.21.89.00	BROCHA DE AIRE	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	46,30
84.21.89.00	EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTATICA	UNID	1	BRASIL	1.676,44
	PISTOLAS DE ASPERSION P/EQUIPO D PINTURA	UNID	6		83,82
84.21.90.07	VASTAGO DE HIDRANTE 5/8 x 9"	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	9,15
84.21.90.07	ASPERSOR COMPLETO PARA EQUIPO DE RIEGO	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	71,01
	BRAZO ASPERSOR PARA EQUIPO DE RIEGO	UNID	100		13,43
	LOS DEMAS REPUESTOS PARA EQUIPO DE RIEGO POR ASPERSION	UNID	172		9,63
84.21.90.99	PARTES Y PZAS.SUELTAS P/MAQ.LAV.DE ALTA PRESION. SERPENTINA	UNID	3	BRASIL	141,36
	PARTES Y PZAS.SUELTAS P/MAQ.LAV.DE ALTA PRESION:SERPENTINA 036	UNID	2		100,86
	PARTES Y PZAS.SUELTAS P/MAQ.LAV.DE ALTA PRESION.OTROS	UNID	102		9,76
84.21.90.99	DEPOSITOS P/EQUIPOS DE PINTURAS POR ASPERSION	UNID	2	BRASIL	340,53
	MANGUERAS DE CONEXION C/TERMINALES Y VALVULAS P/EQUIPOS DE PINTURA	UNID	5		89,06
84.22.90.99	RUEDA TRASERA DE GRUA MEDIDA 24X10	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.151,64
	RUEDA DELANTERA DE GRUA MEDIDA 24X10	UNID	1		964,81
84.24.02.99	SEMBRADORA DE GRANOS GRUESOS	UNID	1	ARGENTINA	3.587,59
84.24.90.01	DIENTES DE RASTRA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	1,95
84.24.90.02	DISCO DE SEMBRADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	10,00
84.24.90.03	REJAS CULTIVADOR	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	4,56
84.24.90.99	PISTON HIDRAULICO CULTIVADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	114,80
	TOPE RASTRA	UNID	1		72,02
	LOTE DE REPUESTOS PARA MAQUINA AGRICOLA	UNID	56		28,89
84.24.90.99	LEVA EJE AGITADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	19,50
	CAMISA CAJA ALIMENTADORA	UNID	30		1,95
	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	128		1,20
84.25.02.99	UNA COSECHADORA USADA	UNID	1	BRASIL	19.000,00
84.25.02.99	COSECHADORAS	UNID	2	BRASIL	31.324,00
84.25.90.99	SOPORTE SLENT BLOCK(REP.PARA CLAS.DE GRANOS) 60 X 150 MM	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	45,30
	CARBON DESLIZANTE (REP.PARA CLAS.DE GRANOS) 4 X 45 MM	UNID	2		84,20
84.25.90.99	CABEZAL DE CUCHILLA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	26,00
	PUNTEROS DE CILINDRO	UNID	24		12,21
84.29.90.00	RODILLOS DESCASCARADORES	UNID	200	TAIWAN	29,40
84.31.90.99	CHAPA PERFORADA DE ACERO CON AGUJEROS DE 4 MM. PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	1	ITALIA	1.310,00
84.32.90.00	SOPORTE P/CUCHILLA.	UNID	6	SUIZA	24,62
	LEVANTADOR DE REMACHADORES	UNID	6		8,09
	REPUESTOS P/COSEDORA	UNID	18		6,79
84.34.02.01	CHAPAS SIN SENSIBILIZAR PARA IMPRESION OFFSET	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	2,11
84.34.02.99	DADOS DE IMPRESION	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	115,00
84.34.90.00	RUEDAS DE GOMA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	165,00
84.35.01.40	NUMERADORAS TIPOGRAFICAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	25,78
84.35.90.00	PERFORADOR FT.918 P/MAQ.IMPRENTA	UNID	300	ESTADOS UNIDOS	1,06
	PERFORADOR FT.437 P/MAQ.IMPRENTA	UNID	300		1,46
84.37.02.00	MAQUINA P/FABRICAR MEDIAS	UNID	1	ITALIA	10.062,42

NALADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PRECIO.UNIT.DLS
4.38.90.19	PARTES DE URDIDORAS (PEINES)	UNID	4	ESPAÑA	29,87
4.38.90.19	TRANSPORTADOR DE TRAMA	UNID	6	BELGICA	112,41
	ROTOR	UNID	1		97,65
	OTROS REPUESTOS PARA TELARES	UNID	352		5,36
4.38.90.19	LLEVA PEINES P/TELARES	UNID	3	FRANCIA	282,52
4.38.90.19	GUIAS DE PLATINA	UNID	8	ITALIA	106,45
	CUCHILLA PARA MAQUINA CALZETERA	UNID	12		42,59
	REPUESTOS VARIOS PARA CALCETERA	UNID	2024		0,20
84.38.90.32	GUARNICIONES FLEXIBLES PARA VOLANTE ANCHO 48 MMS	MT.	21	SUIZA	15,36
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS	UNID	100	JAPON	55,50
84.38.90.39	PEINES FIJOS 2882.470	UNID	100	R.F.ALEMANIA	12,09
	PEINES FIJOS 2582.470	UNID	100		11,22
84.40.01.34	SECADORA DE ROPA	UNID	1	ESPAÑA	1.736,63
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER BOLSAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	833,06
84.45.04.00	TORNO MECANICO UNIVERSAL	UNID	1	BRASIL	8.147,50
84.46.89.99	MAQUINA RECTIL P/TRABAJO DEL VIDRIO	UNID	1	ITALIA	9.491,20
84.49.01.00	MAQUINA LIMPIADORA CARNICA NEUMATICA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1.349,62
84.49.01.00	LLAVE DE IMPACTOS 1/2"(2150 IMPACTO/MIN)	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	606,44
	LLAVE DE IMPACTOS 1/2"(1200 IMPACTOS/MIN	UNID	4		331,73
	OTRAS HERRAMIENTAS NEUMATICAS	UNID	13		215,70
84.49.90.00	PUNTAS DE HERRAMIENTAS NEUMATICAS PARA TORNILLO DE RANURA	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	1,81
	PUNTAS DE HERRAMIENTAS NEUMATICAS PARA TORNILLOS "PHILIPS"	UNID	24		1,66
84.49.90.00	JUEGO DE ENGRANAJES PARA AMOLADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	144,13
	CONJUNTO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA TALADROS NEUMATICOS	UNID	1		69,79
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINAS NEUMATICAS	UNID	8		27,01
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	509,40
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	100	ARGENTINA	66,25
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	3,26
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	50	R.F.ALEMANIA	68,30
84.53.03.00	COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	557,84
84.53.05.00	TERMINALES DE EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	709,07
84.53.05.00	UNIDAD DE CONTROL DE MAQUINA COMPUTADORA	UNID	2	CANADA	1.529,27
84.53.05.00	IMPRESORA DE OMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	915,00
84.53.05.00	IMPRESORA P/COMPUTACION	UNID	1	JAPON	165,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	9	HONG KONG	277,73
84.53.89.00	EQUIPO ELECTRONICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	UNID	1	MEXICO	11.145,00
84.53.89.00	COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5.893,52
84.55.01.00	RUEDA DENTADA DE MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	6,78
	MECANISMO DE REVERSA MAQUINA ESCRIBIR	UNID	20		6,44
	OTROS REPUESTOS MAQUINA ESCRIBIR	UNID	281		0,62
84.55.01.00	MECANISMO DE CINTA DE MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	16,27
	TAMBOR DE ACERO DE MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	5		6,92
84.55.01.00	BUJE DE MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	0,98
	PALANCA DE HIERRO MAQ.ESCRIBIR	UNID	20		0,54
	OTROS REPUESTOS	UNID	352		0,35
84.55.01.00	CABEZAL IMPRESOR P/MAQ.ESCRIBIR	UNID	20	JAPON	6,40
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS DE MAQ.COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	397,35
	MODULO CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADO PARA MAQUINAS COMPUTADORA	UNID	1		105,70
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADORA	UNID	12		6,84
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEM.MONT.DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	131,92
	CONJUNTO CABEZA DE IMPRESION DE COMPUTADOR	UNID	1		131,67
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID	16		15,31
84.55.03.00	TECLADO DE COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	210,52
84.55.03.00	CIRCUITOS C/ELEMENTOS PARA COMPUTADORA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	362,73
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEM.MONT. P/COMP.	UNID	2	CANADA	107,96
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS P/COMPUTADORA	UNID	1	ESPAÑA	815,13
	MODULO DE CIRCUITO CON ELEMENTOS P/COMP.	UNID	1		[illegible]
	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORA	UNID	144		

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.55.03.00	CABEZA DE LECTURA/IMPRESION	UNID	4	FRANCIA	753,75
	CIRCUITO IMP.C/ELEM.MONTADOS	UNID	2		130,10
	REP.VARIOS P/MAQ.COMP.	UNID	1126		1,48
84.55.03.00	CABEZALES DE IMPRESION P/COMPUTADORA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	68,22
84.59.89.99	FABRICADORA PARA HELADOS	UNID	3	ARGENTINA	3.466,67
84.59.59.99	MAQUINAS FABRICADORA DE CREMAS HELADAS LABO 40/60 C.	UNID	1	ITALIA	10.772,48
84.59.90.99	HUSILLOS ELECTROIMAN P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	114,48
84.60.00.00	MOLDES PARA CALZADO (USADOS)	UNID	11	BRASIL	209,73
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	UNID	20000	ARGENTINA	0,08
84.61.01.99	VALVULAS TANQUE 1/4SAEX1/4 SAE	UNID	50	BRASIL	2,58
	VALVULAS TANQUE 1/4 SAE X 1/4 NPT	UNID	100		2,39
84.61.01.99	VALVULA TERMOSTATICA 4340	UNID	35	R.F.ALEMANIA	12,05
	VALVULA TERMOSTATICA 1336	UNID	5		10,69
	VALVULA TERMOSTATICA VARIAS	UNID	321		3,69
84.61.01.99	VALVULA DE SOLDAR 4"	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	33,40
84.61.01.99	VALVULA CONTROL HIDRAULICO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	41,00
84.61.01.99	VALVULA BOMBA HIDRAULICA	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	2,56
84.61.01.99	VALVULAS DE EXPANSION P.REFRIGERACION	UNID	30	BRASIL	12,41
84.61.01.99	VALVULAS MAGNETICAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	159,39
84.61.01.99	REDUCTOR VALVULA 20 MM	UNID	1	REINO UNIDO	283,19
	REDUCTOR VALVULA 15 MM	UNID	1		279,96
	REDUCTORES VARIOS	UNID	117		16,30
84.61.01.99	VALVULAS ESFERICAS	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	100,22
84.61.90.99	MANGUITOS PARA VALVULA DE PURGA DE LAVADERO DE LANAS	UNID	18	PAISES BAJOS	118,05
84.61.90.99	VASTAGOS DE VALVULAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2,00
84.61.90.99	CUERPO DE VALVULAS PARA DOSIFICADORES DE BEBIDA	UNID	860	ESTADOS UNIDOS	3,34
84.61.90.99	DISCO PARA VALVULA UNIVERSAL 6"	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	17,20
84.61.90.99	PARTES DE VALVULAS (NO.003 Y 004)	UNID	4	BRASIL	16,44
	PARTES DE VALVULAS (002)	UNID	12		1,46
	OTRAS PARTES DE VALVULAS	UNID	12		1,36
84.61.90.99	TERMICO PARA VALVULA TERMOREGULADORA	UNID	4	REINO UNIDO	104,82
	PILOTO VALVULA REGULADORA	UNID	1		19,46
	REP.VARIOS PARA VALVULA	UNID	3		2,54
84.62.89.00	RODAMIENTOS PARA AUTOS	UNID	14	BRASIL	12,54
84.62.89.00	RECAMBIO SOPLADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	42,55
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	110	ESTADOS UNIDOS	57,51
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	45	BRASIL	6,60
84.62.89.00	RULEMANES NO OSC.MENOS 90 MM.DIAM.INTERIOR	UNID	109	ESTADOS UNIDOS	4,32
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	6	ITALIA	2,64
84.62.89.00	RULEMAN 204-FREN P/MAQ.AGRICOLA	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	4,82
	RULEMAN 205-RVA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	100		5,99
84.62.89.00	RULEMAN NO OSC. MENOS 90 MM. DIAM. INT.	UNID	26	ESTADOS UNIDOS	9,15
84.62.89.00	RODAMIENTO 6217 FAG P/RUEDA CAMION	UNID	20	SUIZA	14,06
	RODAMIENTO 613209 P/PIÑON DIF.DE CAMION	UNID	20		13,65
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	2479		1,52
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	6735	JAPON	2,20
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	6794	JAPON	2,32
84.62.89.00	RULEMANES PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	32	R.F.ALEMANIA	23,73
84.62.89.00	RULEMANES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	500	JAPON	3,35
84.62.89.00	RULEMAN DE SOPORTE	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	284,20
	RULEMAN 1.3/4"	UNID	2		52,60
	OTROS RODAMIENTOS	UNID	10		6,25
84.62.89.00	RODAMIENTO PARA ELECTROSIERRA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	43,14
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS MOTORES DE AUTOS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	1,84
84.63.01.01	EJE P/MAQUINA RAMA DE APRESTO	UNID	1	ITALIA	319,11
84.63.01.01	EJES	UNID	2	BELGICA	17,02
84.63.01.99	EJE CULTIVADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	64,05

FRACCION ARANCEL	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.63.01.99	CIGUEÑALES	UNID	3	BRASIL	120,10
84.63.01.99	CIGUEÑAL DEL MOTOR	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	439,36
84.63.01.99	CIGUEÑALES (NO.003)	UNID	1	BRASIL	41,96
	CIGUEÑALES (NO.001)	UNID	1		39,76
84.63.01.99	EJE PARA MAQ.COMP.	UNID	1	FRANCIA	4,00
84.63.02.04	COJINETES	UNID	138	ESTADOS UNIDOS	5,92
84.63.02.04	BUJE VARIADOR VELOCIDAD	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	3,30
84.63.02.04	BUJES	UNID	27	ESTADOS UNIDOS	6,07
84.63.02.04	BUJE ARBOL SECUNDARIO PARA AUTOMOVILES	UNID	40	BRASIL	0,26
84.63.02.99	JUEGOS DE METALES DE BIELA Y BANCADA TAMAÑO 0,30	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	66,61
	JUEGO DE METALES DE BIELA Y BANCACA TAMAÑO 0,10	UNID	1		15,26
	OTROS METALES DE BANCADA	UNID	2		33,35
84.63.02.99	JGOS. COJINETES	UNID	12	BRASIL	18,52
84.63.02.99	BUJES SOLO GOMA	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,55
84.63.02.99	BUJE	UNID	1	BELGICA	40,45
84.63.02.99	COJINETES DEL CIGUEÑAL	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	11,93
84.63.02.99	CASQUILLO CABECERA P/BOMBA	UNID	5	ITALIA	1,09
	CASQUILLOS P/BOMBAS	UNID	3		1,08
	OTROS BUJES Y CASQUILLOS P/BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	10		0,33
84.63.02.99	COJINETES DE MOTOR	UNID	540	REINO UNIDO	1,27
84.63.03.02	ENGRANAJE IMPULSADO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	33,40
	ENGRANAJE	UNID	2		23,90
	OTROS ENGRANAJES	UNID	6		19,90
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1,09
84.63.03.99	JUEGO DE ENGRANAJE	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	0,46
84.63.03.99	ENGRANAJES REF.3560316	UNID	1	ESPAÑA	59,74
	ENGRANAJES REF 13277400	UNID	1		19,91
	ENGRANAJES REF.132276200	UNID	1		8,85
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	10,12
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	35,00
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	45,03
84.63.03.99	ENGRANAJE BOMBA INYECTORA GASOIL	UNID	20	BRASIL	46,30
84.63.04.10	CAJA TRANSMISION DE 3 VELOCIDADES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	477,40
	CAJA TRASMISION DE 4 VELOCIDADES	UNID	1		189,10
84.63.06.99	POLEAS P/AUTOMOVILES	UNID	14	R.F.ALEMANIA	0,23
84.63.06.99	POLEA TENSORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	7,75
84.63.06.99	POLEAS DENTADA	UNID	10	BRASIL	4,00
84.63.06.99	POLEAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	21,70
84.63.07.00	CONJUNTO DE EMBRAGUE DE COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	16,73
84.63.08.99	ADAPTADOR DE TOMA DE FUERZA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	29,40
	CRUCETA CARDAN CAÑON DE RIEGO	UNID	4		26,80
	OTRAS ARTICULACIONES	UNID	6		12,10
84.63.90.00	DISCOS PRESION EMBRAGUE	UNID	64	ESTADOS UNIDOS	10,94
84.64.01.00	JGO.JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	4,71
84.64.01.00	JUEGOS JUNTAS MOTOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	16,08
84.64.01.00	JGOS. JUNTAS	UNID	15	BRASIL	3,34
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS	UNID	126	REINO UNIDO	11,61
84.64.89.99	JUEGO DE JUNTAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	52,61
84.65.01.01	JUEGO SELLOS	UNID	19	ESTADOS UNIDOS	30,86
84.65.01.01	RETEN FIELTRO VARIADOR	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	2,10
84.65.01.02	RETEN ARMADO C/METAL AC.FRONTAL	UNID	66	ESTADOS UNIDOS	6,24
84.65.01.02	RETEN ARAMADO CON METAL AC.FRONTAL	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	4,00
84.65.01.02	RETENES DE ACCION FRONTAL P/AUTOMOTORES	UNID	296	REINO UNIDO	2,30
84.65.01.02	RETENES PARA MOTOS	UNID	2200	JAPON	0,18
84.65.01.02	RETEN DE GRASA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	21,20
	RETEN CAJA DE TRANSMISION	UNID	6		13,40
	OTROS RETENES	UNID	4		2,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.65.01.03	RETENES DE GOMA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	10,46
84.65.01.99	RETEN DE CIGUEÑAL NO.023	UNID	2	BRASIL	1,83
	RETEN DE CIGUEÑAL NO.024	UNID	2		1,61
	LOS DEMAS RETENES P/CIGUEÑALES	UNID	4		1,20
84.65.01.99	SELLOS P/BOMBAS	UNID	24	ITALIA	2,44
84.65.01.99	SELLO DE METAL P/EJE DE EQUIPO DE RIEGO	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	15,70
	SELLO DE METAL DE BOMBA DE EQUIPO DE RIEGO	UNID	12		2,30
84.65.01.99	RETENES PARA AUTOMOTORES	UNID	250	REINO UNIDO	2,16
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	2	FRANCIA	42,37
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	1	R.F.ALEMANIA	70,84
85.00.00.00	REPUESTOS PARA TRANCEPTORES	KG.	15	ESTADOS UNIDOS	175,37
85.00.00.00	REPUESTOS PARA EQUIPOS COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	944,24
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	35	JAPON	61,44
85.00.00.00	REPUESTOS PARA CAJAS REGISTRADORAS	KG.	1	JAPON	205,93
85.00.00.00	REPUESTOS PARA EQUIPOS COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	11,86
85.00.00.00	TAPAS DE DISTRIBUCION DE AUTO	UNID	10	ITALIA	7,33
	CABLES ANTIRUIDO P/AUTOM.	UNID	20		5,50
	OTRAS PARTES DE ENCENDIDO P/AUTOMOTORES	UNID	8378		0,61
85.00.00.00	FUSIBLE TRACT.10MM X 20 MM	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	3,10
	PORTA LAMPARA 20 MM	UNID	10		2,33
	CARBON MOTOR 20MM	UNID	12		1,11
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	99	BRASIL	13,46
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	5	BRASIL	18,02
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	12	BRASIL	14,89
85.01.01.05	GRUPO ELECTROGENO	UNID.	1	BRASIL	8.040,40
85.01.01.06	GENERADOR TALOMETRICO	UNID	1	ESPAÑA	245,62
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS MENOS DE 1/2 HP	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	147,34
85.01.02.01	MOTORES REDUCTORES	UNID	3	ESPAÑA	148,26
85.01.02.01	MOTORES MENOR DE 1/2 HP	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	371,53
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS MENOS DE 1/2 HP	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	392,41
85.01.02.07	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	1	ESPAÑA	839,75
85.01.02.07	MOTORES PARA MAQ.COMPUTADORAS	UNID	5	FRANCIA	336,27
85.01.02.09	MOTORES P/BOMBAS SUMERGIBLE	UNID	4	ITALIA	89,76
85.01.02.99	MOTOR VIDRIO ELECTRICO PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	60,46
85.01.02.99	MOTORCITO MANDO MOLINETE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	74,00
85.01.02.99	MOTORES RADIOGRABADORES	UNID	15	JAPON	6,71
85.01.04.11	TRANSFORMADORES PARA MAQ.COMP.	UNID	1	FRANCIA	81,42
85.01.04.19	AUTOTRANSFORMADOR DE VARIACION CONTINUA	UNID	1	ESPAÑA	275,49
85.01.04.93	TRANSFORMADOR 150 KVA	UNID	1	JAPON	3.188,00
85.01.04.99	TRANSFORMADORES	UNID	5	BRASIL	58,96
85.01.05.90	FUENTE DE PODER PARA COMPUTADORA	UNID	2	CANADA	13,33
85.01.06.09	BOBINA DE AUTO INDUCCION DE CONTROL REMOTO	UNID	500	JAPON	0,12
85.01.06.19	BOBINAS P/GRAB.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	9,63
85.01.06.19	INDUCTORES	UNID	2	BELGICA	125,24
85.01.90.12	PARTES DE MOTORES (PLAQUETA)	UNID	1	ESPAÑA	164,86
85.01.90.12	ROTOR PARA MOTOR TRIFASICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	429,39
85.01.90.19	DIAFRAGMAS P/MOTORES DE BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	3	ITALIA	1,43
	AROS P/MOTORES DE BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	6		1,13
	DISCOS P/MOTORES DE BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	24		0,90
85.01.90.90	REPUESTOS PARA GRUPO ELECTROGENO	UNID	124	BRASIL	11,06
85.02.89.00	EMBRAGUE ELECTRICO	UNID	1	ESPAÑA	159,32
85.02.89.00	IMANES CON ADORNO P/SUJETAR PAPELES	UNID	144	ESTADOS UNIDOS	0,54
85.02.89.00	CONJUNTO DE ELECTROIMAN	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	11,63
85.02.89.00	ELECTROIMANES P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	50,25

N A D I	D E S C R I P C I O N	UE	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLA	UNID	60	HONG KONG	0,40
85.03.01.10	PILAS PARA RELOJES (CJAS.DE 100 UNIDADES	CAJA	810	HONG KONG	2,36
85.03.01.99	PILAS	UNID	4	FRANCIA	4,08
85.05.90.00	CARCAZA PARA ELECTROSIERRA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	301,25
	BRAZO IMPULSOR PARA ELECTROSIERRA	UNID	1		201,40
	REPUESTOS PARA ELECTROSIERRA	UNID	14		49,78
85.06.03.99	LICUADORAS DE USO DOMESTICO	UNID	900	BRASIL	12,63
85.06.03.99	EXPRIMIDORES	UNID	250	BRASIL	5,65
85.06.04.03	CORTADORA DE FIAMBRE CUCHILLA GRADUABLE ESPESOR MAXIMO 15 MM POT. 100 W	UNID	30	R.F.ALEMANIA	30,63
85.06.04.99	CEPILLOS ELECTRICOS PARA DIENTES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	21,72
85.06.90.99	REPUETOS DE EXPRIMIDORES	UNID	279	BRASIL	0,23
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	13250	REINO UNIDO	0,45
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	12600	BRASIL	0,43
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	879	BRASIL	8,74
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	20000	BRASIL	0,46
85.08.89.07	PLATINOS DE AUTOMOTOR	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,57
85.08.89.07	DISTRIBUIDOR (ROTOR)	UNID	4	BRASIL	18,94
85.08.89.09	JUEGO DE PLATINOS PARA MOTOS	UNID	1100	JAPON	0,35
85.08.89.14	AUTOMATICOS DE ARRANQUE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	5,05
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE USADOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	13,74
85.08.89.14	PIÑON DE ARRANQUE	UNID	5	BRASIL	8,92
	BENDIX DE ARRANQUE	UNID	5		8,71
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	315		4,67
85.08.89.14	BOTON DE ARRANQUE	UNID	50	BRASIL	0,51
85.08.89.99	BUJIAS INCANDESCENTES AUTO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,66
85.08.89.99	ALTERNADORES	UNID	7	BRASIL	73,84
85.08.89.99	PLATINOS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	13,01
85.09.01.11	BOCINAS P/AUTOMOVILES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	0,46
85.09.01.91	OPTICA PARA AUTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	6,53
85.09.01.91	OPTICA DE FARO	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	4,93
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	80	ITALIA	37,10
85.09.01.91	SEMIOPTICAS TRAPEZOIDALES P/AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	18,86
	SEMIOPTICAS RECTANGULARES P/AUTOMOTORES	UNID	12		13,24
	SEMIOPTICAS PARA AUTOMOTORES	UNID	320		8,09
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	50	ESPAÑA	20,94
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	35	ITALIA	2,81
85.09.01.94	FAROL SEÑALERO (127)	UNID	100	ITALIA	2,00
	FAROL SEÑALERO (147)	UNID	100		0,79
	FAROL SEÑALERO (850)	UNID	100		0,66
85.09.01.94	FAROL SEÑALERO TRICOLOR P/AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	9,70
	FAROL SEÑALERO BICOLOR P/AUTOMOTORES	UNID	30		8,96
	SEÑALEROS PARA AUTOMOTORES	UNID	149		4,97
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	669	ARGENTINA	1,42
85.09.01.96	CAMINEROS	UNID	6	ITALIA	12,82
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS ANTI-NIEBLA	UNID	12	BRASIL	12,99
	FAROS CAMINEROS	UNID	12		12,14
	FAROS PARA AUTOMOTORES	UNID	24		11,10
85.09.01.99	FAROL TRASERO	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,95
85.09.01.99	FAROL MATRICULA	UNID	10	ITALIA	1,97
85.09.01.99	FAROL PATENTE DE AUTO	UNID	110	ARGENTINA	1,97
	FAROL DE RETROCESO DE AUTO	UNID	10		1,15
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO P.AUTOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	2,25
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO PARA AUTOS	UNID	48	JAPON	1,40
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO TRICOLOR	UNID	20	BRASIL	5,41
	PLASTICOS DE FARO BICOLOR	UNID	30		2,95
	PLASTICOS DE FAROS	UNID	155		1,74
85.09.90.92	FAROL SEÑALERO (3790)	UNID	20	ITALIA	7,72
	PLASTICO FAROL (3728)	UNID	20		6,75
	PLASTICO FAROL VARIOS	UNID	430		1,40

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO PARA AUTOMOVILES	UNID	2020	ARGENTINA	0,27
85.09.90.92	ACRILICO DE POSICION PARA MOTOS	UNID	100	JAPON	1,13
	ACRILICO DE SEÑALERO PARA MOTOS	UNID	100		0,39
85.09.90.94	FLASHER SEÑALERO	UNID	100	ITALIA	0,76
85.09.90.95	ESCOBILLA LIMPIAPARABRISAS	UNID	20	ITALIA	2,36
85.09.90.95	MAQ.LIMPIAPARABRISAS	UNID	50	JAPON	8,45
	ESCOBILLAS B 126/12	UNID	40		1,25
	ESCOBILLAS VARIAS	UNID	2540		0,64
85.09.90.95	ESCOBILLA DE LIMPIAPARABRISA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	32,28
85.11.02.01	APARATOS PARA SOLDAR	UNID	20	JAPON	280,10
85.11.02.99	MAQUINA PARA MONTAR CINTAS DE PEINES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.446,79
85.12.05.07	CAFETERA EXPRESS ELECTRONICA AUTOMATICA Y CON JARRA, FILTRO PERMANENTE	UNID	30	R.F.ALEMANIA	57,18
85.12.05.23	TOSTADOR AUTOMATICO CON CONTROL TOSTADO POT. 1000 W	UNID	50	R.F.ALEMANIA	16,75
85.12.05.23	TOSTADORES DE PAN	UNID	250	BRASIL	11,74
85.12.05.25	FREIDORA ELECTRONICA CAPACIDAD ACEITE 2,5 LITROS CON GRADUACION TEMPERATURA	UNID	50	R.F.ALEMANIA	42,89
85.12.05.99	CAFETERA AUTOMATICA ELECTRONICA CON FILTRO PERMANENTE POT.650W C/CONTROL TEMP.	UNID	50	R.F.ALEMANIA	30,23
	CAFETERA AUTOMATICA ELECTRINICA CON FILTRO DE PAPEL POT.650W	UNID	100		13,07
85.12.90.99	REPUESTOS DE TOSTADORES	UNID	345	BRASIL	0,18
85.13.01.21	TELEFONO COMPLETO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	23,80
85.13.89.00	APARATO PARA TRASMITIR IMPRESOS VIA CABLE	UNID	2	PANAMA	1.922,48
85.13.90.90	REP.VRS.P/CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	117927	R.F.ALEMANIA	26,34
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	8040	R.F.ALEMANIA	36,32
85.15.01.15	KITS DE TV DE EMISION EN BLANCO Y NEGRO	UNID	1000	COREA DEL SUR	21,21
85.15.01.19	MONITORES TV BLANCO Y NEGRO	UNID	3	COREA DEL SUR	150,00
85.15.01.95	PARTES DE KITS PARA TV COLOR 20"	UNID	300	JAPON	181,37
85.15.01.95	PARTES KITS TV COLOR 20"	UNID	300	ARGENTINA	29,42
85.15.01.95	TV COLOR 14" EN KITS	UNID	300	COREA DEL SUR	132,50
85.15.01.99	MONITOR DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	145,14
85.15.01.99	TV COLOR 20"	UNID	1	BRASIL	485,00
85.15.01.99	TV COLOR 14" CON CONTROL REMOTO	UNID	1	BRASIL	306,00
85.15.01.99	TUBO DE RAYOS CATODICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	179,26
85.15.01.99	MONITOR MONOCROMATICO DE 12" P/COMPUTADORA	UNID	1	PORTUGAL	121,00
85.15.13.09	RADIO CASETTE RECORD	UNID	47	ESTADOS UNIDOS	56,34
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	63	ESTADOS UNIDOS	22,81
85.15.13.99	RADIO DE BOLSILLO	UNID	1000	HONG KONG	3,85
85.15.13.99	RADIOS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	8,15
85.15.25.00	CAMARAS TV	UNID	8	COREA DEL SUR	110,00
85.15.29.99	TRASMISOR DE FM	UNID	1	BRASIL	12.048,10
85.15.90.46	TAPA CASSETERO	UNID	50	JAPON	1,50
85.15.90.47	ANTENAS PARA TRANCEPTORES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	0,84
85.15.90.49	PERILLAS	UNID	63	JAPON	0,42
85.15.90.90	ESCALA DIAL	UNID	1	JAPON	0,87
85.17.01.99	TIMBRE MUSICAL (GRANDE)	UNID	120	HONG KONG	2,69
	TIMBRE MUSICAL (MEDIANO)	UNID	216		2,55
	OTROS TIMBRES MUSICALES	UNID	144		1,98
85.18.89.19	CAPACITOR	UNID	6	JAPON	2,28
85.18.89.19	CONDENSADOR ELECTRICO DE CONTROL REMOTO	UNID	5	JAPON	0,23
85.18.89.90	CONDENSADORES P/MOTOR DE BOMBA CENTRIFUGA	UNID	8	ITALIA	2,97
85.19.01.19	MARCADOR PARA CENTRAL TELEFONICA	UNID	1	BRASIL	452,00
85.19.01.20	LLAVES P/MAQ.DE CONTAB.	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	14,35

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.20	CONECTORES	UNID	2	BRASIL	109,04
85.19.01.20	LLAVES	UNID	76	JAPON	0,94
85.19.01.31	INTERRUPTOR DE CIRCUITO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2,50
85.19.01.32	RELE	UNID	50	BRASIL	14,41
85.19.01.39	INTERRUPTORES DE CUCHILLA AUTOMATICA	UNID	30	JAPON	59,47
85.19.01.39	AMPOLLAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	1,47
85.19.01.39	LLAVE DE LUZ	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	4,30
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	10	BRASIL	15,71
85.19.01.39	LLAVE DE LUZ	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	9,44
85.19.01.39	INTERRUPTOR SEÑALERO	UNID	20	BRASIL	3,55
	INTERRUPTOR TEMPERATURA	UNID	50		3,27
	OTROS INTERRUPTORES	UNID	150		1,41
85.19.01.39	LLAVES DE LUCES P/AUTOMOTORES	UNID	1	BRASIL	10,31
	TRABA DE DIRECCION P/AUTOMOTORES	UNID	4		9,78
	INTERRUPTORES PARA AUTOMOTORES	UNID	76		3,17
85.19.01.39	RELAY PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	7,70
85.19.01.39	REGULADORES	UNID	50	BRASIL	15,14
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	24	R.F.ALEMANIA	12,64
85.19.01.99	RELAY PROTECTOR PARA COMPRESORES	UNID	20	BRASIL	3,50
85.19.01.99	LLAVES MICROSUVITCH	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	2,29
85.19.01.99	INTERRUPTOR NO AUTOMATICO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	3,25
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	42,11
85.19.01.99	INTERRUPTOR PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESPAÑA	7,43
	CONTACTOS DE ALEACION DE COBRE	UNID	45		0,14
	CONTACTO PARA COMPUTADORA	UNID	1		0,05
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	0,18
85.19.01.99	CONJUNTO DE CONTACTO ALEACION COBRE	UNID	2	CANADA	0,26
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	35	FRANCIA	10,47
85.19.01.99	LLAVE CONMUTADORA	UNID	5	BRASIL	11,27
85.19.01.99	RELES PARA REFRIGERACION	UNID	550	BRASIL	1,77
85.19.01.99	FUSIBLES PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	28,32
85.19.02.39	JGO. INSTALACION P/AUTOMOVILES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,80
	ENCHUFES P/AUTOMOVILES	UNID	52		0,09
85.19.02.39	CONEXIONES ELECTRICAS PARA AUTOMOTORES	UNID	[illegible]	BRASIL	1,02
85.19.02.39	PORTALAMPARAS CON CIRCUITO IMPRESO	UNID	12	BRASIL	4,90
	PORTALAMPARAS COMUNES	UNID	6		0,57
	PORTALAMPARAS	UNID	55		0,36
85.19.02.45	PINZA BATERIA (2310)	UNID	100	ITALIA	0,23
	PINZA BATERIA (2311)	UNID	100		0,21
	PINZA BATERIA (2312)	UNID	100		0,18
85.19.02.90	AT TERMINALES	UNID	40000	ARGENTINA	0,01
85.19.02.90	CONECTORES PARA COMPUTADORA	UNID	3	CANADA	6,75
85.19.02.90	CONECTORES PARA MAQ.COMP.	UNID	50	FRANCIA	0,02
85.19.03.90	RESISTENCIAS	UNID	11	ESPAÑA	[illegible],66
85.19.03.90	RESISTENCIAS PARA COMPUTADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	0,98
85.19.03.90	THERMISTORES	UNID	5	FRANCIA	13,30
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	6	BELGICA	47,46
85.19.05.01	CUADRO DE MANDO	UNID	1	JAPON	4.882,00
85.19.05.99	CUADROS DE MANDO PARA MAQ/INDUSTRIALES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	105,13
85.20.01.40	LAMPARILLAS DE FARO	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,73
85.20.01.40	LAMPARAS PARA MOTOS	UNID	2800	JAPON	0,22
85.20.01.50	LAMPARILLAS P/BALANZA CASQUILLO BAYONETA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	4,97
85.20.01.91	LAMPARA 28 V 25 MA	UNID	12	BELGICA	4,69
85.20.01.92	LAMPARILLAS P/LARINGOSCOPIO DE 36 V	UNID	100	PAKISTAN	3,57
85.20.01.92	LAMPARA INDICADORA 4,5 Y 5 W	UNID	1	ESPAÑA	0,55
85.20.03.00	LAMPARAS INFRARROJAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	29,56
85.21.01.41	TUBOS DE IMAGEN DE TELEVISION DE BLANCO Y NEGRO DE 12"	UNID	1010	COREA DEL SUR	15,65

FRACCION	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO UNIT. US$
85.21.01.50	TRANSISTORES Y DIOD.	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	2,98
85.21.01.50	TRANSISTORES Y DIODOS	UNID	5800	ESTADOS UNIDOS	0,25
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	33	JAPON	1,09
85.21.01.50	TRANSISTOR DIGITAL DE CONTROL REMOTO	UNID	1000	JAPON	0,13
85.21.01.50	DIODOS PARA MAQ.COMP.	UNID	54	FRANCIA	3,41
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS PARA MAQ.COMP.	UNID	135	FRANCIA	1,95
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	10	JAPON	4,19
85.21.01.70	CIRCUITO ELECTRONICO DE CONTROL REMOTO	UNID	250	JAPON	0,72
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS DESECHOS EN 1 BA-RRICA	UNID	930	ESTADOS UNIDOS	0,10
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	4,17
85.21.01.90	CRISTAL PIEZOELECTRICO DE CONTROL REMOTO	UNID	225	JAPON	9,29
	CRISTAL PIEZOELECTRICO DE ZOCALO RADIOG.	UNID	213		2,41
85.22.89.99	CONSOLA ESTEREO	UNID	1	BRASIL	1.318,75
85.23.02.99	CHICOTE CABLE INSTALACION	UNID	1	REINO UNIDO	22,19
	CHICOTE CABLE INSTALACION	UNID	1		256,41
85.23.03.10	CABLES DE CONECTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	18,11
85.23.03.10	CABLES PARA EQUIPOS COMPUTADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	185,00
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES PARA COMPUTADORAS	UNID	15	ESPAÑA	20,55
85.23.03.10	CABLES INTERNOS CON CONECTORES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	58,90
85.23.03.10	CABLES PARA COMPUTADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	200,00
85.23.03.10	CABLE EXTERNO CON SUS CONECTORES	UNID	2	CANADA	42,53
85.23.03.10	CABLES CORTADOS A LA MEDIDA P/COMPUTADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	19,08
85.23.03.10	CABLES PARA MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	2	FRANCIA	39,45
85.23.04.90	CABLES PARA TRANCEPTORES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	12,43
85.23.89.29	ALAMBRE ESMALTADO PARA BOBINAS DE 2,50MM DIAMETRO	KG.	200	ARGENTINA	4,18
	ALAMBRE ESMALTADO PARA BOBINAS DE 0,13MM DIAMETRO	KG.	310		4,00
	OTROS ALAMBRES ESMALTADOS PARA BOBINAS	KG.	863		1,37
85.23.89.30	PLANCHUELAS DE COBRE FORRADAS EN PAPEL	KG.	11638	ARGENTINA	3,22
85.23.89.30	BARRAS DE COBRE	KG.	5000	BRASIL	3,22
85.23.89.90	CABLE PARA EQUIPO DE RADIOLOGIA	MT.	12	SUIZA	22,26
85.23.89.90	CABLE PARA SOLDADORA	MT.	300	JAPON	4,05
85.24.89.99	ESCOBILLAS DE COLECTOR	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,93
	CARBONES	UNID	200		0,86
85.24.89.99	ELECTRODO DE QUEMADOR	UNID	10	BRASIL	3,91
85.24.89.99	ELECTRODOS Y NIPLES DE GRAFITO PARA HOR-NOS DE ACERIA	KG.	4834	AUSTRIA	2,04
85.26.02.99	PORTALAMPARAS DE PORCELANA	UNID	20	JAPON	17,70
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	40	BRASIL	8,13
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	50	BRASIL	7,68
87.01.01.01	TRACTOR DE ORUGA USADO MARCA KOMATSU	UNID	1	BRASIL	11.700,00
87.01.89.01	TRACTORES USADOS PARA USO AGRICOLA	UNID	6	BRASIL	7.166,67
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	16	CHECOSLOVAQUIA	12.144,63
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	ARGENTINA	24.090,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS DE MAS DE 10 HP	UNID	6	R.F.ALEMANIA	12.800,00
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	BRASIL	8.683,75
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	CHECOSLOVAQUIA	4.952,47
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUIA	3.843,13
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUIA	4.281,91
87.02.01.02	AUTOMOVIL ARMADO DE 4 PUERTAS CON MOTOR A NAFTA DE 1498 CC	UNID	1	ARGENTINA	4.300,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL ARMADO DE 4 PUERTAS CON MOTOR A NAFTA DE 1585 CC	UNID	1	ARGENTINA	6.351,00
87.02.01.02	UN AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	3.563,95
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR DIESEL DE 1300 CC	UNID	48	BRASIL	2.800,72

NADI	DESCRIPCION	UNID DE VOLUMEN		PAIS	PCIO.UNIT.U$S
	COMPLEMENTO.=				
87.02.01.12	CONJUNTOS DE RADIOS AM/FM C/PASACASSETTE	UNID	5	ARGENTINA	3.600,00
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.600,00
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES DE PASAJEROS	UNID	5	ARGENTINA	3.600,00
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES DE PASAJEROS	UNID	5	ARGENTINA	3.600,00
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.600,00
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.600,00
87.02.01.99	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	6.500,00
87.06.01.02	PARAGOLPE TRASERO PARA AUTOS TERMINAL PARAGOLPES PARA AUTOS REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID UNID UNID	2 30 13	JAPON	39,56 7,35 3,67
87.06.01.02	MOLDURA LATERAL PARA AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	13,04
87.06.01.02	AROS DE FARO PARA AUTOMOVILES UÑAS DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID UNID	628 300	ARGENTINA	1,10 0,46
87.06.01.05	PORTAEQUIPAJES P.AUTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	167,86
87.06.01.06	ACCESORIOS P.APT.DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	62,22
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	187	ARGENTINA	4,74
87.06.01.99	PANEL VENTILACION P.AUTOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	95,78
87.06.01.99	REJILLA PARA AUTOS REJILLA PANEL PARA AUTOS	UNID UNID	2 4	JAPON	4,08 2,63
87.06.01.99	TAPAS BAUL CAPOT PARTES VARIAS DE CARROCERIA	UNID UNID UNID	4 2 156	ARGENTINA	50,00 43,00 13,39
87.06.01.99	MARCO DE CARETA PARA AUTOMOVIL PUNTERA DE PARAGOLPE OTRAS PARTES DE CARROCERIA	UNID UNID UNID	1 141 240	ARGENTINA	79,00 0,99 0,98
87.06.89.15	RADIADOR CALEFACCION PARA AUTOMOVIL	UNID	4	FRANCIA	26,43
87.06.89.17	SILENCIADORES	UNID	10	BRASIL	19,04
87.06.89.24	SOPORTE TRASERO SUSPENSION P.AUTOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	4,97
87.06.89.24	SOPORTE CAJA	UNID	20	BRASIL	4,83
87.06.89.71	TAPAS DEPOSITO	UNID	30	BRASIL	0,77
87.06.89.97	ENGRANAJE CAJA DE CAMBIO P.AUTOS ENGRANAJE CUENTA KILOMETRO P.AUTOS REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID UNID UNID	8 1 26	R.F.ALEMANIA	41,46 18,09 3,27
87.06.89.97	EJE CAJA DE CAMBIOS P.AUTOS SINCRONIZADOR CAMBIOS P.AUTOS REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID UNID UNID	3 4 115	BRASIL	38,20 26,95 12,17
87.06.89.97	VAINA DE EJE TRASERO PARA AUTO ENGRANAJE MULTI PARA AUTO OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID UNID UNID	1 2 152	JAPON	151,34 53,82 14,17
87.06.89.97	SEMIEJE 074060 SEMIEJE 074059 SEMIEJE VARIOS	UNID UNID UNID	10 10 23	R.F.ALEMANIA	48,36 45,82 34,52
87.06.89.97	JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	545	BRASIL	2,16
87.06.89.97	ARBOL DE MANDO PLACAS DE EMBRAGUE REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	10 31 270	BRASIL	41,72 18,19 7,26
87.06.89.97	CABLE TOMA DE AIRE CW 72 A CABLE TOMA DE AIRE CW 60 CABLE TOMA DE AIRE VARIOS	UNID UNID UNID	100 50 300	JAPON	0,69 0,67 0,60
87.06.89.97	CRUCETAS	UNID	100	ITALIA	30,87
87.06.89.97	LLANTAS CON ARO	UNID	8	REINO UNIDO	12,80
87.06.89.97	PLACA DE EMBRAGUE DISCO DE EMBRAGUE	UNID UNID	2 2	ESPAÑA	9,74 7,60
87.06.89.97	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA AUTOMOVILES AMORTIGUADOR TRASERO PARA AUTOMOVILES OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	30 10 322	BRASIL	13,72 14,52 5,65
87.06.89.97	SINFINES DE DIRECCION	UNID	20	BRASIL	7,68
87.06.89.98	CONJUNTO DE ORUGAS PARA TRACTOR USADOS	UNID	7	BRASIL	357,14
87.06.89.98	ENFRIADOR DE ACEITE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	450,00
87.06.89.98	RODILLOS INFERIOR P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ITALIA	180,88
87.06.89.98	JGO.CORONA Y PIÑON DIFERENCIAL ROTOR IMPULSOR REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES	UNID UNID UNID	1 2 19	ESTADOS UNIDOS	467,76 295,29 64,67

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.06.89.98	PUNTA DE EJE TRACT. 20CM.X5CM.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	168,57
	COLLAR TRACT.120 MM	UNID	2		56,33
	OTROS REPUESTOS PARA TRACTOR	UNID	231		14,13
87.06.69.99	AT CAJAS DE CAMBIO USADAS PARA AUTOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	16,32
87.06.89.99	CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS	UNID	4	REINO UNIDO	96,02
87.07.90.99	DISCOS DENTADOS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	25,69
87.12.01.38	CABLE DE FRENO TRASERO DE MOTOS	UNID	2	JAPON	2,29
	CABLE DE FRENO DELANTERO DE MOTOS	UNID	193		0,89
	OTROS REPUESTOS DE MOTOS	UNID	397		0,51
87.12.02.89	PEDALES P/BICICLETAS	UNID	1100	R.F.ALEMANIA	1,19
87.13.00.00	COCHECITOS PARA BEBES	UNID	72	ITALIA	35,70
87.14.90.99	DISCOS DE FRENO DE EQUIPO MOVIL DE RIEGO POR ASPERSION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	29,35
90.01.89.00	GUIA DE LUZ P/MAQ.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	8,41
90.02.00.00	LENTE OPTICO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	15,05
90.03.01.90	MONTURAS PARA LENTES	UNID	60	R.F.ALEMANIA	9,14
90.04.89.00	ANTEOJOS PARA SOL	UNID	504	FRANCIA	3,11
90.09.90.00	BANDEJAS SLIDES	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	3,72
90.10.90.99	RODILLOS P/REVELADORA DE FOTOCOMPOSICION	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	207,14
90.13.89.99	MIRILLAS PARA PUERTA 190 G. DE VISION	UNID	120	JAPON	1,89
	MIRILLAS PARA PUERTA 170 G DE VISION	UNID	120		1,40
	MIRILLAS PARA PUERTA 160 G DE VISION	UNID	200		0,72
90.14.01.99	PLUVIOMETROS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,72
90.14.89.99	TEODOLITOS	UNID	2	SUIZA	3.049,70
	NIVEL AUTOMATICO	UNID	2		941,18
	OTROS INSTRUMENTOS	UNID	6		352,71
90.14.89.99	BRUJULAS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	2,34
90.15.01.00	BALANZAS CAP. 2610 GR/SENSIB. 0,05GR.	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	143,44
	BALANZAS CAP. 310 GR./SENSIB. 0,01GR.	UNID	4		120,41
	BALANZAS CAP. 311 GR./SENSIB. 0,01GR.	UNID	8		92,57
90.16.01.29	RODILLOS TRAZADORES PARA SASTRE	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,42
90.16.02.19	REGLA PLASTICA	UNID	2840	TAIWAN	0,08
90.16.02.23	METROS PLEGABLES DE MADERA	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,75
90.16.02.23	CINTAS METRICAS DE ENROLLAR 12MMX50MTS	UNID	10	JAPON	10,33
	CINTAS METRICAS DE ENROLLAR 12MMX30MTS	UNID	10		6,77
	CINTAS METRICAS DE ENROLLAR VRS.MEDIDAS	UNID	1870		1,64
90.16.02.29	CINTAS INGENIERIA	UNID	96	JAPON	15,07
90.16.02.90	VISOR DE LIQUIDO VL-5/8R	UNID	5	BRASIL	4,57
	VISOR DE LIQUIDO VL-1/2R	UNID	15		4,51
	VISORES DE LIQUIDOS	UNID	25		4,05
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS	UNID	5000	JAPON	0,07
90.17.89.01	JERINGAS DESCARTABLES EN CAJAS DE 150	CAJA	76	BRASIL	71,46
90.17.89.01	JERINGAS DE VIDRIO EN CAJAS DE 250	CAJA	34	R.F.ALEMANIA	121,98
90.17.89.05	AGUJAS DESCARTABLES	UNID	80000	JAPON	0,02
90.17.89.99	ESTETOSCOPIOS	UNID	120	JAPON	2,00
90.17.89.99	LINEAS DE SANGRE BL10E1	UNID	360	SUECIA	5,50
90.17.89.99	AGUJAS DE FISTULA R5010 PARA DIALISIS	UNID	5000	REINO UNIDO	0,63
90.17.89.99	LARINGOSCOPIOS MCINTOSH	UNID	18	PAKISTAN	77,38
90.17.89.99	CUCHILLAS PARA INJERTOS DE PIEL	UNID	3	REINO UNIDO	158,74
90.17.89.99	CATETERES	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	24,28
90.17.89.99	AGUJAS MARIPOSAS DESCARTABLES EN CAJAS DE 1000	CAJA	23	ITALIA	107,23
90.17.89.99	SUJETADOR DE CLAVOS TRAUMATOLOGICOS CON VARILLA	UNID	7	SUIZA	76,86
	SUJETADOR DE CLAVOS TRAUMATOLOGICOS SIN VARILLA	UNID	6		68,32
	LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE TRAUMATOLOGIA	UNID	28		12,27
90.17.90.00	DIALIZADORES GAMBRO GF120H LINEAS INCLUIDAS	UNID	576	SUECIA	28,30
	DIALIZADORES GAMBRO GF180M LINEAS INCLUIDAS	UNID	32		28,30
	OTRAS PARTES P/MONITORES DE DIALISIS	UNID	40		25,50
90.17.90.00	HOJAS P/CUCHILLAS (C/CAJA 10 UNIDADES)	CAJA	40	REINO UNIDO	18,09

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
90.17.90.00	DIALIZADORES GAMBRO GF120H	UNID	124	SUECIA	21,80
90.17.90.00	RPSTO P/APARATO DE PRESION	UNID	300	JAPON	0,45
90.17.90.00	DIALIZADORES FIBRA HUECA	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	18,48
	FILTROS PROTECTORES	UNID	2500		1,10
90.19.02.10	DIENTES ARTIFICIALES EN JUEGOS DE 6	UNID	1420	TRIN. TOBAGO	1,77
90.19.02.10	JGOS.DIENTES ACRILICOS X 6	UNID	2622	COLOMBIA	0,37
	JGOS.DIENTES ACRILICOS X 8	UNID	2844		0,37
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	906,64
90.19.89.00	ELECTRODOS PARA MARCAPASOS	UNID	360	BRASIL	1,35
90.19.89.00	CLAVOS INTRAMEDULARES	UNID	96	ESPAÑA	6,50
90.20.90.00	CAMARA DE TV P/EQUIPO RAYOS X	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	7.356,44
90.23.01.00	TERMOMETROS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,84
90.23.89.90	MEDIDORES DE TEMPERATURA	UNID	200	JAPON	4,38
90.23.89.90	BULBO AUTO (128)	UNID	200	ITALIA	1,66
	BULBO AUTO (600)	UNID	100		0,73
90.23.89.90	TERMOMETROS P/PILETA NATACION	UNID	5	R.F.ALEMANIA	8,12
	TERMOMETROS 50 G + 50 G	UNID	10		6,67
	OTROS TEMOMETROS	UNID	1038		1,12
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	4,16
90.24.00.00	MANOMETROS P/COMPRESOR DE AIRE	UNID	2	REINO UNIDO	97,36
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA CALENTADORES	UNID	4000	ITALIA	2,99
90.24.00.00	INDICADORES DE TEMPERATURA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	26,00
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	81	DINAMARCA	23,83
90.24.00.00	TERMOSTATOS MOTOR	UNID	200	BRASIL	2,59
90.24.00.00	REGULADORES DE TEMPERATURA	UNID	5	BRASIL	33,03
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	5	BRASIL	11,99
90.24.00.00	INDICADOR PRESION HIDRAULICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	37,77
	TERMOSTATO	UNID	10		3,37
90.24.00.00	MANOMETRO DE GAS OIL P/MAQ.OBR.VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	16,00
90.24.00.00	INDICADOR DE TEMPERATURA P/AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	4,36
	INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE P/AUTOMOVILES	UNID	3		3,80
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	17		3,63
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	62	BRASIL	8,00
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	87,94
90.24.00.00	MANOMETRO	UNID	20	REINO UNIDO	4,18
90.25.89.10	DETECTORA DE FUGAS	UNID	20	BRASIL	13,02
90.27.01.99	CONTADORES (TIPO ME 281)	UNID	1	ESPAÑA	407,15
	CONTADORES (TIPO 159)	UNID	1		406,04
90.27.01.99	HOROMETRO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	27,50
90.27.02.00	TABLERO CTA./KM. PARA AUTOMOVILES	UNID	2	BRASIL	8,73
90.28.02.01	BALANZAS ELECTRONICAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.375,61
90.28.03.01	MEDIDORES DE PH MOD. DELTA 120	UNID	3	REINO UNIDO	278,40
90.28.03.01	AÑALIZADOR DE IONES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.499,38
90.28.03.01	MAQUINA MEDIDORA DE ESPESORES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.631,93
90.28.89.99	CONTACTOR DE MEDICION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	476,84
90.29.02.00	ELECTRODOS DE CALOMEL	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	50,00
90.29.02.00	ADAPTADORES STANDAR P/MEDIDOR DE PH	UNID	3	REINO UNIDO	14,93
90.29.02.00	CELDAS P/OXIMETRO	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	60,67
90.29.02.00	HOJAS P/CALIBRAR ESPESORES	KG.	2	R.F.ALEMAÑIA	149,74
90.29.02.00	PEINES P/MEDIDOR DE FINURA Y ALTURA DE LANA DE 153 PUAS	UNID	20	SUIZA	39,39
	PEINES PARA MEDIDOR DE FINURA Y ALTURA DE LANA DE 149 PUAS	UNID	4		33,45
	PEINES PARA MEDIDOR DE FINURA Y ALTURA DE LANA DE 75 PUAS	UNID	110		26,77
90.29.89.00	AGUJA PARA INDICADOR DE TEMPERATURA	UNID	1	DINAMARCA	23,47
90.29.89.00	MEDIDOR COMBUSTIBLE EN TANQUE P.AUTOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	12,99
90.29.89.00	BULBO DE PRESION DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T55	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	88,36
	BULBO DE PRESION DE AGUA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T97	UNID	4		61,77
	BULBO DE PRESION DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T46	UNID	4		24,12

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.29.89.00	REPUESTOS P/PRESOSTATOS NRO.002	UNID	3	BRASIL	5,11
	REPUESTOS P/PRESOSTATOS NRO.001	UNID	3		4,75
	REPUESTOS P/PISTON MAGNETICO	UNID	19		2,12
90.29.89.00	FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	3,63
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	8000	HONG KONG	0,96
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	1000	PANAMA	1,26
91.04.03.00	RELOJ DESPERTADOR ALARMA CON INTEVALOS CUARZO	UNID	200	R.F.ALEMANIA	10,21
91.04.89.31	RELOJ DE PARED ELECTRONICO C/SEGUNDERO	UNID	100	R.F.ALEMANIA	8,17
91.07.00.00	MOVIMIENTOS DE RELOJES	UNID	10	PANAMA	8,02
91.07.00.00	MODULOS P/RELOJES	UNID	60	HONG KONG	0,40
91.09.00.00	CAJAS DE RELOJ	UNID	7	PANAMA	12,58
91.11.00.00	PLATINAS PARA RELOJ	UNID	34	PANAMA	5,72
	ESFERAS PARA RELOJ	UNID	2		3,25
	VARIOS REPUESTOS PARA RELOJES	UNID	1229		0,75
91.11.00.00	PIEZAS DE MOVIM.P/REL.PULS.	UNID	5	PANAMA	0,27
92.08.01.11	CAJAS MUSICALES GRANDES	UNID	216	HONG KONG	2,29
	CAJAS MUSICALES MEDIANAS	UNID	216		2,23
	OTRAS CAJAS MUSICALES	UNID	396		1,64
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	10,86
92.12.02.50	DISKETES GRABADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	75,53
92.12.02.50	DISCO MAQ.GRABADO PARA COMP.	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	4,09
92.12.02.90	CARTUCHO DE PROGRAMA PARA COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	59,65
92.13.01.00	CABEZALES PARA GRABADOR	UNID	63	JAPON	1,60
92.13.01.00	FILTRO PEINE DE GRABADORES(LINEA DE RETARDO)	UNID	300	JAPON	5,03
92.13.03.00	BRAZO TOCADISCOS	UNID	2	JAPON	0,29
92.13.90.90	PUAS TOCADISCOS	UNID	4	JAPON	9,81
96.01.02.61	PINCELES PARA DIBUJO	UNID	540	REINO UNIDO	1,77
96.01.02.69	PINCELES P/APLICACION DE COSMETICOS	UNID	300	FRANCIA	1,87
97.03.01.01	JUGUETE MUSICAL DE COLGAR	UNID	72	HONG KONG	1,90
	JUGUETE MUSICAL DE COLGAR MEDIANO	UNID	72		1,56
	OTROS JUGUETES MUSICALES DE COLGAR	UNID	624		1,48
97.03.01.01	TRENES DE JUGUETE A PILAS	UNID	480	HONG KONG	5,67
97.03.01.01	PANEL DE AUTO C/LUCES DE JUGUETE	UNID	12	HONG KONG	5,72
	MINI ORGANO ELECTRONICO DE JUGUETE	UNID	24		5,66
	JUGUETES VARIOS	UNID	504		3,05
97.03.02.02	JUGUETES (MODELOS REDUCIDOS-CAMIONES)	UNID	3456	HONG KONG	0,34
	JUGUETES (MODELOS REDUCIDOS-TANQUES)	UNID	1728		0,30
	JUGUETES (MODELOS REDUCIDOS-AUTITOS)	UNID	6912		0,18
97.03.89.99	MAJOKITS (NO.770)	UNID	36	FRANCIA	7,36
	MAJOKITS (NO.751)	UNID	72		4,53
97.03.89.99	JUEGO DE DOCTOR DE JUGUETE	UNID	24	HONG KONG	0,59
	CENTRO DE JUEGO P/BAÑO DE NIÑO D JUGUETE	UNID	24		5,71
	JUGUETES VARIOS	UNID	924		1,50
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS(MOLDES PARA PLASTICINA) EN CAJAS DE 100	CAJA	675	ARGENTINA	3,80
97.03.89.99	MUÑECOS/AS VARIOS	UNID	1056	CHINA	0,83
97.04.89.00	MAQ.ELECTR. P/JUEGOS SIN TARJETA DE COMANDO	UNID	12	BRASIL	287,98
97.05.01.00	TENEDORES PLASTICOS	UNID	576	HONG KONG	1,71
	BRAZALETE PLASTICOS	UNID	4320		0,05
	OTROS ARTICULOS COTILLON	UNID	765936		0,01
97.06.02.00	RAQUETAS DE TENIS	UNID	120	TAIWAN	3,62
	ENTRENADOR DE TENIS	UNID	96		3,99
97.06.89.99	JUEGO DE CROQUET P/4 PERSONAS	UNID	12	TAIWAN	8,06
	RAQUETA P/RACQUETBALL	UNID.	24		3,82
	SET PARA JUEGOS	UNID	72		1,33
98.02.01.00	AT CIERRES DE PLASTICO COMPLETOS DE 70CM DE LARGO	UNID	9000	BRASIL	0,44
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	7200	JAPON	0,24
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	144	R.F.ALEMANIA	2,31
98.03.02.00	MANGUITOS P/MICROMINAS	UNID	5	SUIZA	106,10
	PUNZONES P/MICROMINAS	UNID	4		40,99

NADI	DESCRIPCION	DF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	8640	JAPON	0,22
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	5040	JAPON	0,19
98.05.01.00	LAPICES DE COLOR EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	720	JAPON	1,19
98.05.01.00	LAPICES PARA DIBUJO	UNID	864	R.F.ALEMANIA	0,23
98.05.89.00	LAPICES MECANICOS	UNID	250	R.F.ALEMANIA	1,99
98.05.89.00	MINAS PARA LAPICES MECANICOS	UNID	1728	R.F.ALEMANIA	0,15
98.08.01.25	CINTAS PARA MAQUINA DE ESBRIBIR X-90	UNID	150	JAPON	2,25
	CINTA P/MAQ.DE ESCRIBIR X-80	UNID	100		2,01
98.08.01.25	ROLLOS DE CINTAS PARA IMPRESORA DE COMPUTADOR	UNID	42	ESTADOS UNIDOS	8,63
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,43
98.12.89.99	PETACA CON 2 ESPEJOS	UNID	960	HONG KONG	0,43
	ESTUCHE PVC C/ESPEJO	UNID	360		0,17
	OTROS ESTUCHE	UNID	360		0,16

27) (C.C.) 1|pub. 42597 Ab.14-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo Central en fecha 4 de marzo de 1986 se llama a aspirantes para la provisión interina y no más allá del 31 de diciembre de 1986 de los cargos del Centro de Investigaciones Nucleares que se indican a continuación:

1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Grado 3, con 30 horas semanales. Area: Ingeniería Nuclear.

2 (dos) cargos de Profesor Adjunto, Grado 3, con 40 horas semanales. Area: Aplicaciones de Radionucleidos y Radiaciones.

1 (un) cargo de Asistente, Grado 2, con 20 horas semanales. Area: Aplicaciones de Técnicas Nucleares en Ciencias Biológicas.

2 (dos) cargos de Profesor Adjunto, Grado 3, con 40 horas semanales. Area: Radiofarmacia.

Se deberá presentar una relación de méritos documentada en papel simple (3 ejemplares) de acuerdo a lo que especifican las bases.

Los interesados podrán inscribirse en la Sección Selección de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, Avda. 18 de Julio 1968 (3er. piso) en el horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes hasta el viernes 25 de abril de 1986 donde podrán retirarse las bases respectivas con los requisitos correspondientes. — Dirección General de Recursos Humanos. — Sección Selección de Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 40996 Ab.14-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Personal
Notificación
Exp. 855173 (1º y 2º)

Se notifica a la Dra. Adriana Ricci que debe presentarse en Sección Personal de Facultad de Medicina dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo de Asistente de la Esc. de Nutrición y Dietética. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Lilián Mayora de Fleitas, Jefe de Sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 41002 Ab.14-v.ab.16.

CONSORCIO DEL URUGUAY S. A.
NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 19 del Contrato de suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica que por la falta de pago de dos cuotas a sus puntuales vencimientos se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 16-A de los siguientes contratos de suscripción:

Consorcio: Plan Hogar 1. N.o de orden: 017. Suscriptor: Rossella Putignano.

Consorcio: Plan Hogar 2. N.o de orden: 049. Suscriptor: Julio Chiribon.

Consorcio: Plan Hogar 6. N.o de orden 060. Suscriptor: Angelita Delgado.

Consorcio: Plan Hogar 7. N.o de orden 045. Suscriptor: Teresita Della Valle.

Consorcio: Plan Hogar 9. N.o de orden: 043. Suscriptor: Mª del Carmen Lorenzo.

Consorcio: Plan Hogar 12. N.o de orden: 002. Suscriptor: Raúl Betancurt.

Consorcio: Plan Hogar 12. N.o de orden: 063. Suscriptor: José Correa.

Consorcio: Plan Hogar 14. N.o de orden: 061. Suscriptor: Mª Albornoz. — Montevideo, 10 de abril de 1986.

27) N$ 160.00 1|pub. 6714 Ab.14-v.ab.14.

CONSORCIO DEL URUGUAY S. A.
NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula XXIX del Contrato de Suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica que por la falta de pago de dos cuotas a sus puntuales vencimientos se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula XXI de los siguientes contratos de suscripción:

Consorcio: Ascoma I. N.o de orden 031. Suscriptor: José Luis Fagúndez. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — La Administración.

27) N$ 160.00 1|pub. 6715 Ab.14-v.ab.14.

COCSCEA

Cooperativa Consumo Socios Club Empleados Ancap

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo para socios del Club Empleados Ancap, llama a los señores socios habilitados a Elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (dos titulares e igual número de suplentes), renovación parcial de la Comisión Fiscal (dos titulares e igual número de supientes) y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada 150 socios e igual número de suplentes) para el período 1985 - 1988 (Artículos 44, 49, 61 y 67 de los Estatutos Sociales).

El acto Eleccionario tendrá lugar el día 25 de abril de 1986, de 8:00 a 17:00 en los lugares que a continuación se detallan: Edificio Central Ancap (Paysandú y Avda. Lib. Brig. Juan A. Lavalleja), Planta Combustibles (Luis de la Peña 1000) Planta Alcoholes (Rambla Baltasar Brum s|n.), Planta de Ensacado Portland (Boisso Lanza s|n.), Establecimiento "El Espinillar" ("El Espinillar" - Salto), Planta Portland y Combustibles (Paysandú), Planta Portland (Minas - Lavalleja) y Sede Social (Paraguay 1615). Ismael López De León, Presidente. — José Loschiavo Cataldo, Secretario.

Presentación de Listas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el plazo para la presentación de listas vence el día 15 de abril de 1986, a la hora 19:00.

Las listas deberán incluir tantos candidatos como integrantes componen el cuerpo a elegir y serán presentadas por el sistema de suplentes respectivos, en duplicado, escritas a máquina, detallando: Nombres y apellidos completos (sin abreviaturas), número de registro Ancap y domicilio, acompañándose de otras veinticinco firmas de socios habilitados.

27) N$ 2.600.00 5|pub. 6689 Abr.14-v.abr.18.

COCSCEA
Cooperativa Consumo Socios Club Empleados Ancap
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Socios del Club Empleados Ancap, llama a los señores socios habilitados a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (dos titulares con doble número de suplentes), Comisión Fiscal (un titular y un suplente) y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada cien socio o fracción) de acuerdo a distribución geográfica departamental con doble número de suplentes para el período 1985 - 1988 (Artículos 33, 45, 49, 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

El acto Eleccionario tendrá lugar el día 25 de abril de 1986, en el horario de 8:00 a 17:00, en los lugares que a continuación se detallan: Edificio Central Ancap (Paysandú y Avda. Lib. Brig. Juan A. Lavalleja), Planta Combustibles (Luis de La Peña 1000), Planta Alcoholes (Rambla Baltasar Brum s|n.), Planta de Ensacado Portland (Boisso Lanza s|n.), Establecimiento "El Espinillar" ("El Espinillar" - Salto), Planta Portland y Combustibles (Paysandú), Planta Portland Minas (Minas - Lavalleja) y Sede Social (Paraguay 1615). — Juan Carlos Barindelli Vázquez, Presidente. — José Loschiavo Cataldo, Secretario.

PRESENTACION DE LISTAS

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el plazo para la presentación de listas vence el día 10 de abril de 1986, a la hora 19:00. Las listas deberán incluir tantos candidatos como integrantes componen el cuerpo a elegir y serán presentadas por el sistema preferencial de suplentes en duplicado, escritas a máquina, detallando: Nombres y apellidos completos (sin abreviaturas) número de registro Ancap y domicilio, acompañándose de otras veinticinco firmas de socios habilitados.

27) N$ 2.800.00 5|pub. 6690 Abr.14-v.abr.18.

CONSORCIO DEL URUGUAY S. A.
NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 9.10 del Contrato de Suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica que, por la falta de pago de cuatro cuotas a sus puntuales vencimiento, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 8.2.3 de los siguientes contratos de suscripción:

Consorcio:
Nº de Orden — Suscriptor

MENOR I

089 — Esmir García.

MENOR II

028 — Margot Saturne

Montevideo, 10 de abril de 1986.

27) N$ 160.00 1|pub. 6716 Abr.14-v.abr.14.

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.
NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 9.11 del Constrato de Suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica, que, por la falta de pago de dos cuotas a sus puntuales vencimiento, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 8.2.1 de los siguientes contratos de suscripción:

Consorcio:
Nº de Orden — Suscriptor

VOLKSWAGEN II

211 — Hugo I. Torrado
101 — Daniel Fracchia

VOLKSWAGEN III

216 — Fernando W. Sosa

VOLKSWAGEN IV

075 — Julio C. González
138 — Eduardo Ramírez

DAIHATSU III

050 — Dogomar Fontoura
103 — Carlos de San Vicente

La Administración. — Montevideo, 10 de abril de 1986.
27) N$ 240.00 1|pub. 6717 Abr.14-v.abr.14.

CONCORDATO PRIVADO

Se comunica a los acreedores de José Ramón Facchin Cabrera, propietario de la verdulería y frutería "La Feria" que se han obtenido las mayorías requeridas para la aprobación del Concordato Privado que se transcribe.

De acuerdo a las disposiciones de la ley número 8.045 de 11 de noviembre de 1926 entre el señor José Ramón Faccini Cabrera en su condición de propietario del comercio "La Feria" ubicado en Bernabé Rivera 275 de la ciudad de Artigas, y sus acreedores, se conviene la celebración de un Concordato Privado que estará sujeto a las disposiciones de la referida ley y las cláusulas que a continuación se establecen.

Primero: Los acreedores que ssucriben aceptan el pago de la totalidad de sus créditos respectivos originarios en quince (15) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Segundo: Los suscritos acreedores acuerdan que sus créditos sean pago por su valor nominal originario, por lo que hacen remisión de los intereses devengados hasta el presente, así como los que se devengarán en el futuro durante la espera concedida. De igual forma se acuerda que no se procederá a reajuste alguno respecto de los créditos originarios.

Tercero: La primera de las cuotas se pagará el día once (11) de mayo de 1986.

Cuarto: El pago de las cuotas se realizará en el domicilio de los acreedores o donde éstos indiquen.

Quinto: Para el pago de las obligaciones que asuma por este concordato el Sr. José Ramón Faccini Cabrera destinará el producido del giro de comercio de su propiedad.

Sexto: El deudor se obliga a no transferir ni cambiar el giro comercial de su establecimiento, salvo con el consentimiento escrito de los suscritos acreedores, volcando su producido a la masa de acreedores, hasta tanto se haya cumplido la totalidad del presente acuerdo concordatario.

Séptimo: La falta de pago de dos (2) cuotas sucesivas de amortización, o cuando se incumpla cualquier estipulación contenida en el presente concordato, se procederá a la liquidación del activo del Sr. José Ramón Facchini Cabrera por cuenta de los acreedores (Ley número 8.045, Art. 11 y siguientes), salvo que la Junta de acreedores que se reunirá a tales efectos determine otro procedimiento.

Octavo: Los importes de los créditos son los que lucen a continuación de las respectivas firmas.

Noveno: El Dr. Walter H. Silva Tejeira patrocinante de esta gestión del Sr. José Ramón Facchini Cabrera, percibirá sus honorarios conforme al Arancel del Colegio de Abogados del Uruguay y percibirá los mismos como si fuera un crédito más, es decir sin intereses y actualización alguna y los cobrará proporcionalmente en momentos de efectuarse cada entrega a los acreedores a cuenta de los créditos.

El presente concordato se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a efectos de facilitar la adhesión del mismo, siendo válidas las firmas puestas en cualquiera de ellos.

Décimo: A todos los efectos legales el señor *José Ramón Facchini Cabrera constituye domicilio* en Carlos Gardel 1288 de la ciudad de Montevideo y Lavalleja 269 de la ciudad de Artigas.
27) N$ 5.000.00 5|pub. 6713 Abr.14-v.abr.18.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — ARAMBURU VEGA, NORBERTO. "Escrituración Judicial" (Ficha C. Nº 1814|1983) Cita y emplaza, Ley 8.733, Art. 31 concordantes y Art. 8 Ley 9.706, por noventa días a representantes legales Banco Popular y Las Toscas S.A. como sucesores a cualquier título, para que en plazo concurran a otorgar escritura Compra Venta u oponerse, bajo apercibimiento de proceder escrituración Oficio, padrón 2273, 18ª Sec. Jud. Canelones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6130 Ab.14-v.may.26.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MONICA y RUBEN WALTER DE MARCO CHODES - Emancipación" (F. D. 541|84), y por decreto número 8.527 del 19 de setiembre de 1984, se autorizó la emancipación de Mónica y Ruben Walter. De Marco Chodes, los que fueran emancipados por sus padres en escritura autorizada por la Esc. Regina Wisel de Katz, el 22 de octubre de 1984, e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 76, folio 19, Libro Nº 121.

En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 96.00 1|pub. 6718 Abr.14-v.abr.14.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS MAESO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ferro María c| MAESO CARLOS - P. P. P." (B. 238|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6381 Ab.14-v.may.26.

G U A R D A
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Coitiño, Edelmira rechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Ac-Simones Pires a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 (noventa días), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6512 Ab.14-v.may.26.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

ARTICUS S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ARTICUS S. A., solicitando la aprobación, inscripción y publicación de los siguientes estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye *ARTICUS S. A. Su plazo es de cien* años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.00 (un dólar) cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 10:000.000.00 (diez millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o *jurídicas*, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representada por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o *extranjeros. Los accionistas podrán ser* representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será

necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá pcr mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Rita Martínez y|o Teresa Da Silva Silva.

Los firmantes solicitan a la Esc. Mirna Mokosce de Umpiérrez la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de julio de 1984. — Mauricio Cukier. — Sara Goldring. — Miguel Muniagurria.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, Sara Goldring, oriental y argentina, casados entre sí en únicas nupcias y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Margarita Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Treinta y Tres 1329 Piso 3 Escritorio 3 de esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad números 706.481-3, 1.175.178-9 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Cotización: U$S 1.00 = 55.00 — Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

8.268. — Montevideo, 10 de octubre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al Art. 7 de la Ley 11.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARTICUS S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúanse desgloses y archívese. Honorarios: N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Inscripto el 22 de octubre de 1984 con el Nº 1812 al folio 9977 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 29 de 1984. — **Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.**

N$ 18.944.00 — 22040 — 1 pub.

INVERSORA PLAYA MANSA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que INVERSORA PLAYA MANSA S. A., ha solicitado la inscripción de sus estatutos sociales, que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese INVERSORA PLAYA MANSA S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, prendar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles. Asimismo podrá comprar, administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes inmuebles. Para vender, hipotecar, dar en anticresis, dar en garantía o cualquier otro tipo de gravamen sobre bienes inmuebles requerirá el consentimiento expreso de la Asamblea; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. En cuanto a las garantías reales, cuando afecten bienes inmuebles, requerirá para su otorgamiento el consentimiento expreso de la Asamblea; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no podrá superar el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, al Dr. Raúl Doldán y al señor Gabriel Vignone.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Laura Revello. — Claudia Revello. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Lau-

ra Revello Queraltó, Claudia Revello de Mones y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, la primera y el tercero, solteros, la segunda casada en únicas nupcias con Gustavo Mones, domiciliados en Juncal 1327 D apartamento 1801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede, se ratificaron de su contenido.

En fe de ello, a su solicitud, y a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 1.889. — Montevideo, veintiséis de julio de 1985. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 (ap. 411, y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de INVERSORA PLAYA MANSA S. A., disponiéndose las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos: nuevos pesos 7.000,00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívense. — Dr. Gregorio T. Sosa, Juez. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

El día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco, notifiqué en la oficnia a Gabriel Vignone y firma en prueba de que certiifco. — G. Vignone. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco con el Nº 497 al folio 2942 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Montevideo, veintisiete de agosto, de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 2.750,00 — 18779 — 1 pub.

HIRARA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Plaza Independencia 717

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que HIRARA S. A. (Ficha V. 628|984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese HIRARA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerar memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso "Diario Oficial", por lo menos tres antes; ese día se abrirá el registro accionistas, que se cerrará al inic el acto. Podrán inscribirse certifica de bancos o casas financieras nacion o extranjeros. Los accionistas podr representados por simple carta o télex. Reuniendo todo el capita grado no será necesaria la publ cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por cien to) del capital integrado; no logrado es quórum y pasada media hora, sesior rá con los presentes. Sólo tratará orden del día, salvo conformidad de do el capital integrado. Resolverá mayoría de votos presentes. Cada a ción dará derecho a un voto. Para reforma del estatuto y demás casos d la ley 14.548, el quórum y la mayo para resolver deberán representar 50 % (cincuenta por ciento) del cap integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) E tir acciones preferidas hasta el 90 (noventa por ciento) del capital au zado, otorgando prioridad a los accion tas existentes; en el dividendo la pre rencia no superará el 15 % (quince ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o au mentar su número hasta siete; C) Cr y|o suprimir la Sindicatura y reglamen tar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en for ma indistinta, tendrán las facultades d mismo. Se autoriza indistintamente a lo fundadores y a los señores Milton Sa Miguel Muniagurria y Carlos Martín para gestionar la aprobación de este tatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad; casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

— Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

7.611. — Montevideo, agosto 22 de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos N$ 500.00. — Barcala. — Contreras.

Se hace constar que: Este Juzgado asumió jurisdicción en autos por decreto 6537 del 31|7|84; y que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el 29|8|84.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 12 de setiembre de 1984 con el Nº 1475 al folio 7915 vto., del libro Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1984. — Cra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 27997 — 1 pub.

ONDECOR S. A.

Soriano 887, P. 4º, Esc. 10

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba Del Prete, se hace saber que ONDECOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ONDECOR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en gral.; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 25.000 (veinticinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10:000.000 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de julio de 1984. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887, P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 59.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7.960. — Montevideo, 15 de noviembre de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal en lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ONDECOR S. A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3 y 4 de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al pet. 2º: como pide. Habilítase la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — A. Alba Del Prete. — María Cristina Partelí.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 11 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 18 de diciembre de 1984 con el Nº 2203 al folio 12317 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a efectos de esta publicación. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 25.160.00 — 9973 — 1 pub.

ILAN S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que

NALI S. A. en lo sucesivo ILAN S. A. (Ficha: V|365|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NALI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento) ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 10 de agosto de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

Acta de socios fundadores de NALI SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen los socios fundadores de NALI SOCIEDAD ANONIMA, resolviendo por unanimidad lo siguiente:

Primero: Habiendo tomado conocimiento de la existencia de otra sociedad anónima con igual denominación resuelven modificar el artículo primero de los estatutos sociales que quedará redactada en la forma que se indica en el numeral siguiente:

Segundo: "Artículo Primero": Constitúyese ILAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Tercero: Declarar que los suscritos son los únicos socios fundadores y responsables de la Sociedad.

Cuarto: Declarar que la sociedad no ha tenido actividad alguna hasta la fecha.

Quinto: Solicitar al Escribano Aníbal Malvar la certificación de sus firmas. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, de mi conocimiento domiciliados en esta ciudad en Plaza Independencia 717 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede y lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello: A solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial. — Aníbal Malvar.

6.911. — Montevideo, setiembre 4 de 1984. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 y 13.892 Ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público.

Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de ILAN S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00) efectuándose los desgloses

se solicitaren y oportunamente, archívese. — María Isabel Vaccaro Marto... — Sylvia Rectoran Hernandorena. Se hace constar que este Juzgado asumió jurisdicción en estos procedimientos el 13/4/1984 por decreto 2939; y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 11 noviembre 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de octubre de 1984 con el Nº 1641 al Fo. Nº 8977 del Lo. No. 1 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 11 de 1984. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

N$ 1.404.00 — 30507 — 1 pub.

DALICO S. A.

18 de Julio 1324, (3er. piso)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Dra. Miriam Méndez, se hace saber que DALICO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DALICO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, convocará para dentro de los seis meses [illegible] de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o.o del capital integrado.

Art. 9 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o.o del capital integrado; no logrando ese quórum, y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea: podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o.o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Escribano Daniel Yaquinta.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, siete de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — María Horvath, Ricardo Pellens, Iliana Ogara.

Daniel Yaquinta, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Ricardo Pellens Boynton, María Teresa Horvath Dalint, oriental y argentina respectivamente, mayores de edad, casados entre sí en primeras nupcias, e Iliana María Ogara Souza, oriental, mayor de edad soltera, todos con domicilio en la casa mil quinientos cuarenta y tres de la calle Mercedes de esta ciudad, quienes suscribieron el documento que antecede previa lectura que les hice del mismo y su ratificación.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Daniel Yaquinta, Escribano.

4.369. — Montevideo, 26 de julio de 1984 [illegible] la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de la sociedad DALICO S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante y al Ministerio Público. Háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos (N$ 1.000). — Miriam Méndez, Juez, Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de noviembre de 1984 con el Nº 1867 del Folio 10.457 del Libro No. 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

En fe de ello, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 2.950.00 — 11922 — 1 pub.

WINTEX S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que WINTEX S. A., ha solicitado la inscrip-

ción de sus estatutos sociales, que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese WINTEX S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas; mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros: toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000,00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convoca el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el Registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no podrá superar el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Dr. Raúl Doldán y Sr. Gabriel Vignone.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Laura Revello, Claudia Revello y Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento Laura Revello Queralto, Claudia Revello de Mones y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, solteros, la primera y el último, la segunda casada en únicas nupcias con Gustavo Mones, domiciliados en Juncal 1327 D ap. 1801 de esta ciudad, quienes leída que les fue el acta que antecede la otorgaron y firmaron.

En fe de ello, a solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mariela González Lerena, Escribana.

[illegible] — Montevideo, veintiséis de julio de 1985. — Vistos y Considerando. Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve. Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de WINTEX S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 7.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren oportunamente, archívese. — Dr. Gregorio T. Sosa, Juez. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

El día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco notifiqué en la oficina a Gabriel Vignone y firma en prueba de que certifico. — G. Vignone. Sylvia Rectorán, Actuaria.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco con el Nº 498 al folio 2937 del Libro Nº [illegible] de Estatutos. — Gerardo G. Maricha García, Escribano. — Montevideo, veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 3,400.00 — 18781 — 1 pub.

VELIX S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que VELIX S. A., ha solicitado la inscripción de sus estatutos sociales, que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese VELIX S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se

domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convoca el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el Registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no podrá superar el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Dr. Raúl Doldán y Sr. Gabriel Vignone.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Laura Revello, Claudia Revello y Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento Laura Revello Queraltó, Claudia Revello de Mones y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, solteros, la primera y el último, la segunda casada en únicas nupcias con Gustavo Mones, domiciliados en Juncal 1327 D. ap. 1801 de esta ciudad, quienes leída que les fue el acta que antecede la otorgaron y firmaron.

En fe de ello, a solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mariela González Lerena, Escribana.

1.088. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de VELIX S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 5.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. — Dr. Gregorio T. Sosa, Juez. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

El día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco notifique en la oficina a Gabriel Vignone y firma en prueba de que certifico. — G. Vignone. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco con el Nº 315 al folio 1854 del Libro Nº 3 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — Montevideo, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 3.300.00 — 15745 — 1 pub.

SOFTT - APOYO LOGISTICO A LA COMPUTACION S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que SOFTT - APOYO LOGISTICO A LA COMPUTACION S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SOFTT - APOYO LOGISTICO A LA COMPUTACION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Dar todo el apoyo logístico en el campo de la

computación pudiendo a tal efecto brindar asesoramiento, asistencia técnica, preparar y comercializar en todos los niveles el software necesario para la mejor utilización de los equipos de computación, obtener licencias y comercializar software de terceros; B) Comercializar e industrializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de computadoras, microcomputadoras, minicomputadoras, elaboración de sistemas de computación, papel, repuestos y accesorios para computación; C) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de nuevos pesos 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 15 de 1984. — Fernando Seoane Zelko. — Santiago Barros Villar. — Horacio López Giorgi.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Fernando Seoane Zelko, oriental, soltero, domiciliado en Luis Lamas 3225, Apto. 302; Santiago Barros Villar, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con Annela de Bellis, domiciliado en Buenos Aires 77, San José de Carrasco (Canelones) y Horacio López Giorgi, oriental, casado en primeras nupcias con Graciela María Flumini, domiciliado en Joaquín Suárez 3564, todos mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de noviembre de 1984. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

2.753. — Montevideo, 29 de julio de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de SOFTT APOYO LOGISTICO A LA COMPUTACION S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000.00. — María Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrito el 7 de agosto de 1985 con el Nº 420, al Fº 2386 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 9 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.988.00 — 18652 — 1|pub.

RENZO S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que RENZO S. A. (Ficha V. 667|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RENZO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas,

frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas. pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial: Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

Acta de Socios Fundadores de RENZO SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Montevideo a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro se reúnen los socios fundadores de RENZO SOCIEDAD ANONIMA resolviendo por unanimidad lo siguiente:

Primero: Incorporar el siguiente literal al artículo 2º de los Estatutos Sociales: "E) Actividad agropecuaria en todas sus formas."

Segundo: Modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones). La transferencia de acciones debe ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas".

Tercero: Declarar que los suscritos "son los únicos socios fundadores y responsables de la sociedad."

Cuarto: Declarar que la "sociedad no ha tenido actividad alguna hasta la fecha."

Quinto: Solicitar al "Escribano Aníbal Malvar la certificación de sus firmas. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni".

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en Plaza Independencia 717 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial: Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

7.875. — Montevideo, 27 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de RENZO S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

Notificada a la interesada el 28|9|984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 23 de octubre de 1984 con el Nº 1625, al Fº 9282 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

Nº 1.368.00 — 33300 — 1|pub.

ALVARO S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ALVARO S. A. (Ficha V. 716|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALVARO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien

años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mí presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial: Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

Acta de Socios Fundadores de ALVARO SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen los socios fundadores de ALVARO SOCIEDAD ANONIMA resolviendo por unanimidad lo siguiente:

Primero: Incorporar el siguiente literal al artículo 2º de los Estatutos Sociales: "F) Actividad agropecuaria en todas sus formas."

Segundo: Modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones). La transferencia de acciones debe ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas".

Tercero: Declarar que los suscritos "son los únicos socios fundadores y responsables de la sociedad."

Cuarto: Declarar que la "sociedad no ha tenido actividad hasta la fecha."

Quinto: Solicitar al "Escribano Aníbal Malvar la certificación de sus firmas. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni".

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en Plaza Independencia 717 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial: Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

7.278. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de ALVARO S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Maris W. Rivoira.

Se hace constar que este Juzgado asumió jurisdicción en autos por decreto 6.707 del 28|8|84; y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 13|9|84.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de octubre de 1984 con el Nº 1646 al Fº 9004 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de octubre de 1984. — *Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.*

N$ 1.368.00 — 30506 — 1 pub.

DRUYINA S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital, se hace saber que DRUYINA SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V|261|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese DRUYINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipía, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ractificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros, hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir prestamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento) ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessián, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

4.617. — Montevideo, 31|7|84. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de la Sociedad DRUYINA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas; expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. Háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Myriam Méndez. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

Esta providencia fue notificada a la interesada el 8|8|1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 28 de agosto de 1984 con el N° 1239 al Fo. 6894 vto. del Lo. No. 3 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 6 de 1984. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

N$ 1.044.00 — 26176 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Telf. [illegible] 71

" 91 [illegible]

" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha [illegible] primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

MANI SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno
Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que MANI SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MANI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certiifcación de sus firmas. — Montevideo, 24 de abril de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas ne mi presencia por los señores Mauricio Moisús Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede asi lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski Knochen, Escribano Público).

6.786. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Vistos: Con lo informado por la Inspección eGneral de Hacienda y el Ministerio Público; se resuelve: Apruébanse los estatutos de MANI SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieran corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.096.00). — Felipe Hounie, Juez. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 15 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1859 al Folio 10.254 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de noviembre de mil noveceintos ochenta y cuatro. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

8.093. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — Como pide, habilitación de feria a los eefctos de las publicaciones. — Felipe Hounie, Juez. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 37546 — 1 pub.

MIKNETY SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — *Por disposición* del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que

MIKNETY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MIKNETY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. — Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 1º de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casado entre si en únicas nupcias y Daniel Jablonka Almark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presente.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczyinski (hay un sello Ida Buczynski Knochen, Escribano Público).

6.750. — Montevideo, setiembre 18 de 1984. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MIKNETY S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios N$ 3.000,00). — Inés Díaz. Jueza. — Daniel Vigo Paz. Actuario.

La resolución fue notificada el día 28 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1735 al Fo. 9.531 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

En fe de ello y de Mandato Judicial se expide el presente Edicto que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Daniel Vigo Paz. Actuario.

8.321. — Montevideo, noviembre 12 de 1984. — Como pide. Habilitándose la Feria Judicial. — Inés Díaz. Jueza. — Daniel Vigo Paz. Actuario.

N$ 1.368,00 — 37520 — 1 pub.

ETIL S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ETIL S. A. (Ficha V. 281|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ETIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 16 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. — Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — *Signo notarial*: Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

5.589. — Montevideo, 27|8|84. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad **ETIL SOCIEDAD ANONIMA** autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Háganse los desgloses y archívese. — Myriam Méndez. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 31|8|84.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 12 de setiembre de 1984 con el Nº 1474, al Fº 7910 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1984. — Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria Subrogante.

N$ 1.008.00 — 23001 — 1|pub.

BOCAY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó BOCAY SOCIEDAD ANONIMA (Ficha: V|626|84), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BOCAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades lo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir del Banco Hipotecario del Uruguay títulos; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dara lugar a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 80 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto, e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, al señor José Medina, a la señorita Cecilia Gularte y a María Teresa Saldíaz. Los firmantes solicitan a la Escribana Alicia Airaldi la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de agosto de 1984. — Jorge Piñeiro. — Susana P. de González. — Fernando Perna.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento: Jorge Piñeiro Obenza, soltero, con cédula de identidad número un millón ciento noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete guión tres, domiciliado en la calle Juan Jackson número mil doscientos cincuenta y cinco, apartamento seiscientos dos, Susana Piñeiro Pérez de González, casada en únicas nupcias con Luis Alberto González, con cédula de identidad número novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y siete guión cuatro, domiciliada en la calle Durazno número mil novecientos doce, y Fernando Perna Sierra, casado en segundas nupcias con luz Margarita Ríos, con cédula de identidad número trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Mercedes número mil ochocientos diecinueve, apartamento cero cero dos; todos uruguayos, mayores de edad, siendo sus domicilios de esta ciudad, quienes previa lectura que les dí del Estatuto Social que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente en un sellado notarial serie M, número cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos dieciséis, que sello, signo, y firmo, en la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo notarial. — Alicia A. Airaldi. — Alicia A| Airaldi, Escribana Pública.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de febrero de 1985. — señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría. — En el entendido, que donde dice en el artículo 6º "Presidente dos" debe leerse "Presidente o dos" y a donde dice, en el artículo 12 "cumulación" debe leerse "acumulación", la suscripta escribana no tiene objeciones que formular al proyecto de estatutos de BOCAY S. A., por estar acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado expedido por esta Oficina, adjunto a Fs. 4, surgen que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964 en lo referente a los porcentajes mínimos de suscripción e integración del capital social. Saluda a Ud. muy atte. La Inspectora de Hacienda: Helena Iacovazzo. — Escribana Helena Iacovazzo Izmendi.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de abril de 1985. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda: Dr. Iribarne. — Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. — Nº 1818. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos presentados y ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Montevideo, 31 de julio de 1985. — Mª E. Martirena de Sapriza. — Esc. Mª Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

2.308. — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BOCAY SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 7.100.00). — Felipe Hounie, Juez. — Mª Elisa Giúdice, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 12 de agosto de 1985. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 16.47 horas e inscripto en este registro con el Nº 453 al Folio 2.742 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 3 de 1985. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 4.800.00 — 23181 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.